



**ASF-93-2020**

21 de septiembre de 2020

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se realizó según el plan anual operativo del Área Servicios Financieros de la Auditoría Interna, para el período 2020, con el fin de evaluar la gestión integral de los procesos contables desarrollados por el Área Contabilidad I.V.M.

Como resultado de la evaluación se determinó que el Área Contabilidad I.V.M., muestra la necesidad de mejorar la gestión de la calidad de la información contable que conforma los Estados Financieros de este régimen, así como fortalecer el proceso de conciliación de cuentas contables, la fiabilidad del estado real de las cuentas conciliadas y de mejorar el conocimiento técnico-contable, relacionado con la aplicación del registros, de conceptos básicos contables, utilización de cuentas, claridad de criterios técnicos, cumplimiento de normativa contable nacional e internacional, entre otros.

En concordancia con lo anterior, se evidenció, la aplicación de dos asientos de diario que carecen de una justificación técnica, contable, jurídica y de procedimiento adecuada que permitió registrar a una cuenta de ingreso un total de ₡1.244.165.545.98 (Mil doscientos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco colones con 98/100).

En cuanto al tema tecnológico se observó un proceso de migración del sistema SICRE al sistema Ge-Credit que no consideró las funcionalidades del Sistema CPH (módulo para la gestión de desembolsos), así como debilidades en el módulo de asientos de diario del sistema Ge-Credit que debieron ser evidenciadas y corregidas desde su implementación en el SICRE, así como, una cantidad importante de requerimientos pendientes de aplicación en el Sistema Ge-Credit que vendrían a mejorar sus funcionalidades. Por otra parte, se evidenció la importancia de buscar alternativas de pago digitales para efectuar los desembolsos relacionados con créditos hipotecarios y mecanismos para la recaudación externa de la cancelación de cuotas a través de depósitos bancarios realizados por los prestatarios, además de las oportunidades de mejora en la digitalización de los procesos de la Gerencia de Pensiones.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección Financiera Administrativa, se determinó un total de 52 recomendaciones pendientes de atención por parte del Área Contabilidad I.V.M., emitidas por este Órgano de Fiscalización y Control, acumuladas desde el 2013, en donde 19 de estas recomendaciones se encuentran relacionadas con procesos de conciliación de cuentas. Asimismo, se verificó un total de 73 recomendaciones pendientes de Cartas de Gerencia I.V.M. y 9 de R.N.C.P.

Se verificó la conveniencia de efectuar un eficiente levantamiento de procesos en el Área Contabilidad I.V.M., que permite establecer con claridad cada una de las actividades, responsables, criterios técnicos, plazos, entre otros, que permite el desarrollo de un adecuado proceso de mitigación y administración de los riesgos, que reduzca su ocurrencia, materialización o disminuya su impacto.

Adicionalmente, se determinó que el componente de control interno denominado; Ambiente de Control presenta importantes oportunidades de mejora relacionadas con supervisión de las actividades desarrolladas en el Área, valores éticos, conocimientos técnicos, programas de capacitación, liderazgo, así como con el tema relacionado a la idoneidad del puesto e incompatibilidad de funciones.

De conformidad con lo esbozado, se emiten una serie de recomendaciones a la Gerencia de Pensiones, Proyecto de Reestructuración, Dirección Financiera Administrativa, al Área Contabilidad I.V.M y a la Subárea Contabilidad Operativa, entre las cuales se recomienda a la Gerencia de Pensiones que en el marco de sus competencias estratégicas relacionadas con garantizar que exista una administración financiera eficaz y eficiente, que contribuya en la Sostenibilidad del Régimen del I.V.M., deberá elaborar un Plan de trabajo, donde se indiquen



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

---

responsables, fechas de ejecución y actividades, en el cual se integren las recomendaciones brindadas por esta Auditoría y que fueran dirigidas en el presente informe a esa Gerencia, al Director Administrativo Financiero y al Área de Contabilidad del I.V.M., en esa misma línea se recomienda realizar un análisis en conjunto con la Dirección de Reestructuración, que pueda conducir a dimensionar de una mejor manera y con una visión integral e institucional, sobre la mejor ubicación estructural y funcional que debería asignársele a los procesos financieros-contables, que en la actualidad se le han asignado a la Gerencia de Pensiones.

Además, se propone establecer un instructivo, procedimiento o documento similar, donde se detalle el funcionamiento del Comité de Usuarios del Sistema Ge-Credit, en el cual se permita garantizar la atención oportuna y eficiente del análisis de las propuestas de requerimientos y eventuales aprobaciones de estas, observando el cumplimiento de la normativa técnica institucional.

Las recomendaciones planteadas en el presente informe surgen con el propósito de contribuir a mejorar la gestión ejecutada por el Área de Contabilidad I.V.M., y coadyuvar con el mejoramiento en la calidad de información que se genera para la conformación de los Estados Financieros del Seguro de Pensiones, así como de otros procesos sustantivos de la Gerencia de Pensiones que mediante la implementación de políticas, de estrategias, de técnicas y de sistemas modernos y confiables, logren mejorar la prestación de servicios que brinda esta Gerencia.



**ASF- 93-2020**

21 de septiembre de 2020

**ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS  
CONTABLES DESARROLLADOS POR EL ÁREA DE CONTABILIDAD DE I.V.M.  
DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA 9121  
GERENCIA DE PENSIONES 9108**

**ORIGEN DEL ESTUDIO**

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros para el período 2020.

**OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la gestión realizada por el Área Contabilidad IVM en el cumplimiento de las actividades sustantivas y de rectoría en materia contable que efectúa en la Gerencia de Pensiones.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Analizar la calidad de la información financiero contable generada por el Área Contable I.V.M.
2. Analizar la gestión contable relacionada con las operaciones de créditos hipotecarios.
3. Revisar el proceso contable de las planillas de pago de pensionados y registro del cobro y recuperación de pagos improcedentes de las mismas.
4. Revisar el componente Ambiente de Control para el cumplimiento de las competencias, objetivos y funciones sustantivas del Área Contabilidad IVM.

**ALCANCE**

El estudio contempló la revisión y análisis, de las subcuentas contables relacionadas con los procesos de Créditos Hipotecarios y Pensiones, evaluando el primer cuatrimestre del 2020, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

Se analizó la gestión del Área de Contabilidad I.V.M., referente a los temas sustantivos, como contabilización de registros relacionados con subcuentas contables relacionadas con pensiones improcedentes y créditos hipotecarios a cargo de la Unidad, conciliaciones de cuentas, identificación y administración de riesgos y aspectos relacionados con el componente ambiente de control, mediante la revisión de la información documental, física y digital aportada por la Administración.

La evaluación se realizó de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.



## METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

1. Extracción de los movimientos registrados en el mayor auxiliar de las cuentas de mayor: 320-00-1, 105-00-3, 250-00-1 y 270-00-0 relacionadas con los créditos hipotecarios de período 2019 y los meses de enero a mayo 2020.
2. Extracción de los movimientos del mayor de las subcuentas 125-95-3, 125-97-0, 125-96-1, 342-01-1, 342-05-2, 345-49-8, 346-82-6, 360-02-6, 915-01-4, 915-10-3, 915-11-1, 915-12-0 y 915-13-8, relacionadas con pensiones improcedente del período 2019 y de los meses de enero a mayo 2020.
3. Entrevistas:
  - Funcionarios del Área Contabilidad IVM
  - Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director de la Dirección Financiera Administrativa
  - Licda. Damaris Jaen Rodríguez, Jefe del Área Cuenta Individual y Control de Pagos
  - Licda. Evelyn Hernández Pereira, Jefe Subárea Pago y Control de Pensiones
  - Lic. Roger Argüello Muñoz, Jefe Subárea Gestión de Crédito
  - Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones
  - Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Área de Contabilidad I.V.M.
4. Revisión de los procedimientos de cobro de pólizas de Vida e Incendio por parte del Instituto Nacional de Seguros.
5. Análisis de los procesos de elaboración de registros contables, mediante la confección de Asientos de Diario en el Sistema Ge-Credit.
6. Análisis de los procesos de conciliación de cuentas realizados por el Área de Contabilidad I.V.M., así como la identificación y realización de correcciones.
7. Verificación de los procesos de control interno y calidad implementados para garantizar razonablemente la integridad de la información financiero contable migrada del Sistema SICRE al Ge-Credit.

## MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley General de Control Interno.
- ✓ Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- ✓ Normas de Control Interno para el Sector Público.
- ✓ Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense.
- ✓ Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- ✓ Manual Descriptivo de Cuentas.

## ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



*“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...).”*

## ANTECEDENTES

De acuerdo con la Reestructuración Organizacional de la Gerencia de Pensiones de mayo 2005, el Área Contabilidad de IVM es la unidad encargada de realiza el registro oportuno y confiable de las transacciones contables generadas en el sistema de préstamo, elabora los estados financieros y las conciliaciones, para lograr una administración efectiva del régimen de pensiones.

Entre sus funciones sustantivas se establecieron:

- *Contabilizar y controlar las transacciones, con base en la información del sistema de préstamos institucionales, con el objeto de facilitar la toma de decisiones a las autoridades superiores.*
- *Analizar y controlar los cheques girados por el otorgamiento de crédito, de acuerdo con la información generada en el sistema contable, con la finalidad facilitar las operaciones y conciliaciones respectivas.*
- *Realizar el pre-cierre y cierre contable del sistema de préstamos, con base en la normativa vigente, para lograr la elaboración oportuna de los estados financieros.*
- *Elaborar los estados financieros, de acuerdo con la información contable, para retroalimentar a las autoridades superiores y facilitar la toma decisiones.*
- *Emitir las certificaciones de cancelación de los préstamos, de acuerdo con los registros contables, con el objeto de liberar las hipotecas y los gravámenes de los adeudos.*
- *Depurar contablemente las cuentas individuales, de acuerdo con las disposiciones de control interno, con la finalidad de mantener actualizadas las transacciones.*
- *Formular y proponer a la autoridad superior las políticas, las normas y los lineamientos en materia de su competencia, a partir de las investigaciones y los estudios técnicos realizados, entre otros aspectos, para uniformar los criterios que se deben aplicar para el desarrollo efectivo de la gestión.*

Asimismo, es importante recalcar que la unidad clasifica los asientos que realiza en los siguientes tres tipos:

- *Aplicación de recibos*
- *Errores o Ajustes*
- *Conciliaciones*

Por otra parte, el Área Contabilidad I.V.M., interactúa con tres sistemas principalmente:

- *Sistema de Créditos Hipotecarios*
- *Sistema Integrado de Pensiones*
- *Sistema de Inversiones”*

La Sección de Contabilidad existente hasta la implementación de la Reestructuración citada, estaba conformada por 5 funcionarios, según lo indicó el Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo, en la actualidad el Área Contabilidad I.V.M. se compone de 11 funcionarios y ha modificado sus funciones, delegando

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

la Emisión de Estados Financieros, así como otros servicios al Área Contabilidad Financiera del Nivel Central, incorporando una mayor participación en la rectoría contable dentro de la Gerencia de Pensiones, a continuación se presentan las funciones que actualmente realiza el Área de Contabilidad I.V.M.:

PRODUCTOS	ACTIVIDAD SUSTANTIVA
Registro de las cuentas por cobrar por valoraciones medicas	Calificación de la Invalidez
Verificación con conciliaciones bancarias de los depósitos correspondientes de la cancelación de las partidas por cobrar de las valoraciones medicas	Calificación de la Invalidez
Conciliación de cuentas	Contabilidad IVM
Registro cuentas x cobrar e intereses a empresas públicas art. 78 de L.P.T.	Contabilidad IVM
Elaborar los reportes de Intereses ganados y cobrados de manera mensual inversiones	Inversiones
Análisis de ingresos y gastos de Estados Financieros del IVM y RNCP	Contabilidad IVM
Elaboración de Estados Financieros del Fondo de Prestaciones Sociales	Contabilidad IVM
Cálculo tasa de rendimiento de los créditos hipotecarios	Crédito Hipotecario
Vistos buenos de estudios y cuentas individuales	Contabilidad IVM
Registro diario de cierres de cajas del todo el país por abono de créditos	Crédito Hipotecario
Realización de Constancias de cancelación total	Crédito Hipotecario
Anulación de recibos en el GE-Crédit	Crédito Hipotecario
Aplicación de pagos realizados por transferencias bancarias o comprantes del Sistema Integrado de Comprobantes	Crédito Hipotecario
Análisis control corrección y coordinación con usuarios que aplican pagos por transferencia	Crédito Hipotecario
Reconstrucciones o recalcu de operaciones hipotecarias con su respectiva corrección (asiento de diario)	Crédito Hipotecario
Cierre contable en el Sistema GECREDIT	Crédito Hipotecario
Liquidar mediante asiento automático saldos de operaciones Indemnizadas por el INS, con la póliza de vida por Muerte o Invalidez del prestatario.	Crédito Hipotecario
Liquidar mediante asiento de diario operaciones protocolizadas a nombre de la CCSS, por Remate.	Crédito Hipotecario
Verificación en la opción de reporte de cheques que todos estén bien registrados.	Crédito Hipotecario
Verificar que la Deducción de Planillas aparezcan registradas en el estado de cuenta.	Crédito Hipotecario
Seguimientos de Informes de Auditoría Interna	Fiscalización Superior
Seguimiento Cartas de Gerencia IVM y RNCP de Auditoría Externa	Fiscalización Superior
Seguimiento al requerimiento de Auditoría Externa según contrato	Fiscalización Superior
Solicitud de información y seguimiento de estipulaciones Contraloría	Fiscalización Superior
Solicitud de información y seguimiento de informes SUPEN	Fiscalización Superior
Atención seguimientos mensuales de Acuerdos de Junta Directiva	Fiscalización Superior
Elaborar el Reporte de Revaluación TUDES de manera mensual	Inversiones
Elaborar asientos de diario relacionados con la apertura de cuentas por cobrar del Impuesto sobre la Renta de la Dirección de Inversiones	Inversiones
Procedimiento de creación de cuentas por cobrar de pensiones pagadas improcedentemente, además del control y seguimiento del traslado de devoluciones de las cuentas de pensiones	Pensiones



## HALLAZGOS

### 1. GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTABILIDAD I.V.M.

Se determinó que el Área Contabilidad I.V.M, debe mejorar la gestión de la calidad de información contable que se refleja en los Estados Financieros I.V.M, así como fortalecer el proceso de conciliación. La Administración reportó que, de 149 subcuentas a su cargo, 119 están conciliadas, sin embargo, este estudio permitió evidenciar que de una muestra de 10 subcuentas, en apariencia conciliadas, el 60% presentan inconsistencias y errores de registro. Asimismo, se evidenció que el Área Contabilidad I.V.M, no tiene el control de la totalidad de las subcuentas contables a su cargo (164 cuentas de acuerdo Área Contabilidad Financiera) determinándose una diferencia de 15 subcuentas contables que no han sido administradas por esta Unidad.

Además, se identificaron errores en la conformación de asientos de diario que generan saldos anormales, registros no equilibrados (incumplimiento de partida doble) y utilización de cuentas contrarias a su naturaleza, así como limitaciones en la documentación que respalde la emisión de asientos de diario (revelación suficiente), como lo expresó la Subárea Contabilidad Operativa.

Asimismo, muestra la necesidad de mejorar la gestión de la calidad de la información contable que conforma los Estados Financieros de este régimen, así como fortalecer el proceso de conciliación de cuentas contables, la fiabilidad del estado real de las cuentas conciliadas y de mejorar el conocimiento técnico-contable, relacionado con la aplicación del registros, de conceptos básicos contables, utilización de cuentas, claridad de criterios técnicos, cumplimiento de normativa contable nacional e internacional, entre otros.

#### 1.1 Conciliación de subcuentas contables a cargo del Área Contabilidad I.V.M.

Se determinó al analizar el primer cuatrimestre del 2020, que el Área Contabilidad I.V.M. no completó el proceso de conciliación de subcuentas contables, por cuanto la Administración indicó que de 149 subcuentas contables bajo su administración, 30 no habían sido conciliadas, para un 20%, sin embargo, al analizar una muestra de 10 subcuentas que en apariencia están conciliadas para abril 2020, según lo indicado por esa Unidad, se identificaron 6 subcuentas con datos inconsistentes y errores de registro que no han sido corregidos y que por ende, evidencian que las mismas no presentan un saldo conciliado, evidenciando la inexactitud de los registros.

Asimismo, según lo comunicado por el Área Contabilidad Financiera adscrita a la Gerencia Financiera, el Área Contabilidad I.V.M de la Gerencia de Pensiones tiene bajo su responsabilidad 164 subcuentas contables incluidas en los Estados Financieros de IVM, permitiendo reflejar que adicional a las 30 subcuentas no conciliadas, según lo indicado por esa Unidad, existe un total de 15 subcuentas que en apariencia no han sido depuradas mensualmente. (Anexo # 1).

Tanto en las subcuentas pendientes de conciliar como en las “conciliadas”, se han observado errores conceptuales significativos y la ejecución de procedimientos por parte del Área de Contabilidad I.V.M. que debilitan los procesos de registro, tal y como se procederá detallar.

#### 1.2 Sobre los errores en la elaboración de Asientos de Diario en el Sistema Ge-Credit

Se corroboró que en la subcuenta 320-07-7 “Depósito Honorarios Profesionales” se observan registros pendientes de corregir y conciliar desde el 2015, dentro de estos se presentan errores provocados por la elaboración de asientos de diario por parte del Área de Contabilidad I.V.M. en el Sistema Ge-Credit, que afectan el saldo de esta subcuenta, así como de las relacionadas en distintas transacciones, ejemplo de esto se evidencia en lo ocurrido con el asiento #24022099057, del 12 de febrero 2020.

Inicialmente el Área de Tesorería General realizó el 6 de febrero 2020, la anulación del cheque #194180, de fecha 20 de enero 2020, por un monto total de ₡2.282.983,68 (dos millones doscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y tres colones con sesenta y ocho céntimos), con lo que automáticamente se efectuó la reversión de las

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

subcuentas contables correspondientes, en el Sistema de Información Financiero (S.I.F.), no debiendo realizarse más movimientos, por cuanto generarían registros dobles e inconsistentes.

El 12 de febrero 2020, el Área de Contabilidad I.V.M. procedió a la elaboración del asiento #24022099057 en el Sistema Ge-Credit, bajo la siguiente justificación: "Para restar débitos del Auxiliar por anulación de cheque N° 194180 de fecha 20/01/2020, Operación 3500015 por mal conformado monto en letras y números son diferentes. Sub. Área Gestión de Pagos.", generando la siguiente transacción:

**Imagen #1. Asiento #24022099057. Área de Contabilidad I.V.M.**

N° Asiento	Fecha	Documento	Estado	Aprobado	Subsistema	Hecho Por
1031368	12/02/2020	AD   1031368	Completo	Si	COG   COG	401410638

Detalle

Para restar débitos del Auxiliar por anulación de cheque N° 194180 de fecha 20/01/2020, Operación 3500015 por mal conformado monto en letras y números son diferentes. Sub. Área Gestión de Pagos.

Cuenta Cont	Nombre	Tipo Documento	Débitos	Créditos	Cuenta Individual
105516	BNCR-Cta. Corriente 8720-5	AD	24022099057	₡846 614,87	₡0,00 194180
320077	Depósitos por Honorarios Profesionales Abogado	AD	24022099057	₡1 258 168,81	₡0,00 104790325
850216	Recuperación Gastos Administrativos	AD	24022099057	₡178 200,00	₡0,00
250028	Préstamos Hipotecarios Vivienda Empleados	23	24022099057	₡0,00	₡2 282 983,68 3500015

En la imagen anterior, se observa en el recuadro inferior que en la tercera columna se indica AD (Asiento de Diario) para las cuentas 105-51-6, 320-07-7 y 850-21-6, mientras que para la 250-02-8 se indica la codificación #23 "Cheque", con la intención de que revierta únicamente el registro de esa cuenta por cobrar en el Auxiliar del Ge-Credit. Situación que no es correcta y que refleja un error de conocimiento y aplicación del tratamiento contable adecuado. Esa transacción generó el siguiente registro en el Mayor Auxiliar Contable:

**Cuadro #1. Registro generado por el Área de Contabilidad I.V.M. mediante el asiento 2402209900057.**

Reg	Cuenta	Descripción	U.E.	Cuenta Individual	Comprobante	Fecha	OP	DB-CR	Monto
2	105516	BNCR Cuenta Corriente 8720-5	9121	0000000000000000	2402209900057	2020/02/29	1	1	846.614,87
2	320077	Depósito Honorarios Profesionales	0	0000000104790325	2402209900057	2020/02/29	1	1	1.258.168,81
2	850216	Recuperación Gastos administrativos	9121	0000000000000000	2402209900057	2020/02/29	1	1	178.200,00

Fuente: Mayor Auxiliar Contable

Como se observa, el registro elaborado por el Área de Contabilidad I.V.M. generó un registro improcedente, donde se identifica un asiento que no cumple con el criterio de partida doble, que, al trasladarse hacia el Sistema de Información Financiero mediante la cinta de fin de mes, debió identificarse por cuanto la construcción de la cinta es responsabilidad del Área de Contabilidad I.V.M., quien debe garantizar la exactitud de los registros que remite al Área Contabilidad Financiera adscrita a la Gerencia Financiera

La funcionalidad descrita, permite generar asientos de diario que no cumplen con principios básicos contables, situación que no debe presentarse en un sistema de información y preocupa a esta Auditoría Interna, por cuanto esto es conocido tanto por el funcionario que los elabora como de la jefatura que los aprueba quienes debe ser el primer garante de la integridad de la información contable que se genere en esa Unidad.

Esta herramienta para el registro de asientos de diario propicia la generación de errores en los registros cada vez que se utiliza la codificación "23", que posteriormente deberían ser corregidos por el Área de Contabilidad I.V.M., para lograr la conciliación de todas las subcuentas que se ven afectadas por los registros que se consignan bajo esa modalidad.





Es obligación del Área de Contabilidad I.V.M., la conciliación de las subcuentas contables citadas, sin embargo, al no realizarlo adecuadamente en tiempo y forma, se presentan situaciones como la identificada por esta Auditoría, donde se constata que es la misma Unidad, la generadora de saldos inconsistentes que afectan la conciliación de las subcuentas contables en mención.

### 1.3 Saldos de las subcuentas contables que están conciliadas según el Área de Contabilidad I.V.M.

Se realizó la revisión de una muestra de 10 subcuentas contables que según el Área de Contabilidad I.V.M., se encuentran conciliadas al menos al 30 de abril 2020, no obstante, de acuerdo con la revisión de las transacciones registradas en el primer cuatrimestre 2020, 6 subcuentas presentan registros con inconsistencias y errores que no han sido corregidos y que, por ende, no permitan indicar que las cuentas estén conciliadas.

A continuación, se presenta el detalle de las 6 subcuentas que presentan inconsistencias y que serán desarrolladas más adelante:

**Cuadro #2. Resumen de inconsistencias identificadas en subcuentas contables aparentemente conciliadas. Abril 2020.**

Subcuenta contable	Descripción	Inconsistencia
125-95-3	Cuentas por cobrar Pensiones Vejez	No se incorporan la totalidad de los movimientos, tanto para la apertura como para los abonos. El registro de apertura genera saldos anormales en la contrapartida.
125-96-1	Cuentas por Cobrar Pensiones Invalidez	No se incorporan la totalidad de los movimientos, no registra las devoluciones, ni las aperturas que corresponden. El registro de apertura genera saldos anormales en la contrapartida.
125-97-0	Cuentas por Cobrar Pensiones Muerte	Registra saldos de otras cuentas que no le corresponden, no se aplican las devoluciones adecuadamente. El registro de apertura genera saldos anormales en la contrapartida.
320-69-5	Depósito Indemnización IVM-INS Vida	Presenta registros improcedentes relacionados con períodos anteriores.
250-02-8	Préstamos hipotecarios Vivienda Empleados	Presenta registros de asientos mal aplicados e improcedentes. Existen diferencias entre el auxiliar y el saldo del Balance General de Situación.
250-01-0	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares	Presenta registros de asientos mal aplicados e improcedentes. Existen diferencias entre el saldo del Balance General de Situación.

**Fuente:** Elaboración propia con datos del mayor auxiliar contable.

Como se observa en el cuadro anterior, existen diferentes tipos de condiciones que evidencian que los saldos de cada una de las subcuentas contables presentan diferencias, por lo que no es procedente indicar que 119 subcuentas están conciliadas como lo refiere el Área de Contabilidad I.V.M.

Al ser esta una actividad sustantiva de esa Unidad debe prestarse mayor atención a los procesos de conciliación, su metodología, documentación y resultados, para garantizar razonablemente la integridad de la información que se registra.



#### 1.4 Diferencias entre el auxiliar y el saldo del Sistema Ge-Credit

Se determinó que en el “Reporte de diferencias entre el auxiliar y el saldo del Sistema Ge-Credit”, se evidencia un crecimiento del 116% en el período octubre 2019 a mayo 2020, en la cantidad de diferencias entre el saldo del Auxiliar de cuentas individuales y el reflejado en el Sistema Ge-Credit.

A continuación, se detallan las inconsistencias determinadas entre el Auxiliar de cuentas individuales y el Saldo del Sistema Ge-Credit:

**Cuadro # 3. Diferencias reportadas en el período comprendido entre octubre 2019 y mayo 2020:**

Mes	Año	Diferencias de más en Ge-Credit		Diferencia de más en Auxiliar	
		Cantidad	Saldo	Cantidad	Saldo
Octubre	2019	5	20 528 765,32	4	3 884 372,49
Noviembre	2019	6	20 528 765,37	5	3 834 549,08
Diciembre	2019	6	31 818 343,36	4	3 814 254,03
Enero	2020	29	56 259 207,74	52	3 862 659,94
Febrero	2020	45	72 814 255,77	11	3 994 545,19
Marzo	2020	38	76 428 407,53	16	3 931 353,64
Abril	2020	36	176 169 970,51	26	4 550 973,45
Mayo	2020	41	110 462 283,41	25	3 960 189,50

**Fuente:** Elaboración propia datos reporte diferencias entre el auxiliar y el saldo del Sistema Ge-Credit

Del cuadro anterior, se destaca que, en el último trimestre del 2019, se presentaron en el Ge-Credit alrededor de 6 cuentas individuales donde existía un saldo mayor al reportado en el Auxiliar y alrededor de 4 donde el Auxiliar era el que presentaba el saldo mayor, siendo en el primer caso (Saldo Ge-Credit) diciembre 2019 donde se observó la mayor diferencia por materialidad, ascendiendo a ₡31.818.343,36 (Treinta y un millones ochocientos dieciocho mil trescientos cuarenta y tres colones con treinta y seis céntimos) y para el segundo caso (Saldo Auxiliar), octubre con un monto de ₡3.884.372,49 (Tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y dos colones con cuarenta nueve céntimos).

Sin embargo, en los primeros 5 meses del 2020, en el saldo Ge-Credit, se llegaron a presentar hasta 45 inconsistencias en febrero, mientras que la mayor diferencia por materialidad se presentó en abril por el orden de ₡176.169.970,51 (Ciento setenta y seis millones ciento sesenta y nueve mil novecientos setenta colones con cincuenta y un céntimos), en cuanto al saldo del Auxiliar en enero se presentó la mayor cantidad de casos con 52 y a nivel de monto el mayor se identificó en abril por ₡4.550.973,45 (Cuatro millones quinientos cincuenta mil novecientos setenta y tres colones con cuarenta y cinco céntimos).

Por otra parte, también se determinó un total de 7 casos que presentan una diferencia desde octubre 2019 y que a mayo 2020 muestran el mismo saldo, evidenciando que no se han realizado los procesos conciliatorios requeridos.

En el siguiente cuadro se detallan los casos que no han sido corregidos en el período octubre 2019 a mayo 2020:

**Cuadro # 4. Casos que pendientes de corregir entre el Auxiliar y el Saldo del Sistema Ge-Credit, período octubre 2019 a mayo 2020.**

Operación	Saldo auxiliar	Saldo Ge-Credit	Último Pago	Diferencia	Estado Operación
4001476	-	6 103 164,85	2/20/2003	- 6 103 164,85	Cancelada
0304505	1 812 671,10	-	3/29/2007	1 812 671,10	Al día
1008870	786 575,58	-	6/28/2007	786 575,58	Cancelada
3300056	66 904 999,99	66 905 000,00	9/18/2019	- 0,01	Cobro Adm.
3100031	-	14 410 643,50	9/23/2019	-14 410 643,5	Cancelada
0304741	5 065 941,40	3 886 155,59	10/9/2019	1 179 785,81	Al día
1009412	23 101 854,55	23 116 811,50	10/31/2019	- 14 956,95	Al día

**Fuente:** Elaboración propia, Reporte diferencias auxiliar y el saldo del sistema.

Se observó que las operaciones 4001476, 0304505 y 1008870 reportan el último pago hace más de 10 años, por lo que llama la atención que no haya sido conciliada durante los años transcurridos.

Asimismo, en el período diciembre 2019 a mayo 2020, se presentó en cada mes un caso con una diferencia considerable.

**Cuadro # 5. Casos que pendientes de corregir entre el Auxiliar y el Saldo del Sistema Ge-Credit, período diciembre 2019 a mayo 2020.**

Operación	Saldo auxiliar	Saldo Ge-Credit	Último Pago	Diferencia	Estado Operación
1009393	-	11 162 404,15	12/12/2019	- 11 162 404,15	Cancelada

**Fuente:** Elaboración propia, Reporte diferencias auxiliar y el saldo del sistema.

Del cuadro anterior, se determina que la operación 1009393 presenta saldo cero en el Auxiliar mientras que en el Ge-Credit es de ₡11.162.404,15 (Once millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuatro colones con quince céntimos), se destaca que la operación aparece como cancelada por lo que su saldo debió haber sido revisado, corregido y conciliado en el momento “cancelación de la operación” por cuanto debe considerarse que no existen sumas descubiertas al finalizar una operación crediticia.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican lo siguiente:

**“4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas**

*La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.*

**4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*



#### 4.5.1 Supervisión constante

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como comprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”*

En entrevista realizada al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe Área Contabilidad I.V.M., indicó: “La carga u anulación de cheques en el Mayor, solo las realiza el SIPA. En el GeCredit se realiza la carga de cheques pero solo para el auxiliar. Cuando se efectúa la anulación de un cheque por Tesorería, se realiza un ajuste de anulación que no requiere partida doble ya que se realiza solo para libro auxiliar. En el asiento mencionado, se originó una inconsistencia ya que por error dicho asiento viajo también al mayor siendo lo correcto solo para el auxiliar. En el Area de Contabilidad existen los controles necesarios para la detección y corrección de este tipo de inconsistencias. El caso actual se corrigió con asiento 2404209958 del 13 de abril 2020.”

*“(…) según oficio PIMG-0098-2020, está Área debe de llevar el control, y la conciliación total de 138 cuentas, mismas que fueron distribuidas a los funcionarios de esta unidad mediante oficio DFA-AC-0276-2020, le informo que mediante oficio DFA-AC-0403-2020 se presentó a la Dirección Financiera Administrativa el Plan de Acción de las cuentas contables, además mediante oficio DFA-AC-0455-2020, se les solicita a los responsables de las cuenta el 1er avance sobre el Plan de Acción presentado.”*

El Lic. Roger Núñez Sanchez, funcionario de esta unidad expuso: “Que él está esperando que le plan de innovación le mande el saldo para conciliar la 320-58-0 y 320-57-1. Y que a ellos les fueron asignadas hasta esa fecha.” Asimismo, referente al informe de diferencias entre el auxiliar y el saldo de Ge-Credit: “(..)informe tiene inconsistencias como saldos duplicados o no aplicados, indica que ha enviado solicitudes a Informática para que se realicen correcciones y no continúen apareciendo, sin embargo, las inconsistencias se siguen presentando.”

El Lic. Miguel Miranda Lizano, funcionario del Área Contabilidad I.V.M. indica: “que solo hacen el asiento de anulación de cheques hacia el auxiliar y no para el Mayor, que no es usual que se afecte el Mayor, que se lleva un control en Excel donde se detectan estas situaciones que no son muy recurrentes, son corregidas el mes anterior, del asiento 2324022099057 por error acreditó SIF, se corrige con asiento 24042099058”

Asimismo, las debilidades en la elaboración de los asientos de diario por parte de esa Área, se ve reflejada por la devolución que realiza la Subárea Contabilidad Operativa como por ejemplo en el oficio SACO-0350-2020, del 09 de marzo 2020 referente a la devolución del oficio DFA-AC-0121-2020 cita lo siguiente:

*“1- No se mencionan o detallan los hechos que provocaron el saldo anormal que muestra esta cuenta a la fecha.*

*2- No se aportan los documentos y la conciliación respectiva que demuestre que los argumentos vertidos puedan ser comprobados, esto fundamentado en que, al revisar las cifras con respectos a los argumentos no son coincidentes ni reales, por lo cual, se le informa que dicha solicitud no será aplicada.”*

Dado lo anterior, la elaboración inconsistente de asientos de diario originan reprocesos que como se observa deben ser atendidos por el Área Contabilidad Financiera, obligando a distraer personal que podría estar atendiendo labores sustantivas, para corregir dichas transacciones, que debieron haberse elaborado correctamente desde un inicio a partir de una adecuada supervisión y aprobación, no obstante, la falta de aperturas de cuentas por pagar, subcuentas contables incorrectas, cuentas individuales inadecuadas, mala digitación en los formularios contables, envió de asientos de diario fuera del tiempo establecido y falta de papelería que permita identificar el hecho generador o la conciliación respectiva, propicia que esta situación se presente de forma recurrente.

De lo expuesto por el Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Área Contabilidad I.V.M., se refleja que a la fecha esta Unidad en apariencia no tiene control y exactitud de las cuentas bajo su responsabilidad para el proceso conciliatorio por cuanto, considera que corresponde únicamente a 138 cuentas, donde el oficio PIMG-0098-2020



suscrito por Licda. Paula Chaves Sánchez, Líder, Preparación Cuentas Contables del Plan de Innovación para la Mejora de la Gestión Financiera, Administrativa y Logística, es claro en indicar dos puntos: a) Conciliación de 136 cuentas y b) Conciliación de la totalidad de las cuentas de IVM desde enero 2020 en adelante, no indicando para estos puntos que sea requisito esperar las actividades del plan de innovación para establecer un proceso conciliatorio.

Asimismo, si bien es cierto que la Administración en apariencia procede a la corrección de asientos que corresponden únicamente a corrección de Sistema Ge-Credit y no al Sistema de Información Financiero (SIF) pero que de igual forma viajó la información al SIF, incumpliendo con el principio de partida doble, es importante resaltar que este proceso hace que los funcionarios incurriera en reproceso por errores de aplicación producidos por ellos mismos, siendo el aspecto principal el que el Sistema Ge-Credit permita tales registros.

La falta de supervisión y revisión de las conciliaciones ha facilitado que no se disponga de información fidedigna relacionada con los saldos reales de las subcuentas contables evaluadas, a cargo del Área de Contabilidad I.V.M., en vista de las subcuentas que no han sido conciliadas y las subcuentas que indican se encuentran conciliadas según hallazgo 1.3, propicia que no exista confianza en la integridad de la información contable que debería ser garantizada por esa Unidad, pero por el contrario, en lugar de ofrecer seguridad en el proceso de control interno, se evidencia que existen procesos donde es la misma Unidad la que genera datos inconsistentes.

En razón que no se efectúan adecuadamente los procesos de conciliación de las subcuentas contables no se identifican oportunamente los errores de registros o necesidades de corrección por lo que la Administración, ha recurrido por años a la utilización del proceso denominado "Reconstrucción de Saldos", por cuanto se indica que es su única herramienta para corregir el saldo de la operación, provocando que no se ataque el problema, es decir, la falta de conciliación oportuna, sino centrándose en correcciones individuales que no obedecen a un proceso estructurado de revisión y supervisión.

Al no realizarse adecuadamente el proceso de conciliación de las cuentas se pierde la oportunidad de evitar y corregir errores, comprobar la procedencia de las transacciones que se han realizado e identificar eventuales riesgos de fraude que pudieron presentarse. Otro inconveniente que origina esta situación es la pérdida de confianza en la información que presentan los Estados Financieros del I.V.M., que conforman la base utilizada para la toma de decisiones por parte de los Jerarcas, además se desconoce el impacto que las inconsistencias mencionadas han originado ni la totalidad de los períodos donde han podido presentarse.

## 2. REGISTRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR PAGOS IMPROCEDENTES DE PENSIONES

Se determinó que el proceso de registro efectuado por el Área de Contabilidad I.V.M. referente a la apertura de las cuentas por cobrar, por concepto de pagos improcedentes de pensiones es erróneo, por cuanto se realiza una utilización inadecuada de subcuentas contables.

Al realizar el registro de las cuentas por cobrar del primer cuatrimestre del 2020, se evidenciaron errores de concepto en la selección de las subcuentas como se observa en el asiento #2405209900065, elaborado para registrar los pagos improcedentes solicitados mediante el oficio SAPCP-0454-2020 "Apertura cuentas por cobrar Marzo 2020, del 29 de abril 2020, suscrito por la Licda. Evelyn Hernández Pereira", jefe a.i., Subárea Pago y Control de Pensiones IVM y RNC, el cual se presenta a continuación:

### Cuadro #6. Resumen registro del asiento #2405209900065, para la apertura de cuentas por cobrar marzo 2020

Cuentas	Debito	Crédito
125-97-0 Cuenta por cobrar pensiones muerte	78.205.310,19	
342-01-1 Deducción cuota Fondo Mutual	30.800,00	
342-05-2 Deducción Préstamo Fondo Mutualidad	62.130,00	
345-49-8 Asoc. Nacional de Pensionados de la Caja	136.000,00	
346-82-6 Cuota ahorro crédito Coopealianza	20.516,00	

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

360-02-6	Provisión planilla pensionados	2.013.544,04
915-01-4	Pensiones de Vejez Normal	42.469.048,45
915-10-3	Pensiones de Invalidez	26.766.728,70
915-11-1	Pensiones de Viudedad	6.644.285,00
915-12-0	Pensiones de Orfandad	301.105,00
915-13-8	Pensiones a Padres	260.045,00
<b>Total</b>		<b>78.454.756,19</b>
		<b>78.454.756,19</b>

**Fuente:** Mayor Auxiliar Contable

Como se observa en el cuadro anterior se utiliza la apertura de las cuentas por cobrar al debitar la subcuenta 125-97-0 "Cuenta por cobrar pensiones muerte", siendo lo correcto, efectuar el registro con base en el riesgo que originó el otorgamiento de la pensión (Invalidez, Vejez o Muerte), así mismo, se observan débitos en cuentas de retención a favor de Organizaciones, que en apariencia se relacionan con la recuperación de fondos, lo cual genera un registro improcedente, como se describirá más adelante.

Por otra parte, en la subcuenta 360-02-6 "Provisión planilla pensionados", se aprecia el aprovisionamiento de ₡2.013.544,04 (Dos millones trece mil quinientos cuarenta y cuatro colones con cuatro céntimos) para el pago del décimo tercer mes de las pensiones, sin embargo, al calcularse a partir de pagos improcedentes de pensión, no se requiere realizar dicha provisión.

Respecto, a las cuentas relacionadas con el gasto de pensiones 915-xx-x, el Área de Contabilidad I.V.M. genera saldos anormales al acreditar estas cuentas de gasto, las cuales por su naturaleza tienen un saldo deudor.

De acuerdo con la solicitud efectuada por la Subárea Pago y Control de Pensiones IVM y RNC, el Área de Contabilidad I.V.M. debió registrar la apertura de las cuentas por cobrar de esta manera:

**Cuadro #7. Ejemplo de asiento de registro de apertura de cuentas por cobrar.**

Cuentas	Descripción	Cuenta Individual	Débitos	Créditos
125-95-3	Cuentas por Cobrar Pensiones Vejez	XXXXXX	XXXX	
125-96-1	Cuentas por Cobrar Pensiones Invalidez	XXXXXX	XXXX	
125-97-0	Cuentas por Cobrar Pensiones Muerte	XXXXXX	XXXX	
850-XX-X	XXX			XXXX

**Fuente:** Elaboración propia.

En el cuadro anterior, se indica el tratamiento contable que debió utilizarse, realizando la apertura de una cuenta individual por cada beneficiario (documento de identificación) y según el riesgo que originó el otorgamiento de la pensión inicialmente y no como lo efectuó la Administración, al consignar todos los registros en una sola cuenta (125-97-0 "Cuentas por Cobrar Pensiones Muerte").

De igual forma, el registro propuesto, expone que la contrapartida de las cuentas por cobrar debe ser una de ingreso y no la generación de un gasto con saldo anormal como lo consignó la Administración. (Cuentas Contables 915-00-6)

De acuerdo con la documentación aportada por la Subárea Pago y Control de Pensiones IVM y RNC, mediante el citado oficio SAPCP-0454-2020, del 29 de abril 2020, que originó el asiento en mención, se identifica en apariencia la recuperación de ₡1.396.597,00 (un millón trescientos noventa y seis mil quinientos noventa y siete colones exactos), como se presenta a continuación:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)**Cuadro #8. Recuperación de pagos improcedentes. Marzo 2020**

Rubro Recuperado	Cuenta Recuperado	Monto Recuperado 125970	Recuperado Asociaciones
No indica	#N/D	₡513.191,00	₡0,00
No indica	#N/D	₡428.662,00	₡0,00
Cuenta x Cobrar	125-97-0	₡136.865,00	₡0,00
Cuenta x Cobrar	125-97-0	₡68.433,00	₡0,00
COOPEALIANZA	346-82-6	₡0,00	₡20.516,00
ASNAPE	345-49-8	₡0,00	₡122.000,00
ASNAPE	345-49-8	₡0,00	₡2.000,00
ASNAPE	345-49-8	₡0,00	₡2.000,00
ASNAPE	345-49-8	₡0,00	₡2.000,00
ASNAPE	345-49-8	₡0,00	₡2.000,00
ASNAPE	345-49-8	₡0,00	₡2.000,00
ASNAPE	345-49-8	₡0,00	₡2.000,00
ASNAPE	345-49-8	₡0,00	₡2.000,00
ASNAPE	345-49-8	₡0,00	₡2.000,00
PRESTAMO MUTUAL	342-05-2	₡0,00	₡62.130,00
FONDO MUTUAL	342-01-1	₡0,00	₡7.700,00
FONDO MUTUAL	342-01-1	₡0,00	₡7.700,00
FONDO MUTUAL	342-01-1	₡0,00	₡7.700,00
FONDO MUTUAL	342-01-1	₡0,00	₡7.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>₡1.147.151,00</b>	<b>₡249.446,00</b>

**Fuente:** Oficio SAPCP-0454-2020, del 29 de abril 2020, Subárea Pago y Control de Pensiones IVM y RNC

Como se observa, en apariencia la Administración realizó la recuperación de 18 rubros cancelados de forma improcedente, los cuales el Área de Contabilidad I.V.M. registró mediante un concepto equivocado.

En el caso de las primeras cuatro líneas, se interpreta que las mismas corresponden a devoluciones en efectivo, efectuadas por los interesados y fueron aplicadas en el asiento descrito contra las cuentas de gasto por pago de pensiones 915-10-3 y 915-01-4, siendo lo correcto, abonarlos a la cuenta por cobrar correspondiente, como se muestra a continuación:

**Cuadro #9. Ejemplo de registro de montos recuperados en efectivo, correspondientes a pagos improcedentes.**

Cuenta	Descripción	Cuenta Individual	Débito	Crédito
100-XX-X	Cajas		₡1.147.151,00	
125-96-1	Cuentas por Cobrar Pensiones Invalidez	XXXXX		₡513.191,00
125-96-1	Cuentas por Cobrar Pensiones Invalidez	XXXXX		₡428.662,00
125-95-3	Cuentas por Cobrar Pensiones Vejez	XXXXX		₡136.865,00
125-95-3	Cuentas por Cobrar Pensiones Vejez	XXXXX		₡68.433,00

**Fuente:** Oficio SAPCP-0454-2020, del 29 de abril 2020, Subárea Pago y Control de Pensiones IVM y RNC

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Como se observa, debe privar el registro sobre la base de devengo, para permitir la revelación suficiente de cada transacción, de ahí que las devoluciones en efectivo sean abonadas a las cuentas por cobrar respectivas e identificándolas con la cuenta individual correcta.

Referente a la aparente recuperación de recursos a Organizaciones evidenciados en las líneas de la 5 a 18 del cuadro #8, se incumplen los principios de “No Compensación” y “Registro”, por cuanto no efectúa el tratamiento contable adecuado, en este caso se evidencia que la situación ocurrida no está fielmente representada en el asiento en mención, por cuanto debió inicialmente demostrar la obligación económica por parte de las Instituciones, como se presenta a continuación:

**Cuadro #10. Ejemplo de asiento de registro de apertura de cuentas por cobrar a Instituciones.**

Cuenta	Descripción	Cuenta Individual <sup>1</sup>	Débitos	Créditos
125-96-1	Cuentas por Cobrar Pensiones Invalidez	COOPEALIANZA	₡20.516,00	
125-96-1	Cuentas por Cobrar Pensiones Invalidez	ASNAPE	₡6.000,00	
125-97-0	Cuentas por Cobrar Pensiones Muerte	ASNAPE	₡130.000,00	
125-96-1	Cuentas por Cobrar Pensiones Invalidez	FONDO MUTUAL	₡62.130,00	
125-97-0	Cuentas por Cobrar Pensiones Muerte	FONDO MUTUAL	₡30.800,00	
850-XX-X	XXXX			₡249.446,00

**Fuente:** Elaboración propia.

En este cuadro, se expone un ejemplo de la representación que debió existir previo a la acreditación del ingreso de los recursos recuperados por la Administración, para que luego abone los montos respectivos a las cuentas por cobrar abiertas en el cuadro #8. Es necesario que la Administración se concientice sobre la urgencia e importancia de expresar mediante registros contables, las transacciones operativas que se realizan, para ofrecer información de calidad, verás y oportuna a los niveles de decisión.

Las Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público, NICSP # 1, indican:

*“Compensación*

*48. No se compensarán activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por una NICSP.”*

Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, indican:

*“5. No compensación: Se deben registrar todas las operaciones bajo el criterio de partida doble, por lo que en ningún caso deben compensarse las partidas de activo y pasivo del Balance de Situación, ni las de gastos e ingresos, que integran la cuenta del resultado económico-patrimonial, ni los gastos e ingresos que componen el estado de ejecución presupuesta. Los elementos que integran las partidas del activo y pasivo, deben valorarse separadamente. En virtud de que las operaciones que responden al principio universal de causa y efecto, obliga, para su cuantificación, al registro por partida doble. Se procederá a una compensación de partidas solamente en los casos de que una Ley estipule lo contrario o por un Convenio Internacional.”*

Según las Normas de Control Interno para el Sector Público, expone:

*“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la*

<sup>1</sup> Se indica el nombre de la Institución con fines ilustrativos, la Administración decidirá el número correspondiente adecuado para este registro.





*naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*

Mediante entrevista efectuada al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Área Contabilidad I.V.M. indicó: “Se utiliza la cuenta 915 según lo que establece el Manual Descriptivo de cuentas a junio 2020, página a 488. Además, como en su oportunidad lo indico el Lic. Miguel Miranda Lizano, se analizarán la solicitud que se había hecho para agrupar la apertura de cuentas por cobrar de pensiones en la cuenta 125-97-0, refiere que es correcto que actualmente la normativa establece que las cuentas por cobrar se efectúan por riesgo. Asimismo, menciona que sería bueno solicitar a la Dirección de Pensiones valorar que el Sistema de Pensiones genere un auxiliar que identifique las cuentas por cobrar por nombre e identificación del deudor y que este sea administrado por un funcionario de la Dirección de Pensiones y suministrado al Área Contabilidad IVM para la conciliación correspondiente con el mayor.”

La presunta falta de conocimiento técnico contable ha favorecido la realización de registros con errores de concepto e inconsistencias que originan saldos anormales y equivocados, así mismo, la falta de supervisión por parte de la jefatura evidenciada en la documentación de soporte debilita el Sistema de Control Interno.

Estas situaciones generan información que no es confiable para la toma de decisiones de la Administración, por cuanto los saldos presentan significativos errores, no es posible realizar un análisis satisfactorio por cuanto no existe un respaldo integro de los insumos financiero – contables que contienen las cuentas y no existe una garantía razonable sobre la procedencia de la información que se presenta. Así mismo, se dificulta el desarrollo de las labores de recuperación de los pagos improcedentes, que eventualmente podría ocasionar la materialización de un riesgo de daño patrimonial, por cuanto los registros se han realizado con el tratamiento contable equivocado.

### 3. CONCILIACIÓN SUBCUENTAS 250-01-0 “PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA PARTICULARES” Y 250-02-8 “PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA EMPLEADOS”.

Se evidenció que las subcuentas 250-01-0 “Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares” y 250-02-8 “Préstamo Hipotecario Vivienda Empleados” no se encuentran conciliadas al cierre de mayo 2020, detectándose diferencias entre el saldo del balance y el saldo del auxiliar del Sistema Ge-Credit, así como movimientos que no cumplen el principio de partida doble.

#### 3.1 Diferencias saldo auxiliar y el saldo balance

Se determinó que las subcuentas 250-01-0 “Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares” y 250-02-8 “Préstamo Hipotecario Vivienda Empleados”, presentan diferencias entre el saldo reflejado del auxiliar del Sistema Ge-Credit y el saldo del Balance General de Situación, al mes de mayo 2020.

A continuación, se detalla la situación detectada:

**Cuadro # 11. Comparación saldos auxiliar y saldo balance, mayo 2020**

Cuenta	Saldo Auxiliar	Saldo Balance	Diferencias
250010	54 714 184 269,87	54 748 888 488,99	- 34 704 219,12
250028	33 436 507 593,90	33 446 895 801,02	- 10 388 207,12

Fuente: Elaboración propia

Del cuadro anterior, se destaca que en la subcuenta 250-01-0 “Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares”, presenta una diferencia de ₡34.704.219,12 (Treinta cuatro millones setecientos cuatro mil doscientos diecinueve colones con doce céntimos) y en la subcuenta 250-02-8 “Préstamo Hipotecario Vivienda Empleados” se muestra



una diferencia por el orden de ¢10.388.207,12 (Diez millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos siete colones con doce céntimos), ambas subcuentas presentan saldos mayores en el Balance General de Situación que lo reportado en el auxiliar del sistema Ge-Credit.

**3.2 Movimientos inconsistentes de las subcuentas 250-01-0 “Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares” y 250-02-8 “Préstamo Hipotecario Vivienda Empleados”**

Se detectaron que los movimientos #2324022099056 y #2324022099057 de febrero 2020, registrados en las subcuentas 250-01-0 “Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares” y 250-02-8 “Préstamo Hipotecario Vivienda Empleados” no cumplen con el principio de partida doble.

Seguidamente se presenta el detalle de los movimientos señalados:

**Imagen # 2 Asiento # 2324022099056, febrero 2020**

Asientos por mayorizar

N° Asiento	Fecha	Documento	Estado	Aprobado	Subsistema	Hecho Por
1031367	12/02/2020	AD   1031367	Completo	Si	COG   COG	401410638

Detalle

Para ajustar los débitos del Auxiliar con respecto al monto aprobado, el primer cheque por des balance y el segundo porque no fue enviado en el archivo del GECREDIT a tiempo para su registro.

Cuenta Cont	Nombre	Tipo Documento	Débitos	Créditos	Cuenta Individual
250010	Caja PrUst. Hipotecario Vivienda Particulares	23	24022099056	¢0,01	¢0,00 3200121
250010	Caja PrUst. Hipotecario Vivienda Particulares	23	24022099056	¢1 619 363,67	¢0,00 3400030
845080	Ajustes del período SICRE para créditos	AD	24022099056	¢0,00	¢1 619 363,69
250010	Caja PrUst. Hipotecario Vivienda Particulares	23	24022099056	¢0,01	¢0,00 3400034

Se observa que en la subcuenta 250-01-0 “Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares” en el movimiento #2324022099056 contabilizado en febrero 2020, existen únicamente movimientos deudores, mediante el registro de las cuentas individuales #3200121 por un monto de ¢0.01(Un céntimo), #3400030 por un monto de ¢1.619.363,67 (Un millón seiscientos diecinueve trescientos sesenta y tres colones con sesenta y siete céntimos) y #3400034 por ¢0.01(Un céntimo), incumpliendo el principio el partida doble, dado que realiza una diferente clasificación para cada uno de los componentes del asiento evidenciado en la tercera columna del segundo recuadro (“23”, “AD”) y generando saldos inconsistentes en el mayor auxiliar contable como se muestra a continuación:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)**Cuadro # 12. Registro generado por el Área de Contabilidad I.V.M. mediante el asiento 2402209900056, se muestra registrado en el Mayor auxiliar contable así:**

CUENTA	CTA_IND	COMPROBANTE	FECHA	DEBITO-CREDITO	MONTO
250010	0000000000003200121	2324022099056	2020/02/29	1	0,01
250010	0000000000003400030	2324022099056	2020/02/29	1	1 619 363,67
250010	0000000000003400034	2324022099056	2020/02/29	1	0,01

**Fuente:** Elaboración propia

Como se observa en el cuadro anterior, en el Mayor auxiliar contable, existen afectaciones a la subcuenta 250-01-0 "Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares" de los cuales no es posible determinar la naturaleza de su hecho generador por cuanto el Área Contabilidad I.V.M., efectuó un asiento incompleto que debió evidenciar en la cinta de febrero 2020 y efectuar las acciones de corrección necesarias.

**Imagen # 3 Asiento 24022099057, febrero 2020**

Nº Asiento	Fecha	Documento	Estado	Aprobado	Subsistema	Hecho Por
1031368	12/02/2020	AD   1031368	Completo	Si	COG   COG	401410638

Detalle

Para restar débitos del Auxiliar por anulación de cheque N° 194180 de fecha 20/01/2020, Operación 3500015 por mal conformado monto en letras y números son diferentes. Sub. Área Gestión de Pagos.

Cuenta Cont	Nombre	Tipo Documento	Débitos	Créditos	Cuenta Individual
105516	BNCR-Cta. Corriente 8720-5	AD	24022099057	€846 614,87	€0,00 194180
320077	Depósitos por Honorarios Profesionales Abogado	AD	24022099057	€1 258 168,81	€0,00 104790325
850216	Recuperación Gastos Administrativos	AD	24022099057	€178 200,00	€0,00
250028	Préstamos Hipotecarios Vivienda Empleados	23	24022099057	€0,00	€2 282 983,68 3500015

Se aprecia que en la subcuenta 250-02-8 "Préstamo Hipotecario Vivienda Empleados" en el movimiento #2324022099057 contabilizado en febrero 2020, existe un registro acreedor reflejado en la cuenta individual #3500015 por un monto de €2.282.983.68 (Dos millones doscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y tres colones con sesenta y ocho céntimos), incumpliendo el principio de la partida doble, dado que realiza una diferente clasificación para cada uno de los componentes del asiento evidenciado en la tercera columna del segundo recuadro ("23", "AD") y generando un saldo inconsistente en el mayor auxiliar contable como se muestra a continuación:

**Cuadro # 13. Registro generado por el Área de Contabilidad I.V.M. mediante el asiento 2402209900057, contabilizado en el Mayor auxiliar contable:**

CUENTA	CTA_IND	COMPROBANTE	FECHA	DEBITO-CREDITO	MONTO
250028	0000000000003500015	2324022099057	2020/02/29	2	2 282 983,68

**Fuente:** Elaboración propia

Del cuadro anterior, en el Mayor auxiliar contable, se efectuó un crédito en la subcuenta 250-02-8 "Préstamo Hipotecario Vivienda Empleados", sin que se pueda determinar la naturaleza del hecho generador de la contrapartida por cuanto el Área Contabilidad I.V.M., efectuó un asiento incompleto que debió evidenciar en la cinta de febrero 2020 y efectuar las acciones de corrección necesarias.



Las normas control interno para sector público, indica en el punto 4.4.5

*“4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas*

*La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”*

En los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, se establece:

*“4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.”*

La Administración expone que las cuentas 250-01-0 “Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares” y 250-02-8 “Préstamo Hipotecario Vivienda Empleados” se encuentran conciliadas, sin embargo, las situaciones descritas en este hallazgo han reflejado que esto no es correcto dado que fue posible evidenciar registros inconsistentes como los mencionados y diferencias entre el saldo del auxiliar del Ge-Credit y el saldo del Balance General de Situación.

El Lic. Roger Núñez Sanchez, funcionario de esta unidad expuso: “(..)informe tiene inconsistencias como saldos duplicados o no aplicados, indica que ha enviado solicitudes a Informática para que se realicen correcciones y no continúen apareciendo, sin embargo, las inconsistencias se siguen presentando.”

La falta de un proceso conciliatorio en las cuentas descritas, que se encuentran en responsabilidad del Área Contabilidad I.V.M. provoca una afectación directa en la información financiero-contable que es utilizada para la elaboración de los Estados Financieros IVM por cuanto la construcción de los mismo se hace a partir de datos inexactas lo cual ofrece una imagen del Régimen de IVM que no es correcta, situación que podría afectar la toma de decisiones.

Asimismo, es preocupante la valoración que realiza la Administración para indicar que el estado de una cuenta es “conciliado”, cuando este Órgano de Fiscalización y Control ha evidenciado registros no depurados que contradicen ese criterio, según como se mencionó en el hallazgo # 1.

#### **4. SUBCUENTA 320-08-5 “DEPÓSITO GARANTÍA CONSTRUCCIÓN”**

Se determinó que la subcuenta 320-08-5 “Depósito Garantía Construcción”, no se encuentra conciliada a mayo 2020, así mismo, se evidenciaron errores en la elaboración de asientos de diario y registros de desembolsos que afectaron esta cuenta.

##### **4.1 Conciliación de la subcuenta 320-08-5 “Depósito Garantía Construcción”**

Se determinó que la subcuenta 320-08-5 “Depósito Garantía Construcción” utilizada como garantía mientras se concluye la obra de construcción, no se encuentra conciliada al cierre de mayo 2020, dado que al comparar el “Balance Mensual de Movimientos y Saldos de Cuentas de Mayor y Cuentas” con el “Auxiliar de Cuentas Individuales”, se presentan diferencias en los saldos entre ambos, que son provocados por registros inconsistentes como los siguientes:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)**Cuadro #14. Desembolso mediante transferencia #4500040039401, de enero 2020. IVM.**

CUENTA	NOMBRE	CTA_IND	COMPROBANTE	FECHA	OP.	DB - CR	MONTO
250010	Préstamo hipotecario vivienda particulares	003400026	4500040039401	2020/01/31	0	1	7,454,487.52
105557	SINPE IVM 7460100014	000000000	4500040039401	2020/01/31	1	2	6,500,000.00
320085	Depósito Garantía Construcción	<b>000000000</b>	4500040039401	2020/01/31	1	2	600,000.00
320611	Depósito Retención Parcial por Fiscalización	700770041	4500040039401	2020/01/31	1	2	352,500.00
815060	Intereses sobre Sector Privado	000000000	4500040039401	2020/01/31	0	2	1,987.52

**Fuente:** Mayor Auxiliar Contable.

Como se evidencia en el cuadro anterior, en el desembolso realizado no se ingresó el número de operación en la cuenta individual objeto de la retención, lo que originó una diferencia de más en el saldo del Balance General de Situación por ₡600.000,00 (Seiscientos mil colones) al cierre contable de enero 2020.

Es importante indicar que, al 30 de junio 2020, no se había realizado la corrección correspondiente, por lo que el saldo de la operación #3400026, no está registrando la retención arriba indicada.

Otro ejemplo que describe las inconsistencias de registro en la cuenta es el siguiente:

**Cuadro #15. Asiento de ajuste de períodos anteriores, cuenta 320085 Depósito Garantía Construcción. IVM.**

CUENTA	NOMBRE	CTA_IND	COMPROBANTE	FECHA	OP.	DB - CR	MONTO
320085	Depósito Garantía Construcción	000000000000	2412199900087	2019/12/31	1	1	6,890,000.00
845080	Ajustes del período SICRE	000000000000	2412199900087	2019/12/31	1	2	6,890,000.00

**Fuente:** Mayor Auxiliar Contable

En el cuadro anterior, se aprecia que existe una retención de depósito de garantía que fue realizada sin incorporar el número de cuenta individual, por lo que no se identificó la operación crediticia afectada en su momento.

Con el asiento de ajuste realizado, lo que se hace es eliminar el saldo de la retención contra la subcuenta 845-08-0 denominada: "Ajustes del período SICRE", lo cual no es procedente, en razón que el procedimiento correcto, es identificar la operación relacionada con la garantía y realizar la corrección de su cuenta individual, situación que podría propiciar el riesgo de fraude.

#### 4.2 Antigüedad de los saldos

Se determinó que el 23% de la composición del saldo de la subcuenta contable 320-08-5 "Depósito Garantía de Construcción", al 31 de mayo 2020, por un monto a ₡4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil colones exactos), corresponden a registros de garantías anteriores al 2020 y que en apariencia no han sido devueltas.



Seguidamente se detalla a continuación:

**Cuadro #16. Garantías pendientes de liquidación, período abril 2018 a diciembre 2019.**

#	Cuenta Individual	Fecha	Monto
1	2600085	30/04/2018	700,000.00
2	3000105	31/12/2018	1,500,000.00
3	3000172	31/03/2019	500,000.00
4	3500004	31/10/2019	1,000,000.00
5	3400025	31/12/2019	300,000.00
6	3200122	31/12/2019	800,000.00
<b>Saldo</b>			<b>¢4,800,000.00</b>

Fuente: Elaboración propia datos del Auxiliar Cuentas Individuales

Como se observa en el cuadro anterior, existen 6 depósitos de garantía, los cuales se generaron a partir de los desembolsos de las operaciones crediticias indicadas (cuenta individual), estos aparentemente a mayo 2020, se encuentran pendientes de liquidar.

De acuerdo con la descripción de esta subcuenta, estos montos podrían seguir dos destinos, el primero donde el prestatario cumplió con el avance de obra establecido y recibe la devolución de la garantía y el segundo donde incumplió con el plan establecido y se ejecuta el monto correspondiente a favor de la Institución. Lo que evidencia la falta de seguimiento y control de los registros que se consignan en esta cuenta.

**4.3 Utilización de la subcuenta 320-08-5 “Depósito Garantía Construcción” en el Seguro de Salud**

Esta subcuenta de acuerdo con el Manual Descriptivo de Cuentas Contables, a octubre 2019, es de uso exclusivo del Régimen de I.V.M., sin embargo, se evidenció un saldo de ¢28.510.657,05 (Veintiocho millones quinientos diez mil seiscientos cincuenta y siete con cinco céntimos) en el Seguro de Salud, mismo que no presenta movimientos desde el 31 de mayo 2018, asimismo, esta cuenta se utilizó en el Seguro Salud desde el 31 de julio 2000.

A continuación, se presenta un registro de los efectuados de forma impropcedente en esta cuenta:

**Cuadro #17. Cancelación de factura por concepto de avance de obra a Proveedor.**

IVM	CUENTA	NOMBRE	U.E.	CTA_IND	COMPROBANTE	FECHA	OP.	DB- CR	MONTO
1	220015	Construcciones en proceso SINPE SEM	4402	0000004402	3500090001899	2018/05/31	0	1	385,465,694.67
1	105362	\$7460200046	0	0000000000	3500090001899	2018/05/31	1	2	373,901,722.25
1	300094	Cuenta por pagar Tributación 2%	0	0000000000	3500090001899	2018/05/31	1	2	7,709,313.89
1	320085	Depósito Garantía Construcción	0	3101018590	3500090001899	2018/05/31	1	2	3,854,658.53

Fuente: Mayor Auxiliar Contable

Como se observa en el cuadro anterior, esta subcuenta se utilizó en el Seguro de Salud para registrar retenciones en procesos de construcción contratados por la Institución a terceros, en el caso en mención, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, solicitó cancelar la factura #6423 a la empresa Estructuras S.A., de acuerdo con el contrato 2017-000001. En esa transacción se retuvo el 1% del monto de la factura, correspondiente a ¢3,854,658.53 (tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho colones con cincuenta y tres céntimos).



Llama la atención que tres años después, aun cuando la utilización de la subcuenta fue inadecuada, se mantiene el monto retenido al proveedor, por cuanto debió efectuarse una liquidación de ese saldo de acuerdo con la ejecución contractual del proyecto generando la duda si el monto ya fue devuelto con la afectación de otras cuentas y sin realizar la afectación correspondiente a esta subcuenta.

El Manual Descriptivo de Cuentas Contables actualizado a octubre 2019, detalla:

*“320-08-5 Depósito Garantía Construcción*

*En ésta cuenta se registra el monto que se les retiene del cheque, a los prestatarios Empleados o particulares como garantía mientras concluyen la obra de construcción. Esta cuenta es de uso exclusivo del Seguro de Invalidez, Vejez Y Muerte.”*

De acuerdo lo que establece las Normas de Control Interno, se destaca:

*“4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.*

*4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jefes y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.”*

En entrevista realizada indica el Lic. Miguel Miranda Lizano, funcionario del Área Contabilidad I.V.M: *“es necesario que el Área de Créditos que son quienes gestionan estos registros, le den seguimiento por medio de consultas a la cuenta individual a los depósitos de garantía para verificar tanto el registro del depósito como su posterior devolución a la persona. Esta coordinación entre el Área de Crédito y el Área de Contabilidad dará como resultado una cuenta con registros controlados y saldos razonables, y fortalecer la cultura contable que deben tener las unidades que generan información que afecta los Estados Financieros.”*

La inexactitud de las cifras se ve reflejada en la carencia de un proceso conciliatorio por parte del Área Contabilidad I.V.M en la cuenta 320-08-5 “Depósito Garantía Construcción”, demostrando deficiencias en la integridad de las cifras.

Estas situaciones podrían provocar que se afecte directamente al prestatario al no devolverle procedentemente una garantía para la cual tiene derecho o por el contrario realizar esta acción cuando presenta un incumplimiento.

**5. ELABORACIÓN DE LOS ASIENTOS #2406199900063 Y #2406199900062, DEL 30 DE JUNIO 2019, RELACIONADOS CON LAS PÓLIZAS COLECTIVAS DE INCENDIO Y VIDA RESPECTIVAMENTE.**

Se determinó que la elaboración de los asientos #2406199900063 y #2406199900062 del 30 de junio 2019, confeccionados por el Área de Contabilidad I.V.M y el Área de Crédito y Cobros, es improcedente y carece de una justificación técnica, contable, jurídica y de procedimiento adecuada, que valide la realización de los mismos.



En esos asientos se evidencia el registro de transacciones contrarias a su naturaleza, sin obedecer a un criterio fundamentado, técnico y/o legal, que faculte a la Administración desconocer el origen y razón de las subcuentas contables 320-58-0 “Depósito Póliza Colectiva Incendio SPH” y 320-57-1 “Depósito Póliza Colectiva de Vida SPH”, como se presenta en los siguiente numerales.

**5.1 Registro contable Asiento #2406199900063 “Póliza Colectiva de Incendio” del 30 de junio 2019.**

La Administración realizó la reversión de los registros contenidos en la cuenta 320-58-0 “Depósito Póliza Colectiva Incendio SPH”, al 31 de mayo 2019, como se muestra a continuación:

**Cuadro #18. Resumen movimientos asiento #2406199900063, cuenta 320-58-0 “Depósito Póliza Colectiva Incendio SPH”, al 31 de mayo 2019.**

Cuenta	Descripción	Cantidad de Operaciones	Débito - Crédito	Monto Débito	Monto Crédito
300045	Impuesto de Venta 13%	1	1	¢122.537.909,81	
320580	Depósito Póliza Colectiva Incendio SPH	12475	1	¢2.725.933.734,17	
320580	Depósito Póliza Colectiva Incendio SPH	7845	2		¢2.203.378.215,10
845227	Otros Ajustes Contables Período	1	2		¢645.093.428,88
<b>TOTALES</b>				<b>¢2.848.471.643,98</b>	<b>¢2.848.471.643,98</b>

Fuente: Área de Contabilidad IVM y Mayor Auxiliar Contable

Como se observa la Administración realizó 12475 débitos por el orden de ¢2.725.933.734,17 (Dos mil setecientos veinticinco millones novecientos treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro colones con diecisiete céntimos) y 7845 créditos que ascienden a ¢2.203.378.215,10 (Dos mil doscientos tres millones trescientos setenta y ocho mil doscientos quince colones con diez céntimos) para reversar los registros que presentaba la cuenta 320-58-0 “Depósito Póliza Colectiva Incendio SPH”, así como un débito a la cuenta 300-04-5 “Impuesto de Venta 13%” por ¢122.537.909,81 (Ciento veintidós millones quinientos treinta y siete mil novecientos nueve colones con ochenta y un céntimos), estos ajustes generaron una diferencia de ¢645.093.428,88 (Seiscientos cuarenta y cinco millones noventa y tres mil cuatrocientos veintiocho colones con ochenta y ocho céntimos), la cual fue registrada como un ingreso a favor de la Institución.

Las subcuentas 320-58-0 “Depósito Póliza Colectiva Incendio SPH” y “300-04-5 “Impuesto de Venta 13%”, se utilizan para recaudar las primas de los aseguramientos por concepto de póliza de incendio y el impuesto de ventas correspondiente, de los créditos hipotecarios otorgados por la Institución, los cuales deben ser trasladados al Instituto Nacional de Seguros.

El tratamiento contable para ambas cuentas se afecta generalmente en dos momentos, primero cuando se reciben los pagos de las cuotas del crédito hipotecario por parte de los prestatarios, generándose un registro al crédito en cada una de las cuentas y segundo, cuando se efectúa el pago de las facturas tramitadas por el Instituto Nacional de Seguros para recaudar esos fondos, para lo cual se realiza un débito que “extrae” esos montos recaudados y se utilizan para dar sustento contable a la transferencia que realiza la Institución. Razón por lo cual es improcedente registrar dichos fondos en una cuenta de ingresos a favor de la Caja por cuanto como se explicó estos recursos se recaudaron para un tercero y de ninguna forma constituye un derecho a favor de la Institución, el papel de la Caja es servir de medio para que los prestatarios puedan cancelar las primas de las pólizas al I.N.S.





## 5.2 Sobre el registro contable Asiento #2406199900062 “Póliza Colectiva de Vida”, del 30 de junio 2019.

La Administración realizó la reversión de los registros contenidos en la subcuenta 320-57-1 “Depósito Póliza Colectiva de Vida SPH”, al 31 de mayo 2019 como se muestra a continuación:

**Cuadro #19. Resumen movimientos asiento #2406199900062**

Cuenta	Descripción	Cantidad de Operaciones	Débito – Crédito	Monto Débito	Monto Crédito
320571	Depósito Póliza Colectiva Vida SPH	14998	1	¢3.698.899.138,82	
320571	Depósito Póliza Colectiva Vida SPH	9062	2		¢3.099.827.021,72
845227	Otros Ajustes Contables Período	1	2		¢599.072.117,10
<b>TOTALES</b>				<b>¢3.698.899.138,82</b>	<b>¢3.698.899.138,82</b>

Fuente: Área de Contabilidad IVM y Mayor Auxiliar Contable

En el cuadro anterior se observa que la Administración realizó 14998 débitos por el orden de ¢3.698.899.138,82 (tres mil seiscientos noventa y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil ciento treinta y ocho colones con ochenta y dos céntimos) y 9062 créditos que ascendieron a ¢3.099.827.021,72 (tres mil noventa y nueve millones ochocientos veintisiete mil veintidós colones con setenta y dos céntimos), para reversar los registros que mantenía la cuenta 320-57-1 “Depósito Póliza Colectiva de Vida SPH”, al 31 de mayo 2019, este proceso originó una diferencia de ¢599.072.117,10 (quinientos noventa y nueve millones setenta y dos mil ciento diecisiete colones con diez céntimos), los cuales se registraron en una subcuenta de ingresos a favor de la Institución denominada 845-22-7 “Otros Ajustes Contables Período”.

La subcuenta 320-57-1 “Depósito Póliza Colectiva de Vida SPH”, se utiliza para recaudar las primas de las pólizas vida, que los prestatarios cancelan en razón de los créditos hipotecarios que mantienen con la Institución, los cuales deben ser trasladados al Instituto Nacional de Seguros.

El tratamiento contable para esta cuenta se afecta generalmente mediante dos tipos de transacciones, una relacionada con la recepción de los pagos de las cuotas del crédito hipotecario por parte de los prestatarios, generándose un registro al crédito en la cuenta y otro referente a la cancelación de las facturas tramitadas por el Instituto Nacional de Seguros, para lo cual se realiza un débito que “extrae” esos montos recaudados y se utilizan para dar sustento contable a la transferencia que realiza la Institución. Razón por lo cual es improcedente registrar dichos fondos en una cuenta de ingresos a favor de la Caja.

La Administración debió realizar una gestión adecuada donde cada una de las recaudaciones fuese acreditada con forme a su procedencia y posteriormente empleada para “financiar” el pago de la factura correspondiente emitida por el I.N.S. para registrar la cancelación de las primas por los prestatarios de ahí que no se observe la justificación para realizar los registros arriba indicados.

## 5.3 Análisis y justificación efectuado por la Administración para sustentar la procedencia de la emisión de los asientos #2406199900063 y #2406199900062.

Al analizar la resolución DFA-ACC-041-2019 / DFA-ACC-SAGC-500-2019 del Área de Crédito y Cobros y la Sub Área de Gestión de Crédito de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones, se determinó que el razonamiento y justificación indicado no dispone del sustento suficiente que permita establecer su validez.



La resolución de marras se compone de tres apartados principalmente, en los cuales se evidenciaron que los razonamientos indicados por la Administración no son adecuados o congruentes con los procedimientos de registro, recaudación y cancelación de las primas de Póliza Colectiva de Incendio y Póliza Colectiva de Vida, según corresponda.

Referente capítulo “Resultado” se indica lo siguiente:

**Primero:** *Que se tienen pendientes de atención las recomendaciones de los Informes de entes auditores que a letra rezan lo siguiente:*

*ASF-269-2014, incluye las cuentas de pólizas*

*“(…) Recomendación 8*

*Al Área de Contabilidad de IVM Proceder con la conciliación, justificación y depuración de los saldos de las cuentas señaladas en el punto 3.2 de este Informe según su competencia. En caso de corresponder la conciliación y depuración a otra dependencia, remitir la información que se considere pertinente para que procedan a efectuarla respectiva conciliación de la cuenta.*

*Remitir a esta Auditoría un informe con los resultados finales de las acciones ejecutadas. (…)* (…)

**Segundo:** *Dado que en periodos anteriores se presentó la imposibilidad material de la creación de una interfaz para el tratamiento de las pólizas en los sistemas automatizados que a la fecha se contaban, lo cual no permitió la generación en detalle de los movimientos afectados en cada operación, creando como resultado saldos y diferendos a favor de la Institución por concepto de administración y recaudación de las pólizas suscritas en resguardo de la inversión de las operaciones crediticias que administra el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte.*

**Tercero:** *Los montos depositados al inicio de los créditos por concepto de primas de seguros los cuales no fueron solicitadas las devoluciones por parte de los prestatarios una vez finalizado el contrato crediticio generan el mismo efecto de sumas a favor de la Institución en las subcuentas contables de depósito de pólizas.*

**Cuarto:** *Con la realización del proceso de reconstrucción de operaciones desarrollado en la Dirección Financiera Administrativa entre el periodo 2012 - 2014 se llevaron a cabo ajustes a estas cuentas de periodos que datan de la creación de la línea de Inversión en créditos hipotecarios en la Institución, estos movimientos se realizaron de forma automática por el Sistema, por lo que a la fecha imposibilita la revisión de cada una de las mismas.”*

De acuerdo con las causas expuestas por la administración en la resolución DFA-ACC-041-2019 / DFA-ACC-SAGC-500-2019, se observa que las mismas no ofrecen un criterio suficiente para justificar el tratamiento contable que se realizó con las subcuentas 320-58-0 “Depósitos Póliza Colectiva Incendio SPH”, 300-04-5 “Cuenta Impuesto de Venta 13%” y 320-57-1 “Depósito Póliza Colectiva de Vida SPH”, mediante los asientos de diario #2406199900062 y #2406199900063.

En la resolución citada, la Administración reconoce que la Auditoría Interna desde el 2014 solicitó la conciliación de estas cuentas mediante informe ASF-269-2014, recomendación # 8, lo cuál de haber sido atendido oportunamente, le hubiese generado a la administración la posibilidad de disponer de información reciente para cumplir con lo solicitado, pero al no mantener la conciliación actualizada de las subcuentas contables desde años antes de la emisión del informe (2014), en 2019 declaran la imposibilidad de realizarlo mediante el documento de marras. (Numeral Primero del Capítulo “Resultando”).

Numeral Segundo. Si bien es cierto, como se indica en el enunciado segundo, el desarrollo de una interfaz tecnológica para el tratamiento de las pólizas, podría haber facilitado el proceso de revisión, esta no es una limitante que impida realizar otras gestiones y emplear la diferentes herramientas tecnológicas existentes, como lo son la base de datos del Sistema Ge-Credit, los auxiliares contables, entre otras, que podrían haberse utilizado para establecer al menos la conciliación de la mayor cantidad de períodos para cada cuenta individual, sin embargo, no se observó al menos la conciliación del período propio del asiento, donde evidentemente existían registros de fácil acceso para este cometido. Como se observará en el hallazgo # 6, se presenta un ejemplo de la revisión que debió efectuar la Administración entre la base de datos de Ge-Credit y la facturación realizada por el Instituto Nacional de Seguros, proceso que incluye la revisión de los montos debitados y acreditados en las cuentas de pólizas de vida e incendio y que de haberla efectuado hubiese mantenido la conciliación adecuada de las cuentas, con lo que no hubiese tenido que recurrir a la elaboración de los asientos mencionados.



Como se indicó la naturaleza de las cuentas citadas, refiere a la recaudación de recursos para un tercero y no como un ingreso propio de la Institución, debiéndose haber efectuado la incorporación de un criterio técnico jurídico para respaldar el cambio de la utilización de las mismas, así como incorporar dentro de la papelería que sustenta la elaboración de los asientos citados, el detalle de los rubros correspondientes a las primas efectuadas por los prestatarios al inicio de los créditos y las acciones administrativas que correspondan para solucionar cada situación. (Numeral Tercero del Capítulo “Resultando”).

Llama la atención a este Órgano de Fiscalización y Control, que una de las limitaciones refiere a la “Reconstrucción de Saldos” (Numeral Cuarto), que de acuerdo con lo indicado por el Lic. Róger Núñez Sánchez, funcionario del Área Contabilidad I.V.M., para cada reconstrucción de saldos existe la documentación soporte correspondiente.

En la resolución DFA-ACC-041-2019 / DFA-ACC-SAGC-500-2019 del Área de Crédito y Cobros y la Sub Área de Gestión de Crédito de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones, también se menciona el capítulo denominado “Considerando”, el cual indica lo siguiente:

**“Primero:** Realizadas las sesiones de trabajo integrando las Áreas y Sub Áreas de la Gerencia de Pensiones Inertes en el proceso de registro y control de las inversiones en créditos hipotecarios, se determina la imposibilidad material del sistema, escasez recurso humano, por lo que incapacita a la administración con el llevar a cabo el estudio individual de las operaciones crediticias formalizadas desde el periodo 2003 a la fecha.

**Segundo;** Que se cuenta con un monto globalizado de saldos a favor de la Institución por concepto de diferencias de primas y mensualidades por concepto de pólizas de Incendio y de Vida suscritas en la póliza colectiva firmada a su efecto con el Instituto Nacional de Seguros que por antigüedad de saldos y movimientos no se cuenta con la información física, de los mismos.

**Tercero:** El costo institucional que generaría llevar a cabo el estudio pormenorizado de los casos en una cartera hipotecaria que asciende a un monto de formalización de los 7.500 (Siete mil quinientos) casos en la actualidad, daría como resultado un costo elevado sin ningún beneficio a obtener por la gestión.

**Cuarto:** A partir del periodo 2019, se encuentra consignado el pago de facturas al ente asegurador con los asegurados activos en el sistema Ge-Credit mediante el módulo creado para el Control de Pólizas en el mencionado sistema, que tiene establecida la ponderación de recargos realizando la automatización mediante el módulo de pólizas.”

Respecto del numeral Primero de este capítulo, no se aporta evidencia documental de las presuntas sesiones de trabajo mencionadas donde se pueda constatar el análisis efectuado para llegar a concluir la aparente “imposibilidad material del sistema, escasez de recurso humano”.

Que en el párrafo Segundo se indica que hay un monto globalizado correspondiente a un saldo en favor de la Institución, situación que no se justifica mediante un acto motivado y documentado y que, por el contrario, al analizar la naturaleza de las cuentas, sus saldos se originan de la recaudación efectuada en favor del Instituto Nacional de Seguros.

En el numeral Tercero, no se aporta evidencia alguna de la realización de un estudio de Costo-Beneficio que permita aseverar lo indicado, por lo que se presume un criterio subjetivo por parte de la Administración.

Respecto del Cuarto numeral, una vez analizado el proceso actual, no se evidencia la automatización del módulo de pólizas como se describe en la resolución.

De igual forma en la Resolución DFA-ACC-041-2019 / DFA-ACC-SAGC-500-2019, se resuelve, entre otros, lo siguiente:



**“Se resuelve**

**Segundo:** Con objeto de finiquitar los saldos y diferencias a favor de la Institución por concepto de administración y recaudación de saldos de pólizas de incendio y vida se solicita el traslado de las sumas a una cuenta de ingreso a favor del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte y a efecto de que la aplicación del ajuste sea controlable, transparente y fiscalizable se ha determinado que este ajuste quede en custodia tanto del Área de Contabilidad IVM como de la Subárea Gestión de Crédito en formato digital y debidamente respaldado a efecto de evitar pérdida de información para cada caso que se registran en las citadas cuentas individuales, de forma tal que se puedan atender de forma adecuada las eventuales solicitudes de devolución de los prestatarios.”

Como se observa, la Administración ratifica que los montos de las cuentas en mención refieren a saldos a favor de la Institución, hecho que no puede darse por acreditado, en razón de las situaciones expuestas y se establece como solución realizar el registro en una cuenta de ingreso en favor de la Institución, lo cual como se indicó es improcedente.

En el mismo párrafo, se indica la posibilidad de “eventuales solicitudes de devolución de los prestatarios”, situación que es contradictoria con la postura de la Administración en el postulado de la resolución, por cuanto si el monto debe ingresarse a favor de la Institución, debería ser porque efectivamente pertenece a un derecho de la Caja y no dejar abierta la posibilidad de que pertenezca a un tercero.

Asimismo, como se observará en los hallazgos #6 y #7, se identificó el aparente cobro de más realizado por parte de la Administración a prestatarios en ciertos casos, por lo que no se puede tener certeza que el monto registrado a favor de la Institución bajo la resolución de marras corresponda efectivamente a un saldo a favor de la Caja

Por otra parte, la aseveración donde la Administración expone: “(...) se solicita el traslado de las sumas a una cuenta de ingreso a favor del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte y a efecto de que la aplicación del ajuste sea controlable, transparente y fiscalizable (...)”, no es procedente, por cuanto, las cuentas de ingreso son liquidadas al cierre de cada año, trasladando el resultado de la diferencia (todos los ingresos menos todos los gastos) a una cuenta de patrimonio, las cuales no están previstas para realizar una manipulación continua y permanente, consecuencia de los registros mencionados.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen:

**“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*

*Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jercas y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.”*

**4.4.2 Formularios uniformes**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.*

**4.4.3 Registros contables y presupuestarios**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y*



presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

#### 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, Decreto Ejecutivo: 34460 - 0 del 14/02/2008, instruyen lo siguiente:

*“4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.*

*8. Devengo: El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas.*

*Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad. Cuando se presenten ingresos o costos asociados a futuros ingresos y cuya utilidad ya no resulte en diferirlos se deben relacionar con los ingresos del período en que tal hecho se presente. En el caso de que el devengamiento de ciertos ingresos y, gastos no se logren identificar, su registro contable se efectuará a partir del reconocimiento o pago de la obligación y de la percepción efectiva de los recursos.”*

El Manual Descriptivo de cuentas contables, octubre 2019, indica:

#### *“300-04-5 Cuenta Impuesto de Venta 13%*

*Esta cuenta representa una obligación de corto plazo que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social con el Ministerio de Hacienda, por concepto de la retención del impuesto de venta, 13%. Esta cuenta es utilizada por el Seguro de Salud y el de Pensiones. Se debe incluir la cédula jurídica o física según corresponda en la Cuenta Individual.*

#### *Se Debita*

*Por la cancelación de las obligaciones contraídas por la CCSS por concepto del pago de la retención del impuesto de venta 13%; así como por ajustes planteados en conciliaciones o correcciones que se deben realizar.*

#### *320-57-1 “Depósito Póliza Colectiva de Vida SPH”*

##### *Se Acredita*

*Mediante asiento de diario o asiento automático, por el valor de las obligaciones contraídas por la CCSS por concepto de la retención del impuesto de venta.*

#### *320-57-1 Depósitos Póliza Colectiva Vida Sistema Préstamos Hipotecarios*

*La Institución sirve como caja recaudadora al I.N.S., con relación a los prestatarios, (en este caso a los cotizantes de la póliza de vida), Cuenta exclusiva de Invalidez Vejez y Muerte. Se liquida con cheque.*

#### *320-58-0 Depósitos Póliza Colectiva Incendio SPH*

*La Institución sirve como caja recaudadora al I.N.S., con relación a los prestatarios (en este caso a los cotizantes de la póliza de incendio), Cuenta exclusiva de IVM Se liquida con cheque.”*



El 21 de junio 2019, mediante oficio DFA-AC 315-2019, el Lic. Miguel Miranda Lizano, jefe a.i. Área de Contabilidad I.V.M., solicitó a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe de la Subárea de Contabilidad Operativa, lo siguiente:

*“Mediante la presente le solicito tramitar el asiento de diario para el cierre de junio 2019, remitido mediante formato de texto debido al volumen de transacciones contenidas en el mismo.*

*Lo anterior es para depurar saldos de las cuentas de depósito transitorio de pólizas de incendio y vida 320-57-8 y 320-58-0, en atención al oficio DFA-ACC-0044-2019 del 17 de Mayo 2019, solicitado por el Área Gestión de Crédito, en el cual se adjunta la resolución administrativa DFA-ACC-041-2019 / DFA-ACC-SAGC-500-2019 de fecha 17 de Mayo 2019 suscrita por las jefaturas del Área Control de Crédito y Subárea Gestión de Crédito.*

*Las cuentas 320-57-1 y 320-58-0, son de depósitos transitorios mediante las cuales realizamos la tarea de recaudadores de las pólizas de vida e incendio que luego le trasladamos al Instituto Nacional de Seguros. Actualmente acumulan saldos pasivos por cancelar al INS, que no corresponden a la realidad actual, debido a que se tienen conciliado con dicha institución los montos adeudados a la fecha.*

*La cuenta 845-22-7 se utilizará por única vez dado que este no es un proceso cíclico, sino que corresponde a un plan de depuración solicitado por el Área de Crédito y conocido por el Director Financiero Administrativo, con el fin de implementar un proceso de control eficiente de recaudación de pólizas de incendio y vida y la transferencia de dichos recursos al INS, contando con saldos actualizados y conciliados con el INS. (...)”*

En entrevista realizada al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe Área Contabilidad I.V.M. indica: *“En relación con estos asientos, se destinó a varias personas para realizar las averiguaciones y en ese momento se determinó que existían demasiados movimientos y los mismos eran de fechas muy viejas lo que no se podían identificar de manera fácil lo que se decidió por recomendación de los compañeros encargados del análisis de dichas cuentas. Otra de las justificaciones que se dieron era el que, en caso de cualquier solicitud de devolución, previo a devolver si corresponde se realizaría un estudio individual, tomando en cuenta que el realizar estudio individual por cada caso sería enormemente grande aparte de no contar con el recurso humano para realizarlo, elevaría aún mas los costos por los análisis individuales.”*

Como se observa, el Área de Contabilidad I.V.M., como unidad técnica experta de la Gerencia de Pensiones en el tema contable, tramitó los asientos de diario en mención y no realizó las observaciones requeridas para asegurar la integridad y procedencia de los mismos.

Preocupa a esta Auditoría que el Área de Contabilidad I.V.M. procediera con la solicitud ante la Subárea de Contabilidad Operativa, cuando se presentaban diferentes aspectos que vuelven improcedente el trámite requerido y aún más si se considera que en el oficio se cita que el Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Director a.i., de la Dirección Financiero Administrativo estaba enterado al respecto.

En razón de lo expuesto las acciones realizadas por el Área Crédito y Cobros y el Área Contabilidad I.V.M. podría haber generado la apropiación indebida de ₡1.244.165.545.98 (Mil doscientos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco colones con noventa y ocho céntimos) pertenecientes eventualmente a prestatarios y/o Instituto Nacional de Seguros.

Es peligroso que este tipo de resoluciones se utilicen con frecuencia para subsanar el incumplimiento de labores de la Administración por cuanto oculta la verdad real de los hechos que se están cometiendo en el día a día, siendo evidente que la situación se origina por la falta de conciliación de los registros de las subcuentas contables oportunamente, permitiendo que se acumulen por años, afectando la integridad de la información que representan y ofreciendo saldos desactualizados.



Al cierre de mayo 2020, no se evidenció el proceso de conciliación de estas cuentas por lo que eventualmente en los próximos años podría presentarse la misma situación, evidenciada en este informe, siendo esta conducta un hecho que refleja la vulnerabilidad del control interno.

Estas situaciones podrían originar la materialización de un riesgo reputacional, al generar una imagen de falta de transparencia hacia los prestatarios y la Aseguradora, propiciando una percepción negativa de la Institución, debilitando su prestigio y la cercanía que se desea mantener con los asegurados.

Asimismo, otros aspectos que podrían presentarse se encuentran directamente relacionados con la afectación de los Estados Financieros de I.V.M., pérdida de la información y fraude.

**6. ANALISIS DEL COBRO EFECTUADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, POR CONCEPTO DE RECAUDACIÓN, FACTURA MAYO 2019.**

Se determinaron diferencias entre los montos facturados por el Instituto Nacional de Seguros y los rubros registrados por la Caja Costarricense de Seguro Social en el Sistema Ge-Credit, así como, en las cédulas y nombres de los prestatarios. En concordancia con los resultados del hallazgo #5, se procedió a seleccionar la factura de mayo 2019, por ser la correspondiente al mes de cierre de la resolución citada y demostrar la procedencia de analizar los registros que afectan las cuentas de pólizas colectiva de incendio y vida.

**6.1 Comparación de información del Sistema Ge-Credit contra la facturación de mayo 2019, Instituto Nacional de Seguros.**

Se evidenció inconsistencias en la facturación del Instituto Nacional de Seguros, de mayo 2019, por los conceptos de póliza de vida y póliza de incendio, relacionadas con los créditos hipotecarios al compararla con los datos del Sistema Ge-Credit a saber:

- En cuanto a la Póliza de Incendio se generó una diferencia por la suma de  $\text{¢}5\,055\,403,25$  (Cinco millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres colones con 25/100), con 12 casos menos, en la Caja en comparación con la facturación emitida por el INS.
- En la Póliza de Vida se da una diferencia de  $\text{¢}-2\,327\,019,45$  (Menos Dos millones trescientos veintisiete mil diecinueve colones con 45/100), con 568 casos de menos, en los registros de la Caja en comparación con la facturación suministrada por el INS.

Seguidamente se detallan las diferencias entre la facturación del Instituto Nacional de Seguros y la base de datos del Sistema Ge-Credit comparando la cantidad de prestatarios registrados en cada una así como el monto correspondiente.

**Cuadro #20. Comparación Monto Póliza Incendio e Impuesto de Venta del sistema Ge-Credit vrs Instituto Nacional de Seguros, facturación mayo 2019.**

Institución	Cantidad	Monto Póliza Incendio	Monto Impuesto
Caja Costarricense Seguro Social	4135	18 381 702,25	2 389 628,90
Instituto Nacional de Seguros	4147	13 326 299,00	1 732 305,00
<b>Total</b>	<b>-12</b>	<b>5 055 403,25</b>	<b>657 323,90</b>

**Diferencias cobradas de más y de menos**

Descripción	Cantidad	Monto Póliza Incendio	Monto Impuesto
Diferencia cobrada de más	3952	6 520 909,85	847 829,45
Diferencia cobrada de menos	670	- 1 465 506,60	- 190 505,55
<b>Total diferencias</b>		<b>7 986 416,45</b>	<b>1 038 335,00</b>

**Fuente:** Elaboración propia datos Base de Datos Ge-Credit y facturación INS.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Del cuadro anterior, se destaca que según los datos suministrados por el Área Gestión de Informática I.V.M., el 13 de julio 2020, de la base de datos del Sistema Ge-Credit referente a la cuota cobrada en mayo 2019, al compararla con la facturación I.N.S. del mismo período, se evidencia en términos absolutos que en la cancelación mensual de cada prestatario, se presentan diferencias por ₡5.055.403,25 (Cinco millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres colones con veinticinco céntimos) por concepto de póliza de incendio y ₡657.323,90 (Seiscientos cincuenta y siete mil trescientos veintitrés colones con noventa céntimos), en el rubro del impuesto sobre ventas.

No obstante, es importante indicar que al analizar la composición de los registros de la base de datos de Ge-Credit, se identificó que la recaudación registrada en éste fue superior a la cuota reportada por el I.N.S. en 3952 casos por ₡6.520.909,85 (Seis millones quinientos veinte mil novecientos nueve colones con ochenta cinco céntimos).

Asimismo, se identificó que en 670 casos la recaudación fue inferior que la reportada por el I.N.S. por un monto de ₡1.465.506,60 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos seis colones con sesenta céntimos) por concepto Póliza Incendio.

De igual forma, al analizar cobros del concepto de Impuesto a la póliza de incendio, se determinó que en 3952 casos se realizó una recaudación superior la cual ascendió a la suma de ₡847.829,45 (Ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve colones con cuarenta cinco céntimos), y una recaudación inferior de 670 casos por un monto de ₡190.505,55 (Ciento noventa mil quinientos cinco colones con cincuenta y cinco céntimos) con respecto a lo indicado en la facturación del I.N.S. a mayo 2019.

Por otra parte, respecto a la Póliza de Vida, se presentan de igual manera diferencias entre la recaudación de las cuotas, el total de prestatarios y el dato reportado por el I.N.S. con montos mayores o menores que los reportados en la factura de mayo 2019, las cuales se detallan a continuación:

### Cuadro #21. Comparación Monto Póliza Vida Sistema Ge-Credit vrs Facturación mayo 2019, Instituto Nacional de Seguros.

Institución	Cantidad	Monto Póliza INS
Caja Costarricense Seguro Social	5146	39 113 662,55
Instituto Nacional de Seguros	5714	41 440 682,00
<b>Total</b>		<b>- 2 327 019,45</b>

#### Diferencias cobradas de más y de menos

Descripción	Cantidad	Monto Póliza INS
Diferencia cobrada de más	2852	13 188 679,85
Diferencia cobrada de menos	3805	- 15 515 699,30
<b>Total diferencia</b>		<b>28 704 379,15</b>

Fuente: Elaboración propia datos Base de Datos Ge-Credit y facturación INS.

Se visualiza del cuadro anterior, por concepto de póliza de vida, una diferencia por ₡2.327.019,45 (Dos millones trescientos veintisiete mil diecinueve colones con cuarenta y cinco céntimos), así como en la cantidad de prestatarios que cada Institución mantiene.

Sin embargo al analizar la composición de la diferencia de los registros de la base de datos de Ge-Credit se identificó que en la recaudación registrada se cobraron montos superiores a la cuota reportada por el INS por 2852 casos por ₡13.188.679,85 (Trece millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve colones con ochenta cinco céntimos) y 3805 casos por montos inferiores en el orden de ₡15.515.699,30 (Quince millones quinientos quince mil seiscientos noventa y nueve colones con treinta céntimos).





## 6.2 Casos registrados solo en una base de datos (Facturación INS).

Se determinó un total de 2364 casos reportados en la facturación mayo 2019, emitida por el Instituto Nacional de Seguros no se encuentran incluidos en el Sistema Ge-Credit.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad y monto de la cuota mensual de los casos reportados únicamente por el Instituto Nacional de Seguros.

### Cuadro #22. Comparación Sistema Ge-Credit vrs Instituto Nacional de Seguros. Casos registrados en el INS que no se registraron en el Sistema Ge-Credit. Mayo 2019

	Cantidad	Monto Cuota Mensual
Póliza Vida	1612	13 353 571,00
Póliza Incendio	376	993 056,00
Impuesto Ventas	376	129 088,00
<b>Totales</b>	<b>2364</b>	<b>14 475 715,00</b>

Fuente: Elaboración propia datos Base de Datos Ge-Credit y facturación INS.

Se observa en el cuadro anterior, un monto de ¢13.353.571,00 (Trece millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y uno colones) por concepto de cuota mensual por póliza de vida que se incluye en la facturación del INS de mayo 2019, pero no en la base de datos del Sistema Ge-Credit, para un total de 1612 casos.

Respecto a los conceptos de póliza de incendio e impuesto de ventas, se detallan un total de 376 casos por un monto de ¢993.056,00 (Novecientos noventa y tres mil cincuenta y seis colones) póliza incendio y un monto de ¢129.088,00 (Ciento veintinueve mil ochenta y ocho colones) por concepto de impuesto de ventas.

## 6.3 Casos reportados solo en una base de datos (Sistema Ge-Credit)

Se determinó un total de 1050 casos reportados en el Sistema Ge-Credit, mayo 2019, que no se encuentran registrados en la factura del Instituto Nacional de Seguros.

Seguidamente se detalla la cantidad y monto de la cuota mensual de los casos reportados únicamente por el Sistema Ge-Credit.

### Cuadro #23. Comparación sistema Ge-Credit vrs Instituto Nacional de Seguros. Casos registrados en Ge-Credit que no se registraron en el INS. Mayo 2019

Concepto	Cantidad	Monto Cuota Mensual
Póliza Vida	286	1 714 435,30
Póliza Incendio	382	1 732 011,30
Impuesto Ventas	382	225 162,40
<b>Totales</b>	<b>1050</b>	<b>3 671 609,00</b>

Fuente: Elaboración propia datos Base de Datos Ge-Credit y facturación INS.

Se detalla del cuadro anterior, un total de 286 casos que no reportan en la facturación del INS, por concepto de póliza de vida por el orden de ¢1.714.435,30 (Un millón setecientos catorce cuatrocientos treinta y cinco colones con treinta céntimos) y un total de 382 casos por concepto de póliza incendio ¢1.732.011,30 (Un millón setecientos treinta y dos mil once colones con treinta céntimos) e impuesto de ventas por un monto de ¢225.162,40



(Doscientos veinticinco mil ciento sesenta y dos colones con cuarenta céntimos), incluidos en el Sistema Ge-Credit que no se visualizaron en la facturación del I.N.S. de mayo 2019.

#### 6.4 Casos registrados en la facturación del Instituto Nacional de Seguros y que a los prestatarios no se les está cobrando la póliza correspondiente, según el Sistema Ge-Credit

Se determinó un total de 2 operaciones activas que presuntamente no se les cobró en la cuota mensual el rubro de póliza de vida y 20 operaciones que aparentemente no se les rebajó registran en su cuota mensual el rubro de póliza de incendio. Las mismas se encuentran reportadas en la facturación del Instituto Nacional de Seguros, mayo 2019. Es decir, que a los prestatarios en apariencia no se les está cobrando lo correspondiente a las pólizas; sin embargo, la Institución está cancelando al INS estos rubros.

A continuación, se muestra el detalle indicado:

#### Cuadro #24. Comparación sistema Ge-Credit vrs Instituto Nacional de Seguro. Casos registrados en el INS que presentan saldo cero en el Sistema Ge-Credit. Mayo 2019

Concepto	Cantidad	Cuota Póliza Total	Cuota IVA Total	Monto Total Asegurado INS
Póliza Incendio	20	75 695,00	9 838,00	650 178 000,00
Póliza Vida	2	9 072,00	-	30 350 000,00
	<b>22</b>	<b>84 767,00</b>	<b>9 838,00</b>	<b>680 528 000,00</b>

Fuente: Elaboración propia datos Base de Datos Ge-Credit y facturación INS.

Del cuadro anterior, se destaca un monto total de la sumatoria “cuota póliza total” y la “cuota IVA total” por el orden de ₡94.605,00 (Noventa y cuatro mil setecientos cinco colones), que la Institución está cancelando al Instituto Nacional de Seguros, los cuales en apariencia no fueron cancelados por los prestatarios, y corresponde al aseguramiento de ₡680.528.000,00 (seiscientos ochenta millones quinientos veintiocho mil colones).

En el siguiente cuadro se detallan las operaciones que se presume no se les cobró a los prestatarios el concepto de póliza de vida en mayo 2019.

#### Cuadro #25. Casos registrados en el INS con saldo cero en el Sistema Ge-Credit. Póliza de Vida

Operación	Monto Cuota Mensual	Monto Asegurado
0305803	4857,00	16 250 000,00
0306653	4215,00	14 100 000,00
<b>Total</b>	<b>9072,00</b>	<b>30 350 000,00</b>

Fuente: Elaboración propia información suministrada por el sistema Ge-Credit.

Se destaca del cuadro anterior que el monto asegurado es por ₡30.350.000,00 (treinta millones trescientos cincuenta mil colones), es necesario que las operaciones dispongan de una póliza vida, por cuanto brinda protección tanto al prestatario como a la Institución de ahí que en todas las operaciones debe constar el cobro de dicho aseguramiento.

De igual forma, en la póliza de incendio se identifican 20 operaciones correspondientes a préstamos de vivienda, que la Caja Costarricense de Seguro Social, canceló al Instituto Nacional de Seguros, pero no cobró al prestatario.

A continuación, se detallan los casos por concepto de póliza de incendio con saldo cero:



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

### Cuadro #26. Casos registrados en el INS con saldo cero en el Sistema Ge-Credit. Póliza de Incendio.

Operación	Monto Cuota Mensual Póliza	Monto Cuota Mensual IVA	Monto Asegurado	Concepto
0700221	3 277,00	426,00	32 000 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares
0304635	3 347,00	435,00	10 750 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares
1009162	771,00	100,00	27 000 000,00	Préstamo Vivienda Empleados Interés Fijo
1600069	3 531,00	459,00	69 900 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Empleado
1009720	9 933,00	1291,00	75 000 000,00	Préstamo Vivienda Empleados Interés Fijo
0700287	393,00	51,00	25 350 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares
1800001	2 762,00	359,00	45 000 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Empleado Cuota
0700081	639,00	83,00	20 520 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares Cuota
2300039	7 140,00	929,00	31 468 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares Cuota
0500239	11 662,00	1516,00	33 000 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares Cuota
0700160	1 342,00	174,00	14 850 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares
1600063	369,00	48,00	18 065 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Empleados Cuota
0700024	4 796,00	623,00	54 000 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares Cuota
3000009	3 389,00	441,00	27 864 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particular Cuota
1200124	4 488,00	583,00	21 991 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Empleados Cuota
0304783	5 563,00	723,00	18 500 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares
2600071	3 808,00	495,00	70 627 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares Cuota
0500071	1 309,00	170,00	8 073 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares Cuota
0304668	2 615,00	340,00	6 260 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares
2900026	4 561,00	592,00	39 960 000,00	Préstamo Hipotecario Vivienda Empleados Cuota
	<b>75 695,00</b>	<b>9 838,00</b>	<b>650 178 000,00</b>	

Fuente: Elaboración propia información suministrada por el sistema Ge-Credit.

Los casos detallados en el cuadro anterior deben suscribir una póliza de incendio, como parte de las obligaciones establecidas en el otorgamiento de un crédito hipotecario con la Institución, el monto total asegurado por estas operaciones corresponde a  $\text{¢}650.178.000,00$  (Seiscientos cincuenta millones ciento setenta y ocho mil colones).

#### 6.5 Diferencias entre cédulas y los nombres en la facturación del Instituto Nacional de Seguro.

Se determinó un total de 3786 casos con cédulas diferentes correspondiente a la póliza de vida y 1306 casos con número de cédula distinta en la póliza de incendio; de acuerdo con la comparación entre el sistema Ge-Credit y la facturación del Instituto Nacional de Seguros con los datos del Tribunal Supremo de Elecciones.

Dentro de las inconsistencias evidenciadas existen números de cédulas iguales correspondientes a nombres de personas diferentes, inclusive hasta de sexos distintos, siendo la base de Ge-Credit la que mostró consistencia con el Tribunal Supremo de Elecciones. Anexo # 2

#### 6.6 Registro por la comisión de la recaudación de póliza

Se determinó que la Institución no realiza el registro contable por concepto de comisión de la recaudación de las pólizas de vida e incendio, correspondientes al Instituto Nacional de Seguros. A pesar de que mensualmente en la facturación efectuada por la Aseguradora a la Caja, se consigna el rebajo del 3% del monto principal de la factura, por concepto de comisión, el que la Institución debe registrar como un ingreso por la prestación de este servicio, con la finalidad de recuperar lo recaudado.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**


Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Seguidamente, se muestra el detalle de la comisión en la facturación para mayo 2019 del Instituto Nacional de Seguros.

**Imagen # 4 Factura Póliza de Vida e Incendio INS, mayo 2019.**

<b>SISTEMA POINT GENERAL SI</b> 133PRG REP SI 133PRG FACTURACION DE CONTRATOS	<b>INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS</b> CEDULA 4000001902 AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION 11-97 DEL 12/08/97 DE LA DGT		FECHA: 09/01/20 HORA: 8:44:22 PAGINA: 486
CONTRATO MONEDA: PERPC0000007240 - Colones RECAUDADOR: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO S DIRECCION: SAN JOSE, CENTRO AGENTE: INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS		PERIODO FACTURA DESDE: 05-2019 PERIODO FACTURA HASTA: 06-2019 POLIZA MADRE: 0101PCG000035602 NUMERO DE RELACION: PC 00474878 FECHA LIMITE DE PAGO: 31/01/2020	
<b>Subtotal</b>			

**Detalle de Pago**

Total registros	Total montos asegurados	Total primas sin impuesto	Total impuesto de ventas (IV)	Primas totales a pagar con IV	Total comisión por recaudación (-)	Retención S/comisión por recaudación (+)	Total retención empresas públicas (-)	Total a pagar
6314	137,454,100.05 6.00	41,440,682.00	0.00	41,440,682.00	1,243,220.00	24,864.00	0.00	40,222,326.00

<b>SISTEMA POINT GENERAL SI</b> 133PRG REP SI 133PRG FACTURACION DE CONTRATOS	<b>INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS</b> CEDULA 4000001902 AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION 11-97 DEL 12/08/97 DE LA DGT		FECHA: 09/01/20 HORA: 12:38:02 PAGINA: 380					
CONTRATO MONEDA: IPC0100247 - Colones RECAUDADOR: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO S DIRECCION: C.C.S.S Oficinas Centrales AGENTE: INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS		PERIODO FACTURA DESDE: 04-2019 PERIODO FACTURA HASTA: 05-2019 POLIZA MADRE: 0101INM000036517 NUMERO DE RELACION: PC 00474892 FECHA LIMITE DE PAGO: 28/02/2020						
0101INC0734015		14,335,000.00	1,671.00	218.00	1,889.00	0.00	1,889.00	296196 -000
0101INC0666578		15,062,732.55	1,757.00	228.00	1,985.00	0.00	1,985.00	295504 -000
0101INC0687222		14,842,153.18	1,730.00	225.00	1,955.00	0.00	1,955.00	526940 04003
<b>Subtotal</b>		<b>114,345,360,966</b> .53					<b>15,058,604.00</b>	

**Lineas Detalle Facturación - Excluidas**

Póliza	Cédula	Nombre del Asegurado	Monto Asegurado	Cuota S/IMP	Impuesto	Cuota C/IMP	Comisión	Monto Recaudado
<b>Subtotal</b>								

**Detalle de Pago**

Total registros	Total montos asegurados	Total primas sin impuesto	Total impuesto de ventas (IV)	Primas totales a pagar con IV	Total comisión por recaudación (-)	Retención S/comisión por recaudación (+)	Total retención empresas públicas (-)	Total a pagar
4147	114,258,989.50	13,326,299.00	1,732,305.00	15,058,604.00	399,789.00	0.00	0.00	14,658,815.00

De la facturación de mayo 2019, por concepto de pago de comisión del 3% por recaudación de póliza de incendio se destaca un rubro por el orden de ¢399.789,00 (Trescientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve colones exactos) y por la póliza de vida un monto de ¢1.243.220,00 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos veinte colones exactos), porcentaje convenido en los contratos "Incendio HS2000 Colectivo Caja Costarricense del Seguro Social" y "N° 01-01-PCG 356 a nombre de la Caja Costarricense del Seguro Social".



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

Este aspecto es otra situación que debió ser valorada por Área de Crédito y Cobros y la Sub Área de Gestión de Crédito de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones, en la fundamentación de la resolución DFA-ACC-041-2019 / DFA-ACC-SAGC-500-2019. (Hallazgo 4).

Si bien estos recursos por concepto de comisiones en apariencia para mayo 2019, no fueron transferidos al I.N.S., su saldo en las cuentas 320-58-0 "Depósito póliza Colectiva Incendio" y 320-57-1 "Depósito póliza Colectiva Vida" fueron trasladados a la cuenta 845-22-7 "Otros Registros Contables del Período", mediante asientos #2406199900063 y #2406199900062, del 30 de junio 2019, sin que exista evidencia de que la Administración tuviese conocimientos de saldos por concepto de comisión en las cuentas citadas, incumpliendo los Principios Contables de No Compensación, Devengo y Revelación Suficiente.

A continuación, se muestra un ejemplo de los asientos #2406199900063 y #2406199900062

**Cuadro #27. Ejemplo del registro generado por el Área de Contabilidad I.V.M. mediante el asiento 2402209900063.**

Reg	Cuenta	Descripción	DB-CR	Monto
2	320580	Depósito póliza Colectiva Incendio	1	xxx
2	845227	Otros Registros Contables del Período	2	xxx

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro #28. Ejemplo del registro generado por el Área de Contabilidad I.V.M. mediante el asiento 2402209900062.**

Reg	Cuenta	Descripción	DB-CR	Monto
2	320571	Depósito póliza Colectiva Vida	1	xxx
2	845227	Otros Registros Contables del Período	2	xxx

Fuente: Elaboración propia

De los cuadros anteriores se ejemplifica el registro que realizaron, más no se puede determinar el monto, por cuanto no se detalla en los asientos la consideración de estos rubros y los meses facturados.

El Área Contabilidad IVM en conjunto con el Área Crédito y Cobros debieron diseñar un tratamiento contable adecuado que permitiera el registro en partida doble y en cumplimiento del devengo, la apertura de las cuentas por cobrar relacionadas con el cobro de la comisión por la recaudación de pólizas, así como sus abonos.

A continuación, se presenta un ejemplo de registros relacionados con dicha actividad, una vez registrados los abonos de los prestatarios:

1. Registro de apertura de cuenta por cobrar por concepto de comisión, método de devengo.

Reg	Cuenta	Descripción	DB-CR	Monto
2	120-xx-x	Cuenta por Cobrar Comisión Pólizas Incendio INS	1	399 789,00
2	120-xx-x	Cuenta por Cobrar Comisión Pólizas Vida INS	1	1 243 220,00
2	800-xx-x	Ingresos Comisión por recaudación Pólizas INS	2	1 643 009,00

Fuente: Elaboración propia

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

## 2. Cancelación al Instituto Nacional de Seguro, monto principal.

Reg	Cuenta	Descripción	DB-CR	Monto
2	320580	Depósito póliza Colectiva Incendio	1	14 658 815,00
2	320571	Depósito póliza Colectiva Vida	1	40 222 326,00
2	105-xx-x	Bancos	2	54 881 141,00

**Fuente:** Elaboración propia

## 3- Cancelación de la cuenta por cobrar por comisión.

Reg	Cuenta	Descripción	DB-CR	Monto
2	320580	Depósito póliza Colectiva Incendio	1	399 789,00
2	320571	Depósito póliza Colectiva Vida	1	1 243 220,00
2	120-xx-x	Cuenta por Cobrar Comisión Pólizas Incendio INS	2	399 789,00
2	120-xx-x	Cuenta por Cobrar Comisión Pólizas Vida INS	2	1 243 220,00

**Fuente:** Elaboración propia

En los asientos anteriores se puede visualizar la base de devengo con la apertura de las cuentas por cobrar por concepto de las comisiones, mostrando un tratamiento contable que permita a la Administración conocer cuál es el monto que el Instituto Nacional de Seguros ha cancelado a la Institución por la recaudación de estos recursos, en cumplimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense.

Las Normas de Control Interno Sector Público detallan:

*“5.6 Calidad de la información El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad. 5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente. 5.6.2 Oportunidad Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales. 5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.*

*5.7 Calidad de la comunicación El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los procesos necesarios para asegurar razonablemente que la comunicación de la información se da a las instancias pertinentes y en el tiempo propicio, de acuerdo con 24 las necesidades de los usuarios, según los asuntos que se encuentran y son necesarios en su esfera de acción. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.*

*5.2 Flexibilidad de los sistemas de información Los sistemas de información deben ser lo suficientemente flexibles, de modo que sean susceptibles de modificaciones que permitan dar respuesta oportuna a necesidades cambiantes de la institución.*



5.3 Armonización de los sistemas de información con los objetivos La organización y el funcionamiento de los sistemas de información deben estar integrados a nivel organizacional y ser coherentes con los objetivos institucionales y, en consecuencia, con los objetivos del SCI. La adecuación de tales sistemas a los objetivos institucionales involucra, entre otros, su desarrollo de conformidad con el plan estratégico institucional, y con el marco estratégico de las tecnologías de información, cuando se haga uso de estas para su funcionamiento.”

En entrevista realizada al Lic. Róger Argüello Muñoz, Jefe Subárea Gestión de Crédito, el 07 de julio 2020, se informó:

*“A partir del 2017, se ha venido realizando un trabajo de depuración entre las facturas del INS y la información de Ge-Credit con los compañeros del CGI-Pensiones que son los encargados de comparar la base de datos, se han detectados casos de préstamos ya cancelados o créditos en los que no se cobra la póliza por parte del INS. No obstante, esta unidad ha realizado un análisis desde el aspecto operativa de personas no de montos, debido principalmente a que ni el sistema Concesión, ni el sistema GeCredit emiten un reporte que contenga el nombre de la persona o el número de cédula y el monto de cada una de las pólizas, esto principalmente a que en el sistema Concesión, no se generaban reportes y mucho menos contar con un módulo de pólizas y en el sistema GeCredit pasó más de un año para hacer entrega del evolutivo de pólizas y el sistema no solo NO realiza el Match automático, sino que tampoco genera reportes que permitan realizar la asociación.*

*Realizaron una lista de requerimientos para un módulo de pólizas, no obstante, estos requerimientos no fueron creados, sólo ejecutaron algunos, por tanto, hasta este año se están nuevamente solicitando, pero es como iniciar de cero, en cuanto al tiempo transcurrido. De manera irresponsable, la Sra. Sandra Mora recibió el evolutivo con el módulo de Pólizas que estaba y venía incompleto, se adjunta nota de recibido conforme. El evolutivo fue confeccionado en Octubre del 2018 y se solicitaron que todos los procesos se realizan automatizados, sin embargo, por desconocimiento la Jefe a.i. que estuvo en la Subárea Gestión de Crédito recibió conforme el módulo y con eso el Área de Gestión Informática se desentiende de la situación. Cuando el Lic. Arguello Muñoz se incorpora nuevamente como Jefe de la Subárea Gestión de Crédito detecta los problemas que generaba el sistema en el tema de pólizas y se determina que existe más del 50% de lo solicitado en el evolutivo que no se desarrolló.”*

Lo antes descrito tiene su origen en la ausencia de un proceso automatizado y documentado para el cobro y pago realizado por la Caja Costarricense de Seguro Social al Instituto Nacional de Seguros por concepto de pólizas de los créditos hipotecarios, donde se pueda establecer la modalidad a utilizar, los canales, el formato de los archivos, frecuencia, responsables de cada proceso, entre otros.

La situación descrita, podría provocar pérdidas al patrimonio institucional por la cancelación al Instituto Nacional de Seguros de montos que no correspondan. Así mismo, eventualmente podrían existir bienes que estén desprotegidos por parte del I.N.S al no tenerlos registrados en su base de datos y que no sean advertidos por la Institución, al no informar sobre las inconsistencias que debió evidenciar respecto de los registros del Sistema Ge-Credit, situación que podría generar que ante un siniestro no se pueda ejecutar la indemnización afectando tanto al prestatario como a la Institución.

## 7. COBRO DE PORCENTAJE DE INVALIDEZ EN LA PÓLIZA DE VIDA.

Se determinó el cobro impropio a los prestatarios que mostraban la condición de pensionados, presuntamente durante el período junio 1997 a agosto 2018. En razón que la póliza de vida se compone de dos conceptos de “Muerte” e “Invalidez” por un factor de 0.22282% y 0.07609%, respectivamente, del monto total del préstamo. La administración debió cobrarles únicamente el concepto de “Muerte” por cuanto la condición de “Invalidez” no aplica para un pensionado.



Se realizó una comparación de la facturación de agosto y setiembre 2018 para demostrar la diferencia entre el monto de la póliza de vida cobrado improcedentemente y el cobro correcto (sin el factor de “Invalidez”), el cual a continuación se detalla:

#### **Cuadro # 29. Facturación de pensiones de agosto y setiembre 2018**

<b>Cantidad</b>	<b>Agosto</b>	<b>Setiembre</b>	<b>Diferencia</b>
1686	11 117 734,05	9 311 346,80	1 806 387,25

Fuente: Elaboración propia

Se evidencia del cuadro anterior, que en setiembre 2018, a 1686 prestatarios se les redujo la facturación de la póliza de vida, resultando en una disminución total que ascendió a  $\text{¢}1.806.387,25$  (Un millón ochocientos seis mil trescientos ochenta y siete colones con veinticinco céntimos). De acuerdo con lo indicado por la Administración esto se presentó en razón de la actualización de los factores que componen la póliza de vida (“Muerte” e “Invalidez”), lo cual refiere a que el Sistema Ge-Credit permitió eliminar el factor “Invalidez” en el cobro de los pensionados.

Por tanto, este monto mensual cobrado de forma adicional durante todo el período del préstamo hasta la fecha expuesta corresponde a otro indicador que debía considerarse en el tema de la aplicación de los asientos #2406199900063 Y #2406199900062, del 30 de junio 2019, hallazgo # 4.

Las normas de control interno para el Sector Público:

#### *“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”*

De acuerdo con la entrevista realizada al Lic. Roger Argüello Muñoz, Jefe Subárea Gestión de Crédito, referente a la necesidad de cobrar en la póliza de vida solamente el concepto de “Muerte” y no el de “Invalidez” a los prestatarios pensionados, indicó lo siguiente: *“En el sistema anterior no permitía variar del 100%, ni quitar el beneficio a los pensionados por invalidez.”*

Esta situación provoca que exista una afectación a los prestatarios pensionados en los períodos anteriores a agosto 2018, donde presuntamente se les realizó un cobro improcedente del cual en apariencia no les fue devuelto y que podría haber sido registrado como un ingreso a favor de la Institución, de igual forma los hechos descritos propician la materialización de un riesgo reputacional en contra de la Institución por cuanto se estarían presentando conductas inapropiadas referentes al manejo de los cobros de las pólizas de los préstamos hipotecarios.

### **8. CONCILIACIÓN DE LAS SUBCUENTAS 320-59-8 “DEPÓSITOS PÓLIZA COLECTIVA VIDA” Y 320-60-3 “DEPÓSITOS PÓLIZA COLECTIVA INCENDIO”.**

Se determinó que las subcuentas 320-59-8 “Depósitos Póliza Colectiva Vida”, presenta un saldo de  $\text{¢}947.601,78$  (Novecientos cuarenta y siete mil seiscientos un colones con setenta y ocho céntimos), y 320-60-3 “Depósitos Póliza Colectiva Incendio”, con saldo de  $\text{¢}122.716,24$  (Ciento veintidós mil setecientos dieciséis colones con veinticuatro céntimos), no han sido conciliadas desde agosto 2018.

A continuación, se presentan los movimientos de las subcuentas mencionadas, del período agosto 2018 a abril 2020:



**Cuadro # 30 Cantidad y monto de transacciones de agosto 2018 a abril 2020**

Cuenta	Nombre	Cantidad transacciones	Débitos /		Créditos
			Créditos	Débitos	
320-59-8	Depósitos Póliza Colectiva Vida	19	2	0	947 601,78
320-60-3	Depósitos Póliza Colectiva Incendio	8	2	0	122 716,24
<b>TOTALES</b>		<b>27</b>			<b>1 070 318,02</b>

Fuente: Elaboración propia, Información del mayor auxiliar contable.

Se destaca que los movimientos de estas subcuentas reportan créditos por comprobantes de ingresos cancelados por prestatarios a favor del I.N.S., sin embargo, no se identifican afectaciones referentes a los traslados que debió realizar la Institución hacia la Aseguradora.

Estas cuentas presentan una naturaleza acreedora, por cuanto está diseñada para utilizarse en la recaudación de primas por el aseguramiento suscrito entre prestatarios de créditos hipotecarios otorgados por la Institución y el Instituto Nacional de Seguros.

Además, de la falta de conciliación indicada, se debe mencionar que podría existir una duplicidad en la utilización de estos conceptos, para registrar pólizas de vida e incendio, por cuanto en el Manual Descriptivo de Cuentas Contables se identifican las subcuentas contables 320-57-1 "Depósitos Póliza Colectiva Vida Sistema Préstamos Hipotecarios" y la 320-58-0 "Depósitos Póliza Colectiva Incendio SPH", cuya descripción y utilización es la misma.

Con base en la cantidad de registros que se observan en el Sistema de Información Financiero, se puede determinar que estas últimas subcuentas son las que principalmente utiliza la Administración, por cuanto presentan registros desde el 2003 a junio 2020.

Las Normas de Control Interno Sector Público detallan:

*"4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes. 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. Las subnormas que se incluyan a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jefes y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas."*

El Manual Descriptivo de Cuentas Contables, octubre 2019, indica:

**"320-59-8 Depósitos Póliza Colectiva Vida**

*Corresponde al pago de primas semestrales o anuales que se dan al inicio, cuando el prestatario adquiere un préstamo en la Institución y las deducciones dentro del programa del S.P.H., no se ha establecido periódicamente. Le corresponde a la Institución servir como recaudadora al I.N.S., en el pago de estas cuentas. Cuenta exclusiva de IVM Se liquida contra cheque.*

**320-60-3 Depósitos Póliza Colectiva Incendio**

*Corresponde al pago de primas semestral o anual, que se dan al inicio, cuando el prestatario adquiere un préstamo con la Institución y las deducciones dentro del programa S.P.H. Institucional, no se ha establecido periódicamente, y es la CCSS a quien le corresponde servir como caja recaudadora al I.N.S., en el pago de estas cuotas. Cuenta exclusiva de IVM Se liquida contra cheque."*



El Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Área Contabilidad IVM indicó: *“estas dos cuentas se crearon para el cobro y pago de las primas, como se determinó cambiar el proceso, para que los prestatarios pagaran directamente al INS, o sea que la CCSS no cobre a los prestatarios. Con respecto a la conciliación igual que las demás se está con el análisis correspondiente para ver si se mantiene la procedencia de las mismas”*

La ausencia de procesos de conciliación de las subcuentas contables provoca que no se tenga control sobre las cuentas que se emplean y las eventuales duplicidades o ambigüedades en los rubros que se consignan.

La debilidad evidenciada en cuanto a la conciliación de las cuentas podría generar un subregistro en las obligaciones que tiene la Institución por concepto de recaudación de pólizas al I.N.S., generando eventualmente un daño patrimonial o una afectación al prestatario por pagos no reportados al Instituto Nacional de Seguros, así como la generación de información contable inconsistente para la conformación de los Estados Financieros I.V.M..

## 9. ESTIMACIÓN POR INCOBRABLE

Se detectaron debilidades relacionadas con la implementación de la metodología, registro y tratamiento contable de la subcuenta 270-03-5 “Estimación por Incobrable”.

### 9.1 Implementación de la metodología para la Estimación por Incobrable.

Se determinó que transcurrieron 6 años para que la Administración lograra materializar la atención del Acuerdo de Junta Directiva, artículo 5° de la Sesión N°8649, celebrada el 11 de julio 2013, donde se solicitó la revisión de la metodología relacionada con la estimación de incobrables.

Para setiembre del 2016 se aprueba la implementación de una nueva metodología para el cálculo de la estimación por incobrabilidad inspirado por la Normativa 1-05 de la Superintendencia General de Entidades Financieras y adaptado a la realidad institucional, pero fue hasta noviembre 2019 que la Administración realizó su registro.

Con la implementación automatizada de la nueva metodología (noviembre 2019) en el Sistema Ge-Credit, se determinó que el registro por incobrables ascendía aproximadamente a ¢430 millones de colones mensuales, comparado con el período de setiembre 2016 a octubre 2019, se observó que el monto rondaba entre los ¢1.300 y ¢1.800 millones de colones, por lo que eventualmente se podría indicar que existió durante esos meses una sobrestimación de entre ¢900 y ¢1.300 millones de colones.

El proceso llevado a cabo entre el Área Contabilidad IVM y el Área Gestión Informativa IVM, para el desarrollo e implementación del nuevo cálculo para el registro de los incobrables demoró 37 meses tiempo que se considera excesivo máxime si se analiza que había un acuerdo de Junta Directiva que lo instruí.

Por otra parte, al no existir para esas fechas una herramienta automatizada que realizara los cálculos el Área Contabilidad IVM estaba en la obligación de mostrar una alternativa para efectuar el registro más adecuado, sin embargo, mediante oficio DFA-AC-0649-2019, del 13 de diciembre 2019, determinan que existe una imposibilidad material de efectuarlo manualmente, no obstante, no se identifica algún tipo de análisis que sustente la aparente dificultad para calcularlo mediante otro tipo de herramienta.

Llama la atención que no se identifique documentación donde conste que la Gerencia de Pensiones dio seguimiento a la atención del acuerdo de Junta Directiva citado e instruyera tomar las acciones necesarias al Área Contabilidad IVM para realizar el cálculo con la metodología aprobada y registrar adecuadamente el monto de la estimación por incobrable.



## 9.2 Saldo cero en la estimación por incobrable, mayo 2020

Se evidenció que, en mayo 2020, el saldo de la subcuenta 270-03-5 “Estimación Incobrable Préstamo Hipotecario” presentó un saldo acumulado de cero colones, aún y cuando el porcentaje de morosidad se encontraba en 2.19%, el cual ha venido incrementándose en comparación con el período anterior.

A continuación, se muestra el detalle de saldos acumulados por mes período 2020:

### Cuadro # 31. Saldo acumulado de la cuenta 270-03-5 “Estimación Incobrable Préstamo Hipotecario”, 2020

FECHA	CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBITOS	CREDITOS	SALDO_ACTUAL
Enero	270035	- 504 776 683,25	28 254 143,14	-	- 476 522 540,11
Febrero	270035	- 476 522 540,11	21 786 484,90	-	- 454 736 055,21
Marzo	270035	- 454 736 055,21	-	22 182 029,71	- 476 918 084,92
Abril	270035	- 476 918 084,92	10 360 359,55	-	- 466 557 725,37
Mayo	270035	- 466 557 725,37	466 557 725,37	-	-
Junio	270035	-	-	479 496 919,47	- 479 496 919,47
Julio	270035	- 479 496 919,47	-	7 330 249,75	- 486 827 169,22

Fuente: Elaboración propia

Como se observa, los ajustes mensuales de la estimación por incobrables de créditos hipotecarios se han mantenido entre los ¢10 y ¢20 millones de colones aproximadamente, sin embargo, para mayo 2020, se presentó una disminución de ¢466.557.725,37 (Cuatrocientos sesenta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos veinticinco colones con treinta y siete céntimos), coincidiendo con el saldo acumulado de abril 2020, lo que originó que el saldo acumulado de la cuenta mostrara un saldo cero.

Para el mes siguiente (junio 2020), la Administración efectúa un registro de ajuste a la estimación por el orden de ¢479.496.919,47 (Cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos diecinueve colones con cuarenta y siete céntimos), con lo que reflejó un saldo razonablemente similar al que venía presentando.

Sin embargo, el ajuste mensual del movimiento #2406209900030 de junio 2020, no guarda proporción con los registrados en los meses anteriores.

## 9.3 Registro incorrecto de la disminución de la cuenta 270-03-5 “Estimación Incobrable Préstamo Hipotecario”

Se evidenció que, en el período de enero a mayo 2020, se registró la disminución de la estimación por incobrables de préstamos hipotecarios en la contrapartida 845-22-7 “Otros Ajustes Contables Período”, siendo correcto utilizar la cuenta 849-01-8 “Ingresos por Estimación Cuentas Incobrables”. Esta situación se presentó en enero, febrero, abril y mayo, por un monto de ¢526.958.712,96 (Quinientos veintiséis millones novecientos cincuenta ocho mil setecientos doce colones con noventa y seis céntimos).

Al respecto, se determinaron dos hechos relevantes, el primero referente a la utilización de la subcuenta 845-22-7 “Otros Ajustes Contables Período”, la cual debe utilizarse únicamente cuando la revisión exhaustiva de la cuenta no ha permitido identificar el origen de la diferencia, situación que no es la que se presenta por cuanto la Administración tiene conocimiento del origen del registro que desea efectuar.

El segundo aspecto, se relaciona con la periodicidad de estas transacciones por cuanto se observa que en 4 de los 5 meses analizados se utilizó este tratamiento contable, lo que permite evidenciar que no se analizó la selección de la subcuenta contable idónea para estas transacciones.



Según los “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público” se establece:

*“10. Revelación Suficiente: Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente. Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.*

*8. Devengo: El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas.”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Pública, indican;

*“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma.”*

El Manual Descriptivo de Cuentas contables, octubre 2019

*“849-01-8 Ingresos por Estimación Cuentas Incobrables*

*En esta cuenta se registra el ingreso por disminución de la estimación de un periodo a otro de las cuentas 270-00-0.*

*845-22-7 Otros Ajustes Contables del Período*

*En esta cuenta se registran ajustes, los cuales corresponden a movimientos que no se puede determinar su naturaleza y que se presentan en los diferentes sistemas de la Institución”*

El Lic. Randall Araya Luna, funcionario del Área de Gestión Informática de IVM, indicó que las dos posibles causas que provocaron dicha afectación corresponden a:

**“Reporte de la incidencia:**

*El día 23 de julio del 2020, el funcionario Iván Fonseca nos solicita la colaboración para identificar las posibles causas que provocaron que la cuenta de Estimación para el mes de mayo quedara con un monto de ₡0.*

*El día 30 de julio del 2020, se le comunica a los usuarios las posibles causas que provocaron la afectación indicada anteriormente.*

*Básicamente se detectaron dos posibles causas que provocaron dicha afectación, las cuales se mencionan a continuación:*

- *Registro incorrecto de las fechas para la contabilización.*
- *Incidencia generada en el cierre del mayo 2020 (provocada por el usuario)*

**Registro incorrecto de las fechas para la contabilización.**

*Posiblemente en algún precierre generado por el usuario, en lugar de indicarle al sistema la fecha final del mes de mayo (como normalmente se hace para todos los meses), se le indicó el primer día de mayo. Por tanto, el sistema realiza una revisión de débitos o créditos en lapso indicado (o sea, para este caso únicamente valoró el 1 de mayo), al no encontrar movimientos hizo los cálculos correspondientes, dando como resultado que el saldo quedara en ₡0.*

*Para el mes de junio, se empieza con un saldo de ₡0, realiza los cálculos correspondientes, y da el nuevo saldo (...) Adicionalmente, revisando la fecha de contabilidad de las operaciones, efectivamente las 4067 operaciones que tuvieron movimientos en mayo quedaron con esa fecha de contabilización (1 de mayo del 2020) (...) Así las cosas, esta podría*



ser una causa del problema, el cual fue originado por un error del usuario al generar el precierre o cierre, pues al indicar una fecha incorrecta produjo que el sistema realizará otros cálculos.

***Incidencia generada en el cierre del mayo 2020 (provocada por el usuario)***

*Días después de finalizada la ejecución del cierre contable del mes de mayo en el sistema, el usuario nos reporta una incidencia la cual se detalla a continuación:*

*El 1 de junio del 2020, el Departamento de Contabilidad realizó en el sistema el cierre contable del mes de mayo (proceso que se realizó con normalidad).*

*Aproximadamente el 4 de junio, el Departamento de Cobros le indica a Contabilidad que ya registraron los pagos de mayo para las pensiones vencidas, con el fin de que procedan con la respectiva contabilización.*

*Los compañeros de contabilidad saben que no pueden realizar el cierre contable hasta que se registren todos los pagos del mes (incluyendo los pagos de las pensiones vencidas); por tanto, las razones del por qué el usuario omitió este proceso, lo desconocemos.*

*El Departamento de Contabilidad, en su afán de intentar remendar su error, forzaron al sistema para que contabilizara dichos pagos, lo anterior a pesar de haber cerrado contablemente el mes de mayo.*

*Obviamente, el sistema no está preparado para la situación anterior. Es decir, los usuarios durante el mes pueden hacer cualquier cantidad del precierre; sin embargo, en el momento del realizar el cierre es para indicar que la información contabilizada quedará en firme, y que dichos datos no se modificarán más.*

*Como consecuencia del acto anterior, el sistema empieza a presentar algunas inconsistencias relacionadas con los pagos de las pensiones vencidas. Fue en ese momento donde el usuario realiza el reporte a informática (para que revise y solucione).*

*La situación anterior, también podría ser una causa de la afectación de la cuenta de Estimación, ya que se forzó al sistema para realizar proceso de los cuales no estaba preparado.*

*Estas explicaciones ya se comentaron a los involucrados para su conocimiento, desconocemos cuales son las justificaciones que pretenden obtener los usuarios; Informática procedió con la revisión técnica y esos fueron los resultados, lamentablemente ellos no quieren aceptar la realidad y reconocer que en cualquier caso hubo un error provocado por el usuario.*

***Riesgos***

*También se le ha indicado a los usuarios el riesgo de que si bien en el mes de mayo se afectó erróneamente la cuenta de Incobrables, para los meses posteriores los saldos podrían estar incorrectos. Por lo tanto, se les ha informado para que procedan con su respectiva revisión y corrección."*

En entrevista realizada al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Área Contabilidad IVM, indicó: "La metodología aprobada en el 2016 se le solicito a informática su implementación en el sistema esta unidad indica que no contemplaba los parámetros necesarios en el sistema SICRE, además como estaban con el cambio del sistema de crédito, se realizó un requerimiento para la implementación en el nuevo sistema misma que se aplicó para el octubre 2019.

Que la metodología no se implementó manualmente ya varios criterios indicaban que la metodología era muy compleja para realizarla a pie, y dado que se estaba en desarrollo del nuevo sistema se consideró esperar su implementación automática. (ver oficio AGI-031-2017)."

Una vez aprobada la nueva metodología esta Área ha venido trabajando en la complementación por lo que mediante oficio AC-030-2017 se le remite al Lic. Eithel Corea Baltodano jefe del Área Gestión de informática el documento para proceder con la implementación, sin embargo, mediante oficio AGI-031-2017 el Lic. Eithel Corea Baltodano indica:

"El Área de Gestión Informática no podría desarrollar una funcionalidad sobre la base de una plataforma que está siendo migrada y actualizada, por lo que desde nuestro punto de vista lo conveniente es que el contratista tome el requerimiento y lo desarrolle sobre la nueva plataforma".



*Es por esto, por lo que mediante oficio AC-0128-2017 y AC-0241-2017, se le remite la solicitud de implementación de la metodología al Comité de Usuarios SICRE de la Gerencia de Pensiones.*

*Es importante mencionar que, la fórmula de cálculo fue adaptada a las particularidades y disponibilidad de información a la que tiene acceso la institución por sus características propias, y tratándose de que la naturaleza no es propia de la actividad de intermediación financiera se buscó alinear con las regulaciones y mejores prácticas actuales utilizadas en el Sistema Financiero Nacional, principalmente por la seria limitante de no contar con acceso a la información de calificación de deudores y el comportamiento histórico que la Superintendencia General de Entidades Financiera consolida y suministra mensualmente a los bancos y entidades financieras como base para realizar el cálculo respectivo.*

*Al no ser factible acceder a toda la información a la que las entidades financieras tienen acceso, se realiza un modelo que requiere realizar ajustes en el sistema para recopilar la información necesaria para realizar dicho cálculo, información suministrada por otros sistemas informáticos, así como cálculos sobre parámetros que solo el sistema contiene, por lo cual se considera materialmente imposible llevar a cabo de manera manual.*

*Durante este tiempo se trabaja en conjunto con un compañero asignado por el área de Gestión informática para que de esta forma con criterio técnico informático desarrollar lo requerido para poner en funcionamiento la nueva metodología del cálculo, tales como las que indican a continuación:*

- *Desarrollar un histórico de incobrabilidad en el sistema.*
- *Gestionar el acceso a la BD del SIP para obtener el dato que se utilizará como factor de inflación para obtener el valor de mercado.*
- *Incorporar al sistema la tabla de Ross Heidecke para determinar la devaluación de las construcciones.*
- *Crear el instrumento del comportamiento de pago histórico para cada operación.*
- *Analizar 646 operaciones que no tienen número de solicitud asociada en el sistema.”*

Ambas situaciones detectadas por el Área Gestión informática IVM, reflejan la responsabilidad de lo ocurrido al error humano, más aún el Área Contabilidad IVM, no visualizó esta eventualidad en el momento en que procesó el cierre, solicitando hasta el 23 de julio 2020, la colaboración del Área Gestión informática.

Además, se comprobó que si era viable la implementación del cálculo manual de la estimación por incobrables para cumplir con lo acordado por la Junta Directiva de la Institución una vez aprobada su metodología por cuanto es factible la obtención de los reportes de información en el Sistema Ge-Credit, que forman el insumo para el cálculo aritmético para esa estimación.

Por otra parte, se ha identificado una débil en el conocimiento técnico del tratamiento de los registros contables por parte del Área Contabilidad de IVM, empleándose registros y cuentas erróneamente y no brindando la importancia que se merece a la revisión, evaluación y cálculos correspondiente a la estimación por incobrables de créditos hipotecarios.

Al presentarse un saldo cero en la cuenta 270-03-5 “Estimación Incobrable Préstamo Hipotecario”, la Institución reflejó erróneamente la recuperación del 100% de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación o que no existen saldos de créditos hipotecarios de dudosa recuperación, a mayo 2020.

Asimismo, se aprecia que la información contable que contienen las “cintas” que el Área Contabilidad IVM debe revisar previo al envío a la Subárea Contabilidad Operativa para ser incluidas en el Sistema de Información Financiera, no presenta un grado de integridad razonable, como se observó en los registros expuestos en este hallazgo.

Por otra parte, la subcuenta 270-03-5 “Estimación Incobrable Préstamo Hipotecario”, en mayo 2020 al presentar una disminución significativa de ₡1.810 millones de colones con respecto al mes anterior, debió revelar en la “Nota 14 Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo” de los Estados Financieros de IVM, la situación ocurrida con la finalidad de brindar las aclaraciones y/o explicaciones de los hechos o situaciones cualitativas o



cuantitativas que no son observables mediante los movimientos de las cuentas para facilitar la comprensión y la toma de decisiones para los usuarios de los mismos.

### 10. Conciliación de la subcuenta 326-97-3 “Caja Gerencia de Pensiones”

Se determinó que la subcuenta 326-97-3 “Caja Gerencia de Pensiones”, presenta saldos pendientes de registro desde 2006. Esta subcuenta presenta 446 cuentas individuales en el período comprendido entre enero 2004 y enero 2020, de las cuales se realizó la revisión de una muestra de 223, es decir 50%, determinándose que 146 cuentas individuales presentan montos pendientes de conciliar.

Las 146 cuentas citadas contienen en total 132 movimientos que debieron ser conciliados por el Área de Contabilidad I.V.M., como se observa en el siguiente cuadro:

**Cuadro #1. Cantidad de casos pendientes de conciliación por año y tipo de saldo**

Período	Cantidad	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
2006	7	-	505.000,00
2007	11	-	2.153.000,00
2008	63	160.000,00	10.750.000,00
2009	9	-	1.766.199,53
2010	4	450.000,00	75.000,00
2011	5	-	1.284.880,00
2012	4	-	1.130.096,00
2013	5	-	1.176.835,00
2014	4	450.000,00	1.744.000,00
2015	12	1.300.000,00	1.747.616,50
2016	1	-	336.100,00
2017	0	-	-
2018	1	-	281.377,00
2019	5	239.000,00	1.839.224,71
2020	1	-	775.000,00
<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>2.599.000,00</b>	<b>25.564.328,74</b>

Fuente: Mayor Auxiliar Contable

Como se observa el Área de Contabilidad I.V.M. no ha realizado la adecuada conciliación de esta subcuenta, evidenciándose en la muestra analizada, que existen al menos 132 registros que en apariencia no fueron conciliados.

Es preocupante observar, como el Área de Contabilidad I.V.M. ha mantenido este rezago en la depuración de la información contable de la Gerencia de Pensiones por alrededor de 16 años, cuando lo correcto era efectuar la conciliación de estas cifras en los meses siguientes.

Por otra parte, durante el 2010 se identificaron 30 registros de garantías depositadas por el orden de ¢7.525.340,00 (Siete millones quinientos veinte cinco mil trescientos cuarenta colones exactos), como resultado de oferentes que participaron en los remates de propiedades efectuados por el Área Administrativa de la Gerencia de Pensiones en ese período, donde se consignó el número de cédula de un funcionario de esa Unidad en la cuenta individual de cada una de esas garantías, en lugar de consignar el número de cédula de cada depositante. Es importante indicar que la cuenta individual en estos casos corresponde al número de cédula del interesado en participar en el proceso de remate citado, y a su vez identifica a la persona a quien eventualmente se le debe liquidar (devolver) estos recursos.



El Manual Descriptivo de Cuentas Contables, octubre 2019

*“326-00-6 Garantías de Participación y Cumplimiento*

*En esta cuenta se registran las sumas de dinero que los oferentes (proveedores) deben depositar a favor de nuestra Institución, con el propósito de legitimar su participación dentro de un proceso licitatorio, así como para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario, según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.*

*Cuenta exclusiva del Seguro de Salud. Su saldo normal es acreedor y por tratarse de una cuenta de condición “1” se le debe indicar la Cuenta Individual.*

*Cuenta Individual*

*Se conforma por la cédula física o jurídica del proveedor que brinda los bienes o servicios.*

*Se Debita*

*Por comprobante de egreso cuando se realizan devoluciones, ejecución parcial o total de garantías de participación y cumplimiento. También por asiento de diario al realizar ajustes.*

*Se Acredita*

*Por comprobante de ingreso cuando se reciben depósitos en efectivo, en colones y en dólar, cheques certificados, por parte de los oferentes como garantía para participar en un proceso licitatorio. También por asiento de diario al realizar depósitos bancarios, ajustes y correcciones a la cuenta.”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican lo siguiente:

*“4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas*

*La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.*

Al respecto, el Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe Área Contabilidad I.V.M. indicó: *“Efectivamente no se realizado la conciliación de esta cuenta, sin embargo, desde al ser asignada al Área de Contabilidad, se ha venido coordinando y se le ha solicitado información con el área administradora de la cuenta con la intención de que nos detalle el procedimiento para efectuar con la conciliación de la cuenta.”*

El 01 de setiembre 2020, mediante oficio DFA-AC-0457-2020, el Lic. Badilla Castañeda, indicó que el proceso de conciliación de esta cuenta se viene realizando desde agosto 2019, como se transcribe: *“(…) un trabajo que se viene realizando por parte del Área de Contabilidad desde agosto del año 2019 en el mes de abril del año en curso se les hizo la solicitud de una serie de comprobantes manuales incluidos en el sistema SICO.”*

Se observa que recientemente (agosto 2019) el Área de Contabilidad I.V.M., inició el proceso de conciliación de esta subcuenta, en lugar de haberlo efectuado de forma permanente desde años atrás (2004).

Estas situaciones afectan la oportunidad de disponer de la documentación de soporte de esas transacciones, así como de implementar acciones administrativas para analizar objetivamente y construyendo un panorama completo de cada caso, que permita constatar la integridad de los registros, al analizar el depósito de la garantía, su ejecución o devolución.

Asimismo, en los Estados Financieros de I.V.M no muestra el saldo real ni determina las obligaciones que la Institución no ha cubierto con los oferentes dado el deficiente proceso conciliatorio establecido por el Área Contabilidad I.V.M.





Por otra parte, en la Gerencia de Pensiones podrían materializarse riesgos que originen una afectación patrimonial en razón de la administración incorrecta del registro de los depósitos relacionados con proceso de garantías de participación y cumplimiento.

## 11. FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS (SCPH)

Se evidenció que el Ge-Credit no dispone de una plataforma tecnológica que le permita la emisión de desembolsos y el registro de la información financiero contable que estos generan o su conexión con el Sistema Integrado de Pagos (SIPA) para efectuar estas labores.

Asimismo, se determinó la utilización del Sistema de Préstamos Hipotecarios (SCPH), el cual es obsoleto, carece de validación de datos, permite la manipulación de la información, no ofrece la conectividad necesaria para realizar las funciones de desembolso y registro contable. Por otra parte, asimismo se observó un debilitamiento del control interno por cuanto se trasladan funciones al Área Tesorería General que debería ser realizadas por el Área Crédito y Cobros.

### 11.1 Sistema de Préstamos Hipotecarios (SCPH)

Se determinó que la Institución utiliza el Sistema de Préstamos Hipotecarios (SCPH), para el control y cálculo de los pagos por cheque de compra de lote, pago de hipotecas, compra de casa y avance de obras, mismo que data de 1999 y que se desarrolló en un lenguaje Clipper, lenguaje que fue desplazado con la entrada en vigencia de Microsoft Windows. Asimismo, es importante recalcar que el desarrollo fue liderado por una contratación externa a la Institución, y el proveedor actualmente no se encuentra domiciliado en el país, además no se dispone con mantenimiento preventivo y soporte técnico, no muestra actualizaciones, corre en Windows 98, disponible únicamente en una computadora del Área de Tesorería General, no dispone de los programas fuentes, no es compatible con otros sistemas de la Institución y tiene una capacidad limitada de caracteres en cifras, por tanto, se puede evidenciar que se trata de un sistema obsoleto.

### 11.2 Incompatibilidad de funciones

Se evidenció una incompatibilidad de funciones por parte del Área Tesorería General por cuanto realiza el cálculo para la determinación de intereses en el Sistema de Préstamos Hipotecarios (CPH) y su papelería para completar la solicitud de desembolso y posteriormente también se encarga de realizar el proceso de transferencias y cheques relacionados con estos créditos.

Por tanto, el Área Crédito y Cobro mediante oficio puede solicitar el pago de compra de lote, compra de casa, pago de hipoteca o avance de obra, indicando los rubros de retención y autorización del desembolso, pero no así el cálculo de intereses por los días transcurridos desde la solicitud hasta el pago efectivo, función que realiza el Área Tesorería General en el Sistema de Préstamos Hipotecarios, como se indicó, pese a que su actividad sustantiva refiere al control y trámite pago.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

A continuación, se muestra el detalle de un ejemplo referente a la situación detectada:

a) Solicitud del Área Crédito y Cobro:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
 Gerencia de Pensiones  
 Área de Crédito y Cobros  
 Tel: 2284-9200 Ext. 1108

000065

20 de febrero 2020  
 DFA-ACC-0115-2020

**AUTORIZACIÓN DE PAGO POR AVANCE DE OBRA**

Prestatario: [REDACTED]	Cédula: [REDACTED]	Operación: 3400039
Solicitud de Crédito: 16413	20/02/2020	
Licenciado Bach. Diego Bolaños Rojas Sub-Área Trámite de Pagos, Jefe.		
<p>Por la presente se solicita girar a nombre de [REDACTED] la suma de €18 000 000,00 por concepto de Pago Inicial.</p> <p>Se adjuntan notas de supervisión y fiscalización. 20/02/2020</p> <p>Se adjunta constancia de cuenta cliente número: 15100010012143436</p>		
Monto Total a Girar €18 000 000,00		
Valor en letras: DIECIOCHO MILLONES CON 0/100		

Digita: Lic. Kevin Montero A.  
 Revisa: Lic. Carlo González M.  
 Autoriza: Lic. Jhonny Badilla C. Jefe ac. Área Crédito

40037692

21 FEB. 2020  
 FACTURA CANCELADA



Licenciado  
Luis Diego Bolaños Rojas, Jefe  
Sub Área Gestión Pagos.

Asunto: Retención Construcción

Numero de Solicitud: 16413 Numero de Operación: 3400039

Estimado Señor:

Se solicita retener la suma de €2,000,000.00 (dos millones de colones netos), según se encuentra registrado en el Estudio de Costo de Obra por concepto de Retención.

Lo anterior por cuanto el Señor: [REDACTED] ha formalizado su operación.

Atentamente;

Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe a.c  
Área Crédito y Cobros



1) Autorización de pago por avance de obra, en donde se solicita el desembolso de €18.000.000 (Dieciocho millones de colones).

2) Solicitud de retención €2.000.000 (Dos millones de colones) concepto de Depósito Garantía de Construcción.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

3.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Comisión de Pensiones  
Área de Crédito y Cobros  
Telf: 2284-9200

000064

20 de febrero 2020  
DFA-ACC-0114-2020

Licenciado  
Luis Diego Bolaños Rojas, Jefe  
Sub Área Gestión Pagos.

Asunto: Reservar Suma por Fiscalización.

Numero de Solicitud: 16413 Numero de Operación: 3400039

Estimado Señor:

Se solicita retener la suma de **C1.080.000.00** (un millón ochenta mil colones netos), a favor del Ingeniero o Arquitecto [REDACTED] en la cuenta individual (\*) [REDACTED]

Lo anterior por cuanto dicho Ingeniero o Arquitecto realizara la supervisión de la construcción del señor(a): [REDACTED] que se iniciara el día 20 de Febrero 2020.

Atentamente;

Lic. Johnny Badilla Castañeda, Jefe a.c  
Área Crédito y Cobros



4.

21 de FEBRERO 2020

18,080,000.00 *2490520*

VINCIENDO MILLONES COLONES CON 00/100

NOA GUBERNAR PLUEN 105461581

250-01-0	03000009	5001	1	21,000,000.00
100-00-5	03000009		2	2,000,000.00
IMPORTE 320611 / CANCEL 10490094			2	2,000,000.00
815-00-0			02	1,430.00

Sección REGIST del 04/11/2019  
FACT CONTROCC 28/02/2020  
FUND INICIAL, GARANTIA Y FISCALIZAC.  
CERO E INTERESES

RECIBI 21 2 2020 18,080,000.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

3. Solicitud retención parcial por fiscalización por ₡1.080.000 (Un millón ochenta mil).
4. Registro de información en el Sistema de Préstamos Hipotecario (CPH).
5. Detalle de aspectos incluidos por el Área Tesorería General en el Sistema Préstamos Hipotecarios

Caja Costarricense del Seguro Social  
Sistema Integrado de Pagos  
Lugar de Pago: AREA TESORERIA GENERAL

Fecha: 21-feb.-2020  
Hora: 11:06:12AM  
Num. Pag.: 3

**PAGO POR CRÉDITO DIRECTO**

Num. Solic: 2490520 Num. CPago: 40039692

Prov. Orig: 105440581 [REDACTED] RIA Cod. Prov: 0  
Prov. Dest: <<No existe>> Cod. Prov: 0

Monto Neto: 18,000,000.00 DIECIOCHO MILLONES DE COLONES 00/100

Ci. Cos B: 10887 Cla IBAN Orig: CR11015100010012143436  
Cla IBAN Dest:

Cta. Contable	Partida	Cta. Indr.	Detalle Contable Ufcd. Ejecutora	Num. Factura	Actividad	Deby/Cre	Mon. Transacción
250-01-0	2442	3400039	SIPA	0	JOB	1	₡21,081,451.17
320-08-5	0	3400039				2	₡2,000,000.00
320-61-1	0	104750847				2	₡1,080,000.00
815-06-0	0	0				2	₡1,451.17
105-52-7	0	40039692				2	₡18,000,000.00

Observat: PAGO INICIAL POR AVANCE DE OBRA DE LA OP. 3400039.

Referenciado por: LUIS DIEGO SOLÍS 21/02/2020 11:02:31 AM  
Emiteo por: GABRIELA ARGUELLO 21/02/2020 11:06:26 AM

En las imágenes anteriores se puede determinar, como en la información remitida al Área Tesorería General se detallan los montos por concepto de Avance de Obra, Depósitos Garantía de Construcción y Retención Parcial por Fiscalización, no obstante, el detalle de los cálculos incluidos en el pago por intereses desde la solicitud hasta el desembolsos fueron calculados por el Área Tesorería General y los mismos muestran correcciones manuales para ingresarlos al SIPA, los mismos deberían ser calculados y solicitados formalmente por el Área Crédito y Cobro.

### 11.3 Vulnerabilidad de los datos

Se determina la vulnerabilidad en los datos que viajan del Sistema de Préstamos Hipotecarios (CPH) al Sistema Ge-Credit, una vez emitidos todos los pagos, el Área Tesorería General traslada al Área Contabilidad IVM, en formato txt, sin ninguna encriptación y vía correo electrónico, la información de los cheques emitidos para los préstamos hipotecarios de forma semanal, la cual presenta el riesgo de que pueda ser manipulada, no aplicada o aplicada parcialmente.

Cuando esta información debería de ser procesada en su totalidad desde el Sistema Ge-Credit. A continuación, se muestra la evidencia del correo con el cuál se adjuntó el archivo en formato TXT:



1. Correo electrónico del Área Tesorería General al Área Contabilidad IVM con el adjunto archivo txt.

De: Kattia Isabel Mora Retana
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2020 03:43 PM
Para: Rafael Angel Hernández Valerio
CC: Jhonny Badilla Castañeda; Luis Diego Bolaños Rojas
Asunto: RE: Solicitud archivo cheques.

Buenas tardes

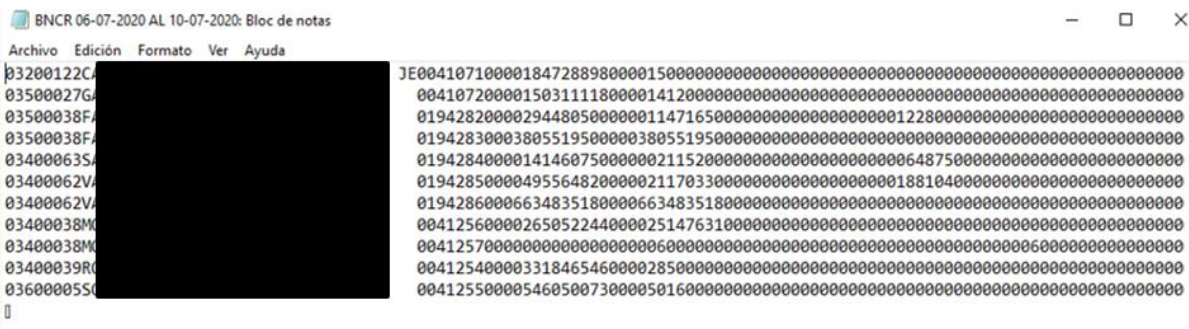
Adjunto la información solicitada.

Saludos,



Kattia Isabel Mora Retana
Área Tesorería General
Subárea Gestión de Pagos
2539-0000 ext. 4803 | 2539-0308
kmmora@ccss.sa.cr

2. Detalle del archivo txt con el detalle de cheques emitidos para los préstamos hipotecarios.



Por tanto, se puede apreciar la vulnerabilidad que tiene la información enviada por el Área Tesorería General, en un formato que puede ser manipulable, así mismo no hay un control cruzado de que la información haya sido aplicada correctamente en el Sistema Ge-Credit, referente a los cheques emitidos por el Área Tesorería General.

11.4 Falta de incorporación del Sistema de Préstamos Hipotecarios (CPH) en el sistema Ge-Credit.

Se comprobó que ha transcurrido 31 meses desde que la Auditoría Interna solicitó a la administración, mediante informe ASF-198-2017, recomendación # 7, que se analizara la viabilidad de adoptar las funcionalidades del Sistema de Préstamos Hipotecarios (CPH) al Sistema SICRE, en su oportunidad, aspecto que no ha sido atendido oportunamente.

La recomendación # 7 del informe ASF-198-2017, indica:

“7- Analizar la viabilidad de implementar las funcionalidades del Sistema de Pago de Créditos Hipotecarios dentro de las mejoras que actualmente se realizan en el SICRE, con la finalidad de garantizar razonablemente que la emisión de los giros se efectúe correctamente y así como el registro de la información financiero contable. Plazo: 6 meses.”

Actualmente, dado la migración del sistema SICRE al sistema Ge-Credit, la Administración planteó los requerimientos “SR-CCR-0007-2018” y “SR-CCR-0026-2018” emitidos y entregados el 08 de enero de 2018, asimismo el Lic. Róger Argüello Muñoz, Jefe Subárea Gestión de Crédito emitió los oficios SAGC-792-2018 del 07 de junio 2018, en donde indicó al Lic. Eithel Corea Baltodano, Jefe Área Gestión Informática la importancia, necesidad y riesgos referente a los requerimientos mencionados y el SAGC-824-2018 del 15 de junio 2018, en



donde detalló e incluyó nuevamente el requerimiento SR-CCR-0007-2018 al Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo.

No obstante, a la fecha la recomendación sigue en proceso, por tanto, los requerimientos en apariencia no han sido implementados como parte de las funcionalidades del Sistema Ge-Credit.

### 11.5 Emisión de cheques de préstamos hipotecarios.

Se determina la cancelación de significativas sumas de dinero mediante cheques emitidos al portador, relacionados con préstamos hipotecarios para la compra de lote, compra de casa, pago de hipoteca y avance de obras, reflejando un alto riesgo operativo para la Institución.

A continuación, se detalla la cantidad de cheques que se han tramitado por el Sistema Préstamos Hipotecarios (CPH), relacionados con los Créditos Hipotecarios en el período 2019, y hasta abril 2020:

#### Cuadro #32. Cantidad de Cheques elaborados en el Sistema Préstamos Hipotecarios (CPH)

Cuenta	Nombre	2019		2020	
		Monto	Cantidad	Monto	Cantidad
250010	Préstamo Hipotecario Vivienda Particulares	4 114 057 392,65	324	596 464 429,69	63
250028	Préstamos Vivienda Empleados	2 348 575 879,70	132	295 471 301,21	32
		<b>6 462 633 272,35</b>	<b>456</b>	<b>891 935 730,90</b>	<b>95</b>

Fuente: Elaboración propia, Datos Mayor de Subcuentas contables

Los datos 2020, fueron elaborados al cierre contable abril 2020

Como se observa en el cuadro anterior, se ha venido realizando una importante cantidad de emisión de cheques por el orden de ¢ 7.354.569.003,25 (Siete mil trescientos cincuenta cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil tres colones con veinticinco céntimos), de enero 2019 a abril 2020, proceso con significativos riesgos inherentes y el cual obliga a la Institución a incurrir en el pago de mayores costos de comisiones por este tipo de transacción, en comparación con las asumidas en los procesos de transferencias bancarias.

Las Normas de Control Interno, establecen:

*“5.2 Flexibilidad de los sistemas de información Los sistemas de información deben ser lo suficientemente flexibles, de modo que sean susceptibles de modificaciones que permitan dar respuesta oportuna a necesidades cambiantes de la institución.*”

*5.3 Armonización de los sistemas de información con los objetivos La organización y el funcionamiento de los sistemas de información deben estar integrados a nivel organizacional y ser coherentes con los objetivos institucionales y, en consecuencia, con los objetivos del SCI. La adecuación de tales sistemas a los objetivos institucionales involucra, entre otros, su desarrollo de conformidad con el plan estratégico institucional, y con el marco estratégico de las tecnologías de información, cuando se haga uso de estas para su funcionamiento.*

*5.1 Sistemas de información El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.*

*5.2 Flexibilidad de los sistemas de información*



*Los sistemas de información deben ser lo suficientemente flexibles, de modo que sean susceptibles de modificaciones que permitan dar respuesta oportuna a necesidades cambiantes de la institución.*

#### 5.6 Calidad de la información

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.*

*Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.*

##### 5.6.1 Confiabilidad

*La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

##### 5.6.2 Oportunidad

*Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.*

##### 5.6.3 Utilidad

*La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”*

En razón que la Administración no incluyó dentro de la determinación de las necesidades del SICRE ni de las establecidas para el desarrollo del Sistema Ge-Credit, un requerimiento para el desarrollo de una plataforma de pago y registro contable del mismo, en la actualidad se mantiene el proceso obsoleto de desembolso a prestatarios.

La Administración ha tenido dos momentos primordiales donde debió plantear la necesidad de este módulo, es decir, cuando desarrollo el SICRE y durante la determinación de requerimientos que dieron origen al Sistema Ge-Credit, aun así, ha existido una tercera oportunidad, que es efectuar esa implementación durante los desarrollos de módulos evolutivos del Ge-Credit, situación que a la fecha no se ha concretado.

En consulta realizada al Lic. Roger Argüello Muñoz, Jefe Subárea Gestión de Crédito indica: *“referente a algunas gestiones que se hayan hecho para poder realizar el pago por SINPE y no utilizar más el cheque, esto va de la mano con el traslado de la funcionalidad del SPH para el nuevo Sistema de Créditos GeCredit. Adjunto encontrarán informaciones relevantes de ambas cosas y evidencia de que desde el 2017 yo vengo insistiendo y tocando puertas para que el pago por SINPE se haga realidad. He hablado con Contabilidad, con Tesorería, con Informática, con La Gerencia y hasta a lo interno de la Subárea, pero aún no ha salido.*

*Hace 15 días hubo una reunión con don Carlos Montoya solicitándonos nuestra colaboración para que nos pusiéramos de acuerdo a ver si agilizábamos el proceso ya que, para la emisión de los cheques, ellos tienen que ir físicamente a la oficina, y que por efectos del COVID-19, era un riesgo ir al edificio. Nosotros encantados, y creo que ya Luis Diego Bolaños y Juan José Acuña nos van a empezar a ayudar, sin embargo, si ustedes pueden ser contundentes, sería genial. Y lo que creo que lo principal es que el Ge-Credit cargue la información contable y la pueda trasladar al SIPA o bien que el Área de Contabilidad tenga acceso al SIPA y que la pasen ellos, no se.”*

El hecho de llevar el proceso administrativo de cálculo y pagos en el Sistema de Préstamos Hipotecarios el SCPH, siendo un sistema obsoleto provoca un alto riesgo operativo, legal y financiero que en caso de que se produzca una falla puede conllevar hasta la afectación en la continuación del servicio como por ejemplo con el desembolso oportuno de los conceptos compra casa, compra de lote o pago de hipoteca; aspecto que además



podría materializar un riesgo reputacional para la Institución que vendría a afectar la colocación de nuevos préstamos hipotecarios.

## 12. MÓDULO DE ASIENTOS DE DIARIO EN GE-CREDIT.

Se identificó una serie de oportunidades de mejora relacionadas con el módulo de asientos de diario del Sistema de Ge-Credit, destacándose debilidades de control interno, tales como revisión y aprobación de los asientos de diario y en la estructura de la numeración de los asientos.

### 12.1 Aprobación de Asientos de Diario en el Sistema Ge-Credit.

Se evidenció que para emitir un asiento diario en el Sistema Ge-Credit no se requiere disponer de la aprobación de la jefatura, por cuanto el Sistema permite formalizarlos sin autorización, como se observa en el módulo de asientos de diario y en las entrevistas efectuadas a los funcionarios del Área de Contabilidad I.V.M.

Con la finalidad de determinar las aprobaciones que se realizaron para el cierre del período contable 2019, así como el último mes procesado de acuerdo con el alcance de este hallazgo (abril 2020), se evidenció que la fecha de aprobación es posterior al cierre contable, como se muestra a continuación:

#### Cuadro #33. Tiempo transcurrido para la aprobación de los asientos por parte de la jefatura.

Período: enero – diciembre 2019

Asiento de Diario	Monto	Fecha del Asiento	Fecha Firma Jefatura	Días transcurridos
2499120015	317 661,15	4/12/2019	21/1/2020	47
2499120016	22 411,85	4/12/2019	21/1/2020	47
2499120029	281 985,60	9/12/2019	20/1/2020	41
2499120030	57 153,80	9/12/2019	20/1/2020	41
2499120046	11 199 426,10	16/12/2019	21/1/2020	35

Período: enero – abril 2020

Asiento de Diario	Monto	Fecha del Asiento	Fecha Firma Jefatura	Días transcurridos
24042099051	1 474 740,05	2/4/2020	Sin Firma	120
24042099053	62 989 804,85	2/4/2020	Sin Firma	121
24042099055	10 803 969,85	6/4/2020	Sin Firma	118
24042099056	3 595 749,00	7/4/2020	Sin Firma	118
24042099057	3 425 885,52	8/4/2020	Sin Firma	118

Fuente: Elaboración propia detalle asientos de diarios

Referente a diciembre 2019, se puede apreciar una diferencia de hasta 47 días naturales desde la aplicación del registro hasta que la jefatura lo aprueba, asimismo, en los asientos emitidos para abril 2020, se analizaron 5 asientos, donde se evidenció que la situación se agrava por cuanto a la fecha de solicitud de la documentación (31 de julio 2020), se constata que no muestran firma por parte de la jefatura, es decir, no se demostró su revisión y aprobación al cierre de este estudio.

Asimismo, se destaca que en el Área Contabilidad IVM se reportan 8 funcionarios con acceso al módulo para ingresar asientos de diario, que eventualmente podrían estar aplicándolos sin consentimiento de la jefatura, en el 2019 se aplicaron 777 Asientos Diario y para el período actual de enero a julio, 2103 Asientos de Diario.





### 12.2 Numeración consecutiva de los asientos de diarios

Se determinó que la numeración consecutiva de los registros generados en el Sistema Ge-Credit muestra inconsistencias con la numeración observada en el Sistema de Información Financiera, para los casos de los “asientos diarios” (así denominados por la administración para realizar los registros de pago de cuotas de crédito hipotecario), los “asientos al mayor” (relacionados con asientos que no corresponden a la cancelación de cuotas) y pagos en línea mediante la página web de la Institución.

#### Tipo # 1 “Asientos al Mayor”

- Información del Mayor Auxiliar Contable

Reg SEM-IVM	Cuenta	Cuenta Individual	Comprobante	Fecha	Operación	Monto
2	320695	000000000000304472	2402209900053	2020/02/29	2	9.361.574.80

- Asiento de diario Sistema Ge-Credit

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Contabilidad Control Sistemas Préstamos Institucionales

Nº ASIENTO: 24-022099053

COMPROBANTE DE DIARIO FECHA 06-02-2020  
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

CUENTA	CTA. INDIV.	NOMBRE CUENTA INDIVIDUAL	DÉBITO	CRÉDITO
105-51-6	74714926	BNCR-Cta Corriente 8720-5	¢ 17.648.584,00	
945-08-2	0304472	Ajustes del periodo del SICRE	12.990,80	
945-08-2	0304663	Ajustes del periodo del SICRE	24.911,20	
320-69-5	0304472	Deposito Indemnización Poliza de Vida		¢ 9.361.574,80
320-69-5	0304663	Deposito Indemnización Poliza de Vida		8.324.911,20
TOTAL			¢ 17.686.486,00	¢ 17.686.486,00

DETALLE: Se realiza el presente asiento para trasladar depósito realizado en el Banco Nacional por el INS el día 16 de enero 2020 para reconocer al Señor: Luis Ferrnando Hidalgo Salazar por Indemnización póliza de Vida, se le reconocen los recibos de diciembre 2018 en Operación 03-04663 y enero 2019 en operación 0304472 pagados de más según historial de pagos y de acuerdo a nota DFA-ACC-024 del Área Crédito y Cobro de fecha 17 de enero 2020, recibida el 04 de febrero 2020 Lic. Ethel Corea Baltodano Jefe ac. Registrado en el sistema con el asiento N° 1030765 afectando Ambos de fecha 06/02/2020.

Rafael Hernández Valerio  
Emitido por

Lic. Johnny Badilla Castañeda  
Visto Bueno Jefe

En el ejemplo anterior, se visualiza que en el Sistema de Información Financiera el comprobante 24022099**00053**, muestra dos dígitos de más resaltados en negrita, en comparación con el asiento de diario 24-022099053 del Ge-Credit.

Asimismo, es importante resaltar que esta numeración no la otorga el sistema, sino más bien el funcionario la selecciona de un consecutivo físico que no dispone de los controles adecuados, entre los que se destacan:

- Es un libro de actas cuya información no cuenta con un mecanismo de respaldo.
- Es de acceso para todos los funcionarios del Área Contabilidad I.V.M. por lo que no se discrimina la manipulación que se pueda realizar del mismo.
- Existe información que no es clara, ni legible.
- Un usuario puede escribir el nombre de otro funcionario en la selección del consecutivo que se empleará.
- Se muestran sobre escrituras en registros como en el caso de la numeración #24032099071 y #24032099072



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)**Asiento # 2402099053 / # 1030765****Asientos por mayorizar**

N° Asiento	Fecha	Documento	Estado	Aprobado	Subsistema	Hecho Por
1030765	06/02/2020	AD   1030765	Completo	Si	COG   COG	401410638

**Detalle**

Para trasladar pago realizado por el INS en el Bco. Nacional el día 16/01/2020, por Indemnización póliza de vida, según nota DFA-ACC-024 del Área Crédito y Cobro de fecha 17/01/2020. Lic. Eithel Corea Baltodano, jefe.

Cuenta Cont	Nombre	Tipo Documento	Débitos	Créditos	Cuenta Individual
105516	BNCR-Cta. Corriente 8720-5	AD 24022099053	₡17 648 584,00	₡0,00	74714926
320695	Indemnización Póliza de Vida	AD 24022099053	₡0,00	₡9 361 574,80	0304472
320695	Indemnización Póliza de Vida	AD 24022099053	₡0,00	₡8 324 911,20	0304663
945082	Ajustes del periodo SPI	AD 24022099053	₡37 902,00	₡0,00	

- En la bitácora de "Asientos Mayores" solicitada al Área Gestión de Informática, no se logra evidenciar número de asiento establecido por el Área de Contabilidad, ni quién realizó el asiento de diario, como se observa en la siguiente imagen:

**Imagen bitácora de "Asientos Mayores":**

N° Asiento	Fecha	Documento	N° Documento	Débitos	Créditos	Hecho Por	Inicio	Fin	Movimientos	Completo
1089711	1/7/2020	1089711	AD	₡1 535,15	₡1 535,15	CCSS	COG	COG	0	C
1089712	1/7/2020	1089712	AD	₡2 952,55	₡2 952,55	CCSS	COG	COG	0	C
1089713	1/7/2020	1089713	AD	₡2 631,10	₡2 631,10	CCSS	COG	COG	0	C
1089714	1/7/2020	1089714	AD	₡2 117,65	₡2 117,65	CCSS	COG	COG	0	C
1089715	1/7/2020	1089715	AD	₡4 855,20	₡4 855,20	CCSS	COG	COG	0	C
1089716	1/7/2020	1089716	AD	₡7 503,85	₡7 503,85	CCSS	COG	COG	0	C
1089717	1/7/2020	1089717	AD	₡38 257,20	₡38 257,20	CCSS	COG	COG	0	C
1089718	1/7/2020	1089718	AD	₡25 279,25	₡25 279,25	CCSS	COG	COG	0	C
1089719	1/7/2020	1089719	AD	₡14 767,25	₡14 767,25	CCSS	COG	COG	0	C
1089720	1/7/2020	1089720	AD	₡17 297,00	₡17 297,00	CCSS	COG	COG	0	C
1089721	1/7/2020	1089721	AD	₡8 793,05	₡8 793,05	CCSS	COG	COG	0	C
1089722	1/7/2020	1089722	AD	₡13 946,05	₡13 946,05	CCSS	COG	COG	0	C

**Tipo # 2. "Asientos Diario"**

- Información del Mayor Institucional

Reg SEM-IVM	Cuenta	Cuenta Individual	Comprobante	Fecha	Operación	Monto
2	320695	000000000000304472	249902000021	2020/02/29	1	1.913.403.40



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

- Asiento de diario Sistema Ge-Credit



Caja Costarricense de Seguro Social  
Gerencia de Pensiones  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CRÉDITO Y COBROS

N° ASIENTO:  
2499020021

Fecha del Asiento:  
06/02/2020

Fecha Movimiento:

COMPROBANTE DE DIARIO  
I.V.M

Cuenta	Cta.Individual	Descripción de Cuenta Contable	Débitos	Créditos
320695	0304472	Indemnización Póliza de Vida	€1 913 403.40	€0.00
250010	0304472	Caja PrUst. Hipotecario Vivienda Pariculares	€0.00	€1 913 403.40
			€1 913 403.40	€1 913 403.40

OBSERVACIONES:

Se liquida el saldo de la operación con pago realizado por el INS, por Indemnización de la póliza de vida, defunción el día 23/12/2018 Cert. N° 47372879 y nota DFA-ACC-024 del Área Crédito y Cobro, Lic. Eithel Corea Jefe ac.

En el ejemplo # 2, se visualiza que el comprobante presenta la numeración 249902000021 en el Sistema de Información Financiera, que muestra diferencia en dos campos, resaltados en negrita, con el asiento 2499020021 del Sistema Ge-Credit.

Aunado a lo anterior, se ha evidenciado una limitante para efectuar un proceso de seguimiento y fiscalización de los asientos, por cuanto no existe la posibilidad de realizar una búsqueda en el sistema mediante la digitación del número de asiento de diario, así como de relacionar la numeración y fecha con el Sistema de Información Financiero.

En el Sistema Ge-Credit, solamente se ofrece la posibilidad de localizar los asientos emitidos por día sin proporcionar una alternativa que reduzca los parámetros de búsqueda, como el número de comprobante que sería la llave idónea para identificar cada uno de los comprobantes.

Finalmente, desde el sistema Ge-Credit, no se logra observar cuál funcionario fue el responsable de tramitar el registro de los documentos denominados "Asientos Diarios".

Como se muestra en la siguiente imagen:

COMPROBANTE DE DIARIO  
I.V.M

Cuenta	Cta.Individual	Descripción de Cuenta Contable	Débitos	Créditos
320766	0500149	Depositos Temporales Prestamos SICRE-IVM	€313 517.00	€0.00
815060	0500149	Intereses sobre Sector Privado	€0.00	€16.80
126520	0500149	C X C Int Prest.Hipot. Partic. (C.V.)	€0.00	€262 818.55
320571	0500149	Dep. poliza colectiva vida SPH	€0.00	€18 771.55
320580	0500149	Dep. poliza colec. incendio SPH	€0.00	€6 641.65
300045	0500149	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	€0.00	€863.40
250010	0500149	Caja PrUst. Hipotecario Vivienda Pariculares	€0.00	€24 405.05
			€313 517.00	€313 517.00

OBSERVACIONES:

Se aplica pago realizado mediante depósito bancario N° 15204742 de fecha 07-01-2020, trasladado mediante asiento N° 24012099054 a solicitud de la Subárea Gestión de la Cobranza.

Emitido por

V° Bueno Jefatura

Imprimir

Cerrar



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

## Tipo # 3 Pagos en línea

Respecto a los comprobantes correspondientes a la cancelación de cuotas por concepto de préstamos hipotecarios, realizados mediante la página web de la Institución, se observó que, en el período comprendido de enero a abril 2020, la numeración cada mes en apariencia inicia con el #967000000002 por lo que, existen números de comprobantes repetidos todos los meses.

Seguidamente se destaca el comprobante #967000000484, extraído de los movimientos del Mayor Auxiliar Contable:

Ejemplo # 1:

Reg_ SEM-IVM	CUENTA	CTA_IND	ESTADO_CAJA	COMPROBANTE	FECHA	DEBITO-CREDITO	MONTO	MONTO
2	105700	000000000000000000	20200129	967000000484	2020/01/31	1	94 228,45	
2	250010	000000000000301642	20200129	967000000484	2020/01/31	2		79 361,95
2	300045	000000000000301642	20200129	967000000484	2020/01/31	2		446,85
2	320571	000000000000301642	20200129	967000000484	2020/01/31	2		2 032,60
2	320580	000000000000301642	20200129	967000000484	2020/01/31	2		3 437,20
2	815060	000000000000301642	20200129	967000000484	2020/01/31	2		423,25
2	855085	000000000000000000	20200129	967000000484	2020/01/31	2		8 526,60
2	105700	000000000000000000	20200227	967000000484	2020/02/29	1	803 152,60	
2	126520	000000000000400219	20200227	967000000484	2020/02/29	2		676 932,20
2	250010	000000000000400219	20200227	967000000484	2020/02/29	2		64 646,45
2	300045	000000000000400219	20200227	967000000484	2020/02/29	2		1 272,20
2	320571	000000000000400219	20200227	967000000484	2020/02/29	2		50 515,80
2	320580	000000000000400219	20200227	967000000484	2020/02/29	2		9 785,95
2	105700	000000000000000000	20200326	967000000484	2020/03/31	1	183 407,95	
2	126520	000000000000400184	20200326	967000000484	2020/03/31	2		152 572,00
2	250010	000000000000400184	20200326	967000000484	2020/03/31	2		14 178,90
2	300045	000000000000400184	20200326	967000000484	2020/03/31	2		567,15
2	320571	000000000000400184	20200326	967000000484	2020/03/31	2		11 358,60
2	320580	000000000000400184	20200326	967000000484	2020/03/31	2		4 362,65
2	815060	000000000000400184	20200326	967000000484	2020/03/31	2		368,65
2	105700	000000000000000000	20200423	967000000484	2020/04/30	1	161 179,35	
2	126520	000000000000304625	20200423	967000000484	2020/04/30	2		92 202,15
2	250010	000000000000304625	20200423	967000000484	2020/04/30	2		59 150,25
2	300045	000000000000304625	20200423	967000000484	2020/04/30	2		550,50
2	320571	000000000000304625	20200423	967000000484	2020/04/30	2		3 661,65
2	320580	000000000000304625	20200423	967000000484	2020/04/30	2		4 234,65
2	815060	000000000000304625	20200423	967000000484	2020/04/30	2		1 380,15

Fuente: Mayor Auxiliar Contable

Del ejemplo anterior, se destaca cómo el comprobante #967000000484, se presenta en cuatro meses consecutivos para reflejar cuatro depósitos efectuados por diferentes prestatarios dentro de los cuales se puede observar distintas subcuentas contables, cuentas individuales, número de operación y montos.

Se observó una inadecuada estructura en el modelo relacional de la base de datos, ya que la misma no cuenta con una llave primaria que identifique cada registro y le de integridad relacional, con reglas únicas e invariables que se mantengan en el tiempo mediante una tabulación del comprobante, estructurada por posiciones, incumpliendo con la normativa "Metodología para el Modelo de Datos Institucionales (MDI) TIC-MDI-0001" y "Estándares de Nomenclatura, Representación Gráfica y Documentación para el Diseño de Bases de Datos Tic-Mdi-0006".



En los tres tipos de comprobantes desarrollados, en ningún caso se evidenció que se cumpliera con la estructura de trece posiciones que exige el Sistema de Información Financiera para la numeración de los comprobantes. Las Normas de Control Interno para el Sector Público, destacan:

*“4.5.1 Supervisión constante*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.*

*4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma.*

*5.1 Sistemas de información*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.*

*5.2 Flexibilidad de los sistemas de información*

*Los sistemas de información deben ser lo suficientemente flexibles, de modo que sean susceptibles de modificaciones que permitan dar respuesta oportuna a necesidades cambiantes de la institución.”*

Según la “Metodología para el Modelo de Datos Institucionales (MDI) TIC-MDI-0001”:

*“...Una tabla es una colección de objetos que tienen los mismos atributos, y debe cumplir con ciertas restricciones:*

- Las celdas de la tabla deben tener un solo valor, no se permiten arreglos o conjuntos de valores,*
- Todos los valores de cualquier columna deben ser del mismo tipo,*
- Cada atributo (columna) tiene un nombre único; por lo tanto, no pueden existir en una misma tabla dos atributos (columnas) con el mismo nombre,*
- El orden de las columnas no es significativo,*
- Dos renglones o tuplas de una tabla no pueden ser idénticos, y*
- El orden de los renglones es insignificante.*

*Una llave es uno o más atributos que identifican a una tupla o renglón de una manera única. Todas las relaciones deben tener al menos una llave. En caso extremo, la llave consistiría en todos los atributos de la relación...*

*Según Whitten, en su libro Análisis y Diseño de Sistemas de Información, para iniciar el proceso de identificación de llaves primarias, primero se deben elegir todos aquellos atributos o conjuntos mínimos de atributos que identifiquen de manera específica a cada registro (ocurrencia), es decir, elegir las llaves candidatas y determinar si es la principal forma de acceso a los datos que almacena.*



*Es importante tener presente que:*

- *La llave primaria designa al atributo o atributos que identifican de manera única a una y solo una presencia de cada entidad.*
- *Aquellos atributos que conforman la llave primaria de la entidad deben de subrayarse en los diagramas Entidad-Relación.”*

Al no existir un proceso de control y supervisión adecuado por parte de la jefatura, para garantizar la revisión y aprobación de los asientos de diario confeccionados por los funcionarios a su cargo, no se dispone de una garantía razonable de la integridad de la información que se consigna en cada uno de estos documentos.

En entrevista realizada el Lic. Róger Núñez Sanchez, funcionario del Área Contabilidad IVM, indica: *“que las debilidades de los asientos de diario se presentan porque el Ge-Credit es una migración, no un sistema nuevo y trae los mismos errores, expone que existen oportunidades de mejora que se deberían incorporar.”*

El Lic. Jhonny Badilla Castañeda menciona: *“que cuando recibe los asientos son revisados y firmados. Asimismo, estableció una orden de que los colaboradores revisen los asientos que elaboraron en el mes siguiente para confirmar su aplicación.”*

Estas situaciones han provocado que en los Estados Financieros I.V.M. se reciba mensualmente información inconsistente mediante el uso inadecuado de comprobantes, que no fueron determinados por la jefatura previo a la aplicación en el cierre mensual.

Asimismo, se visualizan inconvenientes para la obtención oportuna de la información en el sistema Ge-Credit debilitando los procesos de fiscalización que requieran realizarse, lo cual propicia la ocurrencia de materialización de riesgos como fraudes o inherentes a la actividad.

### **13. APLICACIÓN DE PAGOS REPORTADOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS.**

Se corroboró que la administración con respecto a los pagos realizados por prestatarios mediante depósito bancario para la cancelación de cuotas por préstamos hipotecarios, continúa efectuado una gestión manual, lenta y poca oportuna, que depende principalmente del aviso que efectúe el interesado por cuanto, de no comunicarlo a la Subárea de Gestión de la Cobranza, se mantendría indefinidamente sin aplicación, así mismo, a pesar de conocer la situación a la fecha de emisión del informe, continua sin implementar una solución tecnológica que brinde un adecuado servicio a los prestatarios y garantice la seguridad y oportunidad requerida.

Asimismo, se determinó que el proceso de aplicación de pagos reportados por la Subárea Gestión de la Cobranza y realizados manualmente por el Área Contabilidad I.V.M., presenta un aumento significativo dado principalmente a la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, que en forma adyacente incrementa el riesgo inherente propio del proceso por la aplicación de estos registros.

En razón de la alerta de Pandemia a nivel mundial y las medidas de confinamiento emitidas por las Autoridades Sanitarias, los prestatarios de créditos hipotecarios han aumentado el uso del pago por medio de depósitos y transferencias bancarias en las cuentas corrientes de la Institución, que deben ser reportados vía correo electrónico a la Subárea Gestión de la Cobranza, la cual verifica que realmente hayan ingresado los recursos a las cuentas institucionales, para solicitar al Área Contabilidad I.V.M. que los aplique en el Sistema Ge-Credit, mediante la figura denominada “asientos diarios”.

Es importante recalcar que si bien el COVID-19, ha potenciado este método de cancelación de adeudos, los aspectos descritos anteceden a esta situación y debido al desconocimiento de la finalización de la Pandemia y la eventual decisión de los prestatarios en continuar realizando depósitos bancarios, podría presumirse un crecimiento sostenido en la demanda de este servicio.



A continuación, se detalla el incremento ocurrido durante el período de enero a julio, 2020

**Cuadro #34. Casos aplicados en el Ge-Credit correspondiente a Depósitos Bancarios. Período de enero a julio, 2020.**

Mes	2019	2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Enero	42	26	-16	-38%
Febrero	18	21	3	17%
Marzo	32	32	0	0%
Abril	25	283	258	1032%
Mayo	25	323	298	1192%
Junio	21	410	389	1852%
Julio	19	375	356	1874%
Agosto	20	-	-	-
Setiembre	25	-	-	-
Octubre	19	-	-	-
Noviembre	16	-	-	-
Diciembre	27	-	-	-
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>1470</b>	<b>1288</b>	<b>446%</b>

**Fuente:** Elaboración propia, datos aportados en entrevista.

Como se observa la demanda de esta modalidad de servicio viene en aumento, pero la Administración aún no ha desarrollado una respuesta que le permita hacer frente a dicho incremento.

Las normas control interno para el sector público, indican:

*“3.1 Valoración del riesgo El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.*”

*4.1 Actividades de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad. El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.”*

La Auditoría Interna tuvo conocimiento que la Administración a través de la Subárea Gestión de Crédito, el 11 de marzo del 2020, mediante oficio DFA-ACC-SAGC-0114-2020 suscrito por MBA. Roger Argüello Muñoz, Jefe a.i Subárea Gestión de Crédito, dirigido al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe a.c. Área de Crédito y Cobros, presentó un estudio, considerando:





*“(...) esta unidad administrativa recomienda contratar un servicio tecnológico en convenio con una entidad financiera pública, que permita recaudar las cuotas mensuales de los créditos hipotecarios, generando así el cierre físico de las plataformas de cajas en la Gerencia de Pensiones. Ahora bien, de acuerdo con el desarrollo del informe y dado el costo de oportunidad, experiencia y anuencia en la confección del convenio marco, se adjunta adicionalmente una propuesta de contrato con el Banco Nacional de Costa Rica para su valoración y a la vez, se solicita su aval para dar inicio a la apertura del expediente de contratación directa con dicha entidad.”*

De lo cual no se evidenció acciones realizadas por parte del Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe a.c del Área Crédito y Cobros, por lo anterior el MBA. Roger Argüello Muñoz, Jefe a.i Subárea Gestión de Crédito nuevamente envía el estudio al Lic. Badilla Castañeda y al Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo, mediante oficio DFA-ACC-SAGC-0313-2020 del 18 de mayo de 2020.

Al no reportarse acciones, nuevamente el MBA. Roger Argüello Muñoz, Jefe a.i Subárea Gestión de Crédito mediante oficio DFA-ACC-SAGC-0395-2020 del 08 de junio de 2020, remitió al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe a.c., Área Crédito y Cobros y al Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo, la propuesta citada, sin embargo no se reportaron acciones a esta fecha.

La Gerencia de Pensiones mostró interés en el tema y solicitó la actualización de las acciones realizadas, según oficio GP-5097-2020, del 4 de junio de 2020, suscrito por el Lic Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y dirigido al Lic. Badilla Castañeda y al Lic. Argüello Muñoz.

Así las cosas, hasta el 26 de junio 2020, el Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe a.c. Área de Crédito y Cobros mediante oficio DFA-ACC-0474-2020, traslada a la Subárea Gestión de Crédito el oficio DFA-0955-2020, suscrito por el Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo, recibido el 15 de junio 2020, donde solicitó efectuar ajustes a la propuesta planteada por el MBA. Argüello Muñoz, relacionado con el oficio DFA-ACC-SAGC-0313-2020, sin embargo, se puede observar como el trámite del Lic. Badilla Castañeda, fue únicamente de trasladar el oficio de la Dirección Financiera Administrativa a la Subárea Gestión de Crédito.

La Subárea Gestión de Crédito desarrolló las observaciones solicitadas por el Lic. Acuña Ulate y las comunica a jefatura del Área de Crédito y Cobros, mediante oficio DFA-ACC-SAGC-0520-2020 del 16 de Julio 2020, donde además le solicitó, la aprobación del documento para proceder con las acciones administrativas correspondientes destacándose el convenio con el Banco Nacional y el desarrollo de los nuevos aplicativos para apoyar el proceso de recaudación de dinero, por parte del Área de Gestión Informática de la Gerencia de Pensiones.

La situación ocurrida es ocasionada por la ausencia de automatización del proceso de cancelación de cuotas mediante depósito bancario efectuado por los prestatarios, así como la deficiente gestión en la implementación de una alternativa tecnológica que responda a las necesidades de los prestatarios.

En entrevista realizada a la Bach. Mónica Dávila Montoya, funcionaria encargada del proceso en el Área Contabilidad IVM, comunicó que informó a su jefatura sobre el incremento acelerado de estos casos, sin embargo, no recibió una propuesta de solución.

El incremento en la utilización de los depósitos bancarios se ha aumentado hasta en un 446% con respecto a los meses anteriores a marzo 2020. En el Área Contabilidad de I.V.M., al igual que en la Subárea Gestión de la Cobranza, se dispone de un único funcionario para la realización de la totalidad de las transacciones, lo cual evidencia un riesgo inherente, de afectar el registro de los depósitos consignándolos eventualmente a un prestatario distinto o de forma incorrecta, dado el volumen actual de transacciones que se procesan.

Además, se visualiza la probabilidad que el prestatario no envíe el correo informando del depósito, por lo que no se aplicaría el pago, generándole consecuencias referentes al saldo de su operación y los intereses moratorios respectivos.



#### 14. DETERMINACIÓN DE RIESGOS EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD I.V.M.

Se evidenció que el Área de Contabilidad IVM no realiza una adecuada determinación de los riesgos que están presentes en dicha Unidad, mostrando en su portafolio únicamente tres, los cuales están relacionados con “**RH-04** (Desmotivación, Actos de Indisciplina, Falta de límites de autoridad)”, “**2. TI-01** (fallas en los sistemas Ge-Credit, SIPA, SICO, SPIC, SIP) y **3. OP-02** (Dependencia del envío de información idónea de otras Áreas)”. Lo anterior llama la atención, dado que, si se considera que esa Área es la Rectora de los temas de registro operativo financiero – contable y de la implementación de una sana cultura contable a nivel de la Gerencia de Pensiones, es razonable indicar que no es factible que los riesgos identificados se delimiten únicamente a los descritos.

Al analizar el riesgo “**RH-04** (Desmotivación, Actos de Indisciplina, Falta de límites de autoridad)”, se observa una contradicción en las causas que la Administración indica que podrían originar la materialización del riesgo como la siguiente: “imparcialidad en la distribución de las funciones.”, es un hecho aceptable indicar que la imparcialidad citada podría originar un mejoramiento en el clima organizacional y no, como se indicó, una causa del problema.

No es comprensible que la imparcialidad en la gestión de las funciones de los funcionarios sea catalogada, como un suceso negativo.

Una situación similar ocurre al analizar el segundo Riesgo, el cual se transcribe a continuación:

“**2. TI-01** (fallas en los sistemas Ge-Credit, SIPA, SICO, SPIC, SIP)

**Causas:** *problemas de conexión con la red (Internet).*

**Consecuencias:** *Atrasos en la prestación de servicios, Error en procesos que se estén realizando en el momento. (Pagos por ventanilla).*

**Controles existentes:** *Reportes inmediatos al Área de Gestión de Informática. Se considera de alto impacto con probabilidad media y una exposición al riesgo alta.*

**Detalle de la Estrategia preventiva** *Reportes de las Incidencias que presentan los sistemas para control de estas, Corrección de los procesos en tiempo mínimo.”*

Partiendo de la premisa que el mismo es válido, la Administración presenta una única causa para la materialización del riesgo, dejando de lado otras situaciones como cortes en el fluido eléctrico, actualizaciones pendientes, deficiencias de los sistemas, entre otros.

Situaciones que evidencian que el análisis efectuado fue insuficiente, por lo que las alternativas de solución podrían ser vulnerables, al partir de un escenario que no contempla la situación adecuadamente.

Para la identificación y análisis completo de los riesgos de una entidad se requiere además de la determinación preliminar del mismo, definir las posibles causas y consecuencias que están íntimamente ligadas con todo el proceso.

Llama la atención de esta Auditoría Interna que el Área de Contabilidad IVM no identifique riesgos de fraude en función de la naturaleza de sus actividades, esto debería ser un proceso continuo que busque proactivamente identificar y mitigar las vulnerabilidades de la Unidad hacia el fraude interno y externo.

Efectuar una identificación de potenciales riesgos de fraude inherentes, evaluar la probabilidad de su materialización y sus efectos, determinar las áreas o actividades que están más propensas a la ocurrencia de un fraude, son parte de las tareas diarias que se esperan evidenciar en el Área de Contabilidad de I.V.M., para posteriormente identificar un mapa o portafolio de controles preventivos y reactivos frente al riesgo de fraude, donde se identifique y evalúe la operación eficiente de los mismos y establecer cuáles son eventuales riesgos



residuales que quedaron como resultado de los controles no existentes o ineficientes, sin embargo, este tipo de análisis de los riesgos de fraude no se identificó en su portafolio.

La Ley General de Control Interno en el Artículo 14, refiere a las responsabilidades que tienen el jerarca y los titulares subordinados en cuanto al tema de Valoración del riesgo, según lo siguiente:

*“Artículo 14. — En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”*

De igual manera, en la Sección II Sistema Específico de Valoración del Riesgo de la misma Ley se establece:

*“Artículo 18. — Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.*

*Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo. (...).”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en relación al tema de fraude y valoración de riesgos, establece:

*“Norma 2.3.1 Factores formales de la ética institucional: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y divulgar factores formales orientados a la promoción y el fortalecimiento de la ética institucional, incluyendo al menos los relativos a:*

*d. Una estrategia de implementación tendente a formalizar los compromisos, las políticas y los programas regulares para evaluar, actualizar y renovar el compromiso de la institución con la ética; así como las políticas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas, el manejo de conflictos de interés y la atención apropiada de las denuncias que se presenten ante la institución en relación con esas conductas, y para tramitar ante las autoridades que corresponda las denuncias de presuntos ilícitos en contra de la Hacienda Pública”.*

*Norma 2.3.3 Integración de la ética a los sistemas de gestión: “Los sistemas de gestión deben incorporar, como parte de las actividades de control, consideraciones de tipo ético que garanticen razonablemente un desempeño ajustado a altos estándares de comportamiento, que permitan una cabal rendición de cuentas ante los sujetos interesados. En este sentido, debe prestarse especial atención a los sistemas de particular sensibilidad y exposición a los riesgos”.*

*Norma 3.1 Valoración del riesgo: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure”.*

El 15 de junio 2020 se entrevistó a la Bach. Nabil Chévez Oviedo, funcionaria del Área de Contabilidad I.V.M., quien mencionó que el equipo de trabajo que realizó los procesos para la determinación de los riesgos citados, fue conformado por el Lic. Johnny Badilla Castañeda, Sra. Mónica Dávila Montoya, Lic. Roger Núñez Sánchez y su persona funcionarios de esa Unidad.



Así mismo, la Bach. Chévez Oviedo referente al tema de capacitación en riesgos indicó lo siguiente: *“En las capacitaciones que nos facilitaba el Área de Control Interno se habló del levantamiento de procesos en primera instancia por eso se empezó a desarrollar el manual de contabilidad el cual aún está en proceso de aprobación, se nos indicó que era importante realizar un levantamiento de procesos del Área. (...) Considero que apenas estamos iniciando el proceso de capacitación y nos falta aún más temas que ver.”*

Sobre el proceso para determinar los riesgos mencionados la Bach. Chévez Oviedo indicó: *“En una reunión en conjunto todos los miembros de la comisión de Riesgos del Área Contable discutieron cuales podrían ser los principales riesgos del Área, se determinó que podrían darse muchos, se formuló una lista preliminar y de ahí se tomaron 3 riesgos que en si abarcaran todos los temas que identificamos.”*

El Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe del Área Contabilidad I.V.M. indicó: *“Con respecto a este punto me permito aclararle que dentro del Área de Contabilidad se ha identificado más de tres riesgos, misma que se puede visualizar en la matriz que se encuentra en custodia en el Área de Contabilidad, sin embargo según indicaciones del Lic. Benny Montoya Fonseca del Área de Control Interno de la Dirección de Sistema Administrativos indico que solo se trabajara actualmente con los tres riesgos más significativos.*

*Pero no se descarta ampliar la cantidad de riesgos mismos que deberían ser discutidos con el Lic. Benny Montoya Fonseca jefe del Área de Control Interno de la Dirección de Sistema Administrativos”*

No obstante, en conversación vía TEAMS con el Lic. Benny Montoya Fonseca, jefe del Área de Control Interno, indicó que no instruyó en ningún momento al Área Contabilidad I.V.M. a desarrollar únicamente tres riesgos sino. más bien invitó a esa Unidad a conformar un portafolio de riesgos completo para trabajar en la mitigación de cada uno.

Esta situación evidencia, que, para la jefatura del Área Contabilidad I.V.M., los riesgos desarrollados son los principales y de mayor importancia para esa Unidad, dejando de lado los referentes a sus actividades sustantivas, como por ejemplo, los que afectan la calidad de la información y que podrían propiciar que los Estados Financieros I.V.M. estén compuestos por información inexacta o los relacionados con Fraude.

Establecer la eventualidad de un riesgo, sin realizar una adecuada y exhaustiva investigación de sus causas y consecuencias, provoca que el portafolio de riesgos que esa Unidad está construyendo o actualizando presente vulnerabilidades, que eventualmente no le permitirían a la organización reaccionar ante una determinada situación o efectuar mejoras o implementación de controles que disminuyeran o desaparecieran la posibilidad de ocurrencia o impacto, por lo que no es conveniente considerar únicamente 3 riesgos en su portafolio, sino, la totalidad que se puedan identificar y de esa manera realizar e implementar un plan de mitigación de riesgos que disminuya o desaparezca la probabilidad de ocurrencia.

De igual forma, el reducido número de riesgos identificados por el Área de Contabilidad de I.V.M., hace presumir que se realizó un trabajo insuficiente o que existe desconocimiento del negocio, más si se considera que la jefatura presentó los riesgos mencionados a esta Auditoría Interna, como los riesgos identificados para su Área, con lo que se establece que tuvo conocimiento y los aprueba.

Identificar y administrar los riesgos permite acercarse al contexto real de las situaciones que ocurren, potencia la confianza de los grupos de interés, es cultura, transparencia interna y externa, facilita la toma de decisiones y fomenta la capacidad de transformación de la organización, pero todos estos beneficios se pierden al realizar una inadecuada gestión de riesgos como en este caso. Es importante considerar que en años anteriores dos Unidades pertenecientes a la Dirección Financiera Administrativa, presentaron hechos relacionados con el tema de fraude.

Las actividades desarrolladas por el Área de Contabilidad I.V.M., circunscriben la posibilidad evidente de ocurrencia de riesgos de fraude, reputacionales, legales u operacionales, para los cuales no está preparada para afrontarlos adecuadamente. En este momento dicha Unidad está expuesta a la materialización de diferentes riesgos en el corto plazo, que podrían generar una afectación patrimonial, pérdida de información relevante, daño a la imagen institucional, consecuencias a pensionados y prestatarios de créditos hipotecarios, entre otros.



## 15. REGISTRO CONTABLE DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL BORRADOR DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE CONTABILIDAD I.V.M.

Se determinó la necesidad de implementar significativas oportunidades de mejora en el borrador del documento denominado “Manual de Procedimientos del Área de Contabilidad”, el cual se encuentra en etapa de revisión por parte de la Dirección Financiera Administrativa, por cuando no se incluyeron los tratamientos contables de cada una de las actividades ahí descritas, así mismo, se evidenció que la redacción presenta omisiones, ambigüedades y no es clara, ni amigable para un tercero interesado.

Este Órgano de Fiscalización y Control procedió a realizar una revisión de este Manual determinando las siguientes consideraciones en los numerales 1,2, 6 y 7:

Sin embargo, es necesario reforzar diferentes aspectos para cumplir con lo descrito por el Lic. Badilla Castañeda, a continuación, se presentan los resultados de la revisión de los numerales 1,2, 6 y 7:

*“1. Análisis, Depuración, reconstrucción contable de las cuentas individuales del régimen de IVM.*

*1.1 Se genera un Reporte de Cuentas que traslada la Subárea de Contabilidad Operativa en el cual se obtienen los movimientos de cada cuenta durante el mes.”*

En este numeral no se evidencia el nombre de las cuentas a las que hace referencia, por lo que la indicación no es clara, generando confusión de cuales subcuentas deben revisarse, esta situación puede generar que eventualmente se omitan subcuentas.

No se indica el nombre del reporte que traslada la Subárea Contabilidad Operativa, por lo tanto, si la persona que actualmente conoce el nombre del archivo deja el proceso, se pensiona o traslada de Área no habría una forma ágil de identificar la reportería requerida.

No se indica la fecha en que la Subárea de Contabilidad Operativa remite el reporte, por lo que no se dispone de un parámetro para dar seguimiento a la entrega del documento.

*“1.2 Se realiza la conciliación entre lo indicado por la cuenta individual contra el balance.”*

No se indica detalladamente a que se refiere el proceso de conciliación citado, debe existir una descripción puntual de cada etapa, por cuanto una de las intenciones de un manual de procedimientos es explicar a terceros y/o funcionarios nuevos las acciones que se circunscriben en cada actividad.

*“1.3 Si la cuenta corresponde a créditos o hipotecas se comparan con el Mayor Auxiliar este se toma del sistema Ge-Credit para realizar la comparación con los Estados Financieros.”*

La descripción hace alusión que existen diferentes tipos de créditos y no solo créditos hipotecarios, así mismo, no se define el nombre completo del “Mayor Auxiliar”, ni la forma en que se genera dicho auxiliar, no es conveniente resumir nombres y eventualmente justificarlos con un criterio de que son “obvios”, por cuanto lo que es lógico para alguien no significa lo mismo para otra persona que no labora diariamente en el proceso.

Debe indicarse que tipos de movimientos se presentan y cuál es la comparación que se debe efectuar entre el “mayor auxiliar” y los “Estados Financieros”, por cuanto esta descripción es ambigua.

*“1.4 Se efectúa un informe de la situación de la cuenta.”*

Al indicar la realización de un informe, debe definirse la estructura, composición e información que debe contener el mismo, fecha de presentación, proceso de revisión y autorización.



“1.5 Se identifican saldos deudores, asientos que no entraron adecuadamente al cierre, entre otros aspectos que puedan afectar la cuenta.”

Se da a entender que los saldos deudores son erróneos, pero debe explicarse el por qué, así como eliminar la ambigüedad en la utilización de términos como “otros aspectos”, en función de la cantidad de años que tiene de constituida el Área de Contabilidad I.V.M., se considera acertado indicar que disponen de la experiencia suficiente para clasificar las categorías de incidentes que se presentan en las cuentas individuales de cada subcuenta contable.

Es importante que se detallen por cada tipo de cuenta los aspectos que deben analizarse como inconsistencias. Por cuanto indicar que un saldo deudor genere una inconsistencia sin especificar la cuenta, podría ser impropio o prestarse a confusión.

“1.6 Se remiten correos para indicar los problemas que pueda presentar la cuenta a las personas responsables de los saldos.”

Debe detallarse el proceso de solicitud de información, de forma que el mismo permita identificar la fuente precisa y establecer con la jefatura del Área correspondiente, la forma y el plazo de atención de lo requerido, la utilización de nombres de personas no es recomendable, por cuanto la misma podría cambiar de puesto y se perdería la trazabilidad de la consulta.

“1.7 Se realiza asientos de corrección”

Se debe de indicar el tipo de asiento a realizar, para atender cada inconsistencia, ejemplificando cada uno de los casos que se puedan presentar.

Tabla #1. Ejemplo de corrección cuenta individual

Cuenta	Cuenta Individual	Operación Presupuestaria	Débito	Crédito
250-XX-X	XXX (a)	1	1000	
250-XX-X	YYY (b)	1		1000

(a) Cuenta individual correcta, (b) Cuenta individual incorrecta

En función de la normativa técnica relacionada en materia contable, deben diseñarse la totalidad de los tipos de asientos que podrían incluirse en las transacciones en mención, siendo el Área de Contabilidad I.V.M., la responsable de esos registros.

“1.8 Posteriormente el Área de Contabilidad de I.V.M, solicitará mediante nota a la Sub-Área Contabilidad Operativa de la CAJA, el asiento de diario según formato establecido, para ajustar las cuentas del Sistema de Información Financiera (Libro Mayor).”

Se debe de especificar el formato para cada tipo de transacción, la documentación necesaria que debe aportarse, las fechas para tramitarlo, así como indicar los responsables tanto de elaborarlo como de la supervisión y aprobación.

“2. Elaboración de reportes referentes a la Dirección de Inversiones en materia de intereses ganados, cobrados, revaluación de Tudes de manera mensual, Conciliación Cuadros Mensuales.

2.1 Recibir los archivos de cierre por parte de funcionarios de la Dirección de Inversiones y Área de Informática.”

No se detalla el nombre de los archivos de cierre mencionados, así como la fecha que deben de ser recibidos, ni la forma en que les serán entregados.



*“2.2 Realizar comparaciones entre los intereses ganados, cobrados, en el caso de reporte de tudes se analiza en primera instancia el Reporte Valor en Libros Tasa Efectiva y Reporte de Primas y descuentos, se busca las cuentas de principales todas las que abarca el número 237.”*

Se debe establecer el detalle de todas las subcuentas contables que intervienen en este proceso e indicar las cuentas relacionadas con el reporte que se debe utilizar.

*“2.3 En la Herramienta ya elaborada por el funcionario a cargo del Área de Contabilidad se busca los totales generales de las cuentas a analizar se compara con los datos del mes en estudio por número de cuenta, para ambos reportes tanto intereses ganados como cobrados.”*

Indicar cuál es la herramienta citada y detallar la composición de la misma, así como detallar la referencia efectuada de “datos del mes”, sobre este último punto, se debe incorporar una explicación de dónde y cómo se obtiene la información.

*“2.4 El Reporte Revaluación Tudes en la herramienta de Excel elaborada para generar dicho reporte por parte del funcionario del Área de Contabilidad de IVM, se hace una comparación del valor de adquisición histórico con reporte denominado costo del título por cuenta. Se coloca el Monto de Costo de Cierre y el tipo de cambio que indica el reporte del sistema Control de Inversiones.”*

Deben detallarse y explicarse los pasos para elaborar la herramienta citada en el numeral.

*“2.5 Se Elabora para los cuatro reportes por separado la nota de remisión de los asientos para la conciliación de las cuentas a la Sub Área de Contabilidad Operativa con la firma de la Jefatura del Área de Contabilidad de IVM.”*

Identificar y explicar cuáles son los asientos que se requieren en el proceso de conciliación, así como ejemplificar la composición de cada tipo e instruir la documentación de soporte que justifique la realización de estos asientos e indicar los encargados de elaborarlos, supervisarlos y aprobarlos.

*“6. Anulación de recibos en el GE-Crédito.”*

*6.1 La anulación de un recibo se realiza cuando por un error de sistema duplica el cobro de la cuota, o no se puede ejecutar el pago de una operación, pero se reflejada como pago en el sistema Ge-Credit.”*

Debe prestarse especial atención a este tipo de procesos por las eventuales implicaciones que podrían acarrear, en razón de esto se deben explicar exhaustivamente todos los tipos de inconsistencias que se generan en el sistema y los motivos por los cuales ocurren.

*“6.2 Para poder anular una operación del sistema, la jefatura de la Sucursal debe enviar un oficio especificando el motivo por el cual se debe anular el recibo.”*

Debe desglosarse la documentación y/o prueba que aportará la jefatura de la Sucursal para este trámite, así como requisitos mínimos que contendrá el detalle del hecho.

*“6.3 Se realiza la anulación a nivel de sistema.”*

Detallar los pasos que componen el proceso de anulación en el sistema, así como reportes, información competente para el proceso, actividades de revisión y aprobación.

*“7. Generación de Comprobantes de Pagos, ya sea por pagos Improcedentes, Créditos (SICO) o Pagos por medio de SPIC.”*



Se requiere una redacción precisa del proceso, por cuanto existe ambigüedad referente al objeto del mismo, en apariencia se refiere al procedimiento para realizar comprobantes SICO para efectuar distintos tipos devoluciones, pero no es posible establecerlo con seguridad.

Debe explicarse cada uno de estos trámites, el proceso completo que se realiza, indicando cuáles serían los documentos y solicitudes de devolución, así como el detalle de los responsables y los procesos de supervisión y aprobación.

El análisis de los 4 numerales anteriores, se realizó para expresar puntualmente aspectos a considerar por la Administración, en la elaboración de un producto que venga a ser un componente del control interno de la Unidad, ofreciendo información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en esa organización.

El 15 de junio 2020, en entrevista escrita se le consultó a la Bach. Nabil Chévez Oviedo, funcionaria del Área de Contabilidad IVM y miembro del Grupo Gestor de Riesgos, si se les había capacitado en el tema de levantamiento de procesos y determinación de riesgos, indicando que: *“En las capacitaciones que nos facilitaba el Área de Control Interno se habló del levantamiento de procesos en primera instancia por eso se empezó a desarrollar el manual de contabilidad el cual aún está en proceso de aprobación, se nos indicó que era importante realizar un levantamiento de procesos del Área.”*

Esta observación es correcta y favorece el control interno y la calidad de los productos generados por el Área de Contabilidad I.V.M., de ahí que la revisión y resultados ofrecidos por la Auditoría en estos 4 numerales, deban considerarse como un ejemplo, de las tareas que deben realizarse en la totalidad del Manual.

Las Normas de control interno para el Sector Público indican lo siguiente:

#### *“4.4.2 Formularios uniformes*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.*

#### *4.4.3 Registros contables y presupuestarios*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.*

#### *4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas*

*La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”*

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, Decreto Ejecutivo: 34460 - 0 del 14/02/2008, instruyen lo siguiente:

*“4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando*





debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.

8. Devengo: El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas.

Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad. Cuando se presenten ingresos o costos asociados a futuros ingresos y cuya utilidad ya no resulte en diferirlos se deben relacionar con los ingresos del período en que tal hecho se presente. En el caso de que el devengamiento de ciertos ingresos y, gastos no se logren identificar, su registro contable se efectuará a partir del reconocimiento o pago de la obligación y de la percepción efectiva de los recursos.”

De acuerdo con lo comunicado por el Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe del Área de Contabilidad IVM, en el oficio DFA-AC-0269-2020, del 11 de mayo 2020, al Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo, el Manual en mención se realizó por las siguientes razones:

“La finalidad de crear este Manual de Procedimientos, es la de brindar una herramienta unificada, para el apoyo técnico-administrativo de los funcionarios, destacados en el Área como tal, en procura de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión de los procesos, en aras de un adecuado control interno.

Es una herramienta técnica que recoge, los procesos institucionales, para recibir instrucciones, informaciones, y métodos que les orienten uniformemente sobre cómo realizar sus tareas, a la vez que, instruye en los detalles de las políticas generales y administrativas. La elaboración de este tipo de instrumento técnico – administrativo es una acción necesaria para continuar con el fortalecimiento del esquema orgánico - funcional, de tal manera que los diferentes niveles de competencia garanticen la congruencia y coordinación de sus acciones, eviten duplicidad y/o desagregación innecesaria de funciones, y se consecuentemente se facilite el desarrollo de las funciones.

De acuerdo a lo anterior y respetando los niveles de competencia, me permito adjuntar el Manual de Procedimientos del Área de Contabilidad de IVM solicitando interponer sus buenos oficios para la revisión y visto bueno para la presentación ante la Gerencia de Pensiones.”

Sin embargo, del análisis efectuado, no se observa un documento razonablemente completo, por el contrario, presenta diferentes requerimientos en cada uno de los enunciados y no facilita la lectura a un tercero, que sería uno de los objetivos primordiales, por cuanto la Unidad requiere que en razón de un eventual traslado, ascenso, pensión u otras situaciones, se disponga de un instrumento que facilite la inducción en el proceso requerido, el cual permita consultar posibles dudas y garantizar la calidad de los resultados emitidos.

En entrevista realizada al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe del Área de Contabilidad I.V.M. sobre este tema indicó lo siguiente: “Considero que no es necesario incluirlo dentro del Manual de Procedimientos del Área de Contabilidad, ya que el mismo se encuentra incluido en cada uno del procedimiento de la unidad.”

Sin embargo, al revisar los procedimientos aportados por esa Unidad se constató que no contienen el tratamiento contable que se necesita.

Los hechos indicados han generado que el Área de Contabilidad I.V.M. no disponga de un manual de procedimientos apropiado, ni de un levantamiento de procesos conforme con las actividades sustantivas. Es preocupante que, ante la cantidad y materialidad de los resultados de los hallazgos descritos en este informe, la jefatura considere adecuado un documento que no presenta las condiciones necesarias para corregir los errores y omisiones presentes en las actividades realizadas por el Área de Contabilidad IVM.



## 16. GESTIÓN DE ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES

Se evidenció una debilidad en el proceso administrativo del Área Contabilidad de IVM para la atención de las recomendaciones de la Auditoría Interna y la Auditoría Externa, relacionada con la cantidad de recomendaciones y el tiempo transcurrido para su atención.

### 16.1 INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

Se determinó que el Área de Contabilidad IVM no ha gestionado el cumplimiento de un total de 52 recomendaciones incluidas en 23 informes de la Auditoría, acumuladas desde el 2013, según información facilitada por la Dirección Financiera Administrativa en comparación con el estado actual de las disposiciones de acuerdo con el Sistema Gestión de Auditoría (SIGA) al 27 de agosto 2020.

A continuación, se detalla la cantidad de informes y recomendaciones que se encuentran en proceso por parte del Área Contabilidad de IVM, destacando los años transcurridos desde la oficialización del estudio:

**Cuadro # 35. Cantidad de recomendaciones Auditoría Interna pendientes por año**

Año	Cantidad Informes	Cantidad Recomendaciones	Años Transcurridos
2013	1	2	7
2014	3	4	6
2016	3	6	4
2017	3	19	3
2018	7	11	2
2019	5	8	1
2020	1	2	0
<b>Totales</b>	<b>23</b>	<b>52</b>	<b>-</b>

Fuente: Elaboración propia, Información Área Contabilidad IVM y Sistema Gestión de Auditoría al 27 agosto de 2020

Se aprecia del cuadro anterior, que el 77% de la cantidad de recomendaciones se encuentran pendientes con una antigüedad mayor a 3 años, destacándose 2 recomendaciones del informe ASF-241-2013 "Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia CG1-2012 del 07 de mayo 2013 del Despacho de Auditores Externos "Carvajal & Colegiados, CPA.", Caja Costarricense de Seguro Social – Régimen de Pensiones (I.V.M.), referente a la estimación por incobrable y la depuración de las cuentas relacionadas, en el que han transcurrido 7 años para la atención de la misma y al 01 de mayo 2020, continúa pendiente.

Otro aspecto, que llama la atención corresponde a la concentración de 19 recomendaciones en el año 2017, en 3 informes de auditoría denominados: "ASF-198-2017 "Auditoría Financiera de las Conciliaciones Bancarias del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, 105-51-6 "Banco Nacional de Costa Rica Cuenta Corriente 8720-5", 105-53-2 "Banco Nacional de Costa Rica Inversiones IVM Colones Cuenta Corriente 46500-5", 105-70-0 "Banco Costa Rica Cuenta Corriente 210232-3", 105-52-4 "Banco Nacional Costa Rica Pensiones 14700-9", 105-54-0 "BCR Pens. IVM 116477-5" y el ASF-100-2017 "Auditoría Financiera Sobre la Razonabilidad del Registro Contable Inversiones de Largo Plazo Cuenta de Mayor 237-00-3 "Títulos Propiedad Largo Plazo" IVM" y "ASF-073-2017 Auditoría Financiera del registro de transacciones en la subcuenta 100-97-2 "Recepción y Aplicación pagos SPH" en donde 19 guardan relación con el tema de conciliación de subcuentas contables.

Asimismo, respecto a los temas de las recomendaciones podemos destacar que el 73% de las recomendaciones pendientes se concentra en 4 principales temas que a continuación se desarrollan:

**Cuadro # 36. Recomendaciones Auditoría Interna pendientes por tema**

Temas	Cantidad de Recomendaciones	%
Conciliación de cuentas	19	37%
Procedimiento, Manuales y Propuesta	14	27%
Aplicación de Registros	3	6%
Actualización de Libros Contables	2	4%
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>73%</b>

Fuente: Elaboración propia

Se observa del cuadro anterior, que 19 recomendaciones que representan un 37% se encuentran concentradas en el proceso de conciliación de cuentas.

Llama la atención, que si el proceso de conciliación corresponde a una actividad sustantiva del Área de Contabilidad de IVM; esta no evidencia una atención oportuna y eficiente, por el contrario, se convierte en una de las principales debilidades evidenciadas en el presente informe.

El segundo tema con mayor cantidad de recomendaciones pendientes (27%) está relacionado con la emisión de criterios contables por parte del Área Contabilidad IVM, que serán plasmados en procedimientos y manuales, de las diferentes unidades de la Gerencia de Pensiones, insumo prioritario para la concepción de esta normativa. Los temas destacados en el tercer y cuarto lugar corresponden a recomendaciones ligadas con la operatividad del Área de Contabilidad de IVM, como el análisis y aplicación de registros, así como la actualización de libros contables en la que han transcurrido 20 meses sin que el estatus de la recomendación pase de “En Proceso” a “Cumplida”.

## 16.2 INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA

Se evidenció un total de 73 recomendaciones pendientes de Cartas de Gerencia IVM emitidas por las Auditorías Externas, conformadas desde el 2014, según la información aportada por el Área de Contabilidad de IVM.

A continuación, se detalla la composición total de recomendaciones emitidas por las Auditorías Externas y el estado de las mismas

**Cuadro # 37. Estado de las recomendaciones Auditoría Externa**

Cartas de Gerencia	Cantidad de hallazgos	Corregido	En proceso	Años Transcurridos
CG2-2014	3	-	3	6
CG1-2014	5	1	4	6
CG2-2015	2	1	1	5
CG2-2016	1	-	1	4
CG2-2017	11	6	5	3
CG1-2017	3	2	1	3
CG2-2018	31	5	26	2
CG1-2018	18	5	13	2
CG1-2019	22	3	19	1
<b>Totales</b>	<b>96</b>	<b>23</b>	<b>73</b>	<b>-</b>

Fuente: Elaboración propia datos Área Contabilidad IVM al 27 de agosto 2020.



Se aprecia como de un total de 96 recomendaciones establecidas por la Auditoría Externa, la Administración ha atendido sólo un 24%, si bien las 73 recomendaciones en proceso se encuentran concentradas en los últimos dos años, es importante mencionar que en 8 disposiciones han transcurrido más de 5 años y su estado se mantiene en proceso.

Es importante destacar que las recomendaciones de la Auditoría Externa, si bien es cierto no están dirigidas al Área Contabilidad IVM, la coordinación de la atención de las mismas si corresponde a esa Unidad.

En el siguiente cuadro, se aprecia el resumen de los hallazgos pendientes por unidades responsables:

**Cuadro # 38. Composición de recomendaciones en proceso, por unidad responsable:**

Carta de Gerencia	En Proceso	Gerencia de Pensiones	Área Contabilidad IVM	Otras dependencias
CG2-2014	3	2	1	-
CG1-2014	4	-	1	3
CG2-2015	1	-	-	1
CG2-2016	1	1	-	-
CG2-2017	5	2	1	2
CG1-2017	1	1	-	-
CG2-2018	26	5	3	18
CG1-2018	13	5	1	7
CG2-2019	19	7	2	10
<b>Totales</b>	<b>73</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>41</b>

Fuente: Elaboración propia, información Área Contabilidad IVM

Se destaca que 32 disposiciones en proceso se encuentran en responsabilidad de las unidades que integran la Gerencia de Pensiones, de las cuales 9 corresponden al Área Contabilidad IVM con participación en conjunto de otras unidades para su atención.

Por otra parte, el Área Contabilidad de IVM, tiene además la coordinación de las Cartas de Gerencia del Régimen No Contributivo de Pensiones, que tiene un total de 9 recomendaciones en proceso:

**Cuadro # 39. Estado actual de las recomendaciones**

Cartas de Gerencia	Cantidad de hallazgos	Corregido	En proceso	Años Transcurridos
CG2-2016	2	1	1	4
CG1-2017	3	1	2	3
CG2-2017	4	1	3	3
CG1-2018	4	1	3	2
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>-</b>

Fuente: Elaboración propia, información Área Contabilidad IVM, al 27 de agosto 2020

Se observa del cuadro anterior, que la Administración transcurrido 4 años, solo ha cumplido un 31% de las consideraciones emitidas por la Auditoría Externa relacionadas con el Régimen No Contributivo de Pensiones, debiendo el Área Contabilidad IVM, reflejar una mayor presencia, conducción y acompañamiento en la atención de las recomendaciones para que el grado de cumplimiento muestre un porcentaje razonable debido al tiempo transcurrido.



**Cuadro # 40. Composición de recomendaciones en proceso, por unidad responsables:**

Carta de Gerencia	En Proceso	Gerencia de Pensiones	Otras dependencias
CG2-2016	1	1	
CG1-2017	2	1	1
CG2-2017	3	3	
CG1-2018	3	3	
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración Propia datos del Área Contabilidad de IVM

Las recomendaciones en proceso de las Cartas de Gerencia Régimen No Contributivo de Pensiones, muestran una antigüedad hasta de 4 años, en las que la Administración no ha realizado las acciones necesarias para cumplir con lo requerido por el Ente fiscalizador.

La Ley General de Control Interno, indica en su artículo 12:

**“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*
- d) *Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*
- e) *Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, informa:

**“1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI**

*La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y valuación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.*

*En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:*



- a. La definición de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características requeridas.
- b. El apoyo con acciones concretas, al establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento de la actividad de auditoría interna, incluyendo la dotación de recursos y las condiciones necesarias para que se desarrolle eficazmente y agregue valor a los procesos de control, riesgo y dirección.
- c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.
- d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI.
- e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI.
- f. Las acciones pertinentes para el fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones institucionales y del entorno.
- g. Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular.”

En el Acuerdo de Junta Directiva N° 8288 del 2 de octubre de 2008, Artículo 2, Acuerdo Segundo, detalla:

*“A) Recomendaciones contenidas en las Cartas de Gerencia de la Auditoría Externa*

*“...La Gerencia de Pensiones y sus dependencias son responsables de tramitar las recomendaciones contenidas en las Cartas de Gerencia del Seguro de Pensiones y del Régimen no Contributivo atendiendo las recomendaciones de su competencia directa. Asimismo, coordinará con las restantes Gerencias la atención de las recomendaciones dirigidas a dependencias adscritas a otras Gerencias.*

*Trimestralmente con corte al último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones prepararán y presentarán ante la Junta Directiva –según sea el ámbito de su competencia- un informe consolidado de seguimiento que detalle las acciones realizadas en torno a los hallazgos contenidos en las Cartas de Gerencia que sean de su competencia. Para el caso de la Gerencia Financiera, el informe por presentar consolidará todas las acciones y actividades relacionadas con el Seguro de Salud (SEM) y en el caso de la Gerencia de Pensiones incluirá todo lo concerniente al Seguro de Pensiones (IVM) y al Régimen no Contributivo (RNCP).”*

En entrevista realizada a la Licda. Jessica Chacón Álvarez, funcionaria encargada del proceso en el Área Contabilidad IVM, expone que requieren más apoyo por parte de la Dirección Financiera Administrativa y que para la atención de las recomendaciones requieren la participación de otras unidades. Así mismo detalla que el proceso se puede mejorar con un sistema de control de los informes de Auditoría.

Asimismo, de las Cartas de Gerencia expone: *“que el seguimiento es por cuatrimestre para realizar dos informes gerenciales al año, el proceso es analizar recomendación y trasladarla a la unidad responsable del hallazgo, se realizan reuniones a solicitud de la unidad.”* Además, concluye: *“En muchas oportunidades se les ha pedido un plan de acción en el que se incluya el plazo de cumplimiento de la recomendación, pero este no se ha establecido por las unidades responsables.”*

En entrevista realizada al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe Área Contabilidad IVM, expresa que referente a las 19 recomendaciones relacionadas con el tema de conciliación, un total de 12 recomendaciones de los informes ASF-100-2017, ASF-073-2017, ASF-112-2018, ASF-148-2019, ASF-168-2019 y ASF-023-2020, se han realizado acciones para la acreditación de las mismas. No obstante, no aportó la evidencia suficiente para confirmar esta situación.

La ausencia de un proceso organizado y sistematizado para la atención oportuna de las recomendaciones de los Entes Fiscalizadores han provocado que debilidades y oportunidades de mejoras identificadas años atrás se continúen presentando y que al día de hoy evidencien mayores repercusiones que generan incumplimientos normativos, deficiencias técnicas, información financiero contable inconsistente que afecta los estados financieros, eventuales daños patrimoniales, debilitamiento del sistema de control interno, afectación en la toma de decisiones, entre otros aspectos de igual importancia.



Las recomendaciones de las auditorías permiten a la Administración corregir errores, mejorar procesos, optimizar recursos, así como tomar decisiones que le permitan para hacer frente a las necesidades actuales y futuras de asegurados y usuarios, no obstante, a partir del análisis efectuado el Área Contabilidad IVM no aprovechó la oportunidad de atender las recomendaciones en el tiempo oportuno que le permitieran reducir significativamente las vulnerabilidades evidenciados en los hallazgos de cada uno de los informes que las originaron.

## 17. SOBRE LOS COMPONENTES DEL AMBIENTE DE CONTROL.

Se determinó oportunidades de mejora en aspectos como liderazgo, valores éticos, conocimientos técnicos, programas de capacitación, entre otros, de acuerdo con la perspectiva de los colaboradores que conforman el Área Contabilidad IVM, así como con el tema relacionado a la idoneidad del puesto.

### 17.1 Incompatibilidad de Funciones

Se determinó una incompatibilidad de funciones por parte del Lic. Jhonny Badilla Castañeda, como Jefe a cargo del Área de Crédito y Cobro y Jefe titular del Área de Contabilidad IVM, en donde se evidencia la concentración de funciones que componen el proceso completo relacionado con el tema de créditos hipotecarios; destacándose las funciones de análisis de las solicitudes y exposición ante el Comité de Crédito, otorgamiento de los créditos, gestión de cobro y liberación de hipotecas, así como el registro de las operaciones a nivel contable.

Al considerar que los procesos de otorgamiento de crédito, registro de la obligación por parte del prestatario, desembolsos efectuados, acreditación de pagos, gestión de cobro y eventuales anulaciones de saldos, estarían bajo la misma jefatura, se vuelve necesario la separación de funciones con la finalidad de no debilitar el control interno que se debe de ejercer en cada una de estas tareas y observar las mejores prácticas en cuanto a la mitigación de riesgos en este tipo de situaciones.

Las Normas de Control Interno para el Sector Pública, indican:

*“2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones:*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.*

*Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables.”*

De acuerdo con lo expuesto por el Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo, mediante oficio GP-DFA-1475-2020, del 27 de agosto 2020, respecto al nombramiento en la jefatura del Área de Crédito y Cobros y el Área de Contabilidad, indicó: *“En relación con las inquietudes planteadas por su persona en la reunión del día de ayer sobre el nombramiento del Lic. Jhonny Badilla Castañeda como jefe a cargo del Área de Crédito y Cobros, así como jefe del Área de Contabilidad, sobre posible conflicto de intereses que podrían debilitar el control interno, le manifiesto que el mismo se ha realizado en atención a la política de austeridad que ha venido promulgado la Institución y a la ausencia de plazas disponibles.”*

La situación detectada incrementa el riesgo operativo en la gestión de otorgamiento de créditos y la contabilización de los mismos por concentrarse el proceso en una misma jefatura, violentando la normativa técnica de control interno.



La concentración de funciones debilita los procesos de seguimiento, control y evaluación, necesarios para garantizar razonablemente la integridad de las actividades efectuadas en el proceso de Créditos Hipotecarios, el cual en los últimos cinco años, materializó riesgos de fraude que vinieron a afectar la imagen y patrimonio institucional, por lo que la Gerencia de Pensiones debería abordar con mayor atención los procesos de asignación de jefaturas, en función de la protección de los intereses institucionales.

## 17.2 Perspectiva del componente ambiente de control

Se determinó que la perspectiva de los colaboradores del Área Contabilidad IVM. respecto al componente de control interno "Ambiente de Control", presenta oportunidades de mejora, dado los resultados obtenidos con la aplicación anónima de un instrumento realizado a los subalternos, donde se obtuvo la atención de 9 de los 10 colaboradores, destacándose los siguientes aspectos:

**Cuadro #41 Resultados de Instrumento Perspectiva Ambiente de Control**

%	"SI"	"NO"	Observación
1	89%	11%	Se sienten a gusto laborando para esta unidad
2	78%	22%	Consideran que dispone de los conocimientos suficientes para realizar sus labores
3	56%	44%	Cuentan con el apoyo de su jefatura para abarcar todas sus dudas
4	56%	44%	Consideran que la jefatura gestiona bien las relaciones internas de su equipo de trabajo
5	78%	22%	Evalúan como positivas las relaciones entre todos los trabajadores
6	67%	33%	Reconocen los objetivos a conseguir y lo que se espera de ellos
7	67%	33%	Consideran que el actuar de su jefatura se rige bajos los valores éticos promovidos por la Institución
8	44%	56%	Consideran que la jefatura es un buen líder
9	22%	78%	Establecen que la jefatura posee un conocimiento técnico adecuado
10	100%	0%	Consideran que la jefatura debería capacitarse en temas de liderazgo
11	44%	56%	Determinan que existe una clara designación de la autoridad dentro del Área
12	33%	67%	Establecen que es adecuada la asignación de las responsabilidades a cada funcionario
13	44%	56%	Evalúan que las funciones son acordes con la plaza en la que se encuentra nombrado
14	44%	56%	Consideran que los canales de comunicación con la jefatura son adecuados y ágiles
15	22%	78%	Consideran que las políticas establecidas por la jefatura respecto a la capacitación son adecuadas

**Fuente:** Elaboración propia, resultados de instrumento ambiente de control

Asimismo, se evidenció en las entrevistas realizadas a los colaboradores de esta Unidad, que existen debilidades respecto a la rotación de puestos, dado que la mayoría indicó que no son sustituidos cuando se encuentran de vacaciones o incapacitados. A esta acotación también se le atribuye lo expuesto por la Licda. Marianne Pérez Gómez, Ing. Johanna Mora Ulate y la Licda. Maritza González Arias asistentes de la Gerencia de Pensiones donde indican que en oportunidades para evacuar dudas deben de esperar que vuelva de vacaciones algún funcionario.

De igual forma, se constató que en la Formulación del Presupuesto 2020, elaborado por el Área Contabilidad IVM, se consideró 25 días de compensación de vacaciones para 3 funcionarios por un monto de ₡1.153.894,20 (Un millón ciento cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro colones con veinte céntimos) cuando está práctica la Institución prohibió según acuerdo de Junta Directiva 8975, del 05 de julio 2018.

Por otra parte, se expuso en las entrevistas que la Jefatura delega las funciones de su competencia en colaboradores de la unidad, relacionadas en la medición de tareas realizadas por los colaboradores y la representación del Área Contabilidad IVM para la toma de decisiones.





Se debe destacar, la importancia que reviste para una unidad el fomentar un ambiente propicio para la gestión del control interno, donde se destaque el liderazgo de un jerarca que se muestre mediante el ejemplo continuo el compromiso superior y el fortalecimiento de la ética institucional, con la finalidad de integrar a sus colaboradores en una cultura que promueva el control interno.

### 17.3 Formación académica

Se evidenció que 4 de 12 colaboradores que integran el Área Contabilidad IVM, no disponen con una formación base en contabilidad.

En el siguiente cuadro se detalla la formación de los integrantes de la unidad:

**Cuadro #42. Formación académica de los funcionarios del Área Contabilidad I.V.M.**

#	Código de plaza	Puesto	Tipo de Nombramiento	Formación Académica
1	19990	Profesional 1	Ascenso Interino	Licenciatura en Administración de Negocios Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercado
2	36211	Profesional 2	Interino Plaza Vacante	
3ª	268	Profesional 1	Interino Plaza Vacante	Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera
4	38621	Profesional 4	Interino Plaza Vacante	Bachillerato en Contaduría
5	4681	Asist. Tec. Adm 3	Interino Plaza Vacante	Licenciatura en Contaduría Pública
6	44308	Profesional 2	Ascenso Interino	Licenciatura en Administración de Negocios
7	19908	Profesional 2	Ascenso Interino	Bachillerato en Relaciones Públicas
8	21252	Tecn. Adm 3	Ascenso Interino	Bachillerato en Administración
9	22468	Tecn. Cont. Finan. 3	Interino	Licenciado en Contaduría Pública
10	274	Profesional 2	Propiedad	Licenciado en Contaduría Pública
11	29648	Profesional 2 Jefe Área	Propiedad	Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad y Finanzas
12	729	Contabilidad	Propiedad	

**Fuente:** Elaboración propia, datos del Área Contabilidad IVM

a) Funcionario trasladado al Plan de Innovación.

Si bien es cierto, la formación académica de los colaboradores es afín a puestos administrativos, es importante destacar que es una unidad técnica y rectora en materia contable a nivel de la Gerencia de Pensiones, por lo que la formación en contabilidad reviste vital importancia para garantizar razonablemente la confiabilidad de los criterios que emite esta Área.

De acuerdo con entrevista realizada al Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones, la Licda. Damaris Jaen Rodríguez, Jefe del Área Cuenta Individual y Control de Pago, el Lic. Roger Arguello Muñoz, Jefe Subárea Gestión de Créditos la Licda. Marianne Pérez Gómez, Ing. Johanna Mora Ulate y la Licda. Maritza González Arias asistentes de la Gerencia de Pensiones, indicaron sobre la falta de acompañamiento del Área Contabilidad IVM en temas contables.

Se destaca que el control interno debe de asegurar una adecuada gestión desde la labor de reclutamiento del personal determinando la idoneidad del personal para que reúna las competencias en habilidades, actitudes y conocimientos necesarios y requeridos para el desempeño de cada puesto.



#### 17.4 Necesidad de reforzar el aspecto de capacitaciones

Se determinó que para el 2019, el 100% de los funcionarios del Área Contabilidad de IVM, no recibieron capacitación en temas relacionados con contabilidad, si se consideran los resultados de este informe donde se observan importantes y recurrentes errores de concepto y aplicación de los tratamientos contables que se efectúan en el Área Contabilidad IVM, es evidente la necesidad de capacitar y actualizar esta temática a todos los colaboradores de la Unidad.

Referente al tema de capacitación, el Área Contabilidad IVM presentó en su formulación presupuestaria para el período 2020-2021, mediante oficio DFA-AC-0163-2020, suscrito por el Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe, Área Contabilidad IVM, lo siguiente:

#### Cuadro #43. Formulación del presupuesto. Actividad de capacitación. Partida presupuestaria 2131. Período 2020-2021.

Código y Nombre de la partida presupuestaria	Cantidad	Unidad Medida	Descripción del Objeto del gasto	Monto Promedio	Monto
2131 Actividades de capacitación	3	Curso	Implementación de las NICSP	195 000,00	585 000,00
	2	Curso	Gestión de Riesgo Operativo	134 000,00	268 000,00
	1	Curso	Teletrabajo para jefaturas	102 000,00	102 000,00
	2	Curso	Excel Avanzado	209 000,00	418 000,00
<b>TOTAL</b>					<b>1 373 000,00</b>

Fuente: Oficio DFA-AC-0163-2020.

Se puede observar, que el Área de Contabilidad IVM, no consideró necesario actualizar y reforzar los conceptos básicos en materia contable que vengan a fortalecer su gestión y reducir significativamente la cantidad de errores en los tratamientos contables que se elaboran.

Si bien es cierto, que el tema de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, con la propuesta de capacitación para tres colaboradores, se lograría completar la capacitación de la unidad en este tema, es importante destacar que corresponde a estándares internacionales de contabilidad e información financiera, que sin una formación base en contabilidad no se logra garantizar un máximo aprovechamiento del tema.

Asimismo, respecto a los temas propuestos para capacitación de “Gestión de Riesgo Operativo”, “Teletrabajo para jefaturas” y “Excel Avanzado” si bien es cierto, que vienen a complementar el accionar de la Unidad, no corresponden a necesidades urgentes que garanticen el logro de los objetivos.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece:

*“2.1 Ambiente de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:*



- a. *El compromiso superior con el SCI, que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a ese sistema, prestando la atención debida a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria.*
- b. *El fortalecimiento de la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades.*
- c. *El mantenimiento de personal comprometido y con competencia profesional para el desarrollo de las actividades y para contribuir a la operación y el fortalecimiento del SCI.*
- d. *Una apropiada estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.”*

2.2 *Compromiso superior El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben apoyar constantemente el SCI, al menos por los siguientes medios:*

- a. *La definición y divulgación de los alcances del SCI, mediante la comunicación de las políticas respectivas y la difusión de una cultura que conlleve la comprensión entre los funcionarios, de la utilidad del control interno para el desarrollo de una gestión apegada a criterios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad y para una efectiva*
- b. *Una actuación que demuestre su compromiso y apego al SCI, a los principios que lo sustentan y a los objetivos que le son inherentes, que se evidencie en sus manifestaciones verbales y en sus actuaciones como parte de las labores cotidianas.*
- c. *El fomento de la comunicación transparente y de técnicas de trabajo que promuevan la lealtad, el desempeño eficaz y el logro de los objetivos institucionales, así como una cultura que incentive, entre los miembros de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales.*
- d. *La aplicación de una filosofía y un estilo gerencial que conlleven la orientación básica de las autoridades superiores en la conducción de la institución y la forma como se materializa esa orientación en las actividades.*

*Ambos elementos deben conducir a un equilibrio entre eficiencia, eficacia y control, que difunda y promueva altos niveles de motivación, así como actitudes acordes con la cultura de control.*

- e. *La pronta atención de las recomendaciones, disposiciones y observaciones de los distintos órganos de control y fiscalización para el fortalecimiento del SCI.*

### 2.3 *Fortalecimiento de la ética institucional*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.*

### 2.4 *Idoneidad del personal*

*El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales.”*

Esta situación es provocada por el débil compromiso para el fortalecimiento del control interno, referente al componente de ambiente de control.

Acompañado de limitaciones en el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal, desde una perspectiva integral, que permita la elaboración de un plan de capacitación idóneo para el Área Contabilidad I.V.M.



En entrevista realizada al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, jefe Área Contabilidad IVM indica: “se ha solicitado dichas capacitaciones, sin embargo, le reiteró la anuencia de recibir las capacitaciones para reforzar los conocimientos de mis colaboradores y el mío propio.”

Asimismo, cuando el personal no dispone del conocimiento técnico suficiente para realizar sus labores, evidencia en sus tareas la ocurrencia de errores u omisiones, los cuales inducen a una inadecuada toma de decisiones, efectúa un acompañamiento técnico insuficiente o inexistente a otras Unidades de la Gerencia de Pensiones, dejando de cumplir con el protagonismo en materia técnica que debe ofrecer a esa Gerencia.

## 18. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS

Se evidenció que el Área Contabilidad IVM, realiza procesos manuales que producen grandes cantidades de papel y de lo cual no dispone del espacio físico necesario para el resguardo de dicha información, situación que fue evidenciada mediante la solicitud de depuración de información del Archivo de Pensiones para 48 mts<sup>2</sup> ocupados por esta Unidad para un aproximado de 107 cajas y ampos, de lo cual presenta hasta una antigüedad superior a los 20 años. (Ver Anexo # 1).

A la fecha se pudo constatar que la metodología de algunos procesos continúa siendo manual como la impresión de asientos de diarios con la papelería respaldo, lo que provoca que se siga generando más papelería, provocando que el espacio que conforman la oficina del Área Contabilidad IVM, para 12 personas se vuelva reducido para el resguardo de esta información.

Por otra parte, se comprobó que otras unidades pertenecientes a esta Gerencia, muestran metodologías de trabajo similares como es el caso de la papelería de los créditos hipotecarios que según lo indicado por la Subárea Gestión de Créditos existe un total aproximado de 17.065 expedientes distribuidos en la oficina 850, en el archivo en la casona 9.215 y en la casa Saprissa 7.000, así como expedientes de IVM en 78.538 cajas y del RNCP 23.338 cajas, resguardados en el archivo ubicado en la casona.

Al respecto, se evidencia un desaprovechamiento de las tecnologías actuales y la utilización de recursos y espacios que, con el desarrollo de sistemas automatizados, la modernización eficiente de proceso y el uso de aplicaciones tecnológicas que la Institución posea el licenciamiento requerido, se puede dar un uso óptimo a la información producida por la Gerencia de Pensiones.

Lo antes descrito aunado al impulso de la modalidad de teletrabajo en los puestos adaptados a esta modalidad, permiten obtener resultados positivos en el uso eficientes espacios, así como en algunas partidas presupuestarias que vienen a fortalecer las medidas de contención del gasto.

Por consiguiente, en la revisión de la Formulación de Presupuesto 2020, del Área Contabilidad de IVM se destacan algunas partidas que podrían mostrar una disminución con la automatización de proceso y el fomento a la cultura de teletrabajo.

### Cuadro # 44. Formulación de Presupuesto Área Contabilidad IVM 2020, partidas involucradas en la automatización de procesos:

Código y Nombre de la partida presupuestaria	Monto	Observaciones
2122 Telecomunicaciones	16 080 480,00	Uso Webex o Teams
2131 Actividades de capacitación	1 373 000,00	Teams o Zoom
2134 Gastos de viajes dentro del País	802 990,00	Uso Webex o Teams
2261 Productos de papel y carbón	150 000,00	Office 365
2262 Impresos y otros	150 000,00	Office 365
2206 Tintas, pinturas y diluyentes	1 635 225,60	Automatización
2210 Productos de papel y cartón	1 094 322,74	Automatización

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

2211 Impresora y otros	279 984,04	Automatización
2225 Útiles y materiales de oficinas	514 583,17	Automatización
<b>Total</b>	<b>22 080 585,55</b>	

**Fuente:** Elaboración propia, formulación presupuesto 2020.

Del cuadro anterior se destaca que el Área Contabilidad IVM, con el uso eficiente y eficaz de las tecnologías de información, podría visualizar una disminución de hasta ₡22.080.585,55 (Veintidós millones ochenta mil quinientos ochenta y cinco colones con cincuenta y cinco céntimos).

Ahora bien, si este ejercicio lo elevamos a un aprovechamiento desde un nivel gerencial, que permita la inclusión de las tecnologías a los procesos actuales, así como el fomento del teletrabajo, se podría eventualmente obtener disminuciones en las siguientes partidas:

**Cuadro # 45. Formulación de Presupuesto Área Contabilidad IVM 2020, partidas involucradas en la automatización de procesos**

<b>Código y Nombre Partida presupuestaria</b>	<b>Monto</b>
2114 Impresión Encuadernación	41 030 000,00
2122 Telecomunicaciones	150 588 000,00
2132 Gastos de Viaje	13 890 000,00
2134 Gastos de Viaje dentro	1 262 200,00
2138 Transporte de O	13 350 000,00
2140 Transporte el país	340 700,00
2210 Productos Papel	1 315 000,00
2211 Impresos y Otros	547 000,00
2213 Alimentación y Bebida	1 295 000,00
2216 Material Pro. Elec. Tel	291 000,00
2225 Útiles y materiales de oficina	685 000,00
2227 Útiles y materiales d.	100 000,00
2261 Productos Papel	150 000,00
2262 Impresos y Otros	150 000,00
<b>Total</b>	<b>224 993 900,00</b>

Las Normas de Control Interno para el Sector Público:

*“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*

*5.5 Archivo institucional*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento*



*técnico o jurídico. En todo caso, deben aplicarse las regulaciones de acatamiento obligatorio atinentes al Sistema Nacional de Archivos.*

*Lo anterior incluye lo relativo a las políticas y procedimientos para la creación, organización, utilización, disponibilidad, acceso, confidencialidad, autenticidad, migración, respaldo periódico y conservación de los documentos en soporte electrónico, así como otras condiciones pertinentes.”*

Se evidenció mediante Instrumento aplicado a los colaboradores del Área Contabilidad de IVM, que el 100% de los encuestados considera que los procesos que realizan actualmente pueden automatizarse, además de que aproximadamente el 70% considera que se debería digitalizar la papelería que genera esta Unidad.

En entrevista realizada a la Dra. Julia Li Vargas, Directora del Proyecto de Reestructuración indica: *“El proyecto está recolectando todos los procedimientos que realiza la Gerencia para analizarlos y rectificarlos, para identificar si hay duplicidades o inconsistencias, para corregirlos, así como incluir mejoras al desarrollo de procesos que aún operan de formas inefectivas que vuelven los procesos más lentos y demandantes de mayor cantidad de personal, en razón de que muchas de las actividades se realizan manualmente, mediante la elaboración de documentos físicos y no apoyados por una herramienta tecnológica que agilice el desarrollo de los procesos.*

*(...) En cuanto al tema de la Contabilidad del RIVM indica que las separaciones deben efectuarse a nivel de sistema, registro y permitiendo que la información de ambos regímenes sea identificable e individual, no formando dos estructuras (una para cada régimen), porque esto implica altos costos y no permite el mejor uso de los recursos.*

*La Dra. Li agrega que se visualiza la necesidad de disponer de una instancia robusta en análisis de la información, vigilancia del entorno, de las variables que impactan al Régimen, y en la elaboración de proyecciones para apoyar la toma de decisiones del RIVM y que las respuestas sean proactivas ante diferentes situaciones internas y externas a las cuales se ve expuesta el Régimen de IVM.”*

La Administración al no automatizar procesos provoca una utilización mayor de recursos y espacios, que se ve reflejado en algunas partidas presupuestarias, lo que en consecuencia no proporciona un ahorro a la Institución. Por tanto, siendo las herramientas tecnológicas una oportunidad de evaluar, automatizar y modernizar procesos regidos bajo el cumplimiento de criterios técnicos y de control interno, de tal manera el Área Contabilidad IVM y la Gerencia de Pensiones deben aprovechar y acoplarse a los cambios del entorno visionando una gestión volátil en el tiempo que permita adaptarse al uso eficiente de la tecnología para un máximo beneficios

## CONCLUSIONES

Los Estados Financieros son instrumentos que permiten a la Administración dar a conocer la situación económica y financiera para un período determinado, de ahí que la contabilidad se convierta en una herramienta esencial no solo para el control de las finanzas institucionales sino también como un método de información útil y fiable para los usuarios internos y externos.

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte como uno de los pilares fundamentales de nuestra seguridad social requiere de una especial atención que le permita asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones mediante, la protección económica de su patrimonio, la efectiva administración de sus finanzas y una adecuada rendición de cuentas.

Situaciones que en este estudio se ven debilitadas por una necesidad de fortalecer la gestión de la calidad de la información financiero contable efectuada por el Área Contabilidad I.V. M., al ser esta Unidad la actora principal en este tema, preocupa que se observen problemas de conocimientos contables y de administración de los procesos sustantivos que brindan el soporte a los Estados Financiero I.V.M, así como de garantizar razonablemente la exactitud de la información que los conforma.

En vista, que la Gerencia de Pensiones debe avocar sus principales esfuerzos al cumplimiento de las estrategias en materia de pensiones, alineando el desarrollo y rediseño de los procesos de trabajo, estructuras y sistemas, de forma que le permita satisfacer las necesidades de los asegurados, debe analizarse la participación del Área



Contabilidad I.V.M en función del engranaje que requiere esa Gerencia y en el cumplimiento de sus objetivos y proyectos.

Procesos que garantizan la calidad de la información como la conciliación de cuentas contables, que permite eliminar cualquier distorsión que afecte la exactitud de la realidad de las transacciones para un período y asientos de diario, que son el primer paso del ciclo contable y que favorecen el registro de todas las transacciones que componen el accionar de las actividades que efectúa la organización, son procesos que presentan deficiencias significativas en su desarrollo, metodología y conocimiento, ocasionados por la conducción del Área Contabilidad I.V.M.

Los tratamientos contables deben de responder a una base técnica y lógica, a la luz de lo normado a nivel nacional e internacional, de ahí que se espere un resultado integro y oportuno en los registros contables. No obstante, se identifica la selección y utilización de cuentas contables con afectaciones contrarias a su naturaleza y con un fin distinto para lo que fueron creadas, evidenciando el incumplimiento de principios contables. Es importante indicar que, en la actualidad, la Institución atraviesa un proceso de adopción de las Normas Internacionales Contabilidad para el Sector Público (NICSP), que conlleva la necesidad de estandarizar la presentación, reconocimiento, medición y revelación de la información contable, procesos que se ven debilitado por el rezago en los ajustes que deben realizarse para corregir la integridad de los registros financiero-contables.

El estudio revela, la necesidad de la elaboración de registros que sean debidamente respaldados, con una justificación técnica, contable, jurídica y de procedimiento, aspecto que debieron observarse en los asientos #2406199900063 y #2406199900062, donde los registros de recaudación se compensaron y generaron un movimiento a una cuenta de ingreso por un total de ₡1.244.165.545.98, que podría haber generado la apropiación indebida de estos recursos por concepto de pólizas.

El proceso de la facturación efectuada por el Instituto Nacional de Seguros, así como la revisión, registro y cobro de la comisión por recaudación de primas por Pólizas de Vida e Incendio, debe fortalecerse por cuanto en la actualidad no garantiza la exactitud y la veracidad de los registros que podrían proporcionar un debido daño patrimonial.

En la actualidad para administrar el proceso de créditos hipotecarios se utiliza el Sistema Ge-Credit, al cual no se incorporaron diferentes oportunidades de mejora como las funcionalidades del Sistema CPH (módulo para la gestión de desembolsos), así como las soluciones a las debilidades en el módulo de asientos de diario que debieron ser evidenciadas y corregidas desde su implementación en el SICRE, además de un adecuado desarrollo evolutivo de esta plataforma tecnológica que propicie mejoras en sus funcionalidades. Por otra parte, se evidenció la importancia de buscar alternativas de pago digitales para efectuar los desembolsos relacionados con créditos hipotecarios, mecanismos para la recaudación externa de la cancelación de cuotas a través de depósitos bancarios realizados por los prestatarios y la conveniencia de promover mejoras en la digitalización de los procesos de la Gerencia de Pensiones.

La insuficiente gestión en la atención de recomendaciones de Auditoría Interna y Externa, provocó un total de 52 recomendaciones pendientes de atención por parte del Área Contabilidad I.V.M. emitidas por este Órgano de Fiscalización y Control, acumuladas desde el 2013, en donde 19 de estas recomendaciones se encuentran relacionadas con procesos de conciliación de cuentas. Asimismo, se verificó un total de 73 recomendaciones pendientes de Cartas de Gerencia I.V.M. y 9 de R.N.C.P., es importante destacar que, si la Administración hubiera realizado una atención oportuna de estas disposiciones un porcentaje importante de las debilidades mencionadas en este estudio, no continuarían presentándose.

Es importante, que se tome conciencia del valor y relevancia del levantamiento de procesos y la determinación de los riesgos de Área Contabilidad I.V.M. por cuanto sus acciones para establecer y definir ambos procesos ha sido insuficiente por cuanto no establece con claridad cada una de las actividades, responsables, criterios técnicos, plazos, entre otros, aunado a un débil proceso de determinación de riesgos ocasionó que esa Unidad disponga de un portafolio insuficiente que no permite el desarrollo de un adecuado proceso de mitigación que elimine la materialización de los riesgos, que reduzca su ocurrencia o disminuya su impacto.



Adicionalmente, es conveniente fortalecer el Ambiente de Control en el Área Contabilidad I.V.M. relacionadas con la supervisión de actividades desarrolladas en el Área, valores éticos, conocimientos técnicos, programas de capacitación, liderazgo, así como con el tema relacionado a la idoneidad del puesto y incompatibilidad de funciones.

## RECOMENDACIONES

### 1- AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES O A QUIÉN OCUPE SU PUESTO.

La Gerencia de Pensiones en el marco de sus competencias estratégicas relacionadas con garantizar que exista una administración financiera eficaz y eficiente, que contribuya en la Sostenibilidad del Régimen del I.V.M., deberá elaborar un Plan de trabajo, donde se indiquen responsables, fechas de ejecución y actividades, en el cual se integren las recomendaciones brindadas por esta Auditoría y que fueran dirigidas en el presente informe a esa Gerencia, al Director Administrativo Financiero y al Área de Contabilidad del I.V.M., al menos las relacionadas con los siguientes temas:

- 1) Avance en los procesos de conciliación de las cuentas y subcuentas mencionados en este informe.
- 2) Fortalecimiento de los conocimientos técnicos en materia de tratamiento-contables del personal del Área de Contabilidad del IVM.
- 3) Determinación de la calidad de la información financiero-contable que genera esa Gerencia para la conformación de los Estados Financieros I.V.M.
- 4) Cumplimiento de las recomendaciones pendientes de Auditoría Interna y las Cartas de Gerencia del IVM y RNCP.
- 5) Digitalización de los Procesos en la Gerencia de Pensiones.
- 6) Implementación de alternativas de pago digitales para efectuar los desembolsos relacionada con créditos hipotecarios (compra de lote, construcción, pago de hipoteca y compra de casa).
- 7) Implementación de mecanismos para la recaudación externa de la cancelación de cuotas a través de depósitos bancarios realizados por los prestatarios.
- 8) Depuración de las cuentas relacionadas con pólizas de incendio y vida (resolución DFA-ACC-041-2019 / DFA-ACC-SAGC-500-2019).
- 9) Entre otras que, a criterio de esa Gerencia, decida incorporar.

El propósito es que en el plazo de 15 días hábiles se elabore el citado plan de trabajo y mediante avances trimestrales, sea sometida a esa Gerencia un informe sobre estos temas, de manera que ese Despacho, se asegure mediante labores de supervisión, control y seguimiento, el adecuado avance y estricto cumplimiento de cada uno de los citados requerimientos.

Adicionalmente, esa Gerencia en el marco de sus competencias, y considerando los hechos detectados en este informe, deberá ejecutar en forma inmediata las medidas correctivas y acciones administrativas que en derecho correspondan conforme lo establecido en el artículo 12, inciso b) y 39, de la Ley General de Control Interno.

La acreditación de la recomendación se dará por atendida, una vez que la Administración demuestra mediante prueba suficiente haber efectuado el cumplimiento de lo solicitado, el plazo para presentar el primer informe será de 6 meses y luego este Órgano de Fiscalización y Control, a criterio y dependiendo de los avances dará por cumplida la recomendación.

### 2- AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES Y A LA DRA. JULIA LI VARGAS, DIRECTORA PROYECTO REESTRUCTURACIÓN O A QUIEN OCUPE EL CARGO

En razón de la importancia de que los esfuerzos de la Gerencia de Pensiones se orienten al cumplimiento de las estrategias en materia de pensiones y en vista de que el Proyecto de Reestructuración está realizando un análisis de los procesos llevados a cabo en las unidades que componen esa Gerencia, con la finalidad de modernizar su gestión y reorientarla estratégicamente, se solicita realizar un análisis conjunto, que pueda conducir a dimensionar de una mejor manera y con una visión integral e institucional, sobre la mejor ubicación estructural y funcional que





debería asignársele a los procesos financieros-contables, que en la actualidad se le han asignado a la Gerencia de Pensiones, de manera que dicha propuesta pueda favorecer las actividades misionales de dicha Gerencia.

Se solicita al Proyecto de Reestructuración considerar los hallazgos detectados en el presente informe, relacionado con la gestión del Área Contabilidad I.V.M., con la finalidad que sirvan de insumo al análisis de las actividades de la Gerencia de Pensiones, asimismo presentar el cronograma de entrega de información y acciones que debe de cumplir la Gerencia de Pensiones para continuar con el desarrollo de las funciones sustantivas de ese proyecto.

Se acreditará por cumplida una vez se demuestre a este Órgano de Fiscalización y Control, la presentación y cumplimiento del cronograma y el análisis elaborado mediante documento motivado. Plazo 2 meses.

### **3- AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES A QUIEN OCUPE SU PUESTO**

Solicite establecer un instructivo, procedimiento o documento similar, donde se detalle el funcionamiento del Comité de Usuarios del Sistema Ge-Credit, en el cual se permita garantizar la atención oportuna y eficiente del análisis de las propuestas de requerimientos y eventuales aprobaciones de estas, observando el cumplimiento de la normativa técnica institucional.

Actualmente, existe una cantidad significativa de requerimientos aprobados y en revisión, los cuales se espera que con el documento desarrollado se logre un proceso claro y expedito donde se conozcan los formatos que deben de utilizarse para la presentación de un requerimiento, la conformación interna para estos formatos, responsables de recibirlos, analizarlos, mecanismos de comunicación con la unidad interesada y plazo de atención, entre otros a criterio de la Administración. Deberá garantizarse la participación activa de las unidades interesadas en este sistema en la elaboración del instrumento.

Asimismo, deberá establecer cuál será el procedimiento de soporte que brindará los funcionarios del Área Gestión Informática I.V.M. para atender los requerimientos, incidencias y demás consultas de Ge-Credit, con la finalidad que exista un enlace establecido.

Para la acreditación de esta recomendación la Administración deberá remitir el procedimiento aprobado por la Gerencia de Pensiones y comunicado a todas las Unidades competentes. Plazo: 4 meses.

### **4- AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA GERENTE DE PENSIONES O A QUIEN OCUPE SU PUESTO**

En conjunto con las Direcciones y Áreas que componen esa Gerencia desarrollen las acciones correspondientes para impulsar la digitalización de los procesos entre los cuales se encuentran asientos de diario y sus antecedentes, expedientes de pensionados I.V.M. y R.N.C.P., expedientes de créditos hipotecarios, entre otros, que permitan mediante el uso de la tecnología un proceso ágil, seguro y eficiente de almacenamiento de la información. Reduciendo la utilización actual de espacio (Unidades, Casona, Casa Saprissa) así como los costos relacionados con esa gestión.

En razón que a partir de la información aportada por el Área Administrativa en apariencia la documentación que se está generando sobrepasa la capacidad de almacenamiento que dispone la Gerencia de Pensiones, es de interés que ese Despacho preste atención de alternativas automatizadas y solicite a la Dirección de Tecnologías de Información indicar cuál es la herramienta idónea, que brinde la seguridad necesaria para efectuar esta digitalización, a partir de los licenciamientos actuales de los que dispone la Institución.

La recomendación se dará por cumplida cuando la Administración presente la evidencia suficiente para demostrar el proceso de implementación tecnológica en el proceso de almacenamiento de información. Plazo 3 meses.



## **5- AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES O A QUIEN OCUPE SU PUESTO**

Solicite al Área de Gestión Informática realizar un análisis a nivel de las Unidades que conforman la Gerencia de Pensiones, para maximizar la utilización de las herramientas digitales de las que dispone la Institución, referente a la modernización eficiente de procesos y el uso de aplicaciones tecnológicas, como la utilización de TEAMS, para reuniones (reducción pago viáticos), llamadas telefónicas, capacitaciones, WEBEX para efectuar llamadas telefónicas, OFFICE 365 para utilizar el One Drive y reducir la impresión de documentos, entre otras.

La recomendación se dará por atendida cuando la Administración brinde la documentación suficiente donde conste el análisis y alternativas implementadas para el aprovechamiento de las herramientas en la automatización de procesos. Plazo: 3 meses.

## **6- AL LIC. JOSE ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA, A.I. ÁREA DE CRÉDITO Y COBROS O A QUIEN OCUPE SU PUESTO**

La Dirección Financiera Administrativa elabore un plan de trabajo que garantice la adecuada revisión de las facturas efectuadas por el Instituto Nacional de Seguros, referente a la recaudación de las primas de pólizas de Vida e Incendio, en el período entre junio 2019 y setiembre 2020.

Dicho plan deberá establecer los responsables por actividad o tarea, plazos e insumos, la Gerencia de Pensiones deberá garantizar la participación del Área de Gestión Informática para que brinde el apoyo oportuno y necesario para el cumplimiento expedito de esta labor.

El Área de Crédito y Cobros en conjunto con la Subárea Gestión de Crédito realice una revisión de todas las facturas tramitadas y/o canceladas al Instituto Nacional de Seguros y comparando con la información contenida en el Sistema Ge-Credit, que permita la elaboración de un reporte por cada facturación, que evidencie la procedencia o inconsistencias que puedan presentarse por parte de la Aseguradora o la Institución.

Deberán analizar la concordancia de aspectos como nombre del prestatario, cédula, monto recaudado, monto cobrado por la Aseguradora, cálculos de impuestos y otros a criterio de la Administración, para garantizar la integridad de la información y la procedencia de los desembolsos que efectúe la Institución.

De encontrarse eventuales oportunidades de mejora referente al formato de los archivos remitidos por el Instituto Nacional de Seguros, deberá efectuar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de la Institución, es importante recordar que la Caja es un “cliente” y como tal debe demandar el adecuado servicio por parte de ese proveedor.

Para evitar que se continúen presentando las situaciones señaladas en este informe, la Administración deberá analizar si el requerimiento SR-GCREDIT-0037-2020, satisface la totalidad de las necesidades que permita al Área de Crédito y Cobros, garantizar la comparación idónea, entre los datos de la facturación del INS y los consignados en la base de datos del Sistema Ge-Credit, de ser así, ajustar lo procedente y efectuar todas las acciones necesarias para su implementación en el corto plazo.

La recomendación se dará por cumplida, una vez que la Administración presente los resultados de cada una de las revisiones efectuadas a las facturas citadas y establezca las acciones a seguir ante eventuales diferencias, como pagos de más o de menos, cobros a prestatarios con diferencias a favor o en contra de la Institución, entre otros, no será de recibo sugerir la imposibilidad de realizar estas verificaciones por cuanto esta Auditoría Interna demostró en el hallazgo #5, la viabilidad de comparar la facturación del I.N.S., con la base de datos del Ge-Credit, sin ser el titular del Sistema.



Así mismo, deberá presentar los resultados de las eventuales mejoras planteadas ante la aseguradora para garantizar razonablemente la conciliación de los registros en mención, así como la evidencia de la implementación de la solución automatizada adoptada por el Área de Crédito y Cobros.

**7- AL LIC. JOSÉ ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO O A QUIEN OCUPE SU PUESTO**

En conjunto con la Subárea Gestión de Crédito, valorar con la asesoría del Área de Tesorería General la conveniencia de implementar alternativas de pago digitales para efectuar los desembolsos para la compra de lote, pago de hipoteca y compra de casa, que actualmente se realizan por medio de cheque al portador, con la finalidad de minimizar los riesgos asociados a la emisión de esta forma de pago.

Deberán documentar las propuestas analizadas y motivar la alternativa de solución seleccionada para mejorar el proceso de desembolso mencionado.

La recomendación se dará por atendida una vez que la Administración demuestre la implementación de la solución seleccionada. Plazo 3 meses.

**8- AL LIC. JOSÉ ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVA O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.**

Desarrollar e implementar un procedimiento para la conciliación de las subcuentas contables responsabilidad del Área de Contabilidad I.V.M., que contenga al menos, identificación de todas las subcuentas contables, plazos, responsables, metodología y otros criterios a consideración de la Administración, que permita evaluar el cumplimiento de esta tarea. De forma que se identifiquen y corrijan oportunamente eventuales inconsistencias en los registros de las cuentas, para disponer de información confiable para la elaboración de los Estados Financieros I.V.M. y suspender la utilización del proceso denominado "Reconstrucciones".

Asimismo, diseñar un plan remedial que garantice razonablemente que en el menor tiempo posible se dispondrá de la conciliación real de la totalidad de las subcuentas contables a cargo de esa Unidad, además establecer las causas por las cuáles los saldos de estas no están conciliados.

Se deberá elaborar un informe en el cual se constaten las pruebas realizadas para evidenciar la condición real de la conciliación de las subcuentas contables. Dicho documento deberá ser presentado a la Gerencia de Pensiones para su validación.

La recomendación se dará por cumplida con la aprobación del procedimiento para conciliación, informe del plan remedial y aprobación del informe que garantice la condición real de las cuentas una vez conciliadas, aprobado por la Gerencia de Pensiones. Plazo 8 meses.

**9- AL LIC. JOSÉ ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVA O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.**

Realizar un análisis de las causas que han propiciado que exista un volumen significativo de tratamientos equivocados en los registros de las cuentas citadas en este informe, así mismo, ampliar la cantidad de cuentas que se revisarán de acuerdo con el criterio de la Administración, de forma que se tomen las medidas correctivas y preventivas que correspondan. Deberá diseñar un plan de trabajo aplicable en el corto plazo para subsanar las situaciones identificadas.

Se consignará mediante un informe la identificación de las causas determinadas y un plan con las medidas correctivas y preventivas requeridas, el cual deberá presentar ante la Gerencia de Pensiones para su validación. Así mismo, deberá presentar evidencia de la implementación efectiva del plan mencionado, para constatar que las medidas surten un efecto positivo, tangible y cuantificable. Plazo 3 meses



**10- AL LIC. JOSÉ ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVA O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.**

Realice un análisis de la eventual incompatibilidad de funciones que podría estarse presentando con el nombramiento de las jefaturas Área Contabilidad I.V.M y Área Crédito y Cobro que actualmente son ocupadas por el mismo funcionario y establezca las acciones correspondientes para garantizar el cumplimiento y fortalecimientos del Sistema de Control Interno.

La recomendación se acreditará por cumplida una vez la Administración demuestre el análisis realizado y las acciones ejecutadas. Plazo 2 meses.

**11- AL LIC. JOSÉ ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVA O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.**

Establecer la razón por la cual no se implementó la metodología de cálculo de la estimación por incobrables desde setiembre 2016 cuando fue aprobada, postergando su registro hasta noviembre 2019 y determinar las eventuales afectaciones que esta decisión provocó en la información financiera contenida en los Estados Financieros del I.V.M. así como valorar la necesidad de efectuar ajustes o correcciones a dicha información.

Por otra parte, establecer las razones que provocaron que la estimación acumulada en los Estados Financieros I.V.M. a mayo 2020, presentara un saldo "cero". Así mismo establecer las correcciones necesarias para subsanar los errores de registro que efectuó el Área Contabilidad I.V.M.

Por tanto, al presentarse un hecho de importancia relativa el Área Contabilidad I.V.M, tuvo la obligación de informar al Área Contabilidad Financiera sobre lo acontecido para que fuera revelado en los Estados Financieros I.V.M. y permitiera una adecuada toma de decisiones.

La recomendación se dará por atendida cuando la Administración brinde la documentación suficiente del análisis efectuado, indicando resultados, así como las acciones para garantizar que esta situación no vuelva a presentarse. Plazo 4 meses

**12- AL LIC. JOSÉ ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVA Y AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.**

Deberán iniciar de manera inmediata el adecuado levantamiento de los procesos que realiza el Área de Contabilidad I.V.M., así como de la totalidad de los riesgos relacionados.

La necesidad de realizar ambas acciones ya fue recomendada en el informe ASF-73-2017 "Referente a Auditoría Financiera del registro de transacciones en la subcuenta 100-97-2 "Recepción y Aplicación Pagos SPH", sin embargo, en este informe se evidencia que después de tres años la atención ha sido insuficiente, por lo que se requiere que la Gerencia realice una supervisión adecuada que permita que se efectúen las tareas suficientes para cumplir con esta recomendación.

Plazo de 4 meses

**13- AL LIC. JOSE ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA, JEFE ÁREA CONTABILIDAD IVM O A QUIENES OCUPEN EL PUESTO.**

Referente al proceso de registro de pagos improcedentes de pensiones analizar retrospectivamente, la materialidad de los errores en el tratamiento contable en las subcuentas 125-95-3, 125-97-0, 125-96-1, 342-01-1, 342-05-2, 345-49-8, 346-82-6, 360-02-6, 915-01-4, 915-10-3, 915-11-1, 915-12-0 y 915-13-8, evidenciadas en este informe, así como otras que hayan sido utilizadas para estos registros por parte del Área de Contabilidad I.V.M., con la finalidad de establecer la afectación ocasionada a los Estados Financieros IVM, las causas y la alternativa de corrección que permita subsanar esta situación y garantizar que no se vuelva a presentar.



Se acreditará por cumplida una vez la Administración presente a este Órgano de Fiscalización y Control un informe que establezca las acciones establecidas para identificar, corregir y subsanar lo relacionado al proceso de registro de pagos improcedentes de pensiones. Plazo 4 meses.

**14- AL LIC. JOSÉ ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVA Y AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.**

Establecer un plan para el abordaje de la atención de las recomendaciones pendientes emitidas en los informes de Auditoría Interna, así como definir un lineamiento que garantice el cumplimiento de las recomendaciones en tiempo y forma. En vista de la cantidad y el tiempo transcurrido desde su vencimiento, se establece un plazo de 5 meses para que se lleve a cabo al menos la atención de las recomendaciones anteriores al 2019.

En esta línea, incluir en el plan la atención de Cartas de Gerencia de IVM y RNCP, si bien es cierto el accionar no depende únicamente de esta Unidad, es importante el acompañamiento por parte de la Dirección Financiera Administrativa para lograr que el Área Contabilidad IVM mejore el actual seguimiento de estas disposiciones.

Para la acreditación de esta recomendación se requiere que la Administración logre demostrar un significativo avance de cumplimiento referente a las disposiciones en proceso. Plazo 5 meses

**15- AL LIC. JOSÉ ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVA Y AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.**

Se realicen las acciones necesarias para efectuar un diagnóstico de necesidades de capacitación que considere a todos los colaboradores del Área Contabilidad IVM, en donde se garantice la actualización contable que logre satisfacer las debilidades evidenciadas en este informe.

Se deberá, valorar, aprobar y realizar todas las acciones administrativas requeridas para incorporarlo al "Diagnóstico y plan de necesidades de capacitación y formación" para el período 2019-2021, de la Gerencia de Pensiones.

La recomendación se dará por cumplida una vez la Administración demuestre la inclusión de los resultados obtenidos en el diagnóstico de la Gerencia de Pensiones. Plazo 3 meses.

**16- AL LIC. JOSE ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINTRATIVO, O A QUIEN OCUPE SU PUESTO**

Analizar la propuesta relacionada con el tema recaudación externa, remitida mediante oficio DFA-ACC-SAGC-0114-02020, suscrito por el Jefe a.i., Subárea Gestión de Crédito, el 11 de marzo 2020, para que se determine su viabilidad.

En caso de no cumplir esta propuesta con todas las necesidades institucionales requeridas, esa Dirección en conjunto con la Subárea Gestión de Crédito deberá plantear una nueva solución para satisfacer los requerimientos de control interno, financiero-contables y de economía y eficiencia, del proceso de cancelación de cuotas a través de depósitos bancarios realizados por los prestatarios.

Para la acreditación de esta recomendación se requiere que la Administración presente el informe del análisis respectivo a la Dirección Financiero Administrativo para su aprobación y la evidencia suficiente respecto a la implementación de la solución tecnológica para satisfacer las necesidades actuales. Plazo: 6 meses



---

**17- AL LIC. JOSÉ ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO O A QUIENES OCUPEN SU CARGO**

De conformidad con el Hallazgo #5 del presente informe, analice las razones que originaron la elaboración de la resolución DFA-ACC-041-2019 / DFA-ACC-SAGC-500-2019 del Área de Crédito y Cobros y la Sub Área de Gestión de Crédito de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones, del 17 de mayo 2019, así como la procedencia y existencia de los justificantes que dieron sustento al trámite de la misma.

Deberá determinarse si existió una afectación al Instituto Nacional de Seguros y/o prestatarios con el registro de los asientos originados a partir de la resolución citada y efectuar las acciones que correspondan para solucionar esa situación.

En razón del volumen transacciones la Gerencia de Pensiones deberá apoyar con recurso humano o establecer otra estrategia a la Dirección Financiera Administrativa para la atención de esta recomendación.

La recomendación se dará por cumplida, una vez que la Administración presente evidencia documental de los análisis realizados, efectúe la reversión de los asientos 2406199900062 y 2406199900063 del 30 de junio 2019, presente los nuevos asientos de diario que corregirán los registros de las cuentas relacionadas con pólizas según sea procedente y de las acciones administrativas que correspondan. Plazo: 6 meses.

**18- AL LIC. JOSÉ ALBERTO ACUÑA ULATE, DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO O A QUIEN OCUPEN SU CARGO.**

En conjunto con la Subárea Gestión de Crédito y en razón de que no se ha realizado la implementación de los requerimientos "SR-CCR-0007-2018" y "SR-CCR-0026-2018" para el desarrollo del módulo de pagos (inclusión de las funcionalidades CPH), se solicita proceder de forma inmediata al análisis del mismo para que se determine si cumple con todos las actividades y las características de seguridad y control, que debe cumplir un módulo de este tipo. Así mismo garantizar que el módulo cumpla con los requisitos tecnológicos necesarios que le permita establecer las comunicaciones adecuadas con los sistemas financiero- contables de la Institución.

Además, esta nueva solución deberá solventar el problema de incompatibilidad de funciones desarrollado en el hallazgo #10.2 del presente informe.

La Gerencia de Pensiones deberá apoyar a la Dirección Financiero Administrativo, en cuanto a instruir a las Áreas técnicas involucradas la participación activa en la atención de esta recomendación, mediante un seguimiento permanente.

Para la atención de la recomendación se requiere que la administración presente la información suficiente que evidencie que la solución tecnología desarrollada satisface todas las necesidades de gestión y tramite de desembolsos que requiere la actividad de créditos hipotecarios, de forma que se constate que el servicio brindado a los prestatarios ha sido favorecido.

Deberá demostrar que en el sistema se efectúa la transmisión en línea de la información financiero contable a los sistemas respectivos.

La administración además deberá demostrar la eliminación del Sistema Préstamos Hipotecarios (CPH) en la Institución. Plazo 6 meses.

**19- AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA, JEFE ÁREA CONTABILIDAD IVM O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.**

En conjunto con el Área Gestión Informática I.V.M. se establezca un requerimiento para el desarrollo de un módulo de asientos de diario en el Sistema Ge-Credit, que cumpla con la metodología para el modelo de datos y los estándares para el diseño de bases de datos, de acuerdo con la normativa Institucional y las mejoras prácticas, además se deberán considerar las debilidades indicadas en el hallazgo 12, con la finalidad de garantizar la generación de tratamientos contables que cumplan con la normativa técnica contable nacional e internacional



para que no se presenten los errores e inconsistencias expuestos en este informe. Deberá priorizarse el desarrollo e implementación de este “módulo”.

Se dará por cumplida una vez la administración demuestre la implementación de las mejoras requeridas de este módulo. Plazo 4 meses.

**20- AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA, JEFE ÁREA CONTABILIDAD IVM O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.**

Realizar una revisión del “Reporte de diferencias entre el auxiliar y el saldo del Sistema Ge-Credit”, para establecer el grado de integridad de la información consignada en ese informe, así como de las fuentes de información que lo conforman y establecer un procedimiento formal y por escrito de revisión y corrección de los saldos que se presenten.

Asimismo, de determinarse que el “Reporte de diferencias entre el auxiliar y el saldo del Sistema Ge-Credit”, presente inconsistencias realizar un requerimiento que permita subsanarlas.

La acreditación de esta recomendación se dará una vez el Área Contabilidad I.V.M. presente un informe de resultados a la Dirección Financiera Administrativa quién deberá validarlo, así como la implementación del requerimiento solicitado. Plazo 4 meses.

**21- AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA, JEFE ÁREA CONTABILIDAD IVM O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.**

Sobre las subcuentas 250-01-0 y 250-02-8 deberán analizar y determinar el origen y las causas de las diferencias entre el Auxiliar y el Saldo del Balance General de Situación, para corregir y asegurar la integridad de la información que conforma los Estados Financieros I.V.M., y que es enviada a la SUPEN para su fiscalización u otro Ente externo.

Se dará por cumplida una vez la Administración muestre el informe de conciliación de estas cuentas donde se constaten las pruebas realizadas para evidenciar la condición real de las subcuentas contables. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección Financiera Administrativa para su validación. Plazo 5 meses.

**22- AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA, JEFE ÁREA CONTABILIDAD IVM O A QUIEN OCUPE SU PUESTO**

Realizar un proceso exhaustivo de análisis y revisión de las subcuentas 326-97-3 “Caja Gerencia de Pensiones”, relacionadas con el registro de las garantías de participación y cumplimiento, donde además de conciliar la subcuenta, se constate la administración que se dio de las mismas, evidenciando su registro, recaudación, liquidación o devolución, todo esto con el fin de determinar que no han existido afectaciones patrimoniales a la Institución.

Se dará por cumplida una vez la Administración muestre el informe de conciliación de esta subcuenta donde se constate las pruebas realizadas para evidenciar la condición real de la subcuenta contable. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección Financiera Administrativa para su validación. Plazo 5 meses.

**23- AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA, JEFE ÁREA CONTABILIDAD IVM O A QUIEN OCUPE SU PUESTO**

De forma conjunta con la Subárea Gestión de Crédito se analice, revise y registre lo relacionado con la comisión por recaudación de pólizas de Incendio y Vida, así como los abonos recibidos por este rubro, deberá implementarse el tratamiento contable de acuerdo con la normativa técnica nacional e internacional vigente, durante la totalidad de los años que ha tenido vigencia el contrato con el Instituto Nacional de Seguros.



Así mismo, deberán realizar un análisis retrospectivo de las obligaciones de pago por parte de la Aseguradora y verificar que dichas sumas hayan sido canceladas a favor de la Institución, para que se proceda con los registros correspondientes, en caso de que se determinen diferencias, establecer las acciones que en derecho correspondan. la cuenta por cobrar por concepto.

La recomendación se dará por atendida cuando la Administración brinde la documentación suficiente donde conste el análisis e implementación del tratamiento contable. Plazo 4 meses.

**24- AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA, JEFE ÁREA CONTABILIDAD IVM O A QUIEN OCUPE SU PUESTO.**

Efectuar la conciliación de la información contenida en las subcuentas contables 320-59-8 "Depósitos Póliza Colectiva Vida" y 320-60-3 "Depósitos Póliza Colectiva Incendio", así mismo, analizar la conveniencia de continuar con la utilización de estas cuentas.

La Administración deberá presentar evidencia suficiente que demuestre la conciliación total de ambas cuentas, así como la decisión de continuar o no con la utilización de las cuentas en mención, en ambos casos deberá presentar una decisión motivada y justificada. Si decide continuar con su uso, deberá presentar un procedimiento donde explique la funcionalidad, características de sus eventuales afectaciones, contrapartidas relacionadas, responsable de la conciliación de la misma y cualquier otro dato oportuno que considere la Administración. Plazo 4 meses.

**25- AL LIC. JHONNY BADILLA CASTAÑEDA, JEFE ÁREA CONTABILIDAD IVM O A QUIEN OCUPE SU PUESTO**

Deberán incluir en el Borrador del "Manual de Procedimientos del Área de Contabilidad", todos los procesos operativos – administrativos que componen las actividades de esta Unidad e incorporar la descripción del tratamiento contable que cada numeral o actividad requiera, considerando los resultados expuestos por la Auditoría Interna en este informe, sin que esto signifique que se avocarán únicamente a lo evidenciado por este Órgano de Fiscalización y Control.

La recomendación se dará por cumplida una vez se evidencie la aprobación por parte de la Dirección Financiera Administrativa de dicho manual. Plazo 4 meses

**26- A LA LICDA. PAULA CHAVES SÁNCHEZ, LÍDER PREPARACIÓN CUENTAS CONTABLES, PLAN DE INNOVACIÓN Y A LICDA. ALEXANDRA GUZMAN VAGLIO, JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O A QUIENES OCUPEN EL CARGO**

El Plan de Innovación deberá realizar el proceso de análisis de las transacciones registradas en la cuenta 320-08-5 "Depósito Garantía Construcción" en el Seguro de Salud, con la finalidad de que se efectuó la conciliación de dicha cuenta.

El Área Contabilidad Financiera deberá realizar la emisión de una circular vía Webmaster para informar que el uso de esta cuenta es exclusiva del régimen I.V.M.

Se establecerá en estado cumplida una vez se aporte la documentación necesaria para demostrar la conciliación de la cuenta y el envío vía Webmaster de la circular. Plazo 3 meses.





## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados de este informe fueron comentados con los siguientes funcionarios: Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Lic. Jose Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo, Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe del Área de Contabilidad del IVM., Lic. Miguel Miranda Lizano, funcionario del Área Contabilidad IVM, y el MBA. Róger Arguello Muñoz, Jefe Subárea Gestión de Crédito. La convocatoria fue realizada mediante el oficio AI-2253-2020 del 4 de setiembre, 2020.

A continuación, se presentan los comentarios realizados al informe:

El Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones indica que siente un riesgo en la parte estratégica operativa en sentido de que están muy cargadas las recomendaciones al Despacho de la Gerencia y podría generar una desviación de atención de elementos más integrales de la Gerencia por la atención de informe como este. Se podría revisar porque si hay unas recomendaciones que la Gerencia podría generar un control, pero hay otras que podrían dirigirse a las áreas técnicas que correspondan, solicita valorar ese aspecto. Además, expone que se podría analizar además con la Dirección Financiera Administrativa si se pueden agrupar más algunas recomendaciones y hacerlo más estratégicos a elementos tecnológicos o financieros.

El Lic. Jose Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo, indica que lo ven como una oportunidad de mejora y desde la parte estratégica se debe analizar la capacidad instalada, él hace tiempo insiste que las labores que se realizan con los sistemas y el personal se vuelven insuficiente. Asimismo, expone que el sistema no les ayuda, hay muchos requerimientos que pueden evitar muchos de estos hallazgos, duran hasta 3 años y no se realizan. La Institución debe plantearse si el programa de Crédito es soportable con los recursos que se tienen. Hay situaciones de gestión que reconoce que se deben de atacar de inmediato.

Por otra parte, manifiesta que el plantear conciliaciones para las 165 cuentas contables, algunas pueden resultar sencillas, pero hay muchas que requieren de un gran esfuerzo, se puede concluir que el recurso humano y el sistema que lo soporta no están dando abasto. Le parece idóneo que un grupo de la Gerencia puede ayudar a visualizar y diagnosticar este tipo de situaciones.

Respecto al tema de póliza se requiere un equipo extra-Dirección para poder afrontarlo, así mismo, por ejemplo, los cruces con el INS, la oportunidad tecnológica no se tiene actualmente, van a necesitar un apoyo desde la Gerencia. La Dirección se va a abocar a la atención del estudio y de Contabilidad espera un involucramiento de lleno para que en el menor tiempo posible atender las recomendaciones.

El Lic. Jaime Barrantes Espinoza, indica que la observación es que el Informe se pueda dividir por temas como el Contable y que el despacho pueda dar acompañamiento, las otras incluirlas en el apartado tecnológico incluir al Área de informática de ellos y hasta la Dirección de Tecnología para tener ese apoyo y otro de Control Interno.

Seguidamente el Lic. Jhonny Badilla Castañeda, indica que se hizo un informe específico en cuanto a temas que datan de gran trayectoria, el refiere importante el acompañamiento de la Gerencia y que hay aspectos que se pueden dar un trato especial o de urgencia pero, que si hay unas con plazo muy corto, asimismo, con la cantidad de cuentas para conciliar no salen, además de la cultura contable en la Institución, dado que se requiere el acompañamiento de las unidades que generan la información, hay que analizar el nivel de recurso, tiempo y complejidad en las conciliaciones, hacer un replanteamiento porque así como está el informe no van a poder cumplir por más que quieran con la atención más las actividades diarias, solicita un análisis integral que analice el objetivo que se quiere alcanzar con este informe.

El Lic. Miguel Miranda Lizano, funcionario del Área Contabilidad IVM expone que la responsabilidad es grande y que los tiempos 3 meses es muy poco para atender las recomendaciones, además que el personal se reduce porque algunos están abocados a acciones específicas que no pueden ser tomados para atender estas recomendaciones, las recomendaciones son inobjetable. Además, expone que se había discutido algunas con los compañeros de Auditoría esperaba ver los comentarios, por ejemplo, con el tema de los asientos que no cumplen la partida doble que tal vez no se revisa lo suficiente, pero eso no es cierto, pero no es el momento para discutirlo. Por tanto, solicita



a don Randall los escuche para valorar el tema de tiempo, con la estructura que se tiene en cuanto a sistemas, personal y capacitación.

El Lic. Badilla Castañeda, indica que se puede revisar y replantear por ejemplo lo del tema de la metodología la situación es cierto no se realizó por años por situaciones identificadas con el sistema, pero se puede reconsiderar sin tanto énfasis porque no se hizo pero que es cierto pero ya está, él considera que ese tipo de hallazgos se pueden suavizar de alguna forma porque si se dio pero ya se entendió, como mencionarlo pero reemplazarlo porque con el poco recurso se han hecho los esfuerzos, reconsiderar mejorar la redacción de los hallazgos.

El Lic. Barrantes Espinoza, considera que otro punto que se había conversado era dirigir alguna recomendación al Proyecto de Reestructuración para reforzar el tema de la estructura de la Gerencia de Pensiones a nivel estratégico de análisis contable que podría fortalecer lo que se hace ahí y con la Gerencia Financiera, no pensando en estos hallazgos que pueden estar ligados a temas de gestión y recurso interno, pero este estudio también evidencia el tema estructural como los perfiles del personal que se tiene para que se consideren con la reestructuración y se fortalezca a nivel de la Gerencia, en vista que hay temas que se pueden aprovechar en cuanto a este proceso y recurso humano. Asimismo, se solicita un acomodo mejor para atender desde diferentes dependencias, el tema operativo que pueda dar reportes a la Gerencia, otros como lo tecnológico que puede impulsar la Gerencia y otros relacionados con otras instancias que podrían apoyar como Reestructuración, se busca el compromiso de la Administración para atender los hallazgos de la mejor forma posible con los recursos institucionales.

El 11 de setiembre 2020 se comentó los resultados del presente informe con el MBA. Róger Arguello Muñoz, Jefe Subárea Gestión de Crédito, quien señaló lo siguiente:

El trabajo realizado por parte de los asistentes de auditoría Lic. Porrás Solís y Licda. Araya García ha sido exhaustivo y muy profundo, dejando expuesta TODAS las deficiencias administrativas, de control y de conocimiento por parte del Área de Contabilidad IVM.

Al no ser contundentes en las recomendaciones para trasladar al Jefe del Área de Contabilidad e intervenir esa unidad, la Auditoría no es consistente en sus recomendaciones. Esto se expresa al comparar el informe ASF-163-2018 denominado "Auditoría Carácter Especial Sobre Procesos Esenciales Liderados por el Área de Crédito y Cobro de la Dirección Financiera Administrativa Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte" con los resultados de éste, en donde, por muchos menos hallazgos encontrados y de menor trascendencia, el MBA. Roger Arguello Muñoz, Jefe, Subárea Gestión de Crédito fue trasladado por casi un año y en sustitución a éste, la misma auditoría recomendó la inclusión de un órgano interventor para que solventara todos los problemas.

A la vez recomienda la separación temporal del Lic. Badilla Castañeda para que las auditorías de "carácter especial" sean consistente; máxime con la importancia de los hallazgos encontrados; ya que, pareciera que la Auditoría no cuenta con parámetros de evaluación definidos que permitan determinar cuándo se tiene que separar a un funcionario y cuando no. No se desea pensar, por parte de la administración, que las recomendaciones de los informes están basadas en el ánimo, forma de trabajo o juicio de valor de las personas que hacen la auditoría. Se considera importante que se evalúen y se midan de la misma forma a todos los funcionarios que forman parte de la administración y que no se generen injusticias entre personas.

Indica que no se toma en consideración la apertura de una cuenta para registrar el 1% de los gastos administrativos que se cobran al prestatario para el otorgamiento de los créditos hipotecarios.

No se genera una fuerte presión para que el Área de Contabilidad automatice los procesos, especialmente los relacionados a la conectividad con otros Sistemas de Información (SIPA – SIF – GecREDIT) incluyendo los trámites de pago electrónico por medio de recaudación externa.

El 17 de setiembre 2020, se comentó con la Dirección Financiero Contable, Área Contabilidad Financiero y Subárea Contabilidad Operativa, al respecto funcionarios del Área Contabilidad Financiera indicaron: *"En cuanto al análisis y corrección de las transacciones registradas en la 320-08-5 "Depósito Garantía Construcción" en el Seguro de Salud, considerando que la Junta Directiva en el artículo 20 de la sesión N°8754, de fecha 04 de diciembre 2014, aprobó la*



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

*ejecución del “Plan de Innovación para la mejora de la gestión financiera-Logística-administrativa en la CCSS, basado en soluciones tecnológicas” la Subárea de Contabilidad Operativa trasladó el Listado de las cuentas a conciliar por parte del proyecto complementario P1.11 “Preparación de Cuentas Contables” dentro las cuales se encuentra la cuenta en mención, según se evidencia en la minuta N°6 de la sesión trabajo llevada a cabo el 17/02/2020 (se anexa minuta), por lo tanto por tratarse de registros anteriores al cierre contable de diciembre 2019, la conciliación de estos debe ser gestionada por el Plan de Innovación.*

*Complemento a lo anterior, se anexa la circular CG-0897-2020, suscrito por Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, haciendo mención de este tema.*

*Por otro lado, según se muestra en el “Manual Descriptivo de Cuentas Contables” página 306 la responsabilidad de esta cuenta es de uso exclusivo del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, siendo que el Área de Contabilidad IVM, debe velar por el uso correcto de esta cuenta e implementar los mecanismos de control necesarios para evitar que se presenten situaciones como las que se están mencionando, así mismo, debe coordinar con el Área de Tesorería General el registro de los pagos en el régimen correspondiente, motivo por el cual es criterio de esta área que la confección y publicación de la circular solicitada en la recomendación, debe ser direccionada al Área de Contabilidad IVM.”*

### ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Licda. Ceily Araya García  
**Asistente de Auditoría**

Lic. Nelson Porras Solís  
**Asistente de Auditoría**

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez  
**Jefe, Subárea Ingresos – Egresos**

Lic. Randall Jiménez Saborío  
**Jefe, Área Servicios Financieros**

RJS/EVR/CAG/NPS/kmch

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)**Anexo # 1 Cantidad de cuentas responsabilidad Área Contabilidad I.V.M. según lo indicado por el Área Contabilidad Financiera.**

#	Cuenta	Nombre	Pertenece
1	108019	FDO.ROTAT.GERENCIA PENSIO	Área de Contabilidad IVM
2	123506	IVM FPS DEPOSITO CP BNCR	Área de Contabilidad IVM
3	123514	IVM DEPOSITOS CORTO PLAZO	Área de Contabilidad IVM
4	123522	IVM DEPOSITOS CORTO PLAZO	Área de Contabilidad IVM
5	123530	IVM FPS BCR CDP ó	Área de Contabilidad IVM
6	124502	COMISIONES IMPROCEDENTES	Área de Contabilidad IVM
7	124510	FPS COMISIONES IMPROCEDEN	Área de Contabilidad IVM
8	125507	CXC SEGURO SALUD CALIFIC.	Área de Contabilidad IVM
9	125515	CXC MAGISTERIO NACIONAL V	Área de Contabilidad IVM
10	125556	CXC SEGURO SALUD CALIFICA	Área de Contabilidad IVM
11	125580	CXC MINISTERIO TRABAJO VA	Área de Contabilidad IVM
12	125718	CXC LEY 7531 MAGIST.REG.R	Área de Contabilidad IVM
13	125726	CXC REGIMEN CAP.COLECTIVA	Área de Contabilidad IVM
14	125734	CXC PEN.JUB.P.JUDICIAL	Área de Contabilidad IVM
15	125742	CXC REG.HACIENDA AL PEN	Área de Contabilidad IVM
16	125759	CXC REG.REG.NAC.HACIENDA	Área de Contabilidad IVM
17	125775	CXC REG.REPARTO MH A PEN	Área de Contabilidad IVM
18	125783	CXC REG.COMUNI(MH)S.PEN	Área de Contabilidad IVM
19	125899	FPS CXC RETENCION 8% S/IN	Área de Contabilidad IVM
20	125953	CXC PENSIONES VEJEZ	Área de Contabilidad IVM
21	125961	CXC PENSIONES INVALIDEZ	Área de Contabilidad IVM
22	125970	CXC PENSIONES MUERTE	Área de Contabilidad IVM
23	125996	CXC RETENCION 8% S/ INVER	Área de Contabilidad IVM
24	126520	CXC INT.PE.HIP.PART.C.V	Área de Contabilidad IVM
25	126546	CXC INT.PRES.HIP.EMP.V.F.	Área de Contabilidad IVM
26	126552	CXC INT.PRE.HIP.EMP.ES.V.	Área de Contabilidad IVM
27	126587	CXC INT.PREST.HI.PART.E.V	Área de Contabilidad IVM
28	130026	ALQ.Y ARRIENDOS PORCOBRAR	Área de Contabilidad IVM
29	130107	CUENTAS VARIAS A COBRAR	Área de Contabilidad IVM
30	135367	CXC PROCEDIMIENTOS ADMINI	Área de Contabilidad IVM
31	149013	CORREOS DE COSTA RICA CJU	Área de Contabilidad IVM
32	149021	REFINADORA COST.PETROLEO	Área de Contabilidad IVM
33	149089	INST.COSTARRIC.ELECTICIDA	Área de Contabilidad IVM
34	149102	BANCO DE COSTA RICA COBRO	Área de Contabilidad IVM
35	149110	BANCO CREDITO AGRICOLA CA	Área de Contabilidad IVM
36	151013	CORREOS DE COSTA RICA S.A	Área de Contabilidad IVM
37	151021	REFINADORA COSTARRICENSE	Área de Contabilidad IVM
38	151062	INSTITUTO NACIONAL DE SEG	Área de Contabilidad IVM



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

39	151089	INSTITUTO COSTARRICENSE D	Área de Contabilidad IVM
40	151094	BANCO NACIONAL DE COSTA	Área de Contabilidad IVM
41	151102	BANCO DE COSTA RICA	Área de Contabilidad IVM
42	151110	BANCO CREDITO AGRICOLA DE	Área de Contabilidad IVM
43	151137	OPERADORA PEN.COMPL.CCSS	Área de Contabilidad IVM
44	153014	CXC INT.ART.78 LPT C.JUD	Área de Contabilidad IVM
45	153022	CXC INT. ART. 78 COBRO JU	Área de Contabilidad IVM
46	153080	CXC INT. ART. 78 COBRO JU	Área de Contabilidad IVM
47	153103	CXC INT. ART.78 COBRO JUD	Área de Contabilidad IVM
48	153111	CXC INT. ART. 78 C.JUD BC	Área de Contabilidad IVM
49	154010	CORREOS DE COSTA RICA	Área de Contabilidad IVM
50	154029	INT. ART. 78 RECOPE	Área de Contabilidad IVM
51	154060	INT. ART. 78 I.N.S.	Área de Contabilidad IVM
52	154086	INT. ART. 78 ICE	Área de Contabilidad IVM
53	154094	INT. ART. 78 BCO. NACIONAL	Área de Contabilidad IVM
54	154100	INT. ART. 78 BCO DE COSTA	Área de Contabilidad IVM
55	154118	INT. ART. 78 BCO. CREDITO	Área de Contabilidad IVM
56	154134	INT.ART.78 OPER.PEN.COMPL	Área de Contabilidad IVM
57	160086	ANTICIPO PENSION ALIMENT	Área de Contabilidad IVM
58	164519	IVM INTER. TIT. PROPIEDAD	Área de Contabilidad IVM
59	164527	IVM INTER. UNIDADES DESA.	Área de Contabilidad IVM
60	164543	INT. CERT. INV. SEC.PRIV	Área de Contabilidad IVM
61	164568	FPS INTERESES BANCO POPUL	Área de Contabilidad IVM
62	164576	INT.FONDO LEY PROT.TRABAJ	Área de Contabilidad IVM
63	164592	IVM INT.BONO MINIST. HAC.	Área de Contabilidad IVM
64	164632	IVM INT.TUDES F.PREST.SOC	Área de Contabilidad IVM
65	164640	IVM INTER. DEP. A PLAZO	Área de Contabilidad IVM
66	164657	IVM INTER. CERTIF. PLAZO	Área de Contabilidad IVM
67	164673	IVM INTER.DEP. PLAZO FPS	Área de Contabilidad IVM
68	164681	FPS INT.TITULOS PROPIEDAD	Área de Contabilidad IVM
69	164738	INTERESES BCO CENTRAL	Área de Contabilidad IVM
70	164752	FPS INTERESES SECTOR PRIV	Área de Contabilidad IVM
71	164760	FPS INT SECT.PRIV. COLONE	Área de Contabilidad IVM
72	164795	IVM M. HACIENDA TP \$	Área de Contabilidad IVM
73	164800	FPS INTERESES BANCO NACIO	Área de Contabilidad IVM
74	225013	PROP.DE PART.GAR.DE PREST	Área de Contabilidad IVM
75	225030	PROP PATRONOS GAR. CUOTAS	Área de Contabilidad IVM
76	226774	IVM AMORTIZACION DESC.B.S	Área de Contabilidad IVM
77	226782	FPS AMORTIZACION DESC.B.	Área de Contabilidad IVM
78	226871	IVM AMORT DESC.LA NACION	Área de Contabilidad IVM
79	227529	IVM AMORT DESC.MH TUDES	Área de Contabilidad IVM
80	227537	IVM AMORT. DESC.TIT PROP	Área de Contabilidad IVM



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

81	227594	FPS AMORTI. DESC. MH TUD	Área de Contabilidad IVM
82	227626	IVM AMORT. DESCUENTOS TI	Área de Contabilidad IVM
83	227675	IVM AMORTIZ DESC. B. CTR	Área de Contabilidad IVM
84	227802	FPS AMORTIZAC. DSCUENTOS	Área de Contabilidad IVM
85	227810	IVM AMORTIZACION DESCUEN	Área de Contabilidad IVM
86	227837	FPS AMORTI. DESC. B.CENTR	Área de Contabilidad IVM
87	227845	IVM AMORT. DESC. BNCR CDP	Área de Contabilidad IVM
88	227959	AMORT. DESCUENTO TITULOS	Área de Contabilidad IVM
89	236528	REVALUAC. TUDES IVM	Área de Contabilidad IVM
90	236593	REVALUAC. TUDES F.P.S	Área de Contabilidad IVM
91	237516	IVM TITULOS PROPIEDAD L P	Área de Contabilidad IVM
92	237524	IVM UNIDADES DESARROLLO	Área de Contabilidad IVM
93	237532	IVM TIT PROP DOLEC\$ LP	Área de Contabilidad IVM
94	237557	IVMT.TUDES M.H.PENS MAGIS	Área de Contabilidad IVM
95	237573	IVM CERTIF. PLAZO BPDC	Área de Contabilidad IVM
96	237590	IVM TUDES F.PREST.SOCIALE	Área de Contabilidad IVM
97	237621	TITULOS PROPIEDAD TASA BA	Área de Contabilidad IVM
98	237654	LPT LP GOBIERNO CENTRAL	Área de Contabilidad IVM
99	237662	FONDO LPT PRIVADO LP	Área de Contabilidad IVM
100	237670	IVM BCO CENTRAL COSTA RIC	Área de Contabilidad IVM
101	237700	IVM BONOS LA NACION LP	Área de Contabilidad IVM
102	237743	FPS BANCO POPULAR LP COLO	Área de Contabilidad IVM
103	237760	FPS BANCO NACIONAL COLONE	Área de Contabilidad IVM
104	237776	IVM BANCO SAN JOSE COLONE	Área de Contabilidad IVM
105	237784	FPS BANCO SAN JOSE COLONE	Área de Contabilidad IVM
106	237792	FPS MUTUAL ALAJUELA COLON	Área de Contabilidad IVM
107	237808	FPS MH TP CUPON MD	Área de Contabilidad IVM
108	237816	IVM MH TP CUPON MP	Área de Contabilidad IVM
109	237832	FPS BCO. CENTRAL BEM COLO	Área de Contabilidad IVM
110	237840	IVM BNCR CDP COLONES LP	Área de Contabilidad IVM
111	237865	IVM MUCAP BCPHC COLONES L	Área de Contabilidad IVM
112	237890	IVM BCR CDP COLONES MP	Área de Contabilidad IVM
113	237954	MUTUAL ALAJUELA(MADAP)BCP	Área de Contabilidad IVM
114	245020	DOCUMENTOSA COBRAR	Área de Contabilidad IVM
115	245039	ARREG DE PAGO X PLANILLAS	Área de Contabilidad IVM
116	250010	PRES.HIPOT.VIVIENDA.PART.	Área de Contabilidad IVM
117	250028	PRES.HIPOT.VIVIENDA EMPL	Área de Contabilidad IVM
118	250085	P CONV CCSS INVU CUOTA ES	Área de Contabilidad IVM
119	250125	PRESTAMO HIPOTECARIOS FRE	Área de Contabilidad IVM
120	250133	PREST.H.FRE C.ESCALONADA	Área de Contabilidad IVM
121	300029	CXP PLANILLA PENSIONADOS	Área de Contabilidad IVM
122	300118	PENS.POR PAGAR AL RNCP	Área de Contabilidad IVM



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

123	300134	CUENTAS X PAGAR PENS. IVM	Área de Contabilidad IVM
124	300604	CXP TRASLADO CUOTAS MAGIS	Área de Contabilidad IVM
125	300612	TRASLADO CUOTAS PODER JUD	Área de Contabilidad IVM
126	304014	RESERV.PRESTAMOS VIV.EMPL	Área de Contabilidad IVM
127	320077	DEP.POR HONORAR.PROFES	Área de Contabilidad IVM
128	320085	DEP.GARANTIA CONSTRUCCION	Área de Contabilidad IVM
129	320206	DEP.PREST.SIST.EN CARTERA	Área de Contabilidad IVM
130	320271	DEP PREST HIP VIV PART	Área de Contabilidad IVM
131	320379	DEP. VTA. PROP.ADJUDICADA	Área de Contabilidad IVM
132	320563	DEPS.ESTUD.REG.AVALU.PROP	Área de Contabilidad IVM
133	320571	DEP POLIZA COLEC VIDA SPH	Área de Contabilidad IVM
134	320580	DEP POL COLEC INCEND SPH	Área de Contabilidad IVM
135	320598	DEP POLIZA COLECTIVA VIDA	Área de Contabilidad IVM
136	320603	DEP POLIZA COLEC INCENDIO	Área de Contabilidad IVM
137	320611	RETEN. PARCIAL X FISCALIZ	Área de Contabilidad IVM
138	320695	DEPOS INDEM IVM INS VIDA	Área de Contabilidad IVM
139	320741	DEPOSITOS CUOTA ANTICIPAD	Área de Contabilidad IVM
140	320766	DEPOSITOS TEMPORALES PRES	Área de Contabilidad IVM
141	320774	CUENTA DEPOSITODEDUCC.EMP	Área de Contabilidad IVM
142	326973	CAJA GERENCIA PENSIONES	Área de Contabilidad IVM
143	348014	IMP.SOBRE LA RENTA	Área de Contabilidad IVM
144	348030	PENSIONES ALIMENTICIAS	Área de Contabilidad IVM
145	348049	EMBARGOS	Área de Contabilidad IVM
146	428644	IVM AMORTIZACION PRIMAS S	Área de Contabilidad IVM
147	428715	IVM AMORTIZACION PRIMAS M	Área de Contabilidad IVM
148	428723	IVM AMORTIZACION PRIMAS P	Área de Contabilidad IVM
149	428772	IVM AMORTIZACION PRIMAS B	Área de Contabilidad IVM
150	428780	FPS AMORTIZACION PRIMAS B	Área de Contabilidad IVM
151	428861	IVM AMORTIZACION PRIMAS M	Área de Contabilidad IVM
152	428870	IVM AMORTIZACION PRIMAS L	Área de Contabilidad IVM
153	429519	IVM AMORTIZACION PRIMAS T	Área de Contabilidad IVM
154	429527	IVM AMORTIZACION PRIMAS S	Área de Contabilidad IVM
155	429535	IVM AMORTIZACION PRIMAS T	Área de Contabilidad IVM
156	429550	IVM AMORTIZACION PRIMAS P	Área de Contabilidad IVM
157	429592	FPS AMORTIZACION PRIMAS M	Área de Contabilidad IVM
158	429624	IVM PRIMAS TIT PROP. TP	Área de Contabilidad IVM
159	429673	IVM AMORTIZACION PRIMAS B	Área de Contabilidad IVM
160	429800	FPS AMORTIZACION PRIMAS M	Área de Contabilidad IVM
161	429819	IVM AMORT.PRIMAS MH TP	Área de Contabilidad IVM
162	429835	FPS AMORT.PRIMAS B.CENTRA	Área de Contabilidad IVM
163	429843	IVM AMORT. PRIMAS BNCR CD	Área de Contabilidad IVM
164	429850	FPS AMORT. PRIMAS BNCR CD	Área de Contabilidad IVM

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)**Anexo # 2 Cédulas que muestran diferencias, Póliza de Vida, mayo 2019.**

#	Cédula	#	Cédula	#	Cédula	#	Cédula	#	Cédula
1	205560756	40	401250883	79	401570678	118	301550730	157	108670216
2	301150477	41	800660583	80	108280129	119	302020898	158	107640366
3	103680294	42	103690557	81	108640173	120	302310806	159	501700059
4	103720044	43	109630873	82	109030499	121	302440462	160	106910571
5	301550812	44	109270009	83	502340267	122	501280637	161	203960100
6	301780324	45	108270311	84	110160541	123	501411402	162	204420335
7	601071079	46	105160035	85	303360967	124	501980394	163	110080376
8	501930167	47	502070514	86	105080269	125	600750184	164	204260696
9	800680144	48	301430935	87	203440652	126	601550575	165	105280335
10	103240387	49	204670410	88	109380211	127	602040131	166	108170004
11	105880222	50	109110156	89	401530794	128	800750692	167	109290755
12	108550464	51	108780349	90	110970578	129	501880667	168	202820874
13	106830147	52	107040282	91	107350087	130	204620356	169	204350841
14	601980109	53	103931269	92	700870803	131	600990427	170	500910404
15	105890979	54	107190900	93	108960303	132	701280825	171	108670490
16	103600126	55	106530920	94	502540153	133	105000442	172	600850155
17	602580084	56	110670282	95	103900042	134	107170707	173	103120645
18	109240833	57	302340717	96	600840625	135	303410653	174	501590153
19	301820623	58	602540178	97	800710055	136	105510844	175	104051310
20	203530915	59	106920373	98	109810606	137	110560980	176	502800347
21	105350592	60	503070110	99	106980753	138	105420713	177	303230678
22	500750300	61	700840196	100	109990581	139	107960742	178	107110629
23	501640466	62	502820611	101	601720093	140	106690581	179	104080945
24	800780808	63	700650202	102	108910069	141	108150239	180	106150389
25	202830600	64	107510746	103	602560771	142	105920630	181	107470016
26	501650298	65	602160518	104	106980552	143	109750721	182	110790653
27	602160484	66	204420515	105	104720677	144	106400714	183	111520286
28	103650093	67	105250809	106	603180712	145	108090625	184	202871154
29	401400912	68	105870986	107	203830977	146	400950559	185	203850146
30	700570508	69	107460338	108	603170433	147	109690943	186	204850184
31	502390789	70	107560539	109	602490949	148	107420902	187	204890729
32	601350046	71	107580478	110	107730251	149	111950098	188	303390028
33	901170576	72	109240043	111	102870298	150	601040498	189	303770266
34	303000611	73	501380342	112	104450682	151	108120065	190	401430685
35	205280100	74	502140704	113	104480157	152	205160718	191	600870895
36	302800796	75	900750329	114	107070743	153	106450908	192	900670987
37	109120610	76	501410561	115	109770237	154	401340730	193	401520694
38	204600331	77	800800875	116	110890311	155	108000879	194	105840760
39	302930172	78	900490408	117	301420067	156	900330496	195	107150437





# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>196</b>	602730575	<b>235</b>	602240161	<b>274</b>	501470210	<b>313</b>	205090229	<b>352</b>	108140974
<b>197</b>	900840013	<b>236</b>	900970608	<b>275</b>	601330969	<b>314</b>	106740491	<b>353</b>	112160544
<b>198</b>	103970601	<b>237</b>	103280267	<b>276</b>	602520441	<b>315</b>	502450676	<b>354</b>	302340484
<b>199</b>	501590018	<b>238</b>	502130309	<b>277</b>	603370113	<b>316</b>	107750017	<b>355</b>	105440855
<b>200</b>	401520113	<b>239</b>	701100260	<b>278</b>	700980915	<b>317</b>	109310087	<b>356</b>	303380751
<b>201</b>	107350930	<b>240</b>	108080506	<b>279</b>	109210486	<b>318</b>	107760735	<b>357</b>	107200853
<b>202</b>	106790964	<b>241</b>	108210488	<b>280</b>	601710326	<b>319</b>	602270570	<b>358</b>	501600136
<b>203</b>	108930988	<b>242</b>	303350312	<b>281</b>	106010578	<b>320</b>	205080959	<b>359</b>	700800047
<b>204</b>	800710764	<b>243</b>	401240459	<b>282</b>	301840674	<b>321</b>	800500841	<b>360</b>	105630901
<b>205</b>	107050926	<b>244</b>	114800788	<b>283</b>	601090541	<b>322</b>	106110255	<b>361</b>	301910298
<b>206</b>	108830527	<b>245</b>	600830481	<b>284</b>	104830781	<b>323</b>	303040522	<b>362</b>	107440756
<b>207</b>	302800500	<b>246</b>	601610418	<b>285</b>	502790711	<b>324</b>	602540692	<b>363</b>	107890113
<b>208</b>	302960683	<b>247</b>	800840840	<b>286</b>	302910179	<b>325</b>	107910293	<b>364</b>	203670739
<b>209</b>	800590630	<b>248</b>	110250653	<b>287</b>	108250977	<b>326</b>	106370503	<b>365</b>	109490790
<b>210</b>	103820419	<b>249</b>	105620731	<b>288</b>	110370798	<b>327</b>	110610941	<b>366</b>	401530532
<b>211</b>	204260987	<b>250</b>	501380459	<b>289</b>	110640971	<b>328</b>	601090516	<b>367</b>	109850305
<b>212</b>	109970484	<b>251</b>	602320006	<b>290</b>	102990413	<b>329</b>	401510376	<b>368</b>	107220175
<b>213</b>	502880024	<b>252</b>	501890770	<b>291</b>	204580319	<b>330</b>	109430707	<b>369</b>	205710790
<b>214</b>	109030746	<b>253</b>	105700471	<b>292</b>	401620300	<b>331</b>	204840499	<b>370</b>	401620626
<b>215</b>	105180439	<b>254</b>	104940426	<b>293</b>	108130809	<b>332</b>	105260151	<b>371</b>	401420334
<b>216</b>	701950911	<b>255</b>	401430736	<b>294</b>	302750401	<b>333</b>	108280165	<b>372</b>	109760081
<b>217</b>	401490184	<b>256</b>	109370770	<b>295</b>	204240359	<b>334</b>	107200420	<b>373</b>	103530328
<b>218</b>	502070641	<b>257</b>	900940786	<b>296</b>	107620872	<b>335</b>	113360126	<b>374</b>	108220271
<b>219</b>	109270145	<b>258</b>	106950496	<b>297</b>	107260182	<b>336</b>	109190253	<b>375</b>	502290949
<b>220</b>	110560425	<b>259</b>	111620605	<b>298</b>	104320858	<b>337</b>	204530569	<b>376</b>	106730127
<b>221</b>	103150396	<b>260</b>	104260467	<b>299</b>	108060532	<b>338</b>	302970223	<b>377</b>	503010332
<b>222</b>	107550838	<b>261</b>	105500509	<b>300</b>	502810948	<b>339</b>	108090439	<b>378</b>	502610877
<b>223</b>	108940533	<b>262</b>	106540144	<b>301</b>	104220649	<b>340</b>	204090129	<b>379</b>	108060999
<b>224</b>	204450747	<b>263</b>	107140944	<b>302</b>	107310952	<b>341</b>	800620016	<b>380</b>	105070030
<b>225</b>	700660411	<b>264</b>	108060145	<b>303</b>	108460212	<b>342</b>	108040267	<b>381</b>	105110458
<b>226</b>	107260702	<b>265</b>	109620384	<b>304</b>	105280120	<b>343</b>	601380485	<b>382</b>	105930446
<b>227</b>	106050487	<b>266</b>	109640352	<b>305</b>	106740905	<b>344</b>	502430045	<b>383</b>	106610758
<b>228</b>	203170548	<b>267</b>	109700477	<b>306</b>	106810765	<b>345</b>	107450169	<b>384</b>	106940354
<b>229</b>	112100247	<b>268</b>	109840601	<b>307</b>	108340178	<b>346</b>	109050096	<b>385</b>	107640129
<b>230</b>	108460839	<b>269</b>	202420469	<b>308</b>	108720035	<b>347</b>	108690446	<b>386</b>	110160718
<b>231</b>	105090558	<b>270</b>	206440697	<b>309</b>	502160667	<b>348</b>	110690009	<b>387</b>	203190224
<b>232</b>	108430219	<b>271</b>	401470411	<b>310</b>	700920942	<b>349</b>	107880804	<b>388</b>	301910555
<b>233</b>	203930624	<b>272</b>	401980513	<b>311</b>	303020805	<b>350</b>	104420988	<b>389</b>	303290422
<b>234</b>	501930569	<b>273</b>	501400502	<b>312</b>	601690176	<b>351</b>	107170388	<b>390</b>	500880984



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>391</b>	601930098	<b>430</b>	103790826	<b>469</b>	701130781	<b>508</b>	600450170	<b>547</b>	204730242
<b>392</b>	700430344	<b>431</b>	108080477	<b>470</b>	303750040	<b>509</b>	600961364	<b>548</b>	107340363
<b>393</b>	900880587	<b>432</b>	110420788	<b>471</b>	105350057	<b>510</b>	601120364	<b>549</b>	108720519
<b>394</b>	108400785	<b>433</b>	602090357	<b>472</b>	105540551	<b>511</b>	900510627	<b>550</b>	105700169
<b>395</b>	107750523	<b>434</b>	602050864	<b>473</b>	302520562	<b>512</b>	302170783	<b>551</b>	108120822
<b>396</b>	109280710	<b>435</b>	107650024	<b>474</b>	107510876	<b>513</b>	700940442	<b>552</b>	203670083
<b>397</b>	105330655	<b>436</b>	105200088	<b>475</b>	107770422	<b>514</b>	109740136	<b>553</b>	108560320
<b>398</b>	105260614	<b>437</b>	303090290	<b>476</b>	303320496	<b>515</b>	203510601	<b>554</b>	108720942
<b>399</b>	107070253	<b>438</b>	108820952	<b>477</b>	501540941	<b>516</b>	601890984	<b>555</b>	109320104
<b>400</b>	109600132	<b>439</b>	105140976	<b>478</b>	106660855	<b>517</b>	108690043	<b>556</b>	109440708
<b>401</b>	107740518	<b>440</b>	900630858	<b>479</b>	302200947	<b>518</b>	700570883	<b>557</b>	106260766
<b>402</b>	502550664	<b>441</b>	106240531	<b>480</b>	502760190	<b>519</b>	104230779	<b>558</b>	112840272
<b>403</b>	103700137	<b>442</b>	110980906	<b>481</b>	102750991	<b>520</b>	105260225	<b>559</b>	105830991
<b>404</b>	109910993	<b>443</b>	205630966	<b>482</b>	104170423	<b>521</b>	104220645	<b>560</b>	106720440
<b>405</b>	302780222	<b>444</b>	204400166	<b>483</b>	105570473	<b>522</b>	107340276	<b>561</b>	109730150
<b>406</b>	109930963	<b>445</b>	302590118	<b>484</b>	106490648	<b>523</b>	106060260	<b>562</b>	205440624
<b>407</b>	107580534	<b>446</b>	105250617	<b>485</b>	107260944	<b>524</b>	110030071	<b>563</b>	401670352
<b>408</b>	601850224	<b>447</b>	106670066	<b>486</b>	107580453	<b>525</b>	104150470	<b>564</b>	109970872
<b>409</b>	800620946	<b>448</b>	106730991	<b>487</b>	107660525	<b>526</b>	112060039	<b>565</b>	105280913
<b>410</b>	111290703	<b>449</b>	203670361	<b>488</b>	107680091	<b>527</b>	502790770	<b>566</b>	107190845
<b>411</b>	203810369	<b>450</b>	106680743	<b>489</b>	108160741	<b>528</b>	204990694	<b>567</b>	108520964
<b>412</b>	900870672	<b>451</b>	401590079	<b>490</b>	108470656	<b>529</b>	113220913	<b>568</b>	107910369
<b>413</b>	303650299	<b>452</b>	900620102	<b>491</b>	108620586	<b>530</b>	109240317	<b>569</b>	104900867
<b>414</b>	800750167	<b>453</b>	107100816	<b>492</b>	109860554	<b>531</b>	303000256	<b>570</b>	110880520
<b>415</b>	601520443	<b>454</b>	106250858	<b>493</b>	110440422	<b>532</b>	111220036	<b>571</b>	107320674
<b>416</b>	108400191	<b>455</b>	106920717	<b>494</b>	110910996	<b>533</b>	106110610	<b>572</b>	109510947
<b>417</b>	110320169	<b>456</b>	502740977	<b>495</b>	202850424	<b>534</b>	602890722	<b>573</b>	105670199
<b>418</b>	602040436	<b>457</b>	502640949	<b>496</b>	203180317	<b>535</b>	203860488	<b>574</b>	205950656
<b>419</b>	203170986	<b>458</b>	401650875	<b>497</b>	203780351	<b>536</b>	108570351	<b>575</b>	700800190
<b>420</b>	109160873	<b>459</b>	602300626	<b>498</b>	204500363	<b>537</b>	203080566	<b>576</b>	104350018
<b>421</b>	700660105	<b>460</b>	700400384	<b>499</b>	204810378	<b>538</b>	204470407	<b>577</b>	108100262
<b>422</b>	106220929	<b>461</b>	401510597	<b>500</b>	302560135	<b>539</b>	204400530	<b>578</b>	602480122
<b>423</b>	205680664	<b>462</b>	110580617	<b>501</b>	302850594	<b>540</b>	107670164	<b>579</b>	401210181
<b>424</b>	108240997	<b>463</b>	107540911	<b>502</b>	303220222	<b>541</b>	108870712	<b>580</b>	302690087
<b>425</b>	106650039	<b>464</b>	110030579	<b>503</b>	303450325	<b>542</b>	108220999	<b>581</b>	109590218
<b>426</b>	104840792	<b>465</b>	109480643	<b>504</b>	303470830	<b>543</b>	501900011	<b>582</b>	104091225
<b>427</b>	203920388	<b>466</b>	105270393	<b>505</b>	400810891	<b>544</b>	107720084	<b>583</b>	107740730
<b>428</b>	109810516	<b>467</b>	108080620	<b>506</b>	401000430	<b>545</b>	302120172	<b>584</b>	107920908
<b>429</b>	107540608	<b>468</b>	110980454	<b>507</b>	502790755	<b>546</b>	105080900	<b>585</b>	110700545



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>586</b>	113640018	<b>625</b>	108240105	<b>664</b>	106610359	<b>703</b>	602380245	<b>742</b>	303600869
<b>587</b>	302350908	<b>626</b>	102940780	<b>665</b>	105860345	<b>704</b>	700810332	<b>743</b>	401120866
<b>588</b>	302800446	<b>627</b>	302640886	<b>666</b>	302790418	<b>705</b>	105280940	<b>744</b>	401630581
<b>589</b>	105440392	<b>628</b>	501750507	<b>667</b>	107680435	<b>706</b>	900930304	<b>745</b>	501510637
<b>590</b>	108240007	<b>629</b>	107750392	<b>668</b>	303470481	<b>707</b>	107570776	<b>746</b>	501510953
<b>591</b>	502210736	<b>630</b>	108080551	<b>669</b>	501570386	<b>708</b>	108600058	<b>747</b>	601060450
<b>592</b>	109500443	<b>631</b>	302820504	<b>670</b>	502020527	<b>709</b>	112900177	<b>748</b>	601580106
<b>593</b>	111210580	<b>632</b>	601160704	<b>671</b>	701240038	<b>710</b>	503050450	<b>749</b>	700910985
<b>594</b>	107990349	<b>633</b>	900050882	<b>672</b>	204340109	<b>711</b>	502300490	<b>750</b>	800790900
<b>595</b>	502240092	<b>634</b>	109100141	<b>673</b>	103520399	<b>712</b>	106450192	<b>751</b>	106190112
<b>596</b>	204190916	<b>635</b>	303340767	<b>674</b>	303330534	<b>713</b>	108310417	<b>752</b>	502290206
<b>597</b>	401380350	<b>636</b>	105920354	<b>675</b>	800630737	<b>714</b>	105380672	<b>753</b>	600600521
<b>598</b>	108420407	<b>637</b>	601460769	<b>676</b>	108240428	<b>715</b>	111370706	<b>754</b>	105270747
<b>599</b>	108550438	<b>638</b>	108220751	<b>677</b>	108160261	<b>716</b>	108500578	<b>755</b>	303440331
<b>600</b>	502380187	<b>639</b>	107320666	<b>678</b>	110020175	<b>717</b>	109150042	<b>756</b>	110510203
<b>601</b>	110000481	<b>640</b>	204430417	<b>679</b>	401240208	<b>718</b>	104260045	<b>757</b>	602730527
<b>602</b>	110070360	<b>641</b>	108110935	<b>680</b>	110250642	<b>719</b>	104620803	<b>758</b>	105580627
<b>603</b>	106330446	<b>642</b>	502760698	<b>681</b>	109050546	<b>720</b>	105490761	<b>759</b>	205300948
<b>604</b>	106650586	<b>643</b>	204210988	<b>682</b>	110160448	<b>721</b>	107100894	<b>760</b>	502290779
<b>605</b>	107700961	<b>644</b>	108320840	<b>683</b>	303070787	<b>722</b>	107500377	<b>761</b>	108540883
<b>606</b>	111200084	<b>645</b>	602480656	<b>684</b>	303350834	<b>723</b>	107610162	<b>762</b>	205750555
<b>607</b>	111670666	<b>646</b>	700840510	<b>685</b>	502280716	<b>724</b>	108020916	<b>763</b>	401590071
<b>608</b>	205380348	<b>647</b>	108420122	<b>686</b>	108950481	<b>725</b>	108370423	<b>764</b>	109900115
<b>609</b>	301080837	<b>648</b>	302050727	<b>687</b>	502860425	<b>726</b>	108410579	<b>765</b>	106010424
<b>610</b>	303390187	<b>649</b>	302490102	<b>688</b>	105590031	<b>727</b>	108630571	<b>766</b>	104840743
<b>611</b>	303630222	<b>650</b>	105230946	<b>689</b>	107100975	<b>728</b>	108670696	<b>767</b>	401400547
<b>612</b>	602710132	<b>651</b>	106100613	<b>690</b>	502710473	<b>729</b>	109150791	<b>768</b>	401650548
<b>613</b>	700520671	<b>652</b>	204070298	<b>691</b>	901070026	<b>730</b>	110260754	<b>769</b>	106000584
<b>614</b>	900600750	<b>653</b>	701200212	<b>692</b>	502880157	<b>731</b>	110420562	<b>770</b>	108020397
<b>615</b>	900650512	<b>654</b>	111160113	<b>693</b>	206350861	<b>732</b>	110630735	<b>771</b>	105470196
<b>616</b>	202570300	<b>655</b>	108390163	<b>694</b>	111580863	<b>733</b>	111910258	<b>772</b>	107560811
<b>617</b>	701440284	<b>656</b>	502930248	<b>695</b>	108180615	<b>734</b>	111910322	<b>773</b>	900430771
<b>618</b>	107610514	<b>657</b>	106750023	<b>696</b>	104170175	<b>735</b>	111980596	<b>774</b>	109000514
<b>619</b>	601030807	<b>658</b>	107470864	<b>697</b>	109140348	<b>736</b>	203550957	<b>775</b>	107990620
<b>620</b>	302650102	<b>659</b>	204670020	<b>698</b>	110070388	<b>737</b>	204160818	<b>776</b>	106310498
<b>621</b>	109380220	<b>660</b>	108710605	<b>699</b>	302090453	<b>738</b>	204780216	<b>777</b>	602510022
<b>622</b>	204980704	<b>661</b>	301410410	<b>700</b>	602220358	<b>739</b>	205510412	<b>778</b>	110360668
<b>623</b>	106290116	<b>662</b>	303240481	<b>701</b>	104050639	<b>740</b>	303030943	<b>779</b>	202660617
<b>624</b>	108100184	<b>663</b>	302500893	<b>702</b>	106100448	<b>741</b>	303210132	<b>780</b>	700480034



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>781</b>	108790704	<b>820</b>	105530259	<b>859</b>	501690764	<b>898</b>	900760718	<b>937</b>	109230678
<b>782</b>	701000568	<b>821</b>	107230778	<b>860</b>	302250495	<b>899</b>	106720661	<b>938</b>	111520507
<b>783</b>	104320912	<b>822</b>	106180518	<b>861</b>	106060164	<b>900</b>	303570892	<b>939</b>	301370297
<b>784</b>	110820001	<b>823</b>	105820083	<b>862</b>	109240209	<b>901</b>	108760215	<b>940</b>	400900601
<b>785</b>	105810929	<b>824</b>	109480472	<b>863</b>	202990238	<b>902</b>	107570152	<b>941</b>	401260102
<b>786</b>	106490953	<b>825</b>	106960668	<b>864</b>	601580899	<b>903</b>	107500077	<b>942</b>	103810465
<b>787</b>	600580499	<b>826</b>	700650335	<b>865</b>	401300710	<b>904</b>	108670355	<b>943</b>	602230671
<b>788</b>	800790581	<b>827</b>	105740464	<b>866</b>	109800565	<b>905</b>	502480310	<b>944</b>	109010012
<b>789</b>	102880320	<b>828</b>	106150881	<b>867</b>	108270985	<b>906</b>	102550194	<b>945</b>	502010003
<b>790</b>	501450587	<b>829</b>	106280563	<b>868</b>	109100378	<b>907</b>	103971203	<b>946</b>	303470328
<b>791</b>	602480703	<b>830</b>	105850922	<b>869</b>	110000174	<b>908</b>	600740364	<b>947</b>	105450461
<b>792</b>	800780123	<b>831</b>	204020460	<b>870</b>	105300904	<b>909</b>	700690051	<b>948</b>	105870885
<b>793</b>	108220204	<b>832</b>	204050525	<b>871</b>	401510271	<b>910</b>	108000083	<b>949</b>	107330109
<b>794</b>	601650200	<b>833</b>	109440262	<b>872</b>	203400628	<b>911</b>	108000420	<b>950</b>	108550619
<b>795</b>	107250550	<b>834</b>	302670444	<b>873</b>	105390629	<b>912</b>	303010977	<b>951</b>	110210135
<b>796</b>	107970006	<b>835</b>	602260765	<b>874</b>	109250470	<b>913</b>	900920333	<b>952</b>	204450165
<b>797</b>	109370928	<b>836</b>	105350268	<b>875</b>	701060769	<b>914</b>	109660219	<b>953</b>	108880576
<b>798</b>	107930814	<b>837</b>	107130856	<b>876</b>	109370362	<b>915</b>	110070087	<b>954</b>	105440253
<b>799</b>	110530520	<b>838</b>	107880054	<b>877</b>	204930864	<b>916</b>	111380688	<b>955</b>	108080841
<b>800</b>	203550798	<b>839</b>	108980253	<b>878</b>	108000268	<b>917</b>	501580040	<b>956</b>	110950077
<b>801</b>	103310357	<b>840</b>	109350855	<b>879</b>	202300128	<b>918</b>	106470666	<b>957</b>	105540598
<b>802</b>	104450256	<b>841</b>	107970651	<b>880</b>	103710813	<b>919</b>	302820967	<b>958</b>	501180046
<b>803</b>	203940666	<b>842</b>	302720257	<b>881</b>	110580355	<b>920</b>	204910986	<b>959</b>	107310190
<b>804</b>	205160032	<b>843</b>	302790431	<b>882</b>	104290201	<b>921</b>	701710602	<b>960</b>	107620827
<b>805</b>	303230618	<b>844</b>	203440710	<b>883</b>	105920039	<b>922</b>	110530451	<b>961</b>	110500353
<b>806</b>	107180358	<b>845</b>	107850553	<b>884</b>	106510942	<b>923</b>	104590741	<b>962</b>	105310126
<b>807</b>	501180292	<b>846</b>	108370464	<b>885</b>	106960435	<b>924</b>	700450905	<b>963</b>	105580653
<b>808</b>	303290679	<b>847</b>	108290002	<b>886</b>	107380957	<b>925</b>	108320496	<b>964</b>	106240419
<b>809</b>	106030096	<b>848</b>	111200822	<b>887</b>	108310570	<b>926</b>	501410678	<b>965</b>	106370056
<b>810</b>	107750526	<b>849</b>	303270012	<b>888</b>	108330204	<b>927</b>	107350944	<b>966</b>	106750146
<b>811</b>	110080306	<b>850</b>	108590831	<b>889</b>	109190825	<b>928</b>	108010249	<b>967</b>	107210367
<b>812</b>	401550318	<b>851</b>	110370020	<b>890</b>	109830753	<b>929</b>	106920180	<b>968</b>	107720718
<b>813</b>	302690865	<b>852</b>	112410113	<b>891</b>	205410447	<b>930</b>	203780505	<b>969</b>	108150810
<b>814</b>	107930369	<b>853</b>	202831110	<b>892</b>	205650823	<b>931</b>	204810767	<b>970</b>	108820125
<b>815</b>	106920457	<b>854</b>	401900121	<b>893</b>	205910160	<b>932</b>	108080850	<b>971</b>	110400702
<b>816</b>	110100124	<b>855</b>	107740301	<b>894</b>	302990964	<b>933</b>	111020727	<b>972</b>	110690099
<b>817</b>	104410875	<b>856</b>	502560363	<b>895</b>	303500147	<b>934</b>	110490239	<b>973</b>	110960631
<b>818</b>	602330138	<b>857</b>	109470198	<b>896</b>	601510167	<b>935</b>	105000847	<b>974</b>	113700192
<b>819</b>	106450548	<b>858</b>	111390432	<b>897</b>	602190296	<b>936</b>	109230059	<b>975</b>	202560429



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>976</b>	203450980	<b>1015</b>	107550980	<b>1054</b>	106320442	<b>1093</b>	107270948	<b>1132</b>	107470549
<b>977</b>	204780039	<b>1016</b>	110500275	<b>1055</b>	106710998	<b>1094</b>	114350915	<b>1133</b>	107700831
<b>978</b>	205110538	<b>1017</b>	301981235	<b>1056</b>	106960298	<b>1095</b>	502280009	<b>1134</b>	109220650
<b>979</b>	205600532	<b>1018</b>	108850134	<b>1057</b>	108280361	<b>1096</b>	110400167	<b>1135</b>	109350996
<b>980</b>	302590476	<b>1019</b>	401720242	<b>1058</b>	108380134	<b>1097</b>	105770630	<b>1136</b>	109580060
<b>981</b>	302750211	<b>1020</b>	109380578	<b>1059</b>	109190243	<b>1098</b>	106200394	<b>1137</b>	109710644
<b>982</b>	303020847	<b>1021</b>	108590670	<b>1060</b>	109250250	<b>1099</b>	105320521	<b>1138</b>	110090247
<b>983</b>	401260927	<b>1022</b>	108990127	<b>1061</b>	109460645	<b>1100</b>	106850704	<b>1139</b>	110750889
<b>984</b>	401450230	<b>1023</b>	105870428	<b>1062</b>	110700350	<b>1101</b>	111470051	<b>1140</b>	111050068
<b>985</b>	501020413	<b>1024</b>	110390556	<b>1063</b>	110840022	<b>1102</b>	601070973	<b>1141</b>	202930502
<b>986</b>	501960330	<b>1025</b>	203390302	<b>1064</b>	111050796	<b>1103</b>	601180632	<b>1142</b>	203600918
<b>987</b>	502010049	<b>1026</b>	108680753	<b>1065</b>	112050882	<b>1104</b>	401770698	<b>1143</b>	203760689
<b>988</b>	503210571	<b>1027</b>	106070410	<b>1066</b>	203370607	<b>1105</b>	203930532	<b>1144</b>	203870404
<b>989</b>	600690096	<b>1028</b>	108330346	<b>1067</b>	303380073	<b>1106</b>	107120305	<b>1145</b>	302970721
<b>990</b>	602480204	<b>1029</b>	602930291	<b>1068</b>	501170411	<b>1107</b>	108000407	<b>1146</b>	303020240
<b>991</b>	602610011	<b>1030</b>	103190236	<b>1069</b>	501480901	<b>1108</b>	900130012	<b>1147</b>	401320854
<b>992</b>	602680741	<b>1031</b>	104440254	<b>1070</b>	501520709	<b>1109</b>	106900739	<b>1148</b>	401540525
<b>993</b>	700960449	<b>1032</b>	106930326	<b>1071</b>	502920776	<b>1110</b>	103940601	<b>1149</b>	601190708
<b>994</b>	701470145	<b>1033</b>	601051425	<b>1072</b>	602420690	<b>1111</b>	900950700	<b>1150</b>	602220271
<b>995</b>	702180613	<b>1034</b>	303370910	<b>1073</b>	602670134	<b>1112</b>	400890291	<b>1151</b>	111370786
<b>996</b>	900780856	<b>1035</b>	112140947	<b>1074</b>	800740787	<b>1113</b>	110010287	<b>1152</b>	111400754
<b>997</b>	109860986	<b>1036</b>	109140637	<b>1075</b>	401740210	<b>1114</b>	108830944	<b>1153</b>	203460824
<b>998</b>	500970060	<b>1037</b>	303470858	<b>1076</b>	108090195	<b>1115</b>	602550417	<b>1154</b>	205680474
<b>999</b>	600790447	<b>1038</b>	204080509	<b>1077</b>	602080339	<b>1116</b>	112170588	<b>1155</b>	401340111
<b>1000</b>	700790095	<b>1039</b>	501770064	<b>1078</b>	104890609	<b>1117</b>	112680182	<b>1156</b>	106050109
<b>1001</b>	304440755	<b>1040</b>	109210781	<b>1079</b>	108870237	<b>1118</b>	105570848	<b>1157</b>	800810833
<b>1002</b>	202820318	<b>1041</b>	302500591	<b>1080</b>	603080887	<b>1119</b>	205440511	<b>1158</b>	111420816
<b>1003</b>	107630703	<b>1042</b>	103580377	<b>1081</b>	104860562	<b>1120</b>	601070073	<b>1159</b>	401560173
<b>1004</b>	602200610	<b>1043</b>	105840383	<b>1082</b>	302400195	<b>1121</b>	108780109	<b>1160</b>	303320151
<b>1005</b>	603190458	<b>1044</b>	107040947	<b>1083</b>	109140252	<b>1122</b>	105600831	<b>1161</b>	106990771
<b>1006</b>	110810200	<b>1045</b>	109950512	<b>1084</b>	111400404	<b>1123</b>	104220133	<b>1162</b>	110380296
<b>1007</b>	600950515	<b>1046</b>	206450629	<b>1085</b>	501800343	<b>1124</b>	105050515	<b>1163</b>	109000559
<b>1008</b>	107750019	<b>1047</b>	601480627	<b>1086</b>	105220692	<b>1125</b>	105170266	<b>1164</b>	110030235
<b>1009</b>	401380228	<b>1048</b>	700470054	<b>1087</b>	113200021	<b>1126</b>	105410733	<b>1165</b>	303140397
<b>1010</b>	107950559	<b>1049</b>	107640003	<b>1088</b>	602780042	<b>1127</b>	105770516	<b>1166</b>	107320140
<b>1011</b>	111350657	<b>1050</b>	502010340	<b>1089</b>	603100452	<b>1128</b>	105910510	<b>1167</b>	204720908
<b>1012</b>	103710366	<b>1051</b>	602240892	<b>1090</b>	900760385	<b>1129</b>	106360107	<b>1168</b>	109560540
<b>1013</b>	104140870	<b>1052</b>	109120907	<b>1091</b>	900800326	<b>1130</b>	106880997	<b>1169</b>	401740116
<b>1014</b>	106940997	<b>1053</b>	105030859	<b>1092</b>	105960606	<b>1131</b>	107180535	<b>1170</b>	301900971



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

1171	109730096	1210	108240765	1249	304380273	1288	110360919	1327	113260811
1172	108430270	1211	109810597	1250	603140694	1289	303560204	1328	110870199
1173	109390199	1212	110090286	1251	110670549	1290	900800386	1329	113350948
1174	204320332	1213	204800291	1252	205670943	1291	502140547	1330	601480620
1175	103690690	1214	204810063	1253	202550355	1292	111920977	1331	109320793
1176	202740404	1215	401090267	1254	303120344	1293	108410895	1332	109660529
1177	108230670	1216	502870538	1255	108100622	1294	106740914	1333	108800679
1178	502660951	1217	601150907	1256	502140162	1295	106890503	1334	113740094
1179	110310694	1218	602430562	1257	900720985	1296	800860560	1335	301790119
1180	401700295	1219	602990414	1258	108960047	1297	105200298	1336	303770589
1181	110760468	1220	700340934	1259	107700855	1298	107070340	1337	501420462
1182	109540728	1221	700590976	1260	102800138	1299	205030408	1338	602850247
1183	110160829	1222	800910309	1261	700980220	1300	601670312	1339	110390777
1184	501840869	1223	109990277	1262	108200443	1301	502600137	1340	111110913
1185	800770288	1224	111470513	1263	113730500	1302	701320940	1341	112950964
1186	108640885	1225	109990121	1264	602480509	1303	109460203	1342	401900565
1187	109710714	1226	110400169	1265	800850895	1304	104670817	1343	109530048
1188	601180663	1227	205410820	1266	110070442	1305	108680119	1344	110920018
1189	108810695	1228	108840849	1267	102940614	1306	303310133	1345	106090182
1190	104630383	1229	111700418	1268	103220845	1307	109940212	1346	302730612
1191	107950172	1230	205160721	1269	105210913	1308	303690795	1347	204000365
1192	108250570	1231	106230997	1270	105870697	1309	602880982	1348	108780025
1193	107900226	1232	110970474	1271	106390968	1310	204240487	1349	107190406
1194	204180054	1233	112330739	1272	106650890	1311	602170277	1350	109190559
1195	108300275	1234	205080442	1273	108080969	1312	503850897	1351	108090770
1196	900590964	1235	105360076	1274	109110883	1313	603070873	1352	110220635
1197	303640906	1236	801050534	1275	109310549	1314	501461463	1353	303710886
1198	108870895	1237	700930502	1276	109320072	1315	501260829	1354	503030467
1199	106200701	1238	601390844	1277	109650756	1316	104550691	1355	109000613
1200	110210752	1239	205930482	1278	109990269	1317	110890508	1356	109130449
1201	502200553	1240	107800469	1279	110610251	1318	700900742	1357	114000571
1202	107050341	1241	302160431	1280	111270626	1319	108510820	1358	302520276
1203	205110654	1242	303980489	1281	111330343	1320	206170800	1359	203990836
1204	104430296	1243	503120695	1282	203440697	1321	106190497	1360	109090256
1205	102090750	1244	503530677	1283	204270692	1322	108790889	1361	111560819
1206	106040436	1245	109240239	1284	302640911	1323	109560289	1362	102820169
1207	106400336	1246	106060902	1285	601390385	1324	112390402	1363	110010415
1208	106720606	1247	108720076	1286	602630932	1325	110550235	1364	601890283
1209	108020445	1248	303100710	1287	701160620	1326	110770844	1365	109000240



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

1366	113000233	1405	302440770	1444	109000382	1483	106340286	1522	104130958
1367	900960783	1406	303560925	1445	109090192	1484	113120489	1523	106820287
1368	304210084	1407	303870835	1446	108610429	1485	111640754	1524	110950100
1369	106800249	1408	304080347	1447	107070476	1486	113180915	1525	204880555
1370	204950694	1409	401000414	1448	502070775	1487	110330948	1526	302250063
1371	109570017	1410	401290410	1449	602680968	1488	304010711	1527	302700688
1372	105930269	1411	501770532	1450	203610937	1489	106220534	1528	401980165
1373	106870870	1412	502700846	1451	106950233	1490	110010682	1529	603150479
1374	302210993	1413	601240704	1452	110960064	1491	103911111	1530	107580378
1375	401320445	1414	601640625	1453	501080929	1492	105490195	1531	203780503
1376	900870351	1415	602500210	1454	110990926	1493	111060178	1532	109590233
1377	204700348	1416	603050980	1455	105870830	1494	205780077	1533	106050837
1378	107610901	1417	700760571	1456	303290710	1495	302860655	1534	106410470
1379	111910369	1418	800880558	1457	303420399	1496	401680928	1535	107690008
1380	108300679	1419	900670495	1458	205080727	1497	103880103	1536	900290499
1381	108920374	1420	901050395	1459	110940002	1498	110710567	1537	106190319
1382	602970435	1421	104010328	1460	107100896	1499	106710330	1538	502590611
1383	106740318	1422	109930425	1461	113340349	1500	205360037	1539	110800765
1384	114510418	1423	111060815	1462	109980011	1501	503760881	1540	108640556
1385	105100914	1424	401410633	1463	204920156	1502	108530609	1541	112130208
1386	302790505	1425	401830251	1464	108220396	1503	108760093	1542	303840921
1387	203640285	1426	701250263	1465	108350077	1504	109440090	1543	304110066
1388	109700852	1427	111870645	1466	110890423	1505	111810770	1544	109030277
1389	104580244	1428	110700718	1467	601840671	1506	205250325	1545	108760005
1390	105120445	1429	701420807	1468	701700394	1507	401320178	1546	106040167
1391	105800474	1430	111840984	1469	109410796	1508	501630903	1547	102860937
1392	106690136	1431	700450200	1470	108530788	1509	700491468	1548	104540374
1393	107000061	1432	106780995	1471	202850735	1510	109980269	1549	105410077
1394	107530117	1433	107570369	1472	501470462	1511	111760946	1550	105470459
1395	107770462	1434	110300209	1473	112600261	1512	114500335	1551	106380794
1396	107800571	1435	303490669	1474	110050976	1513	108920672	1552	107200475
1397	108050060	1436	205060040	1475	104121025	1514	108590348	1553	107220209
1398	108310037	1437	110620646	1476	302360829	1515	900360496	1554	108390160
1399	108450849	1438	502500798	1477	303190073	1516	603110644	1555	109590063
1400	108470886	1439	205340435	1478	401600040	1517	106320785	1556	109830199
1401	109640792	1440	303590210	1479	111510170	1518	109110353	1557	112370667
1402	111590070	1441	110120093	1480	114020559	1519	603390836	1558	202810672
1403	202550321	1442	303860615	1481	206410372	1520	202110559	1559	205780930
1404	204390790	1443	103991080	1482	303120703	1521	501340458	1560	302620125



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

1561	303030264	1600	205710995	1639	103710256	1678	401230726	1717	110500750
1562	303370485	1601	110320279	1640	301700279	1679	401600468	1718	114130630
1563	401610383	1602	700950197	1641	204280647	1680	503640399	1719	110020477
1564	502690095	1603	114390842	1642	301610875	1681	601090173	1720	800230174
1565	601320231	1604	111480614	1643	303290556	1682	700790349	1721	106190080
1566	602290461	1605	106760324	1644	107680310	1683	701030752	1722	108800298
1567	602880158	1606	204310666	1645	601850328	1684	701320494	1723	502790757
1568	700750796	1607	502900370	1646	111220686	1685	800760355	1724	113570547
1569	701090145	1608	111160609	1647	107170029	1686	901060422	1725	107540887
1570	801010665	1609	112380336	1648	203870834	1687	110210675	1726	111940885
1571	105550901	1610	104390529	1649	206180721	1688	110530247	1727	109060374
1572	112380952	1611	401520745	1650	104360342	1689	110890241	1728	110100758
1573	113730080	1612	601070208	1651	109450524	1690	112190687	1729	104510315
1574	304370327	1613	401001240	1652	113060916	1691	203790194	1730	105300758
1575	105250995	1614	401070444	1653	602580325	1692	501480513	1731	109960988
1576	105240400	1615	105670839	1654	108380058	1693	701490995	1732	110980572
1577	111780732	1616	106060324	1655	109790182	1694	702160548	1733	501250508
1578	109620087	1617	110340408	1656	109830177	1695	106700903	1734	601130565
1579	108090822	1618	113440672	1657	107370921	1696	501920144	1735	701040505
1580	303020532	1619	401220375	1658	203960088	1697	111250431	1736	107770657
1581	110440945	1620	401480131	1659	107620066	1698	106820236	1737	110020010
1582	104160158	1621	601850568	1660	110170699	1699	110560445	1738	105040160
1583	111120298	1622	205520552	1661	105370422	1700	110650477	1739	114610295
1584	602990508	1623	106060218	1662	105780215	1701	503260201	1740	205400348
1585	105980289	1624	106070327	1663	106470945	1702	111240768	1741	303240471
1586	204920613	1625	111880389	1664	106650456	1703	104380895	1742	205330247
1587	110510674	1626	900520784	1665	107580242	1704	204840776	1743	900930448
1588	112790871	1627	108720849	1666	107640213	1705	108330434	1744	108510472
1589	111850119	1628	111900240	1667	107960324	1706	113040058	1745	603880946
1590	104191229	1629	302900384	1668	108260297	1707	303380683	1746	107760633
1591	114030751	1630	202760375	1669	108650853	1708	111990817	1747	110130902
1592	106600832	1631	106520473	1670	109670415	1709	105570028	1748	109140280
1593	109750663	1632	205660972	1671	109830217	1710	303310460	1749	303450548
1594	110050205	1633	109570711	1672	110140192	1711	900670834	1750	303650819
1595	603020004	1634	114720059	1673	113270936	1712	104530740	1751	108260712
1596	109060968	1635	302240120	1674	204440561	1713	304210927	1752	114830917
1597	401660478	1636	700820200	1675	301840596	1714	105740111	1753	700660267
1598	503640208	1637	106700380	1676	302040492	1715	205650396	1754	110840547
1599	109020201	1638	701030617	1677	302300154	1716	113420490	1755	304210127





# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>1756</b>	106450355	<b>1795</b>	107980237	<b>1834</b>	112390352	<b>1873</b>	106530659	<b>1912</b>	106700575
<b>1757</b>	105790831	<b>1796</b>	109910328	<b>1835</b>	110370490	<b>1874</b>	109590303	<b>1913</b>	114730005
<b>1758</b>	109610479	<b>1797</b>	205740942	<b>1836</b>	203530958	<b>1875</b>	110880694	<b>1914</b>	701550010
<b>1759</b>	303030885	<b>1798</b>	302410360	<b>1837</b>	501330064	<b>1876</b>	113650543	<b>1915</b>	501270341
<b>1760</b>	113340141	<b>1799</b>	602540780	<b>1838</b>	901020248	<b>1877</b>	105980271	<b>1916</b>	113510444
<b>1761</b>	111030652	<b>1800</b>	603110781	<b>1839</b>	301640590	<b>1878</b>	503100091	<b>1917</b>	107780579
<b>1762</b>	104850474	<b>1801</b>	800790432	<b>1840</b>	112080884	<b>1879</b>	105350482	<b>1918</b>	206300879
<b>1763</b>	108470257	<b>1802</b>	106430093	<b>1841</b>	700190629	<b>1880</b>	105930660	<b>1919</b>	105470670
<b>1764</b>	109140145	<b>1803</b>	303840572	<b>1842</b>	109490854	<b>1881</b>	105430538	<b>1920</b>	109560342
<b>1765</b>	302650970	<b>1804</b>	401730580	<b>1843</b>	113590255	<b>1882</b>	109560053	<b>1921</b>	301590761
<b>1766</b>	501060362	<b>1805</b>	207120392	<b>1844</b>	108640569	<b>1883</b>	303360062	<b>1922</b>	301810017
<b>1767</b>	603660133	<b>1806</b>	302810041	<b>1845</b>	109410681	<b>1884</b>	105980579	<b>1923</b>	601340018
<b>1768</b>	106650689	<b>1807</b>	205380778	<b>1846</b>	701280197	<b>1885</b>	106020986	<b>1924</b>	401870986
<b>1769</b>	203570265	<b>1808</b>	206000535	<b>1847</b>	603340284	<b>1886</b>	108960751	<b>1925</b>	601240269
<b>1770</b>	107880050	<b>1809</b>	502010323	<b>1848</b>	105380689	<b>1887</b>	204380304	<b>1926</b>	107450803
<b>1771</b>	113090632	<b>1810</b>	112420341	<b>1849</b>	104730525	<b>1888</b>	107680230	<b>1927</b>	110730464
<b>1772</b>	110810769	<b>1811</b>	106340074	<b>1850</b>	502690307	<b>1889</b>	103480090	<b>1928</b>	801080944
<b>1773</b>	603830310	<b>1812</b>	108400092	<b>1851</b>	112020915	<b>1890</b>	107500476	<b>1929</b>	108320435
<b>1774</b>	112320168	<b>1813</b>	203490943	<b>1852</b>	801010452	<b>1891</b>	108990665	<b>1930</b>	111540049
<b>1775</b>	302970291	<b>1814</b>	601470203	<b>1853</b>	109300445	<b>1892</b>	109860916	<b>1931</b>	110020831
<b>1776</b>	107500361	<b>1815</b>	601560747	<b>1854</b>	111260526	<b>1893</b>	110200887	<b>1932</b>	111790166
<b>1777</b>	109750482	<b>1816</b>	700940763	<b>1855</b>	111870413	<b>1894</b>	110340549	<b>1933</b>	303270272
<b>1778</b>	109730641	<b>1817</b>	700590494	<b>1856</b>	113340558	<b>1895</b>	111020155	<b>1934</b>	112820764
<b>1779</b>	203580386	<b>1818</b>	113890034	<b>1857</b>	203170048	<b>1896</b>	205070479	<b>1935</b>	203820111
<b>1780</b>	602610325	<b>1819</b>	112110401	<b>1858</b>	502210164	<b>1897</b>	302280710	<b>1936</b>	109060841
<b>1781</b>	108250680	<b>1820</b>	105720387	<b>1859</b>	800810361	<b>1898</b>	302430245	<b>1937</b>	304440233
<b>1782</b>	106250177	<b>1821</b>	109810728	<b>1860</b>	901030978	<b>1899</b>	401390533	<b>1938</b>	303620196
<b>1783</b>	108730133	<b>1822</b>	112250030	<b>1861</b>	110940738	<b>1900</b>	601960497	<b>1939</b>	114390493
<b>1784</b>	113430605	<b>1823</b>	114180210	<b>1862</b>	203200583	<b>1901</b>	800720647	<b>1940</b>	701230187
<b>1785</b>	114830209	<b>1824</b>	109340743	<b>1863</b>	301410606	<b>1902</b>	106610487	<b>1941</b>	202920345
<b>1786</b>	204990550	<b>1825</b>	106940827	<b>1864</b>	107980585	<b>1903</b>	109080114	<b>1942</b>	116270676
<b>1787</b>	503320563	<b>1826</b>	602170749	<b>1865</b>	302000031	<b>1904</b>	112180913	<b>1943</b>	401390022
<b>1788</b>	115060075	<b>1827</b>	109980299	<b>1866</b>	303630457	<b>1905</b>	205420324	<b>1944</b>	206900093
<b>1789</b>	113080309	<b>1828</b>	114720013	<b>1867</b>	111550852	<b>1906</b>	601040136	<b>1945</b>	111610448
<b>1790</b>	603380320	<b>1829</b>	107090361	<b>1868</b>	105400483	<b>1907</b>	601290632	<b>1946</b>	110110588
<b>1791</b>	105780359	<b>1830</b>	502920188	<b>1869</b>	204190922	<b>1908</b>	800710334	<b>1947</b>	302000620
<b>1792</b>	106020674	<b>1831</b>	107730966	<b>1870</b>	402170957	<b>1909</b>	110230506	<b>1948</b>	302410837
<b>1793</b>	106600861	<b>1832</b>	107490695	<b>1871</b>	204630058	<b>1910</b>	109070247	<b>1949</b>	501840296
<b>1794</b>	107540184	<b>1833</b>	603360793	<b>1872</b>	113670512	<b>1911</b>	800780400	<b>1950</b>	110790359



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>1951</b>	107310672	<b>1990</b>	603210756	<b>2029</b>	303050743	<b>2068</b>	401320673	<b>2107</b>	106630207
<b>1952</b>	108930006	<b>1991</b>	303380887	<b>2030</b>	700680499	<b>2069</b>	109010030	<b>2108</b>	203170216
<b>1953</b>	111090658	<b>1992</b>	104111068	<b>2031</b>	105030956	<b>2070</b>	111870271	<b>2109</b>	108980872
<b>1954</b>	112160923	<b>1993</b>	106110986	<b>2032</b>	108120210	<b>2071</b>	110890601	<b>2110</b>	109790801
<b>1955</b>	114100090	<b>1994</b>	106570498	<b>2033</b>	800720851	<b>2072</b>	109260004	<b>2111</b>	109070873
<b>1956</b>	201880122	<b>1995</b>	108560602	<b>2034</b>	503150500	<b>2073</b>	110010858	<b>2112</b>	205200510
<b>1957</b>	401380637	<b>1996</b>	108870280	<b>2035</b>	114480727	<b>2074</b>	109630678	<b>2113</b>	501440160
<b>1958</b>	105280034	<b>1997</b>	109470864	<b>2036</b>	106570988	<b>2075</b>	108470767	<b>2114</b>	113030827
<b>1959</b>	109720819	<b>1998</b>	109610495	<b>2037</b>	108540026	<b>2076</b>	109520640	<b>2115</b>	502120453
<b>1960</b>	106730902	<b>1999</b>	110810563	<b>2038</b>	115290703	<b>2077</b>	113890780	<b>2116</b>	105410050
<b>1961</b>	401250827	<b>2000</b>	111110815	<b>2039</b>	202790559	<b>2078</b>	205900203	<b>2117</b>	602000747
<b>1962</b>	113130091	<b>2001</b>	111310858	<b>2040</b>	104090897	<b>2079</b>	108020755	<b>2118</b>	109330824
<b>1963</b>	111050718	<b>2002</b>	112400140	<b>2041</b>	110850306	<b>2080</b>	601970018	<b>2119</b>	106250097
<b>1964</b>	701370896	<b>2003</b>	114120518	<b>2042</b>	503170798	<b>2081</b>	105520890	<b>2120</b>	106420543
<b>1965</b>	701400204	<b>2004</b>	203620041	<b>2043</b>	502360275	<b>2082</b>	106850766	<b>2121</b>	202801380
<b>1966</b>	401720550	<b>2005</b>	204830096	<b>2044</b>	111990745	<b>2083</b>	109620689	<b>2122</b>	103911444
<b>1967</b>	401570804	<b>2006</b>	205250716	<b>2045</b>	115940947	<b>2084</b>	105570818	<b>2123</b>	105420692
<b>1968</b>	111330293	<b>2007</b>	301940660	<b>2046</b>	106410860	<b>2085</b>	105970883	<b>2124</b>	109630294
<b>1969</b>	105750396	<b>2008</b>	402420688	<b>2047</b>	114820750	<b>2086</b>	109760869	<b>2125</b>	111010892
<b>1970</b>	107720040	<b>2009</b>	502720314	<b>2048</b>	402090033	<b>2087</b>	110020633	<b>2126</b>	113920353
<b>1971</b>	110800178	<b>2010</b>	602540468	<b>2049</b>	401340077	<b>2088</b>	110220395	<b>2127</b>	602770684
<b>1972</b>	104041199	<b>2011</b>	700440606	<b>2050</b>	112140307	<b>2089</b>	111210193	<b>2128</b>	701860622
<b>1973</b>	700580529	<b>2012</b>	900480298	<b>2051</b>	110060392	<b>2090</b>	111580785	<b>2129</b>	113040157
<b>1974</b>	202390622	<b>2013</b>	104550881	<b>2052</b>	701950738	<b>2091</b>	113490752	<b>2130</b>	503880608
<b>1975</b>	106100931	<b>2014</b>	112240849	<b>2053</b>	502500014	<b>2092</b>	203190135	<b>2131</b>	204500522
<b>1976</b>	112340889	<b>2015</b>	700800348	<b>2054</b>	106310160	<b>2093</b>	501530104	<b>2132</b>	111770511
<b>1977</b>	111440515	<b>2016</b>	106190832	<b>2055</b>	105490215	<b>2094</b>	601450671	<b>2133</b>	304330959
<b>1978</b>	113920281	<b>2017</b>	401670575	<b>2056</b>	108300386	<b>2095</b>	109040382	<b>2134</b>	109950153
<b>1979</b>	107910646	<b>2018</b>	108510995	<b>2057</b>	203610806	<b>2096</b>	107630176	<b>2135</b>	801100152
<b>1980</b>	203100543	<b>2019</b>	800700104	<b>2058</b>	503460171	<b>2097</b>	109580865	<b>2136</b>	303980395
<b>1981</b>	111000979	<b>2020</b>	106170811	<b>2059</b>	205580873	<b>2098</b>	110270212	<b>2137</b>	601250877
<b>1982</b>	501030211	<b>2021</b>	204880494	<b>2060</b>	303250972	<b>2099</b>	110580281	<b>2138</b>	601810639
<b>1983</b>	112340922	<b>2022</b>	113230461	<b>2061</b>	109960626	<b>2100</b>	301760136	<b>2139</b>	107190510
<b>1984</b>	204210201	<b>2023</b>	115650286	<b>2062</b>	601650840	<b>2101</b>	303940181	<b>2140</b>	113680644
<b>1985</b>	600740714	<b>2024</b>	111180603	<b>2063</b>	111130066	<b>2102</b>	502050946	<b>2141</b>	601840513
<b>1986</b>	111990443	<b>2025</b>	503230105	<b>2064</b>	104850912	<b>2103</b>	111600742	<b>2142</b>	205270819
<b>1987</b>	110380113	<b>2026</b>	303940456	<b>2065</b>	111570537	<b>2104</b>	108590500	<b>2143</b>	304700110
<b>1988</b>	114570559	<b>2027</b>	113400490	<b>2066</b>	110570233	<b>2105</b>	900990667	<b>2144</b>	112690198
<b>1989</b>	111230300	<b>2028</b>	108450761	<b>2067</b>	109990619	<b>2106</b>	204740784	<b>2145</b>	114180748



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>2146</b>	103160897	<b>2185</b>	109350685	<b>2224</b>	113680040	<b>2263</b>	801010289	<b>2302</b>	107030679
<b>2147</b>	108780675	<b>2186</b>	109500757	<b>2225</b>	111120099	<b>2264</b>	107040709	<b>2303</b>	205630611
<b>2148</b>	114530830	<b>2187</b>	110210464	<b>2226</b>	110160648	<b>2265</b>	301680478	<b>2304</b>	106250363
<b>2149</b>	204770612	<b>2188</b>	110490573	<b>2227</b>	110830646	<b>2266</b>	104770383	<b>2305</b>	111790325
<b>2150</b>	602740199	<b>2189</b>	114200884	<b>2228</b>	106900099	<b>2267</b>	105400504	<b>2306</b>	114430933
<b>2151</b>	900460351	<b>2190</b>	302160885	<b>2229</b>	104910867	<b>2268</b>	105710497	<b>2307</b>	303700036
<b>2152</b>	206130048	<b>2191</b>	603350433	<b>2230</b>	401370559	<b>2269</b>	108410452	<b>2308</b>	112050387
<b>2153</b>	601470796	<b>2192</b>	103350658	<b>2231</b>	109380547	<b>2270</b>	109990444	<b>2309</b>	303500913
<b>2154</b>	701350156	<b>2193</b>	106430144	<b>2232</b>	303370509	<b>2271</b>	111610871	<b>2310</b>	103530384
<b>2155</b>	101960561	<b>2194</b>	112030466	<b>2233</b>	104700823	<b>2272</b>	111900556	<b>2311</b>	110760189
<b>2156</b>	110730867	<b>2195</b>	112030582	<b>2234</b>	105690397	<b>2273</b>	113220004	<b>2312</b>	105950448
<b>2157</b>	301740086	<b>2196</b>	112710220	<b>2235</b>	113760646	<b>2274</b>	116600584	<b>2313</b>	601260490
<b>2158</b>	401780173	<b>2197</b>	113500529	<b>2236</b>	501361426	<b>2275</b>	205940356	<b>2314</b>	114080814
<b>2159</b>	204950342	<b>2198</b>	113850540	<b>2237</b>	206110060	<b>2276</b>	206710338	<b>2315</b>	110490551
<b>2160</b>	108150978	<b>2199</b>	303990319	<b>2238</b>	106940948	<b>2277</b>	206920965	<b>2316</b>	603270028
<b>2161</b>	108070100	<b>2200</b>	304770807	<b>2239</b>	302640590	<b>2278</b>	401520275	<b>2317</b>	112990435
<b>2162</b>	112500545	<b>2201</b>	602510757	<b>2240</b>	602020964	<b>2279</b>	402180454	<b>2318</b>	601080838
<b>2163</b>	115370181	<b>2202</b>	603030197	<b>2241</b>	116300283	<b>2280</b>	501590043	<b>2319</b>	401050042
<b>2164</b>	204310289	<b>2203</b>	800880432	<b>2242</b>	104320368	<b>2281</b>	501660482	<b>2320</b>	104820988
<b>2165</b>	206260680	<b>2204</b>	103340881	<b>2243</b>	302620778	<b>2282</b>	503140317	<b>2321</b>	601440748
<b>2166</b>	206850500	<b>2205</b>	104100451	<b>2244</b>	502580879	<b>2283</b>	801060165	<b>2322</b>	105270418
<b>2167</b>	503570906	<b>2206</b>	302510724	<b>2245</b>	110810562	<b>2284</b>	109450094	<b>2323</b>	106320436
<b>2168</b>	111760178	<b>2207</b>	204090184	<b>2246</b>	205870405	<b>2285</b>	111140880	<b>2324</b>	202910217
<b>2169</b>	302780328	<b>2208</b>	109790653	<b>2247</b>	105510548	<b>2286</b>	112540579	<b>2325</b>	112540746
<b>2170</b>	108820821	<b>2209</b>	110990949	<b>2248</b>	304030381	<b>2287</b>	205790854	<b>2326</b>	106600875
<b>2171</b>	205850994	<b>2210</b>	111510442	<b>2249</b>	109070948	<b>2288</b>	304220268	<b>2327</b>	111350003
<b>2172</b>	900730352	<b>2211</b>	113940380	<b>2250</b>	303760409	<b>2289</b>	401720854	<b>2328</b>	204780465
<b>2173</b>	103660557	<b>2212</b>	106930716	<b>2251</b>	800900383	<b>2290</b>	502670342	<b>2329</b>	304150470
<b>2174</b>	109360830	<b>2213</b>	111560589	<b>2252</b>	205930853	<b>2291</b>	601720180	<b>2330</b>	206280872
<b>2175</b>	111170284	<b>2214</b>	502960277	<b>2253</b>	111810645	<b>2292</b>	602630805	<b>2331</b>	113370983
<b>2176</b>	110080403	<b>2215</b>	205060884	<b>2254</b>	114330711	<b>2293</b>	603520315	<b>2332</b>	110430157
<b>2177</b>	600640858	<b>2216</b>	601610400	<b>2255</b>	106360625	<b>2294</b>	401800647	<b>2333</b>	108610412
<b>2178</b>	104730307	<b>2217</b>	112610475	<b>2256</b>	107040751	<b>2295</b>	111460619	<b>2334</b>	700580718
<b>2179</b>	109690310	<b>2218</b>	113410205	<b>2257</b>	106190838	<b>2296</b>	110330007	<b>2335</b>	105120636
<b>2180</b>	110040067	<b>2219</b>	401110664	<b>2258</b>	112030137	<b>2297</b>	111680559	<b>2336</b>	109200291
<b>2181</b>	104040601	<b>2220</b>	105980264	<b>2259</b>	801030584	<b>2298</b>	302780274	<b>2337</b>	502420629
<b>2182</b>	105980669	<b>2221</b>	110700303	<b>2260</b>	800730880	<b>2299</b>	900870948	<b>2338</b>	111100060
<b>2183</b>	108040847	<b>2222</b>	204020910	<b>2261</b>	110380142	<b>2300</b>	115250615	<b>2339</b>	111320180
<b>2184</b>	108600600	<b>2223</b>	602430326	<b>2262</b>	800680338	<b>2301</b>	109620893	<b>2340</b>	701680659



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

2341	109160113	2380	602570076	2419	108550298	2458	900710388	2497	700620730
2342	111270174	2381	603390215	2420	103370493	2459	105410232	2498	109430073
2343	109170696	2382	110130477	2421	108800374	2460	110210321	2499	303750870
2344	206370377	2383	110460098	2422	303960443	2461	110830990	2500	104010013
2345	108100431	2384	601870760	2423	106540949	2462	112520295	2501	602010190
2346	106210762	2385	109680705	2424	202900446	2463	304120026	2502	204690414
2347	109010898	2386	113320540	2425	113950279	2464	304680467	2503	301540885
2348	700850678	2387	112140431	2426	206900739	2465	502970475	2504	110330172
2349	601190665	2388	111970427	2427	205290228	2466	900090631	2505	116860087
2350	304030533	2389	206430122	2428	106920173	2467	112990139	2506	111660458
2351	303860895	2390	401250648	2429	303530764	2468	800600410	2507	109170138
2352	603580945	2391	111350893	2430	108410578	2469	401690934	2508	206120943
2353	113080406	2392	800670120	2431	110750400	2470	106190519	2509	112770761
2354	107300269	2393	113710984	2432	112810405	2471	106440989	2510	106770272
2355	401940740	2394	114640639	2433	109570661	2472	112590388	2511	105410097
2356	302470074	2395	106000326	2434	105850529	2473	106040453	2512	105930055
2357	105890945	2396	304410793	2435	105940841	2474	114330330	2513	105930765
2358	501170967	2397	109310588	2436	106100137	2475	112490418	2514	107780218
2359	603260022	2398	302160126	2437	106570909	2476	205290546	2515	108490657
2360	112440900	2399	203300776	2438	106630627	2477	111190011	2516	302480493
2361	110120109	2400	503130983	2439	107440760	2478	108110351	2517	501020519
2362	602730810	2401	701090554	2440	107700780	2479	401970868	2518	103790374
2363	701780104	2402	104710355	2441	108480663	2480	105210310	2519	109530172
2364	203980209	2403	110710789	2442	109190223	2481	109400672	2520	303960646
2365	304170492	2404	111370914	2443	110210483	2482	112530851	2521	108240378
2366	112090396	2405	401600724	2444	110340937	2483	110370873	2522	107600929
2367	114090153	2406	701800227	2445	115440544	2484	205460078	2523	109630639
2368	303280431	2407	603860457	2446	204720535	2485	107860748	2524	800890139
2369	110550851	2408	304420311	2447	206450583	2486	207580479	2525	104380299
2370	502920294	2409	115130108	2448	301950479	2487	112740579	2526	110180009
2371	106150035	2410	107030780	2449	302710248	2488	109620081	2527	601260655
2372	106810742	2411	106770540	2450	303430678	2489	112120782	2528	701020949
2373	107220593	2412	107180893	2451	401200648	2490	107390804	2529	109330459
2374	108140696	2413	108390418	2452	401580166	2491	107390141	2530	901090347
2375	108320274	2414	108570356	2453	401900075	2492	503030254	2531	106340096
2376	109820260	2415	109720627	2454	603800561	2493	700760379	2532	303650978
2377	111510729	2416	302140839	2455	700570275	2494	109060157	2533	205010615
2378	113200438	2417	108630971	2456	701040301	2495	701930260	2534	303630437
2379	202610572	2418	107620463	2457	800680938	2496	109390804	2535	601490043



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

2536	301970622	2575	109610065	2614	601580483	2653	107880004	2692	113250939
2537	602100259	2576	602180133	2615	105140826	2654	109890507	2693	107630721
2538	900360801	2577	603470272	2616	110380527	2655	110020437	2694	115580041
2539	104360093	2578	303520328	2617	108960111	2656	109790008	2695	109250558
2540	106700833	2579	108440165	2618	113400832	2657	113280976	2696	603380872
2541	111940201	2580	113110753	2619	601800335	2658	203700424	2697	503290117
2542	302700021	2581	111660070	2620	103210305	2659	204280958	2698	107870450
2543	303720677	2582	401220028	2621	600880311	2660	303480560	2699	109970476
2544	900600869	2583	108880888	2622	108490068	2661	401420618	2700	108830112
2545	107890678	2584	701450688	2623	103930743	2662	401820600	2701	501150368
2546	205790358	2585	103420264	2624	110270251	2663	112490694	2702	105660851
2547	600860728	2586	104750298	2625	302730313	2664	502030902	2703	502610854
2548	502020836	2587	104880169	2626	107160540	2665	108520707	2704	503600201
2549	109190495	2588	106250480	2627	901060735	2666	113560204	2705	402190467
2550	110260512	2589	107030693	2628	601030710	2667	108760126	2706	113120598
2551	116110334	2590	107910409	2629	110120286	2668	109560544	2707	109520878
2552	602230916	2591	108450944	2630	107480297	2669	104540410	2708	110770111
2553	900890566	2592	110110202	2631	401560944	2670	103950692	2709	112800896
2554	107300944	2593	110490394	2632	110870639	2671	303650846	2710	113280088
2555	109720247	2594	112680117	2633	111140092	2672	501760070	2711	303840936
2556	303710399	2595	115550678	2634	111280575	2673	602090048	2712	401520959
2557	304020036	2596	202350583	2635	303500067	2674	111840361	2713	105130271
2558	114480348	2597	205690388	2636	113560597	2675	303390756	2714	303010875
2559	113960994	2598	302920667	2637	109820808	2676	109590116	2715	110030226
2560	104650291	2599	302950169	2638	112270082	2677	111990932	2716	110590512
2561	109350814	2600	502830443	2639	108970186	2678	111570896	2717	303610700
2562	109800784	2601	601220606	2640	204160661	2679	203590048	2718	401230623
2563	111040694	2602	800870327	2641	105740402	2680	401590644	2719	105630840
2564	111470381	2603	106830222	2642	205080534	2681	302180564	2720	502740255
2565	111740589	2604	109890511	2643	603260504	2682	111200217	2721	502990869
2566	401520649	2605	110160848	2644	111420126	2683	110300538	2722	107330458
2567	801090773	2606	110690739	2645	901190605	2684	105290300	2723	112510957
2568	206170518	2607	115040622	2646	109170124	2685	105990541	2724	202490575
2569	303030499	2608	205270996	2647	106880940	2686	109620867	2725	401290694
2570	502650606	2609	206410548	2648	110770906	2687	205640630	2726	302630343
2571	900870167	2610	303680160	2649	115160121	2688	206800524	2727	114180506
2572	109890450	2611	700850742	2650	108970794	2689	106540271	2728	502510554
2573	204730164	2612	112240649	2651	111200176	2690	106200685	2729	113010470
2574	109090422	2613	115180721	2652	108280973	2691	113030685	2730	303680761



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>2731</b>	107900094	<b>2769</b>	206730715	<b>2807</b>	113300574	<b>2845</b>	112870249	<b>2883</b>	202380667
<b>2732</b>	113690269	<b>2770</b>	502580181	<b>2808</b>	110740775	<b>2846</b>	700550711	<b>2884</b>	204170023
<b>2733</b>	304220695	<b>2771</b>	104340679	<b>2809</b>	110080378	<b>2847</b>	111340502	<b>2885</b>	205290159
<b>2734</b>	109460037	<b>2772</b>	104490906	<b>2810</b>	304090651	<b>2848</b>	110510439	<b>2886</b>	303510971
<b>2735</b>	502640566	<b>2773</b>	105510644	<b>2811</b>	401730939	<b>2849</b>	202300869	<b>2887</b>	502580364
<b>2736</b>	109880214	<b>2774</b>	105710473	<b>2812</b>	105290276	<b>2850</b>	111750042	<b>2888</b>	602830851
<b>2737</b>	103600208	<b>2775</b>	106100654	<b>2813</b>	112310873	<b>2851</b>	205350543	<b>2889</b>	700980197
<b>2738</b>	701200955	<b>2776</b>	107660124	<b>2814</b>	116310858	<b>2852</b>	111210682	<b>2890</b>	900920965
<b>2739</b>	203930900	<b>2777</b>	114570235	<b>2815</b>	112620360	<b>2853</b>	603590224	<b>2891</b>	109470419
<b>2740</b>	206270039	<b>2778</b>	203970977	<b>2816</b>	603750779	<b>2854</b>	204990822	<b>2892</b>	206830219
<b>2741</b>	106070722	<b>2779</b>	302430586	<b>2817</b>	109670397	<b>2855</b>	205340608	<b>2893</b>	304220927
<b>2742</b>	110420281	<b>2780</b>	303370357	<b>2818</b>	700720149	<b>2856</b>	304050991	<b>2894</b>	603790195
<b>2743</b>	110630738	<b>2781</b>	400980226	<b>2819</b>	105580301	<b>2857</b>	203060812	<b>2895</b>	801180331
<b>2744</b>	304780675	<b>2782</b>	501170631	<b>2820</b>	109520226	<b>2858</b>	109710111	<b>2896</b>	113110870
<b>2745</b>	900970637	<b>2783</b>	603080436	<b>2821</b>	501680914	<b>2859</b>	206000890	<b>2897</b>	304110954
<b>2746</b>	108930712	<b>2784</b>	104590861	<b>2822</b>	304310292	<b>2860</b>	601051318	<b>2898</b>	502220293
<b>2747</b>	109130481	<b>2785</b>	109160235	<b>2823</b>	502260980	<b>2861</b>	600790662	<b>2899</b>	401430857
<b>2748</b>	114570437	<b>2786</b>	110800408	<b>2824</b>	105310541	<b>2862</b>	113110863	<b>2900</b>	302530114
<b>2749</b>	108220765	<b>2787</b>	112000264	<b>2825</b>	115070906	<b>2863</b>	502020838	<b>2901</b>	900360436
<b>2750</b>	106030384	<b>2788</b>	206030061	<b>2826</b>	111920377	<b>2864</b>	402000848	<b>2902</b>	113430262
<b>2751</b>	401010334	<b>2789</b>	401970098	<b>2827</b>	115010437	<b>2865</b>	110740165	<b>2903</b>	110490096
<b>2752</b>	502610231	<b>2790</b>	601350423	<b>2828</b>	107630995	<b>2866</b>	109680416	<b>2904</b>	603980599
<b>2753</b>	109220009	<b>2791</b>	110060998	<b>2829</b>	303680874	<b>2867</b>	107910691	<b>2905</b>	109940905
<b>2754</b>	203930769	<b>2792</b>	112160620	<b>2830</b>	109090891	<b>2868</b>	110420155	<b>2906</b>	205940326
<b>2755</b>	108270450	<b>2793</b>	112190476	<b>2831</b>	112560352	<b>2869</b>	601860119	<b>2907</b>	206030127
<b>2756</b>	109410603	<b>2794</b>	302850366	<b>2832</b>	111670068	<b>2870</b>	109340914	<b>2908</b>	401950452
<b>2757</b>	602310351	<b>2795</b>	601680852	<b>2833</b>	104690636	<b>2871</b>	106980437	<b>2909</b>	111060231
<b>2758</b>	203980234	<b>2796</b>	302830185	<b>2834</b>	112470796	<b>2872</b>	108880929	<b>2910</b>	109190379
<b>2759</b>	105670496	<b>2797</b>	108440890	<b>2835</b>	112960010	<b>2873</b>	110830679	<b>2911</b>	110980767
<b>2760</b>	114540309	<b>2798</b>	106410507	<b>2836</b>	108600740	<b>2874</b>	304220570	<b>2912</b>	600820137
<b>2761</b>	401050056	<b>2799</b>	107160423	<b>2837</b>	109740295	<b>2875</b>	109430343	<b>2913</b>	115010143
<b>2762</b>	401500334	<b>2800</b>	900580418	<b>2838</b>	110340852	<b>2876</b>	701390852	<b>2914</b>	401740939
<b>2763</b>	303350750	<b>2801</b>	801220707	<b>2839</b>	112860985	<b>2877</b>	114220171	<b>2915</b>	109630553
<b>2764</b>	107460700	<b>2802</b>	402020318	<b>2840</b>	203930279	<b>2878</b>	103770622	<b>2916</b>	301951062
<b>2765</b>	602670195	<b>2803</b>	401250622	<b>2841</b>	103090497	<b>2879</b>	105440348	<b>2917</b>	601650679
<b>2766</b>	303470660	<b>2804</b>	105960996	<b>2842</b>	106120767	<b>2880</b>	105630148	<b>2918</b>	110240609
<b>2767</b>	109760668	<b>2805</b>	115740907	<b>2843</b>	110970929	<b>2881</b>	110970447	<b>2919</b>	104010104
<b>2768</b>	502400360	<b>2806</b>	114380895	<b>2844</b>	112380670	<b>2882</b>	111330183	<b>2920</b>	112350039



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>2921</b>	701390258	<b>2960</b>	206950599	<b>2999</b>	108290721	<b>3038</b>	800910588	<b>3077</b>	111000124
<b>2922</b>	108340917	<b>2961</b>	114880213	<b>3000</b>	109490392	<b>3039</b>	401710636	<b>3078</b>	113480386
<b>2923</b>	109620781	<b>2962</b>	600660160	<b>3001</b>	110620314	<b>3040</b>	401350078	<b>3079</b>	602070947
<b>2924</b>	110880482	<b>2963</b>	801020430	<b>3002</b>	111120157	<b>3041</b>	106370997	<b>3080</b>	104900396
<b>2925</b>	110890469	<b>2964</b>	110220032	<b>3003</b>	111550581	<b>3042</b>	106270615	<b>3081</b>	203570258
<b>2926</b>	112500713	<b>2965</b>	110730262	<b>3004</b>	112160324	<b>3043</b>	107900078	<b>3082</b>	107350111
<b>2927</b>	206320908	<b>2966</b>	111240775	<b>3005</b>	202450890	<b>3044</b>	110910300	<b>3083</b>	204000448
<b>2928</b>	302890665	<b>2967</b>	109370452	<b>3006</b>	206010315	<b>3045</b>	109350947	<b>3084</b>	501180578
<b>2929</b>	303640686	<b>2968</b>	110420669	<b>3007</b>	302330567	<b>3046</b>	114040398	<b>3085</b>	112700415
<b>2930</b>	501890253	<b>2969</b>	111680940	<b>3008</b>	302350640	<b>3047</b>	204800885	<b>3086</b>	114170880
<b>2931</b>	103860005	<b>2970</b>	106400723	<b>3009</b>	303640166	<b>3048</b>	108070964	<b>3087</b>	107590770
<b>2932</b>	104840558	<b>2971</b>	502390705	<b>3010</b>	303970451	<b>3049</b>	114070443	<b>3088</b>	109490381
<b>2933</b>	112290604	<b>2972</b>	112290964	<b>3011</b>	501300811	<b>3050</b>	112890604	<b>3089</b>	113610259
<b>2934</b>	301990478	<b>2973</b>	111060062	<b>3012</b>	501540535	<b>3051</b>	107820539	<b>3090</b>	401320249
<b>2935</b>	106880542	<b>2974</b>	301640691	<b>3013</b>	501930444	<b>3052</b>	700550701	<b>3091</b>	402170686
<b>2936</b>	113470929	<b>2975</b>	114010953	<b>3014</b>	104990458	<b>3053</b>	503410561	<b>3092</b>	503820013
<b>2937</b>	112700016	<b>2976</b>	501391183	<b>3015</b>	110680242	<b>3054</b>	107140071	<b>3093</b>	602790472
<b>2938</b>	603270863	<b>2977</b>	110830881	<b>3016</b>	800910680	<b>3055</b>	109800115	<b>3094</b>	103720377
<b>2939</b>	105130585	<b>2978</b>	108260663	<b>3017</b>	105880841	<b>3056</b>	109650011	<b>3095</b>	105610613
<b>2940</b>	111240476	<b>2979</b>	106170799	<b>3018</b>	105340983	<b>3057</b>	114330784	<b>3096</b>	114610529
<b>2941</b>	203550420	<b>2980</b>	701470033	<b>3019</b>	110170258	<b>3058</b>	107530105	<b>3097</b>	701490020
<b>2942</b>	206190784	<b>2981</b>	801060756	<b>3020</b>	108230125	<b>3059</b>	105740721	<b>3098</b>	800870251
<b>2943</b>	110120559	<b>2982</b>	108140631	<b>3021</b>	900810598	<b>3060</b>	107420818	<b>3099</b>	303470665
<b>2944</b>	502760023	<b>2983</b>	108610569	<b>3022</b>	800920903	<b>3061</b>	114390629	<b>3100</b>	603050157
<b>2945</b>	502230776	<b>2984</b>	304350981	<b>3023</b>	302900976	<b>3062</b>	109810440	<b>3101</b>	701680307
<b>2946</b>	108720934	<b>2985</b>	108000992	<b>3024</b>	114270358	<b>3063</b>	104610864	<b>3102</b>	107320951
<b>2947</b>	111680765	<b>2986</b>	401910329	<b>3025</b>	109390092	<b>3064</b>	106020287	<b>3103</b>	105520910
<b>2948</b>	111000057	<b>2987</b>	401940578	<b>3026</b>	114010922	<b>3065</b>	304260174	<b>3104</b>	111500070
<b>2949</b>	601400249	<b>2988</b>	205800559	<b>3027</b>	501990061	<b>3066</b>	110280774	<b>3105</b>	104500225
<b>2950</b>	301400803	<b>2989</b>	603150300	<b>3028</b>	205500095	<b>3067</b>	402300512	<b>3106</b>	203090398
<b>2951</b>	202570633	<b>2990</b>	110520511	<b>3029</b>	206230208	<b>3068</b>	104090277	<b>3107</b>	502270246
<b>2952</b>	304260434	<b>2991</b>	108400546	<b>3030</b>	109640322	<b>3069</b>	303510140	<b>3108</b>	401920159
<b>2953</b>	110470703	<b>2992</b>	105930903	<b>3031</b>	602570609	<b>3070</b>	401590218	<b>3109</b>	202450564
<b>2954</b>	112830373	<b>2993</b>	109550523	<b>3032</b>	701010197	<b>3071</b>	110680298	<b>3110</b>	105240406
<b>2955</b>	501300877	<b>2994</b>	603120339	<b>3033</b>	603010222	<b>3072</b>	109800530	<b>3111</b>	401780356
<b>2956</b>	105760543	<b>2995</b>	204880200	<b>3034</b>	501890879	<b>3073</b>	400980137	<b>3112</b>	112320648
<b>2957</b>	110420263	<b>2996</b>	106880623	<b>3035</b>	104510371	<b>3074</b>	107260889	<b>3113</b>	110940253
<b>2958</b>	111320313	<b>2997</b>	107480503	<b>3036</b>	603790138	<b>3075</b>	701260568	<b>3114</b>	110910695
<b>2959</b>	109560209	<b>2998</b>	107900127	<b>3037</b>	112570698	<b>3076</b>	106380358	<b>3115</b>	112430307



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

3116	900950486	3155	503320068	3194	104540269	3233	114150364	3272	108370604
3117	104800304	3156	112550999	3195	105980287	3234	113560842	3273	112590271
3118	109760676	3157	103900286	3196	106210259	3235	116400278	3274	302660724
3119	110990857	3158	104470424	3197	108310079	3236	109320635	3275	108850069
3120	401790524	3159	108490414	3198	110240265	3237	303710298	3276	110700813
3121	303770219	3160	302780111	3199	111680795	3238	104880419	3277	110660711
3122	112550573	3161	113770861	3200	401870864	3239	112190735	3278	401730747
3123	205490586	3162	401720455	3201	501800102	3240	402010479	3279	302630728
3124	401210075	3163	114270143	3202	500830981	3241	110740397	3280	113770566
3125	800590463	3164	110210340	3203	111390697	3242	115020063	3281	109990583
3126	205270629	3165	113020310	3204	111340792	3243	109790875	3282	103650518
3127	109370065	3166	110900448	3205	204710672	3244	106590701	3283	105850408
3128	111410037	3167	112250808	3206	110420130	3245	112280104	3284	111030483
3129	113670087	3168	106630656	3207	700960522	3246	108290068	3285	113630028
3130	603160505	3169	112680075	3208	109240437	3247	111770693	3286	303750603
3131	113980432	3170	114550341	3209	107920272	3248	103600437	3287	402020964
3132	109480702	3171	401850150	3210	701810745	3249	107290602	3288	115090281
3133	702040397	3172	502710790	3211	206520602	3250	104740300	3289	112890478
3134	112450829	3173	104121364	3212	301690015	3251	112650457	3290	107080719
3135	301620547	3174	111960460	3213	111550098	3252	206070476	3291	104181251
3136	401940280	3175	602360695	3214	105390515	3253	302660400	3292	108950766
3137	503540873	3176	104300331	3215	110190116	3254	503130840	3293	206200045
3138	107080098	3177	105840860	3216	104101346	3255	503420697	3294	110540148
3139	113820738	3178	107790278	3217	900370663	3256	206100681	3295	105470164
3140	110400135	3179	503210905	3218	206900948	3257	401750247	3296	106340913
3141	114870761	3180	106820056	3219	108140159	3258	109310593	3297	110510931
3142	105810916	3181	104980658	3220	302140313	3259	401340372	3298	112410211
3143	106150523	3182	601440922	3221	112310640	3260	700830214	3299	113040502
3144	603980822	3183	106340107	3222	401740249	3261	401210823	3300	110890130
3145	107910519	3184	109210855	3223	303270849	3262	112490763	3301	206940627
3146	303040716	3185	110410665	3224	501940284	3263	502700394	3302	206330876
3147	602710410	3186	110530889	3225	801010514	3264	113540329	3303	108460483
3148	111170097	3187	110550673	3226	104060266	3265	114130125	3304	602000818
3149	109800637	3188	110860627	3227	503100247	3266	113320121	3305	112490703
3150	901130128	3189	112240814	3228	106300846	3267	204340211	3306	109250922
3151	104270792	3190	113430904	3229	112990084	3268	207230849	3307	110680796
3152	901070495	3191	203270373	3230	205980999	3269	304330835	3308	113080258
3153	111100518	3192	203770674	3231	112550496	3270	105530804	3309	108650341
3154	108970948	3193	801220416	3232	105330254	3271	113500253	3310	108100488





## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>3311</b>	110030237	<b>3350</b>	109400422	<b>3389</b>	112280463	<b>3428</b>	103920936	<b>3467</b>	109740581
<b>3312</b>	113120634	<b>3351</b>	105790825	<b>3390</b>	112650632	<b>3429</b>	205130486	<b>3468</b>	107090317
<b>3313</b>	502550649	<b>3352</b>	401480341	<b>3391</b>	303820677	<b>3430</b>	112620064	<b>3469</b>	402000759
<b>3314</b>	109400730	<b>3353</b>	111900949	<b>3392</b>	304210553	<b>3431</b>	304130813	<b>3470</b>	112340900
<b>3315</b>	206800908	<b>3354</b>	106490877	<b>3393</b>	602640122	<b>3432</b>	205440827	<b>3471</b>	105500568
<b>3316</b>	108010325	<b>3355</b>	106010255	<b>3394</b>	112940639	<b>3433</b>	111660881	<b>3472</b>	304140464
<b>3317</b>	110310782	<b>3356</b>	701310886	<b>3395</b>	106080165	<b>3434</b>	105750462	<b>3473</b>	110630294
<b>3318</b>	205810704	<b>3357</b>	700240028	<b>3396</b>	109550851	<b>3435</b>	111860561	<b>3474</b>	111450546
<b>3319</b>	601800256	<b>3358</b>	106810921	<b>3397</b>	901190553	<b>3436</b>	103280192	<b>3475</b>	108630396
<b>3320</b>	113950323	<b>3359</b>	110990028	<b>3398</b>	111590310	<b>3437</b>	109900870	<b>3476</b>	114450252
<b>3321</b>	203330929	<b>3360</b>	111390008	<b>3399</b>	109510977	<b>3438</b>	110510981	<b>3477</b>	113920379
<b>3322</b>	111840839	<b>3361</b>	700700256	<b>3400</b>	304190939	<b>3439</b>	112130370	<b>3478</b>	106600540
<b>3323</b>	105920649	<b>3362</b>	303890634	<b>3401</b>	115090299	<b>3440</b>	111160145	<b>3479</b>	113210563
<b>3324</b>	109180951	<b>3363</b>	111230291	<b>3402</b>	205290080	<b>3441</b>	110880005	<b>3480</b>	108790068
<b>3325</b>	109480928	<b>3364</b>	109280263	<b>3403</b>	303780729	<b>3442</b>	800730842	<b>3481</b>	303740444
<b>3326</b>	112150873	<b>3365</b>	107680785	<b>3404</b>	110260715	<b>3443</b>	108780042	<b>3482</b>	108340967
<b>3327</b>	112660143	<b>3366</b>	109820466	<b>3405</b>	106560704	<b>3444</b>	801190634	<b>3483</b>	111210247
<b>3328</b>	107560927	<b>3367</b>	112510403	<b>3406</b>	111440489	<b>3445</b>	304400137	<b>3484</b>	503100668
<b>3329</b>	203580342	<b>3368</b>	800840463	<b>3407</b>	114770097	<b>3446</b>	113200233	<b>3485</b>	107470709
<b>3330</b>	105180328	<b>3369</b>	108220926	<b>3408</b>	114530771	<b>3447</b>	402050674	<b>3486</b>	112010845
<b>3331</b>	112610816	<b>3370</b>	111990870	<b>3409</b>	603080492	<b>3448</b>	303710194	<b>3487</b>	106860029
<b>3332</b>	401910597	<b>3371</b>	111460455	<b>3410</b>	103220479	<b>3449</b>	114360041	<b>3488</b>	304150343
<b>3333</b>	109360126	<b>3372</b>	205910534	<b>3411</b>	113780537	<b>3450</b>	900830719	<b>3489</b>	601550214
<b>3334</b>	701480202	<b>3373</b>	110990498	<b>3412</b>	113610258	<b>3451</b>	114440998	<b>3490</b>	110680431
<b>3335</b>	109480439	<b>3374</b>	109450722	<b>3413</b>	206380224	<b>3452</b>	107930490	<b>3491</b>	108900688
<b>3336</b>	106620881	<b>3375</b>	113100435	<b>3414</b>	105130704	<b>3453</b>	109100387	<b>3492</b>	111500819
<b>3337</b>	107080502	<b>3376</b>	204640897	<b>3415</b>	111080514	<b>3454</b>	111600439	<b>3493</b>	603940909
<b>3338</b>	113140459	<b>3377</b>	603100557	<b>3416</b>	112370144	<b>3455</b>	113420768	<b>3494</b>	108870803
<b>3339</b>	114460233	<b>3378</b>	303660049	<b>3417</b>	109720981	<b>3456</b>	601260789	<b>3495</b>	103800653
<b>3340</b>	401390668	<b>3379</b>	602510036	<b>3418</b>	112870526	<b>3457</b>	111290382	<b>3496</b>	112280009
<b>3341</b>	601350098	<b>3380</b>	303760658	<b>3419</b>	401910333	<b>3458</b>	114620591	<b>3497</b>	206120952
<b>3342</b>	701600228	<b>3381</b>	112090970	<b>3420</b>	111020347	<b>3459</b>	204100994	<b>3498</b>	302200169
<b>3343</b>	109710057	<b>3382</b>	401890407	<b>3421</b>	112860195	<b>3460</b>	104200572	<b>3499</b>	111240472
<b>3344</b>	113040131	<b>3383</b>	304320257	<b>3422</b>	107940545	<b>3461</b>	113810210	<b>3500</b>	304330787
<b>3345</b>	113710431	<b>3384</b>	701960869	<b>3423</b>	113770165	<b>3462</b>	106250497	<b>3501</b>	113060314
<b>3346</b>	402010953	<b>3385</b>	104870029	<b>3424</b>	203700123	<b>3463</b>	111620481	<b>3502</b>	104680302
<b>3347</b>	602650527	<b>3386</b>	106860134	<b>3425</b>	103520834	<b>3464</b>	112430755	<b>3503</b>	110970769
<b>3348</b>	108440338	<b>3387</b>	701280641	<b>3426</b>	109450673	<b>3465</b>	114060287	<b>3504</b>	205090578
<b>3349</b>	205650830	<b>3388</b>	110750257	<b>3427</b>	205600289	<b>3466</b>	110480906	<b>3505</b>	107030573



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>3506</b>	303710482	<b>3544</b>	111850439	<b>3582</b>	104650642	<b>3620</b>	113000541	<b>3658</b>	113100404
<b>3507</b>	304230113	<b>3545</b>	303500273	<b>3583</b>	111380513	<b>3621</b>	113080242	<b>3659</b>	800580798
<b>3508</b>	109470687	<b>3546</b>	602650020	<b>3584</b>	303970405	<b>3622</b>	304630802	<b>3660</b>	106170710
<b>3509</b>	109560845	<b>3547</b>	402110105	<b>3585</b>	113270035	<b>3623</b>	701210782	<b>3661</b>	304190796
<b>3510</b>	105630860	<b>3548</b>	105730365	<b>3586</b>	304220011	<b>3624</b>	106590858	<b>3662</b>	107050866
<b>3511</b>	203420120	<b>3549</b>	603650003	<b>3587</b>	503650391	<b>3625</b>	109880808	<b>3663</b>	111580009
<b>3512</b>	112630233	<b>3550</b>	108680002	<b>3588</b>	110880250	<b>3626</b>	110310162	<b>3664</b>	113700532
<b>3513</b>	108110258	<b>3551</b>	110570723	<b>3589</b>	109310274	<b>3627</b>	114140168	<b>3665</b>	206090231
<b>3514</b>	114630730	<b>3552</b>	113040699	<b>3590</b>	503530993	<b>3628</b>	206810101	<b>3666</b>	401820225
<b>3515</b>	701870030	<b>3553</b>	203010966	<b>3591</b>	113350908	<b>3629</b>	112970793	<b>3667</b>	113130609
<b>3516</b>	108890392	<b>3554</b>	104430667	<b>3592</b>	112980221	<b>3630</b>	103820390	<b>3668</b>	603130998
<b>3517</b>	112070128	<b>3555</b>	302310238	<b>3593</b>	105150512	<b>3631</b>	111760870	<b>3669</b>	111480101
<b>3518</b>	112180420	<b>3556</b>	701310568	<b>3594</b>	111550041	<b>3632</b>	113990146	<b>3670</b>	113660743
<b>3519</b>	112410318	<b>3557</b>	303850278	<b>3595</b>	110760655	<b>3633</b>	114000823	<b>3671</b>	104760627
<b>3520</b>	113030435	<b>3558</b>	115270337	<b>3596</b>	111620506	<b>3634</b>	206520146	<b>3672</b>	115380117
<b>3521</b>	114340688	<b>3559</b>	204360573	<b>3597</b>	111500310	<b>3635</b>	701870573	<b>3673</b>	109750651
<b>3522</b>	206060955	<b>3560</b>	105600754	<b>3598</b>	109260185	<b>3636</b>	304540468	<b>3674</b>	110510117
<b>3523</b>	401350632	<b>3561</b>	105150616	<b>3599</b>	304120136	<b>3637</b>	303480765	<b>3675</b>	111090325
<b>3524</b>	601210251	<b>3562</b>	108660128	<b>3600</b>	113710551	<b>3638</b>	109670277	<b>3676</b>	110740703
<b>3525</b>	112820368	<b>3563</b>	109620910	<b>3601</b>	108870465	<b>3639</b>	111530616	<b>3677</b>	106530618
<b>3526</b>	105950123	<b>3564</b>	113940181	<b>3602</b>	502130764	<b>3640</b>	106290833	<b>3678</b>	113220028
<b>3527</b>	111250754	<b>3565</b>	205870824	<b>3603</b>	104640341	<b>3641</b>	601120233	<b>3679</b>	106870436
<b>3528</b>	111340198	<b>3566</b>	501600171	<b>3604</b>	105790923	<b>3642</b>	109620919	<b>3680</b>	402030045
<b>3529</b>	111430431	<b>3567</b>	111070759	<b>3605</b>	111400195	<b>3643</b>	111140947	<b>3681</b>	107410553
<b>3530</b>	112790207	<b>3568</b>	205850182	<b>3606</b>	103170792	<b>3644</b>	701590397	<b>3682</b>	111020252
<b>3531</b>	202320063	<b>3569</b>	206250914	<b>3607</b>	203650597	<b>3645</b>	206290497	<b>3683</b>	106460594
<b>3532</b>	502560274	<b>3570</b>	303880675	<b>3608</b>	401720404	<b>3646</b>	108020546	<b>3684</b>	105520463
<b>3533</b>	109670819	<b>3571</b>	304110768	<b>3609</b>	204640906	<b>3647</b>	205300352	<b>3685</b>	111380264
<b>3534</b>	107800286	<b>3572</b>	110990236	<b>3610</b>	701090561	<b>3648</b>	111390081	<b>3686</b>	111160879
<b>3535</b>	114080602	<b>3573</b>	112020495	<b>3611</b>	111590397	<b>3649</b>	401990234	<b>3687</b>	600910180
<b>3536</b>	111720435	<b>3574</b>	110960582	<b>3612</b>	114680800	<b>3650</b>	112460541	<b>3688</b>	106220489
<b>3537</b>	304560359	<b>3575</b>	113380453	<b>3613</b>	603140089	<b>3651</b>	204490656	<b>3689</b>	401680520
<b>3538</b>	203640562	<b>3576</b>	108170517	<b>3614</b>	105200345	<b>3652</b>	111820351	<b>3690</b>	301770940
<b>3539</b>	112660659	<b>3577</b>	401360151	<b>3615</b>	107080061	<b>3653</b>	205740171	<b>3691</b>	202901120
<b>3540</b>	502090956	<b>3578</b>	109570585	<b>3616</b>	110810783	<b>3654</b>	205570596	<b>3692</b>	106710602
<b>3541</b>	304300094	<b>3579</b>	112800265	<b>3617</b>	602630616	<b>3655</b>	113860914	<b>3693</b>	107510752
<b>3542</b>	107790454	<b>3580</b>	502530654	<b>3618</b>	112450852	<b>3656</b>	503880289	<b>3694</b>	800860685
<b>3543</b>	501050575	<b>3581</b>	700760965	<b>3619</b>	502020846	<b>3657</b>	900730481	<b>3695</b>	111940163



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>3696</b>	800620074	<b>3735</b>	113760546	<b>3774</b>	112180577
<b>3697</b>	112690226	<b>3736</b>	206380291	<b>3775</b>	113970553
<b>3698</b>	104550062	<b>3737</b>	900960965	<b>3776</b>	401980032
<b>3699</b>	402140956	<b>3738</b>	110650419	<b>3777</b>	104770389
<b>3700</b>	110280611	<b>3739</b>	109200943	<b>3778</b>	303710311
<b>3701</b>	111080565	<b>3740</b>	106720632	<b>3779</b>	109670895
<b>3702</b>	104100104	<b>3741</b>	112580239	<b>3780</b>	112000149
<b>3703</b>	110730517	<b>3742</b>	111870494	<b>3781</b>	106640656
<b>3704</b>	303870477	<b>3743</b>	105840351	<b>3782</b>	110700563
<b>3705</b>	113180160	<b>3744</b>	111300580	<b>3783</b>	113480749
<b>3706</b>	401790471	<b>3745</b>	206070484	<b>3784</b>	301430224
<b>3707</b>	108340101	<b>3746</b>	304260319	<b>3785</b>	108940425
<b>3708</b>	111960355	<b>3747</b>	109900638	<b>3786</b>	800810503
<b>3709</b>	112140126	<b>3748</b>	204170200		
<b>3710</b>	112080892	<b>3749</b>	303960493		
<b>3711</b>	401910616	<b>3750</b>	202390250		
<b>3712</b>	114290423	<b>3751</b>	106840754		
<b>3713</b>	109350768	<b>3752</b>	110550526		
<b>3714</b>	112050845	<b>3753</b>	205330800		
<b>3715</b>	800680185	<b>3754</b>	112450487		
<b>3716</b>	110160124	<b>3755</b>	112270648		
<b>3717</b>	108630756	<b>3756</b>	108740505		
<b>3718</b>	106850929	<b>3757</b>	112630537		
<b>3719</b>	113650204	<b>3758</b>	205560611		
<b>3720</b>	111020911	<b>3759</b>	108750830		
<b>3721</b>	110360389	<b>3760</b>	800810504		
<b>3722</b>	302120777	<b>3761</b>	114230078		
<b>3723</b>	108050464	<b>3762</b>	113170444		
<b>3724</b>	113140818	<b>3763</b>	111430597		
<b>3725</b>	106500359	<b>3764</b>	110150043		
<b>3726</b>	110270590	<b>3765</b>	105720505		
<b>3727</b>	110580934	<b>3766</b>	110410399		
<b>3728</b>	112080348	<b>3767</b>	112830140		
<b>3729</b>	304230340	<b>3768</b>	111260044		
<b>3730</b>	800910863	<b>3769</b>	304300325		
<b>3731</b>	401980352	<b>3770</b>	109450093		
<b>3732</b>	106270832	<b>3771</b>	114240290		
<b>3733</b>	111650253	<b>3772</b>	112210004		
<b>3734</b>	109330624	<b>3773</b>	600910123		



**Cédulas que muestran diferencias, Póliza de Incendio, mayo 2019.**

#	Cédula	#	Cédula	#	Cédula	#	Cédula	#	Cédula
1	302720257	40	109810516	79	204580319	118	105260225	157	113560597
2	203330929	41	302930172	80	109010898	119	206800524	158	107170707
3	107350087	42	401620626	81	108550464	120	205080959	159	603080887
4	106420543	43	105620731	82	109210486	121	303570119	160	601240269
5	108780349	44	109630294	83	601690176	122	106660855	161	303000256
6	602880982	45	108670490	84	401650875	123	110770844	162	203580342
7	110670282	46	111180603	85	105280335	124	108820952	163	501440160
8	502820611	47	111670666	86	303370910	125	401590079	164	502140704
9	108760093	48	601090516	87	107150437	126	110160541	165	302690087
10	105870986	49	304190939	88	602270570	127	502610877	166	110420788
11	110160718	50	108940533	89	303020805	128	110370798	167	108300679
12	502340267	51	109290755	90	204670410	129	107070253	168	109810606
13	111400754	52	108250680	91	502880024	130	401780173	169	401250883
14	602300626	53	502390789	92	501380459	131	106700380	170	108220204
15	106650890	54	107470016	93	106950496	132	401570678	171	304330959
16	109060157	55	204020910	94	203570265	133	106450355	172	111310858
17	113360126	56	113340349	95	204420515	134	401240208	173	108460212
18	109560053	57	601580899	96	103970601	135	111950098	174	303320496
19	900750329	58	109800784	97	603070873	136	110020477	175	204630058
20	107770422	59	108100262	98	303360967	137	108850134	176	109990581
21	204420335	60	108820821	99	111220036	138	900430771	177	601440748
22	601330969	61	105930446	100	113040157	139	302520562	178	107620827
23	204210201	62	107720040	101	106910571	140	109120610	179	107220175
24	106830147	63	106530920	102	502070641	141	502740977	180	110880520
25	110970578	64	205070665	103	801100152	142	108400191	181	110480906
26	107510746	65	109640352	104	105110233	143	110560425	182	108060145
27	108120210	66	401240459	105	801010452	144	800810855	183	108270985
28	105370422	67	701100260	106	702180613	145	107420902	184	602200610
29	111910369	68	602320006	107	105000442	146	110570233	185	401490184
30	303280431	69	109090256	108	111200084	147	109630639	186	108710605
31	601090541	70	107260702	109	107450169	148	701420807	187	106980552
32	206280872	71	111900240	110	109370770	149	106650456	188	111130066
33	600990427	72	106540144	111	302670444	150	602090357	189	106650039
34	501410561	73	205080727	112	108680119	151	303240481	190	107540911
35	109270145	74	109270009	113	107870450	152	204600331	191	206350861
36	303350312	75	109110156	114	302960683	153	107910293	192	109960988
37	113200021	76	109160873	115	110890311	154	110580355	193	600840625
38	502090956	77	106740905	116	111620605	155	501890770	194	114480727
39	108640173	78	900970608	117	107610514	156	501540941	195	110260754



# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

196	107110629	235	502760698	274	602330138	313	105810929	352	302830185
197	114130630	236	302790431	275	109620087	314	602040131	353	303020847
198	107990349	237	111810770	276	107300269	315	102870298	354	113230461
199	105440392	238	107960742	277	206170518	316	602510022	355	204450747
200	800900383	239	401520694	278	113400490	317	109280710	356	204620356
201	111060815	240	108250570	279	113710984	318	108390163	357	204260987
202	303290710	241	106370503	280	401630581	319	302050727	358	304210927
203	105570473	242	105440855	281	401420334	320	302810041	359	107910369
204	502920776	243	600750184	282	800950506	321	800780808	360	501580040
205	107990620	244	701230187	283	107310190	322	109190825	361	107500077
206	700690051	245	205250716	284	106240531	323	107070743	362	112380336
207	112470796	246	110330007	285	110790653	324	303380751	363	108670355
208	106440989	247	105880222	286	106210259	325	700920942	364	800860560
209	106250177	248	105250617	287	103991080	326	401670352	365	108990127
210	110320169	249	502790770	288	701780104	327	800890139	366	109980011
211	108960303	250	205710995	289	900620102	328	113850540	367	501690764
212	500750300	251	205520552	290	109810597	329	303290422	368	600950515
213	106690581	252	109240317	291	110950077	330	107350944	369	110750889
214	106290116	253	602560309	292	109500443	331	303070787	370	107230778
215	109060968	254	502550664	293	303310133	332	106210186	371	108490657
216	303330534	255	302040492	294	207120392	333	602730575	372	108000083
217	601710326	256	109730641	295	402190467	334	108090439	373	108110935
218	109100141	257	303040522	296	900650512	335	602710132	374	111880389
219	109810728	258	106260766	297	107920908	336	109950153	375	303270012
220	106100448	259	107570369	298	502710473	337	502860425	376	106450548
221	105670199	260	401220375	299	205680664	338	900670987	377	106190838
222	106010578	261	110160448	300	601060450	339	105250809	378	107970651
223	800810833	262	107050926	301	105910837	340	107620872	379	700491468
224	502920188	263	401520113	302	108870712	341	105980289	380	302640886
225	502930248	264	108170004	303	108630571	342	107580453	381	108460839
226	303380683	265	602570076	304	106050487	343	106150523	382	205750555
227	304680467	266	602990508	305	106750146	344	401980513	383	501630903
228	203510601	267	110080306	306	900800326	345	602300305	384	502020527
229	107100816	268	107310672	307	111730837	346	204020460	385	502690307
230	106190832	269	108470656	308	106240419	347	901060735	386	900520784
231	702160548	270	302970721	309	401510271	348	112120782	387	106110255
232	107670164	271	112380952	310	203930769	349	105490761	388	502450676
233	106920717	272	107750523	311	401940740	350	110710789	389	502290949
234	800710055	273	111550852	312	107090317	351	107680310	390	107320201



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

391	203440710	431	700960449	471	108080506	511	302820504	551	603590224
392	110540547	432	109380220	472	303470858	512	108080841	552	401740116
393	204810767	433	105420692	473	602850247	513	110890469	553	112240849
394	110100143	434	108820125	474	108270450	514	401300710	554	110330948
395	205070479	435	108340178	475	109310588	515	601650200	555	302990964
396	108550438	436	601040498	476	107650024	516	303320151	556	111160609
397	104410875	437	800760355	477	108220138	517	109980269	557	110370920
398	112390402	438	900460351	478	105250995	518	401980165	558	900810598
399	108240997	439	111510170	479	105860345	519	205900203	559	113120489
400	501800502	440	105590031	480	108100184	520	110390556	560	111470051
401	601560747	441	111350657	481	108320496	521	112180913	561	109320104
402	109130449	442	204930864	482	110610251	522	106340074	562	303770589
403	801010289	443	106210762	483	108680753	523	110710567	563	701390852
404	204720908	444	106960435	484	109210781	524	108080477	564	205160032
405	602290461	445	302500893	485	114000571	525	205780930	565	401680928
406	900630858	446	502560363	486	303340767	526	204320332	566	203170986
407	501510953	447	115180721	487	106960668	527	107660525	567	202810672
408	106790964	448	109860916	488	109250250	528	113080406	568	700910985
409	105830991	449	114720059	489	110880694	529	204070298	569	104840743
410	106590670	450	600690096	490	106680743	530	401520959	570	104091225
411	109030746	451	302750211	491	203670361	531	110950100	571	105870428
412	204430417	452	113030827	492	105200088	532	107030409	572	108740262
413	110380296	453	301420067	493	303090290	533	108760215	573	105530259
414	108550619	454	108000420	494	303230678	534	303250972	574	110280611
415	402420688	455	105820083	495	110340408	535	302910179	575	301740086
416	303220222	456	602430562	496	109310087	536	108080551	576	109750663
417	502210736	457	114720013	497	301370297	537	501900011	577	108080850
418	303390187	458	700800190	498	109090192	538	107720084	578	109970872
419	108320840	459	602480509	499	108090195	539	111340198	579	303450325
420	103580377	460	109660219	500	104850334	540	111120099	580	115020063
421	110510203	461	107190845	501	602480204	541	106960298	581	108830944
422	108720035	462	401380228	502	603030197	542	110830646	582	401320445
423	105950448	463	502500798	503	110840022	543	109230059	583	105770516
424	109070948	464	502480310	504	107560927	544	108000268	584	110160829
425	104700823	465	401520745	505	109350996	545	107950559	585	108390160
426	108220999	466	110070087	506	111870645	546	107740518	586	401590071
427	205420324	467	303430678	507	205400348	547	401510376	587	105570848
428	304370327	468	602080339	508	106410507	548	105300904	588	115090281
429	114540309	469	106040453	509	106520473	549	602230671	589	106000979
430	502030902	470	106740491	510	106050109	550	108310570	590	107970006



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>591</b>	109760869	<b>630</b>	401600040	<b>669</b>	108650853	<b>708</b>	602620978	<b>747</b>	106000584
<b>592</b>	103660557	<b>631</b>	107180893	<b>670</b>	107010566	<b>709</b>	110010582	<b>748</b>	109260715
<b>593</b>	602160484	<b>632</b>	106650586	<b>671</b>	111050796	<b>710</b>	106950233	<b>749</b>	600850155
<b>594</b>	204980704	<b>633</b>	106390968	<b>672</b>	112050387	<b>711</b>	206110060	<b>750</b>	109660529
<b>595</b>	109120907	<b>634</b>	501270341	<b>673</b>	204800291	<b>712</b>	113430605	<b>751</b>	108280361
<b>596</b>	110560445	<b>635</b>	401320854	<b>674</b>	107800286	<b>713</b>	109380578	<b>752</b>	107200475
<b>597</b>	107880050	<b>636</b>	601040136	<b>675</b>	110400702	<b>714</b>	110020286	<b>753</b>	109170696
<b>598</b>	303600869	<b>637</b>	109890507	<b>676</b>	109140252	<b>715</b>	602880158	<b>754</b>	109150791
<b>599</b>	701930260	<b>638</b>	701490995	<b>677</b>	108080620	<b>716</b>	701310568	<b>755</b>	110990949
<b>600</b>	800780400	<b>639</b>	109080114	<b>678</b>	109150042	<b>717</b>	302800500	<b>756</b>	302620125
<b>601</b>	105870885	<b>640</b>	303960443	<b>679</b>	110810200	<b>718</b>	112770761	<b>757</b>	113040502
<b>602</b>	303140397	<b>641</b>	108490414	<b>680</b>	107070340	<b>719</b>	700820585	<b>758</b>	108310417
<b>603</b>	111270626	<b>642</b>	106360107	<b>681</b>	203930900	<b>720</b>	701040505	<b>759</b>	106450192
<b>604</b>	109000613	<b>643</b>	109450673	<b>682</b>	111370786	<b>721</b>	107880054	<b>760</b>	108020397
<b>605</b>	205500429	<b>644</b>	502900370	<b>683</b>	105280034	<b>722</b>	107750526	<b>761</b>	111980596
<b>606</b>	113110863	<b>645</b>	115440544	<b>684</b>	502020838	<b>723</b>	107610162	<b>762</b>	110620646
<b>607</b>	302590118	<b>646</b>	107740730	<b>685</b>	108000992	<b>724</b>	108410579	<b>763</b>	110370873
<b>608</b>	111230300	<b>647</b>	303020240	<b>686</b>	105140826	<b>725</b>	108980253	<b>764</b>	204780039
<b>609</b>	106250363	<b>648</b>	113030685	<b>687</b>	105880841	<b>726</b>	302250495	<b>765</b>	108140159
<b>610</b>	110840547	<b>649</b>	110020437	<b>688</b>	105260151	<b>727</b>	302690865	<b>766</b>	205030408
<b>611</b>	113480386	<b>650</b>	602540468	<b>689</b>	110010682	<b>728</b>	108870280	<b>767</b>	108590500
<b>612</b>	111250431	<b>651</b>	105310126	<b>690</b>	800590463	<b>729</b>	701030617	<b>768</b>	303630222
<b>613</b>	113270936	<b>652</b>	204400530	<b>691</b>	303100710	<b>730</b>	106540271	<b>769</b>	110010415
<b>614</b>	115740907	<b>653</b>	107340363	<b>692</b>	110030579	<b>731</b>	800620016	<b>770</b>	110120093
<b>615</b>	107760735	<b>654</b>	115370181	<b>693</b>	105700169	<b>732</b>	401870864	<b>771</b>	800870327
<b>616</b>	108300275	<b>655</b>	109140348	<b>694</b>	502270246	<b>733</b>	502600137	<b>772</b>	603120339
<b>617</b>	111440515	<b>656</b>	111470513	<b>695</b>	302440462	<b>734</b>	303560925	<b>773</b>	110800178
<b>618</b>	107580378	<b>657</b>	106430144	<b>696</b>	501300811	<b>735</b>	110210135	<b>774</b>	900510627
<b>619</b>	700550701	<b>658</b>	303500147	<b>697</b>	700850742	<b>736</b>	107800469	<b>775</b>	106880542
<b>620</b>	206730715	<b>659</b>	206030061	<b>698</b>	701440284	<b>737</b>	701200955	<b>776</b>	700960522
<b>621</b>	109470864	<b>660</b>	303690795	<b>699</b>	303470660	<b>738</b>	106000326	<b>777</b>	106610487
<b>622</b>	110000174	<b>661</b>	110530247	<b>700</b>	303490669	<b>739</b>	105320521	<b>778</b>	502530654
<b>623</b>	401430685	<b>662</b>	111680765	<b>701</b>	107720718	<b>740</b>	204390790	<b>779</b>	108420122
<b>624</b>	111920377	<b>663</b>	112190687	<b>702</b>	110890601	<b>741</b>	108460483	<b>780</b>	105580653
<b>625</b>	106940354	<b>664</b>	110210675	<b>703</b>	111470381	<b>742</b>	205640630	<b>781</b>	112570698
<b>626</b>	700930502	<b>665</b>	111100518	<b>704</b>	603210756	<b>743</b>	114270143	<b>782</b>	701160620
<b>627</b>	113430262	<b>666</b>	109910328	<b>705</b>	602990414	<b>744</b>	106570988	<b>783</b>	302820967
<b>628</b>	601260655	<b>667</b>	107180535	<b>706</b>	107800571	<b>745</b>	106740318	<b>784</b>	602480703
<b>629</b>	107160423	<b>668</b>	303210132	<b>707</b>	108610412	<b>746</b>	901050395	<b>785</b>	113090632



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>786</b>	800910588	<b>825</b>	901090347	<b>864</b>	104200695	<b>903</b>	108720076	<b>942</b>	104101346
<b>787</b>	701000568	<b>826</b>	205000463	<b>865</b>	106150482	<b>904</b>	110300209	<b>943</b>	110270251
<b>788</b>	111760178	<b>827</b>	106410229	<b>866</b>	109940212	<b>905</b>	107500361	<b>944</b>	501170967
<b>789</b>	107170029	<b>828</b>	205200510	<b>867</b>	105180328	<b>906</b>	700750796	<b>945</b>	303350750
<b>790</b>	113670087	<b>829</b>	302730612	<b>868</b>	107640003	<b>907</b>	105510548	<b>946</b>	302750401
<b>791</b>	105410050	<b>830</b>	108970948	<b>869</b>	301810017	<b>908</b>	109740295	<b>947</b>	700720149
<b>792</b>	401590218	<b>831</b>	109340743	<b>870</b>	401120866	<b>909</b>	205650830	<b>948</b>	108930006
<b>793</b>	203190224	<b>832</b>	501600171	<b>871</b>	303710194	<b>910</b>	302590476	<b>949</b>	503100247
<b>794</b>	105910510	<b>833</b>	108260712	<b>872</b>	111870413	<b>911</b>	700800348	<b>950</b>	109590218
<b>795</b>	401340111	<b>834</b>	302660724	<b>873</b>	112140431	<b>912</b>	303710399	<b>951</b>	109620384
<b>796</b>	303890634	<b>835</b>	302650102	<b>874</b>	110890508	<b>913</b>	110460098	<b>952</b>	109510977
<b>797</b>	107780218	<b>836</b>	110690739	<b>875</b>	109470687	<b>914</b>	103900286	<b>953</b>	108050060
<b>798</b>	401450230	<b>837</b>	108020445	<b>876</b>	111100060	<b>915</b>	105410077	<b>954</b>	602230916
<b>799</b>	108020916	<b>838</b>	203550798	<b>877</b>	108930988	<b>916</b>	106800249	<b>955</b>	601120364
<b>800</b>	112700415	<b>839</b>	111600742	<b>878</b>	105490195	<b>917</b>	503170798	<b>956</b>	106200685
<b>801</b>	401540525	<b>840</b>	401910597	<b>879</b>	105930269	<b>918</b>	108380058	<b>957</b>	105400483
<b>802</b>	105510844	<b>841</b>	111040694	<b>880</b>	111990443	<b>919</b>	203550420	<b>958</b>	801030584
<b>803</b>	205910534	<b>842</b>	302400195	<b>881</b>	502050946	<b>920</b>	106240806	<b>959</b>	109400672
<b>804</b>	112950964	<b>843</b>	106490953	<b>882</b>	203570258	<b>921</b>	205060040	<b>960</b>	111160879
<b>805</b>	109570711	<b>844</b>	109720819	<b>883</b>	204830096	<b>922</b>	303700036	<b>961</b>	600660160
<b>806</b>	601480627	<b>845</b>	113540329	<b>884</b>	114010953	<b>923</b>	204850184	<b>962</b>	106580248
<b>807</b>	108260297	<b>846</b>	701310886	<b>885</b>	109640792	<b>924</b>	110110588	<b>963</b>	106200394
<b>808</b>	205740942	<b>847</b>	700580718	<b>886</b>	302790505	<b>925</b>	112610475	<b>964</b>	401630561
<b>809</b>	501920144	<b>848</b>	112380670	<b>887</b>	112240649	<b>926</b>	108640556	<b>965</b>	112790207
<b>810</b>	107730251	<b>849</b>	106020986	<b>888</b>	111620506	<b>927</b>	107480503	<b>966</b>	108140631
<b>811</b>	109040382	<b>850</b>	108640569	<b>889</b>	800860685	<b>928</b>	401070444	<b>967</b>	108640885
<b>812</b>	700980197	<b>851</b>	109070873	<b>890</b>	800910680	<b>929</b>	204640906	<b>968</b>	206520602
<b>813</b>	108800679	<b>852</b>	401250227	<b>891</b>	110210321	<b>930</b>	109750482	<b>969</b>	106400336
<b>814</b>	111810645	<b>853</b>	106100613	<b>892</b>	701010197	<b>931</b>	112430307	<b>970</b>	106630207
<b>815</b>	401450975	<b>854</b>	109010359	<b>893</b>	108550298	<b>932</b>	105310541	<b>971</b>	109250922
<b>816</b>	401050056	<b>855</b>	107770462	<b>894</b>	301840674	<b>933</b>	107600929	<b>972</b>	107040947
<b>817</b>	501570386	<b>856</b>	109990619	<b>895</b>	502690095	<b>934</b>	105930765	<b>973</b>	602680741
<b>818</b>	109310549	<b>857</b>	401500355	<b>896</b>	602220271	<b>935</b>	901130128	<b>974</b>	502660859
<b>819</b>	304210084	<b>858</b>	110230506	<b>897</b>	107630995	<b>936</b>	114870761	<b>975</b>	106760324
<b>820</b>	601960497	<b>859</b>	110890241	<b>898</b>	204410888	<b>937</b>	108150810	<b>976</b>	800710764
<b>821</b>	303720677	<b>860</b>	107750392	<b>899</b>	110380113	<b>938</b>	112090970	<b>977</b>	104590741
<b>822</b>	502870538	<b>861</b>	303940181	<b>900</b>	110310782	<b>939</b>	501760070	<b>978</b>	900930448
<b>823</b>	701450688	<b>862</b>	109490381	<b>901</b>	110180009	<b>940</b>	602180133	<b>979</b>	800870251
<b>824</b>	109790182	<b>863</b>	114100090	<b>902</b>	109590116	<b>941</b>	304140464	<b>980</b>	105160035





# CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

<b>981</b>	204910986	<b>1020</b>	107050866	<b>1059</b>	103370493	<b>1098</b>	503650391	<b>1137</b>	302900996
<b>982</b>	111550581	<b>1021</b>	107980237	<b>1060</b>	104850912	<b>1099</b>	104610864	<b>1138</b>	502920294
<b>983</b>	107030573	<b>1022</b>	110530451	<b>1061</b>	801010514	<b>1100</b>	112430755	<b>1139</b>	112080884
<b>984</b>	109070247	<b>1023</b>	701020949	<b>1062</b>	401610383	<b>1101</b>	502550649	<b>1140</b>	108440890
<b>985</b>	600910180	<b>1024</b>	400890291	<b>1063</b>	105980579	<b>1102</b>	110510981	<b>1141</b>	112830373
<b>986</b>	401720854	<b>1025</b>	105930660	<b>1064</b>	111790325	<b>1103</b>	107590378	<b>1142</b>	302180564
<b>987</b>	105950123	<b>1026</b>	108340917	<b>1065</b>	108650341	<b>1104</b>	303880675	<b>1143</b>	112940639
<b>988</b>	602020964	<b>1027</b>	105610613	<b>1066</b>	107470275	<b>1105</b>	106410860	<b>1144</b>	401410633
<b>989</b>	402170686	<b>1028</b>	105440253	<b>1067</b>	203870834	<b>1106</b>	107530105	<b>1145</b>	800880432
<b>990</b>	700590976	<b>1029</b>	601120233	<b>1068</b>	303500067	<b>1107</b>	109890511	<b>1146</b>	401780356
<b>991</b>	108870803	<b>1030</b>	108320274	<b>1069</b>	105150616	<b>1108</b>	106410470	<b>1147</b>	105730365
<b>992</b>	202390622	<b>1031</b>	500970060	<b>1070</b>	105740721	<b>1109</b>	106980437	<b>1148</b>	303740444
<b>993</b>	113500529	<b>1032</b>	701040301	<b>1071</b>	109630678	<b>1110</b>	113140459	<b>1149</b>	112450487
<b>994</b>	108790889	<b>1033</b>	304320257	<b>1072</b>	107910409	<b>1111</b>	105980287	<b>1150</b>	110740165
<b>995</b>	303990319	<b>1034</b>	109140145	<b>1073</b>	303650299	<b>1112</b>	110030226	<b>1151</b>	601610400
<b>996</b>	110330172	<b>1035</b>	107480297	<b>1074</b>	206000535	<b>1113</b>	110830679	<b>1152</b>	700240028
<b>997</b>	111120298	<b>1036</b>	601190708	<b>1075</b>	206200045	<b>1114</b>	303050743	<b>1153</b>	204440561
<b>998</b>	105430538	<b>1037</b>	110340937	<b>1076</b>	112460541	<b>1115</b>	110550673	<b>1154</b>	601470796
<b>999</b>	104540410	<b>1038</b>	601890283	<b>1077</b>	601870760	<b>1116</b>	108880929	<b>1155</b>	303390756
<b>1000</b>	109300445	<b>1039</b>	401430857	<b>1078</b>	112160324	<b>1117</b>	111960460	<b>1156</b>	108290068
<b>1001</b>	502580879	<b>1040</b>	601210251	<b>1079</b>	206940627	<b>1118</b>	603080492	<b>1157</b>	111140947
<b>1002</b>	502120453	<b>1041</b>	105410733	<b>1080</b>	700550711	<b>1119</b>	109640322	<b>1158</b>	105330254
<b>1003</b>	109650011	<b>1042</b>	110360919	<b>1081</b>	602790472	<b>1120</b>	401210075	<b>1159</b>	302530114
<b>1004</b>	110970769	<b>1043</b>	109440090	<b>1082</b>	109020201	<b>1121</b>	110490096	<b>1160</b>	502260980
<b>1005</b>	107120305	<b>1044</b>	111120157	<b>1083</b>	401560944	<b>1122</b>	110830881	<b>1161</b>	105780215
<b>1006</b>	109430073	<b>1045</b>	301990478	<b>1084</b>	110010287	<b>1123</b>	204180054	<b>1162</b>	112280009
<b>1007</b>	800620946	<b>1046</b>	111530616	<b>1085</b>	108150978	<b>1124</b>	501170631	<b>1163</b>	111580009
<b>1008</b>	111340792	<b>1047</b>	109790801	<b>1086</b>	502390705	<b>1125</b>	114000823	<b>1164</b>	204640897
<b>1009</b>	109110353	<b>1048</b>	700820200	<b>1087</b>	108310037	<b>1126</b>	107080098	<b>1165</b>	108300386
<b>1010</b>	203850146	<b>1049</b>	106430093	<b>1088</b>	901190553	<b>1127</b>	603130998	<b>1166</b>	106150035
<b>1011</b>	105570818	<b>1050</b>	109830217	<b>1089</b>	204990822	<b>1128</b>	401720404	<b>1167</b>	109160235
<b>1012</b>	502970475	<b>1051</b>	109470198	<b>1090</b>	302710248	<b>1129</b>	205090578	<b>1168</b>	110310162
<b>1013</b>	114340688	<b>1052</b>	109160113	<b>1091</b>	111560589	<b>1130</b>	111170097	<b>1169</b>	111820351
<b>1014</b>	107500476	<b>1053</b>	602630805	<b>1092</b>	109880808	<b>1131</b>	106860134	<b>1170</b>	304630802
<b>1015</b>	107940545	<b>1054</b>	108450761	<b>1093</b>	105630148	<b>1132</b>	112540579	<b>1171</b>	402180454
<b>1016</b>	111080514	<b>1055</b>	206120952	<b>1094</b>	109090891	<b>1133</b>	503140317	<b>1172</b>	402030045
<b>1017</b>	603520315	<b>1056</b>	108240765	<b>1095</b>	110880005	<b>1134</b>	602000818	<b>1173</b>	111240775
<b>1018</b>	105390515	<b>1057</b>	109550523	<b>1096</b>	111460455	<b>1135</b>	202901120	<b>1174</b>	105740402
<b>1019</b>	302430245	<b>1058</b>	110420263	<b>1097</b>	109210855	<b>1136</b>	701090554	<b>1175</b>	108790068

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [auditoria\\_interna@ccss.sa.cr](mailto:auditoria_interna@ccss.sa.cr)

---

<b>1176</b>	701280641	<b>1215</b>	602650527	<b>1254</b>	109900638	<b>1293</b>	111300580
<b>1177</b>	502710790	<b>1216</b>	700570275	<b>1255</b>	107510752	<b>1294</b>	112180577
<b>1178</b>	107420818	<b>1217</b>	203530958	<b>1256</b>	107770657	<b>1295</b>	107900127
<b>1179</b>	110510117	<b>1218</b>	106570498	<b>1257</b>	107660124	<b>1296</b>	901080562
<b>1180</b>	204360573	<b>1219</b>	113100404	<b>1258</b>	205270629	<b>1297</b>	302470074
<b>1181</b>	112290604	<b>1220</b>	114880213	<b>1259</b>	302430586	<b>1298</b>	108040847
<b>1182</b>	401260927	<b>1221</b>	104390265	<b>1260</b>	113130609	<b>1299</b>	110700563
<b>1183</b>	203780703	<b>1222</b>	107220209	<b>1261</b>	302700021	<b>1300</b>	112490418
<b>1184</b>	701090561	<b>1223</b>	112080732	<b>1262</b>	105870830	<b>1301</b>	303270849
<b>1185</b>	111430597	<b>1224</b>	112630537	<b>1263</b>	106020287	<b>1302</b>	110570723
<b>1186</b>	109800637	<b>1225</b>	303770219	<b>1264</b>	113180160	<b>1303</b>	111430431
<b>1187</b>	109630553	<b>1226</b>	111080565	<b>1265</b>	900600869	<b>1304</b>	106820236
<b>1188</b>	205570596	<b>1227</b>	303610700	<b>1266</b>	105600754	<b>1305</b>	303480765
<b>1189</b>	108520707	<b>1228</b>	502580181	<b>1267</b>	204100994	<b>1306</b>	105840351
<b>1190</b>	401340372	<b>1229</b>	109940905	<b>1268</b>	109900870		
<b>1191</b>	106290833	<b>1230</b>	401250648	<b>1269</b>	602640122		
<b>1192</b>	110060998	<b>1231</b>	109620781	<b>1270</b>	106560704		
<b>1193</b>	602710410	<b>1232</b>	110160848	<b>1271</b>	204340211		
<b>1194</b>	502640566	<b>1233</b>	205300011	<b>1272</b>	203480277		
<b>1195</b>	700700256	<b>1234</b>	204170200	<b>1273</b>	114290423		
<b>1196</b>	105210913	<b>1235</b>	107100894	<b>1274</b>	401790471		
<b>1197</b>	800720647	<b>1236</b>	206070484	<b>1275</b>	105720505		
<b>1198</b>	109720627	<b>1237</b>	900480298	<b>1276</b>	900960965		
<b>1199</b>	112990084	<b>1238</b>	205110654	<b>1277</b>	203610937		
<b>1200</b>	109220182	<b>1239</b>	110120286	<b>1278</b>	109350768		
<b>1201</b>	113270035	<b>1240</b>	110530007	<b>1279</b>	800810503		
<b>1202</b>	502510554	<b>1241</b>	108610569	<b>1280</b>	109410603		
<b>1203</b>	106630656	<b>1242</b>	110680431	<b>1281</b>	105670839		
<b>1204</b>	106120767	<b>1243</b>	111260044	<b>1282</b>	303030885		
<b>1205</b>	502610231	<b>1244</b>	800900538	<b>1283</b>	105130704		
<b>1206</b>	109290892	<b>1245</b>	104750298	<b>1284</b>	500830981		
<b>1207</b>	106310160	<b>1246</b>	109330624	<b>1285</b>	109710057		
<b>1208</b>	400980137	<b>1247</b>	109480439	<b>1286</b>	105520910		
<b>1209</b>	110590512	<b>1248</b>	108980872	<b>1287</b>	108340101		
<b>1210</b>	105200345	<b>1249</b>	105520890	<b>1288</b>	106880623		
<b>1211</b>	115380117	<b>1250</b>	104840558	<b>1289</b>	202320063		
<b>1212</b>	105520463	<b>1251</b>	502130764	<b>1290</b>	800390701		
<b>1213</b>	110770906	<b>1252</b>	107080502	<b>1291</b>	106060902		
<b>1214</b>	111960355	<b>1253</b>	501800102	<b>1292</b>	601260789		